

**TOKIKO GOBERNU
BATZARRA**

OHIKO BILKURA

DATA: 2023ko martxoaren 24an,
ostirala

ORDUA: 09:00.

LEKUA: Udaletxea.

**JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL**

SESIÓN ORDINARIA

FECHA: viernes, 24 de marzo de 2023

HORA: 09:00.

LUGAR: Casa Consistorial.

GAI-ZERRENDA

1- 2023ko martxoaren 17an egindako
bilkuren aktak irakurri eta onestea.

**ALKATETZAREN ETA
ERAKUNDE HARREMANEN
SAILA**

2- (2022/CO_MSER/0029) Saretik
Hizkuntza Zerbitzuak jaulkitako 8693
zenbakiko faktura (2023ko urtarrilekoa)
baliozkotzea, aldez aurretik fiskalizatu
ez delako. Kontzeptua: itzulpenak,
gaztelaniatik euskarara. 3.196,65 euro.

3- (2022/CO_MSER/0029) Saretik
Hizkuntza Zerbitzuak jaulkitako 8759
zenbakiko faktura (2023ko urtarrilekoa)
baliozkotzea, aldez aurretik fiskalizatu
ez delako. Kontzeptua: itzulpenak,
gaztelaniatik euskarara. 2.197,44 euro.

ORDEN DEL DÍA

1- Lectura y aprobación de las actas de
las sesiones celebradas el día 17 de
marzo de 2023.

**DEPARTAMENTO DE ALCALDÍA
Y RELACIONES
INSTITUCIONALES**

2- (2022/CO_MSER/0029)
Convalidación, por omisión de
fiscalización previa, de la factura
número 8693 (enero de 2023), emitida
por la empresa Saretik Hizkuntza
Zerbitzuak S.L., en concepto de
traducciones de castellano a euskera.
3.196,65 euros.

3- (2022/CO_MSER/0029)
Convalidación, por omisión de
fiscalización previa, de la factura
número 8759 (enero de 2023), emitida
por la empresa Saretik Hizkuntza
Zerbitzuak S.L., en concepto de
traducciones de castellano a euskera.
2.197,44 euros.

4- (2022/EU_ASER/0119) Hutsik geratu dela deklarazioa Europar Batasunak finantzaturako Berreskuratze, Eraldaketa eta Erresilientzia Planaren baitakoa den Hiri Konektatuak ekimenerako komunikazio-proiektu integral bat garatzeko kontratua. 2. lotea (Hiri Konektatuak sustatzeko kanpainaren komunikazio-estrategiaren komunikazio- eta plangintza-ekintzak). 689.700,00 euro.

**UDAL ADMINISTRAZIOA ETA
ERALDAKETA DIGITALAREN
SAILA**

5- (2023/CO_ASER/0040) Udalaren hainbat kiroldegitarako garbiketa integrala kontratatzeke dosierra onestea. 1.093.984,81 euro.

**MUGIKORTASUNA ETA ESPAZIO
PUBLIKOAREN SAILA**

6- (2022/EU_AOBR/0014) Valladolid kalean eta Londres hiribidean bizikleta-bideak egiteko kalitate-prezio erlazio onena duen eskaintza. 799.961,44 euro.

7- (2022/EU_AOBR/0015) Madril kalean bizikleta-bidea egiteko kalitate-prezio erlazio onena duen eskaintza aukeratzea. 1.653.072,36 euro.

4- (2022/EU_ASER/0119) Declaración de desierto el contrato del desarrollo de un Proyecto integral de comunicación para la iniciativa Ciudades Conectadas, enmarcado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea. Lote 2 (acciones de comunicación y planificación de la estrategia comunicativa de la campaña de promoción de Ciudades Conectadas). 689.700,00 euros.

**DEPARTAMENTO DE
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y
TRANSFORMACIÓN DIGITAL**

5- (2023/CO_ASER/0040) Aprobación del expediente de contratación de la limpieza integral de varios polideportivos municipales. 1.093.984,81 euros.

**DEPARTAMENTO DE
MOVILIDAD Y ESPACIO
PÚBLICO**

6- (2022/EU_AOBR/0014) Selección de la oferta con mejor relación calidad-precio del contrato de las obras de vías ciclistas en calle Valladolid y Avenida de Londres. 799.961,44 euros.

7- (2022/EU_AOBR/0015) Selección de la oferta con mejor relación calidad-precio del contrato de las obras de construcción de vía ciclista en la calle Madrid. 1.653.072,36 euros.

8- (2022/CO_SOBR/0033) Auzoetako zuhaitzak kudeatzeko planaren barruan, zuhaitzak hobetzeko azpiegitura berdeko obrak egiteko kontratua esleitzea. 295.899,74 euro.

9- (2022/CO_SOBR/0044) Gasteizko bizikleta-bideetako zoladura sendotzeko kontratua esleitzea. 249.999,98 euro.

**GIZARTE POLITIKAK,
ADINEKOAK ETA HAURREN
SAILA**

10- Arabako Gurutze Gorriarekiko lankidetzak hitzarmena, adinekoei lagun egiteko "gertutik lagun egiten" proiektua burutzeko 2023an. 6.142,74 euro.

11- Herritartasun globalerako sentsibilizazio-proiektuetarako dirulaguntza-deialdia onestea. 130.000,00 euro.

**HERRITARREN
SEGURTASUNAREN SAILA**

12- (2022/CO_ASUM/0015) Kalitate-prezio erlazio onena duen eskaintza aukeratzea Prebentzio, Su Itzaltze eta Salbamendu Zerbitzua hiriko ponpa-auto astunaz hornitzeko. 377.399,00 euro.

OGASUN SAILA

13- 2022ko ekitaldiari dagozkion fakturak eta gastuak onestea. 559.576,94 euro.

8- (2022/CO_SOBR/0033) Adjudicación del contrato de las obras de infraestructura verde para mejora del arbolado, dentro del plan de gestión de arbolado de los barrios. 295.899,74 euros.

9- (2022/CO_SOBR/0044) Adjudicación del contrato de las obras de bacheo de vías ciclables en la ciudad de Vitoria-Gasteiz. 249.999,98 euros.

**DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS
SOCIALES, PERSONAS MAYORES
E INFANCIA**

10- Convenio de colaboración con Cruz Roja de Álava, para el desarrollo del proyecto de acompañamiento social a las personas mayores: "Acompañando desde la proximidad", año 2023. 6.142,74 euros.

11- Aprobación de la convocatoria de subvenciones para proyectos de sensibilización para la ciudadanía global. 130.000,00 euros.

**DEPARTAMENTO DE
SEGURIDAD CIUDADANA**

12- (2022/CO_ASUM/0015) Selección de la oferta con mejor relación calidad-precio del contrato del suministro de un vehículo autobomba urbana pesada para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS). 377.399,00 euros.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

13- Aprobación de facturas y gastos correspondientes al ejercicio 2022. 559.576,94 euros.

**HERRITARREN PARTAIDETZA,
GARDENTASUNA ETA GIZARTE
ETXEEN SAILA**

14- Auzo-elkarteentzako dirulaguntzen eta bestelako baliabideen deialdi publikoa ebaztea, auzoetan dinamizazio eta partaidetza sozialean laguntzen duten proiektuak gauzatzeko, 2023an. 240.000,00 euro.

**EKONOMIA SUSTAPENA,
ENPLEGUA, MERKATARITZA
ETA TURISMOAREN SAILA**

15- Erdi Aroko Hiriguneko Merkataritza- eta Zerbitzu-elkarteen Federazioarekiko (FEDASOC) lankidetzaren hitzarmena, hiriko Erdi Aroko hiriguneko merkataritza dinamizatzeko lau jardueren kanpaina diseinatu eta gauzatzeko. 98.000,00 euro.

16- “Seniors españoles para la Cooperación Técnica-SECOT” elkartearekiko lankidetzaren hitzarmena, Gasteizko ekintzaile berrien prestakuntzarako eta enpresa eta profesio arloko gaikuntzako jarduerak koordinatu eta laguntzeko. 3.000,00 euro.

**DEPARTAMENTO DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA,
TRANSPARENCIA Y CENTROS
CÍVICOS**

14- Resolución de la convocatoria pública de subvenciones y otros recursos municipales destinados a asociaciones vecinales para proyectos que favorezcan la dinamización y participación social en los barrios, año 2023. 240.000,00 euros.

**DEPARTAMENTO DE
PROMOCIÓN ECONÓMICA,
EMPLEO, COMERCIO Y
TURISMO**

15- Convenio de colaboración con la Federación de Asociaciones de Comercios y Servicios del Casco Medieval (FEDASOC), para el diseño y realización de una campaña de cuatro actividades de dinamización comercial del Casco Medieval de la ciudad. 98.000,00 euros.

16- Convenio de colaboración con la Asociación Seniors Españoles para la Cooperación Técnica (SECOT), para coordinar y apoyar las actividades de formación y capacitación empresarial y profesional de nuevos emprendedores en Vitoria-Gasteiz. 3.000,00 euros.

**LURRALDEA ETA KLIMAREN
ALDEKO EKINTZAREN SAILA**

17- (2022/CO_ASER/0058) Gasteizen bilketa pneumatikoaren sistema onik zaintzeko eta bilketa lana egiteko kontratua esleitzea. 1. multzoa. 4.559.451,60 euro.

18- (2022/CO_ASER/0058) Gasteizen bilketa pneumatikoaren sistema onik zaintzeko eta bilketa lana egiteko kontratua esleitzea. 2. multzoa. 859.100,00 euro.

19- (2022/CO_ASER/0058) Gasteizen bilketa pneumatikoaren sistema onik zaintzeko eta bilketa lana egiteko kontratua esleitzea. 3. multzoa. 556.063,20 euro.

20- (2022/CO_ASER/0079) Gasteizko Udalak sortutako hondakin arriskutsuak eta bestelako hondakin bereziak kudeatu eta garraiatzeko kontratua esleitzea. 1. multzoa. 110.000,00 euro.

**DEPARTAMENTO DE
TERRITORIO Y ACCIÓN POR EL
CLIMA**

17- (2022/CO_ASER/0058) Adjudicación del contrato del servicio operativo de recogida y mantenimiento del sistema neumático de residuos en Vitoria-Gasteiz. Lote 1. 4.559.451,60 euros.

18- (2022/CO_ASER/0058) Adjudicación del contrato del servicio operativo de recogida y mantenimiento del sistema neumático de residuos en Vitoria-Gasteiz. Lote 2. 859.100,00 euros.

19- (2022/CO_ASER/0058) Adjudicación del contrato del servicio operativo de recogida y mantenimiento del sistema neumático de residuos en Vitoria-Gasteiz. Lote 3. 556.063,20 euros.

20- (2022/CO_ASER/0079) Adjudicación del contrato del servicio de transporte y gestión de los residuos peligrosos y otros residuos especiales generados por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Lote 1. 110.000,00 euros.

21- (2022/CO_ASER/0079) Gasteizko Udalak sortutako hondakin arriskutsuak eta bestelako hondakin bereziak kudeatu eta garraiatzeko kontratua esleitzea. 4. multzoa. 2.750,00 euro.

21 - (2022/CO_ASER/0079) Adjudicación del contrato del servicio de transporte y gestión de los residuos peligrosos y otros residuos especiales generados por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Lote 4. 2.750,00 euros.

Vitoria-Gasteizen, 2023ko martxoaren 22an

Vitoria-Gasteiz, 22 de marzo de 2023

BATZARBURUA
EL PRESIDENTE

GAI-ZERRENDATIK KANPO

UDAL ADMINISTRAZIOA ETA ERALDAKETA DIGITALAREN SAILA

1- (2022/CO_ASUM/0002) Udal eraikinak ingurumena errespetatzen duten garbiketa-lanabes eta -produktuz hornitzeko kontratuko urteko kopuruak egokitzea. 1. multzoa (egunero erabiltzen diren oinarrizko produktuak). 72.036,50 euro.

KIROLA ETA OSASUNAREN SAILA

2- (2022/CO_ASER/0120) 2023ko udako kanpainan Gamarrako parkean eta Mendizorrotzeko kirol-esparruan arreta integrala emateko kalitate-prezio erlazio onena duen eskaintza aukeratzea. 638.886,05 euro.

3- (2023/CO_ASER/0041) Gasteizko udal instalazioetako kirol programak gauzatzeko kontratazio-dosierra onestea. 4.902.947,86 euro.

HEZKUNTZA ETA KULTURAREN SAILA

4- (2023/CO_ASER/0014) Jarduera artistikorako hastapen ikastaroen programazioko zeramika-ikastaroak emateko kontratazio-dosierra onestea. 70.260,00 euro.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

1- (2022/CO_ASUM/0002) Reajuste de anualidades en el contrato del suministro de útiles y productos de limpieza más respetuosos con el medio ambiente en edificios municipales. Lote 1 (productos básicos de uso diario). 72.036,50 euros.

DEPARTAMENTO DE DEPORTE Y SALUD

2- (2022/CO_ASER/0120) Selección de la oferta con mejor relación calidad-precio del contrato del servicio de atención integral para la campaña de verano de 2023 en el parque de Gamarra y el complejo deportivo de Mendizorrotza. 638.886,05 euros.

3- (2023/CO_ASER/0041) Aprobación del expediente de contratación del servicio de ejecución de los programas deportivos en las instalaciones municipales de Vitoria-Gasteiz. 4.902.947,86 euros.

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

4- (2023/CO_ASER/0014) Aprobación del expediente de contratación de cursos de cerámica, dentro de la programación de los cursos de iniciación a la práctica artística. 70.260,00 euros.

**MUGIKORTASUNA ETA ESPAZIO
PUBLIKOAREN SAILA**

5- (2021/CO_SOBR/0017) Ezeztea Gasteizko hainbat kaletako zoladura hobetzeko kontratuko prezioen salbuespeneko berrikusketa egiteko eskaera. 1. multzoa.

6- (2021/CO_SOBR/0017) Ezeztea Gasteizko hainbat kaletako zoladura hobetzeko kontratuko prezioen salbuespeneko berrikusketa egiteko eskaera. 2. multzoa.

7- (2021/CO_SOBR/0017) Ezeztea Gasteizko hainbat kaletako zoladura hobetzeko kontratuko prezioen salbuespeneko berrikusketa egiteko eskaera. 3. multzoa.

8- (2022/CO_AOBR/0011) Gasteizko hainbat bidetako argiztapena hobetzeko kontratua esleitzea (2022). 305.898,82 euro.

9- (2022/CO_ASER/0080) Gasteizko zirkulazioari buruzko informazioa jasotzeko eta hura kontrolatzeko sistemen zerbitzurako kalitate-prezio erlazio onena duen eskaintza aukeratzea. 6.009.197,48 euro.

**DEPARTAMENTO DE
MOVILIDAD Y ESPACIO
PÚBLICO**

5- (2021/CO_SOBR/0017) Desestimación de la solicitud de revisión excepcional de precios solicitada en el contrato de las obras de mejora del firme de varias calles de la ciudad de Vitoria-Gasteiz. Lote 1.

6- (2021/CO_SOBR/0017) Desestimación de la solicitud de revisión excepcional de precios solicitada en el contrato de las obras de mejora del firme de varias calles de la ciudad de Vitoria-Gasteiz. Lote 2.

7- (2021/CO_SOBR/0017) Desestimación de la solicitud de revisión excepcional de precios solicitada en el contrato de las obras de mejora del firme de varias calles de la ciudad de Vitoria-Gasteiz. Lote 3.

8- (2022/CO_AOBR/0011) Adjudicación del contrato de las obras de mejora de la iluminación en puntos de luz viales de la ciudad de Vitoria-Gasteiz, año 2022. 305.898,82 euros.

9- (2022/CO_ASER/0080) Selección de la oferta mejor relación calidad-precio del contrato del servicio de los sistemas de información y control de la circulación en Vitoria-Gasteiz. 6.009.197,48 euros.

10- (2023/CO_BSUM/0002) Gasteizko udalerriko espazio publiko eta ingurune naturaletako kontratu elektrikoetarako energia elektrikoa hornitzeko esparru-akordioaren baitako kontratua esleitzea. 2.178.000,00 euro.

11- Gasteiz hiriko berdeguneak ingurumena errespetatzen duten jardunbideekin onik zaintzeko kontratuaren nahitaezko luzapena. 1. lotea (hiriko berdeguneen mantentze-lanak). 1.650.913,94 euro.

**GIZARTE POLITIKAK,
ADINEKOAK ETA HAURREN
SAILA**

12- (2023/CO_ASER/0028). Gizarte eta komunitate jarduerak diseinatu, garatu, gauzatu eta ebaluatzeko zerbitzua kontratatzeko dosierra onestea. 2.812.897,60 euro.

**HERRITARREN
SEGURTASUNAREN SAILA**

13- Gasteizko Bizikleteroak elkartearikiko lankidetzeta-hitzarmena aldatzea, 50 bizikleta lagatzeko egokituak izan daitezen, eta, gero, gizartetik baztertuta geratzeko arriskua duten pertsonen uzteko haien joan-etorrietarako.

OGASUN SAILA

14- Gasteizko Udalaren eta Arkaiako administrazio-batzarraren arteko trukea, 1998ko urtarrilaren 20ko asmo-protokolutik eratorritako konpromisoak betetzeko.

10- (2023/CO_BSUM/0002) Adjudicación del contrato basado en el acuerdo marco de suministro de energía eléctrica para contratos eléctricos de espacio público y medio natural del término municipal de Vitoria-Gasteiz. 2.178.000,00 euros.

11- Prórroga forzosa del contrato de conservación de zonas verdes en la ciudad de Vitoria-Gasteiz con prácticas respetuosas con el medio ambiente. Lote 1 (mantenimiento de zonas verdes urbanas). 1.650.913,94 euros.

**DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS
SOCIALES, PERSONAS MAYORES
E INFANCIA**

12- (2023/CO_ASER/0028) Aprobación del expediente de contratación del diseño, desarrollo, ejecución y evaluación de actividades de carácter socio-comunitario. 2.812.897,60 euros.

**DEPARTAMENTO DE
SEGURIDAD CIUDADANA**

13- Modificación del convenio de colaboración con la Asociación Gasteizko Bizikleteroak-Ciclistas Urbanos, para la cesión de 50 bicicletas para su acondicionamiento y posterior cesión a personas en riesgo de exclusión para su desplazamiento.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

14- Permuta entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la Junta Administrativa de Arkaia, en ejecución de los compromisos derivados del Protocolo de Intenciones de 20 de enero de 1998.

**HERRITARREN PARTAIDETZA,
GARDENTASUNA ETA GIZARTE
ETXEEN SAILA**

15- (2022/CO_SOBR/0058)
Abetxukuko Ibaialde kaleko
irisgarritasuna, zoladura eta lorategiak
hobetzeko kontratua esleitzea.
248.187,79 euro.

16- (2023/CO_SOBR/0012)
Zaramagako pilotalekuko irisgarritasuna
hobetzeko kontratazio-dosierra onestea.
293.597,50 euro.

**LURRALDEA ETA KLIMAREN
ALDEKO EKINTZAREN SAILA**

17- (2022/CO_SOBR/0043) Arangizen
(Araba) padel-pista bat jartzeko
kontratua esleitzea. 125.655,05 euro.

18- (2022/ CO_SOBR/0050)
Gamarragutxia menpeko toki
erakundeko plaza urbanizatzeko
kontratua esleitzea. 127.584,78 euro.

19- (2023/CO_BSUM/0001) Bilketa
pneumatiko zazpi zentraletan energia-
iturri berriztagarrien edo eraginkortasun
handiko kogenerazio-iturrien bidez
energia elektrikoa hornitzeko esparru-
akordioaren baitako kontratua esleitzea
(goi tentsioko hornidurak dituzten
kontratuetan). 147.620,00 euro.

**DEPARTAMENTO DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA,
TRANSPARENCIA Y CENTROS
CÍVICOS**

15- (2022/CO_SOBR/0058)
Adjudicación del contrato de las obras
de mejora de la accesibilidad,
pavimentación y jardinería en la calle La
Ribera, en Abetxuko. 248.187,79 euros.

16- (2023/CO_SOBR/0012) Aprobación
del expediente de contratación de las
obras de mejora en la accesibilidad del
frontón de Zaramaga. 293.597,50 euros.

**DEPARTAMENTO DE
TERRITORIO Y ACCIÓN POR EL
CLIMA**

17- (2022/CO_SOBR/0043)
Adjudicación del contrato de las obras
de ejecución de una pista de pádel en la
localidad de Aránguiz (Araba/Álava).
125.655,05 euros.

18- (2022/CO_SOBR/0050)
Adjudicación del contrato de las obras
de urbanización de la plaza en la
Entidad Local Menor de Gamarra
Menor. 127.584,78 euros.

19- (2023/CO_BSUM/0001)
Adjudicación del contrato basado en el
acuerdo marco de suministro de energía
eléctrica mediante fuentes de energía
renovables o de cogeneración de alta
eficiencia en siete centrales de recogida
neumática de residuos, con suministro
en alta tensión. 147.620,00 euros.

20- Katalogoa aldatzeko proiektua onestea, Manuel Iradier kaleko 5.eko eraikinari aplikagarri zaion babes-erregimena aldatzeko.

21- Gasteizko Hiri Antolamenduko Plan Orokorrean egiturazko aldaketa baterako proiektua onestea, Ibaia Kirol Hirian antolaketa- eta kudeaketa-eremu berri bat sortzeko, kirol-ekipamendu berri bat ezarri eta defintzeko.

20- Aprobación del proyecto de modificación del catálogo para el cambio del régimen de protección aplicable al edificio sito en la calle Manuel Iradier, 5.

21- Aprobación del proyecto de la modificación estructural del Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz, para la creación de un nuevo ámbito de ordenación y gestión en la denominada Ciudad Deportiva Ibaia para la implantación y definición de un nuevo equipamiento deportivo.



TOKIKO GOBERNU BATZARRAK 2023ko MARTXOAREN 24an EGINDAKO OHIKO BILKURAREN AKTA

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE MARZO DE 2023

LEHENDAKARIA / PRESIDENTE:

Excmo. Sr. D. Gorka Urtaran Agirre *jauna*.

ZINEGOTZIAK / CONCEJALES:

D.^a Ana Oregi Bastarrika *andrea*
D.^a Livia Claudia López Gutiérrez *andrea*
D.^a María Ángeles Gutiérrez Ondarza *andrea*
D. Borja Rodríguez Ramajo *jauna*
D.^a Estíbaliz Canto Llorente *andrea*
D. Raimundo Ruiz de Escudero Ezcurra *jauna*

ZINEGOTZI IDAZKARIA / CONCEJAL SECRETARIO:

D. Iñaki Gurtubai Artetxe *jauna*

Vitoria-Gasteizko udaletxean, 2023ko martxoaren 24an, 09:00ak zirela, TOKIKO GOBERNU BATZARRA bildu da ohiko bilkuran, Gorka Urtaran Agirre alkate lehendakaria batzarburu zela, eta goian aipatzen diren zinegotzi batzordekideak bertan izanik. Bertan zen, orobat, zinegotzi idazkaria, Iñaki Gurtubai Artetxe *jauna*, zeinek ematen baitu bilkuran jazotakoaren fede.

Ez dira bertan izan Etxebarria García *andrea* eta Armentia Fructuoso *jauna*, zeinek agertu ezina azaldu baitute.

Ondoren, honako gai hauek aztertu dira:

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Vitoria-Gasteiz, siendo las 09:00 horas del día 24 de marzo de 2023, se reunió en sesión ordinaria la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, Don Gorka Urtaran Agirre, con asistencia de los Concejales miembros que más arriba se indican, encontrándose asimismo presente el Concejales Secretario de la misma, D. Iñaki Gurtubai Artetxe, que da fe del acto.

No asisten la Sra. Etxebarria García y el Sr. Armentia Fructuoso, que justifican la ausencia.

A continuación, se trataron los siguientes asuntos:



1. GAIA **ASUNTO Nº 1**

**GAIA: 2023KO MARTXOAREN 17AN EGINDAKO BILKUREN AKTAK
IRAKURRI ETA ONESTEA.**

**ASUNTO: LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS
SESIONES CELEBRADAS EL DÍA 17 DE MARZO DE 2023.**

2023ko martxoaren 17an egindako bilkuren aktak irakurri, eta **BERTARATUEK AHO BATEZ ONETSI DITUZTE.**

Jarraian, gaiak jorratu, eta honako erabaki hauek hartu zituzten; honako irizpen eta proposamen hauek onetsi eta beren egin zituzten, bertan adierazitako emaitzarekin; horien testu osoa edo xedapen-zatian jarraian daude transkribatuta:

Leídas las actas de las sesiones celebradas el día **17 de marzo de 2023**, **QUEDAN APROBADAS POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES.**

A continuación, se trataron los asuntos y adoptaron los acuerdos siguientes, aprobándose y haciendo suyos, con el resultado que se expresa en ellos, los siguientes dictámenes y propuestas, cuyo texto íntegro o parte dispositiva a continuación se transcriben:

[Volver al índice](#)



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

ALKATETZAREN ETA ERAKUNDE HARREMANEN SAILA
DEPARTAMENTO DE ALCALDÍA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



Eremu judizialek kanpoko faktura baliozkotzeko akordio-proposamena
Propuesta de acuerdo de convalidación extrajudicial de facturas

ALKATETZA ETA ERAKUNDE HARREMANAK
-(a)ren Saila
Departamento de ALCALDIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Tfnoa - Tl: 945 16 16 16
informacion@vitoria-gasteiz.org

DOSIER ZK. - Nº EXPEDIENTE:

2022/CO_MSER/0029/EJ4

DATA - FECHA:

10/03/2023

GAIA:

KONTRATAZIO ESPEDIENTE HONETAN EREMU JUDIZIALEK KANPOKO FAKTURAK BALIOZKOTZEKO AKORDIO-PROPOSAMENA: Factura extrajudicial: Servicios de traducción y corrección de textos del castellano al euskera del Servicio de Comunicación y Protocolo.

ASUNTO:

PROPUESTA DE ACUERDO DE CONVALIDACIÓN EXTRAJUDICIAL DE FACTURAS EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE Factura extrajudicial: Servicios de traducción y corrección de textos del castellano al euskera del Servicio de Comunicación y Protocolo.

AKORDIO-PROPOSAMENA- PROPUESTA DE ACUERDO

Con fecha de 2 de diciembre de 2022 se aprobó el expediente de contratación de Traducción y corrección de textos del castellano al euskera del Servicio de Comunicación y Protocolo (expediente 2022/CO_MSER/0068) que, tras el proceso de contratación, se adjudicó a la empresa Saretik Hizkuntza Zerbitzuak S.L.

Tal y como señala el informe técnico de fecha de 10 de marzo de 2023, la demora en el proceso de contratación, debido a causas ajenas al Servicio, ha derivado en el retraso en la puesta en marcha del contrato, que se firmó por ambas partes el 17 de febrero de 2023.

No obstante, se estimó necesario mantener el servicio, que se venía prestando por parte de la empresa en virtud de un contrato anterior, por lo que se solicitó a la empresa Saretik que continuara traduciendo las notas de prensa en los meses de enero y febrero de 2023.

Es por ello que la empresa presenta, entre otras, la factura nº 8693 por un importe de 3.196,65 euros, por los trabajos realizados en el mes de enero de 2023.

Se informa que las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente, de buena fe, así como que su precio se ajusta al precio de mercado.

Vista el Decreto de Delegación de competencias de fecha 1 de octubre de 2020, el Concejal Delegado del Departamento de ALCALDIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES a la Junta de Gobierno Local presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

Convalidar, por omisión de fiscalización previa, la factura número **8693** emitida por Saretik Hizkuntza Zerbitzuak en concepto de traducciones de castellano a euskera en el mes de enero de 2023, por un importe de **3.196,65 euros IVA incluido**, todo ello, en virtud a lo establecido en el artículo 20.6 a) de la Norma de la Ejecución del Presupuesto, y conforme a lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril;

Contra este acuerdo, podrá interponerse:

- a) Potestativamente, recurso de reposición, ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.
- b) Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente, conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de PACAP.

No obstante, ustedes decidirán como mejor estimen.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baritik onartua.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	Raimundo Ruiz de Escudero Ezkurra (Concejal Delegado de Alcaldía y Relaciones Institucionales)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV (Código de Verificación Segura)	6JO3ALR5TITEMR2PF2XEWGJQYQ	Data eta Ordua Fecha y hora	13/03/2023 16:19:20
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/1



6JO3ALR5TITEMR2PF2XEWGJQYQ



Eremu judizialek kanpoko faktura baliozkotzeko akordio-proposamena
Propuesta de acuerdo de convalidación extrajudicial de facturas

ALKATETZA ETA ERAKUNDE HARREMANAK
-(a)ren Saila
Departamento de ALCALDIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Tfnoa - Tl: 945 16 16 16
informacion@vitoria-gasteiz.org

DOSIER ZK. - N° EXPEDIENTE:

2022/CO_MSER/0029/EJ5

DATA - FECHA:

2023ko martxoak 10

GAIA:

KONTRATAZIO ESPEDIENTE HONETAN EREMU JUDIZIALEK KANPOKO FAKTURAK BALIOZKOTZEKO AKORDIO-PROPOSAMENA: Factura extrajudicial: Servicios de traducción y corrección de textos del castellano al euskera del Servicio de Comunicación y Protocolo.

ASUNTO:

PROPUESTA DE ACUERDO DE CONVALIDACIÓN EXTRAJUDICIAL DE FACTURAS EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE Factura extrajudicial: Servicios de traducción y corrección de textos del castellano al euskera del Servicio de Comunicación y Protocolo.

AKORDIO-PROPOSAMENA- PROPUESTA DE ACUERDO

Con fecha de 2 de diciembre de 2022 se aprobó el expediente de contratación de Traducción y corrección de textos del castellano al euskera del Servicio de Comunicación y Protocolo (expediente 2022/CO_SSER/0068) que, tras el proceso de contratación, se adjudicó a la empresa Saretik Hizkuntza Zerbitzuak S.L.

Tal y como señala el informe técnico de fecha de 10 de marzo de 2023, la demora en el proceso de contratación, debido a causas ajenas al Servicio, ha derivado en el retraso en la puesta en marcha del contrato, que se firmó por ambas partes el 17 de febrero de 2023.

No obstante, se estimó necesario mantener el servicio, que se venía prestando por parte de la empresa en virtud de un contrato anterior, por lo que se solicitó a la empresa Saretik que continuara traduciendo las notas de prensa en los meses de enero y febrero de 2023.

Es por ello que la empresa presenta, entre otras, la factura nº 8759 por un importe de 2.197,44 euros, por los trabajos realizados entre los días 1 y 17 de febrero de 2023.

Se informa que las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente, de buena fe, así como que su precio se ajusta al precio de mercado.

Vista el Decreto de Delegación de competencias de fecha 1 de octubre de 2020, el Concejal Delegado del Departamento de ALCALDIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES a la Junta de Gobierno Local presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:


Convalidar, por omisión de fiscalización previa, la factura número 8759 emitida por Saretik Hizkuntza Zerbitzuak en concepto de traducciones de castellano a euskera en el mes de enero de 2023, por un importe de 2.197,44 euros IVA incluido, todo ello, en virtud a lo establecido en el artículo 20.6 a) de la Norma de la Ejecución del Presupuesto, y conforme a lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril;

Contra este acuerdo, podrá interponerse:

- Potestativamente, recurso de reposición, ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.
 - Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativa de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación.
- Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente, conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de PACAP.

No obstante, ustedes decidirán como mejor estimen.

[Volver al índice](#)

Egiaztatzeko kode seguruen (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.			
Sinatzailearen izena Firmado por	Raimundo Ruiz de Escudero Ezkurra (Concejal Delegado de Alcaldía y Relaciones Institucionales)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV (Código de Verificación Segura)	VSZ5JVQZYWZQWLCSJL74VST6I	Data eta Ordua Fecha y hora	10/03/2023 14:53:31
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/1
 VSZ5JVQZYWZQWLCSJL74VST6I			

Dosierra hutsik geratu dela deklaratzeko akordio-proposamena
Propuesta de acuerdo de declaración de desierto del expediente

ALKATETZA ETA ERAKUNDE HARREMANAK
-(a)ren Saila
Departamento de ALCALDIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Tfnoa - Tl: 945 16 16 16
informacion@vitoria-gasteiz.org

DOSIER ZK. - Nº EXPEDIENTE:

2022/EU_ASER/0119

DATA - FECHA:

21/03/2023

ASUNTO:

PROPUESTA DE ACUERDO DE DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL LOTE 2 DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE SERVICIOS DE Desarrollo de un proyecto integral de comunicación para la iniciativa Ciudades Conectadas, enmarcado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea. LOTE 2: Acciones de comunicación y planificación de la estrategia comunicativa de la campaña de promoción de Ciudades Conectadas.

AKORDIO-PROPOSAMENA- PROPUESTA ACUERDO

En sesión ORDINARIA celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 23 de diciembre de 2022, se aprobó el expediente de contratación de Desarrollo de un proyecto integral de comunicación para la iniciativa Ciudades Conectadas, enmarcado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea con un plazo de ejecución de 18 meses. El presupuesto aprobado al efecto fue de 937.750,00 €, IVA incluido, con 3 lotes diferenciados:

- Lote 1: Branding y creatividad de la campaña integral de comunicación. Diseño y manual de la marca. Diseño de interfaces gráficas, con un importe máximo de 163.350 euros (IVA incluido).
- Lote 2: Acciones de comunicación y planificación de la estrategia comunicativa de la campaña de promoción de Ciudades Conectadas, con un importe máximo de 689.700 euros (IVA incluido).
- Lote 3: Diseño y creación de una web informativa del proyecto, creación RRSS, mantenimiento y gestión de contenidos con un importe máximo de 84.7000 euros (IVA incluido).

El procedimiento de adjudicación aprobado fue abierto.

La Mesa de Contratación celebrada el día 24 de enero de 2023, declaró desierto el LOTE 2 por no haberse presentado en plazo ninguna proposición. En efecto, en la Mesa de Contratación no se procedió a la apertura de ninguna plica para el LOTE 2, al acordarse la EXCLUSIÓN de la única proposición presentada por haberse presentado FUERA DE PLAZO (el plazo para presentar la oferta finalizaba el día 18/01/2023 a las 13:00 horas y la empresa depositó su oferta en Correos el 18/01/2023 a las 13:45).


Vista la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el Acuerdo de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de octubre de 2020, el Concejal Delegado del Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales la Junta de Gobierno Local formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

1.-DECLARAR DESIERTO el LOTE 2 del procedimiento de licitación convocado para el expediente de contratación de Desarrollo de un proyecto integral de comunicación para la iniciativa Ciudades Conectadas (LOTE 2: Acciones de comunicación y planificación de la estrategia comunicativa de la campaña de promoción de Ciudades Conectadas), enmarcado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, por no haberse presentado en plazo ninguna oferta.

2.- RECURSOS:

- Contra este acuerdo, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se reciba la presente notificación, potestativamente podrá interponerse recurso especial en materia de contratación ante el órgano administrativo de recursos contractuales de la CAPV, previsto y regulado en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017 LCSP.
- Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la notificación.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoa iruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.			
Sinatzailearen izena Firmado por	Raimundo Ruiz de Escudero Ezkurra (Concejal Delegado de Alcaldía y Relaciones Institucionales)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Seguruak) CSV (Código de Verificación Segura)	M3H3QIHKIIVBO47WLYCNU3DCAI	Data eta Ordua Fecha y hora	21/03/2023 15:13:05
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/2
 M3H3QIHKIIVBO47WLYCNU3DCAI			



Dosierra hutsik geratu dela deklaratzeko akordio-proposamena
Propuesta de acuerdo de declaración de desierto del expediente

ALKATETZA ETA ERAKUNDE HARREMANAK
-(a)ren Saila
Departamento de ALCALDIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Tfnoa - Tl: 945 16 16 16
informacion@vitoria-gasteiz.org


c) Cuando el recurso se funde en alguna de las causas de nulidad previstas en el artado 2, letras c), d), e) o f) del artículo 39 de la Ley 9/2017 LCSP podrá presentarse en los plazos previstos en el artículo 50.2 de la propia ley 9/2017.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015 de PACAP.

3.- Publicar la presente Resolución.

No obstante, ustedes decidirán como mejor estimen.

[Volver al índice](#)

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baretik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.			
Sinatzalearen izena Firmado por	Raimundo Ruiz de Escudero Ezkurra (Concejal Delegado de Alcaldía y Relaciones Institucionales)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV (Código de Verificación Segura)	M3H3QIHKIIVBO47WLYCNU3DCAI	Data eta Ordua Fecha y hora	21/03/2023 15:13:05
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	2/2
 M3H3QIHKIIVBO47WLYCNU3DCAI			



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

UDAL ADMINISTRAZIOAREN ETA ERALDAKETA DIGITALAREN SAILA
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y TRANSFORMACIÓN
DIGITAL



www.vitoria-gasteiz.org

Kontratazio-dosiera onartzeko akordio-proposamena
Propuesta de acuerdo de aprobación del expediente de contratación

UDAL ADMINISTRAZIOA ETA ERALDAKETA DIGITALA
-(a)ren Saila
Departamento de ADMINISTRACION MUNICIPAL Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Tfnoa - Tl: 945 16 16 16
informacion@vitoria-gasteiz.org

DOSIER ZK. - Nº EXPEDIENTE:

2023/CO_ASER/0040

DATA - FECHA:

16/03/2023

PROZEDURA - PROCEDIMIENTO:

Abierto

GAIA:

KONTRATAZIO DOSIER HAU ONARTZEKO TOKIKO GOBERNU BATZARREKO AKORDIO-PROPOSAMENA: HAINBAT UDAL KIROLDEGI OSORIK GARBITZEKO ZERBITZUA

ASUNTO:

PROPUESTA DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LIMPIEZA INTEGRAL DE VARIOS POLIDEPORTIVOS MUNICIPALES.

AKORDIO-PROPOSAMENA- PROPUESTA ACUERDO

Por los Servicios Técnicos del Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales, se ha elaborado el pliego de prescripciones técnicas para la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE VARIOS POLIDEPORTIVOS MUNICIPALES, en el que se justifica su necesidad por los siguientes motivos:

Atender a la finalización del contrato actual las necesidades de limpieza integral de varios polideportivos municipales para su correcto funcionamiento.

Estas actuaciones se describen pormenorizadamente en los pliegos elaborados por los servicios técnicos del Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales, pliegos que obran en el expediente.

El contrato se estima idóneo para la consecución de su objeto. La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato y la idoneidad del objeto del contrato y su contenido para satisfacerlas se detallan en los pliegos que obran en el expediente.

El presupuesto del referido contrato asciende a la cantidad de **1.093.984,81 €**, IVA incluido.

Se establece un plazo de ejecución de 2 años a contar desde la formalización del contrato o fecha que en el mismo se indique y el contrato podrá prorrogarse por acuerdo del órgano de contratación hasta el plazo máximo de dos años.

Este expediente de contratación se adjudicará a través del procedimiento Abierto con uno o varios criterios de adjudicación, lo que se justifica en atención a la naturaleza de las prestaciones objeto de este contrato.

En la carátula del pliego de cláusulas administrativas particulares se establecen los siguientes criterios de valoración de ofertas:


Los criterios de adjudicación son:

- A** - Criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor.
- B** - Criterios de adjudicación mediante fórmula matemática.

A.- SOBRE 2.- CRITERIOS DE VALORACIÓN MEDIANTE JUICIO DE VALOR: PUNTUACIÓN MÁXIMA: 60,00 PUNTOS.

Se presentará una Memoria Técnica que desarrolle de forma estructurada, clara y concisa los criterios de adjudicación señalados a continuación:

Para la valoración de este apartado se tendrá en cuenta la coherencia con lo establecido en los pliegos que rigen esta contratación.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoa honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.			
Sinatzailearen izena Firmado por	Borja Rodríguez Ramajo (Concejal Delegado de Administración Municipal y Transformación Digital)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV (Código de Verificación Segura)	A3UC633R5UVYOXBPGW47ENA7Z4	Data eta Ordua Fecha y hora	16/03/2023 13:11:11
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/4
 A3UC633R5UVYOXBPGW47ENA7Z4			

La Memoria Técnica que se presentará deberá estar paginada y constará de un índice que se corresponderá con el enunciado de los criterios de adjudicación relacionados.

Se recomienda que la presentación de la misma no sea superior a 25 hojas Din A4, a doble cara (anverso y reverso) y se ajustará al siguiente formato: letra preferiblemene arial, tamaño de letra no inferior a 11, interlineado no inferior a 1.0, márgenes superior, inferior, izquierdo y derecho no inferior a 3 cm.

La Memoria Técnica estará estructurada como a continuación se indica:

Criterio 1: Organigrama: Puntuación máxima: 20,00 puntos.

Se valorará la presentación y desarrollo de un organigrama en el que la empresa refleje la planificación de los recursos humanos necesarios para el desarrollo y correcta ejecución del contrato.

Criterio 2: Descripción de la organización de los trabajos a realizar: Puntuación máxima: 30,00 puntos.

Se valorará la descripción de la planificación de los trabajos diarios a realizar según espacios, frecuencias, así como cualquier otro aspecto relacionado directamente con dicho criterio.

Criterio 3: Plan de formación: Puntuación máxima: 10,00 puntos.

Se valorará la descripción de un plan de Formación cuyas materias estén relacionadas directamente con el objeto del contrato y destinado a toda la plantilla adscrito al mismo.

Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo: **30,00 puntos.**

B.- SOBRE 3.- CRITERIOS SUJETOS A FÓRMULA MATEMÁTICA: PUNTUACIÓN MÁXIMA TOTAL: 80,00 puntos.

CRITERIO 1.- PRECIO DEL CONTRATO hasta un máximo de 50,00 puntos.

Al PRESUPUESTO DE LICITACIÓN se le asignará cero puntos.

El resto de ofertas se valorarán con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación oferta} = \text{Puntuación máxima} \times (\text{Baja oferta} / \text{Baja máxima})$$

Siendo:

Puntuación oferta = Puntuación de la oferta

Puntuación máxima = Puntuación máxima posible a obtener

Baja oferta= Porcentaje de baja de la oferta a valorar

Baja máxima= Mayor porcentaje de baja de las ofertas presentadas.

Cuando el mayor porcentaje de baja ofertado por las ofertas admitidas sea inferior a un 10% el valor de este parámetro será 10%.


CRITERIO 2.- LIMPIEZA EXTRA DE CRISTALES DE DIFÍCIL ACCESO: hasta un máximo de 10,00 puntos distribuidos como a continuación se indica:

1 Limpieza de todos los cristales de difícil acceso por el exterior con los medios necesarios y adecuados: 10,00 puntos.
No se valorará mayor número de limpiezas.

Estas limpiezas serán añadidas a las requeridas en el Pliego de Condiciones Técnicas.

CRITERIO 3.- LIMPIEZA ANUAL CON MEDIOS MECÁNICOS DE PATIOS AL MARGEN DE LA EXIGIDA EN EL PCT : 5,00 puntos.

CRITERIO 4.- TRATAMIENTO ESPECÍFICO DE SUELOS: 10,00 puntos.

<p>Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.</p>			
Sinatzailearen izena Firmado por	Borja Rodríguez Ramajo (Concejal Delegado de Administración Municipal y Transformación Digital)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Seguruak) CSV (Código de Verificación Segura)	A3UC633R5UVYOXBPGW47ENA7Z4	Data eta Ordua Fecha y hora	16/03/2023 13:11:11
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	2/4
 A3UC633R5UVYOXBPGW47ENA7Z4			

CRITERIO 5.- ALFOMBRA ANTISUCIEDAD DE ACCESO AL EDIFICIO EN CADA UNO DE LOS POLIDEPORTIVOS AL MARGEN DE LA EXIGIDA EN EL PCT: 5,00 puntos.

En el pliego de cláusulas administrativas particulares se establecen las siguientes penalidades:

- Penalidades por incumplimiento del plazo de ejecución del contrato: las previstas en el artículo 193.3 LCSP.
- Penalidades por incumplimiento parcial o defectuoso del contrato; artículo 192 LCSP y además:

Las penalidades por incumplimiento parcial y/o defectuoso de la prestación del objeto del contrato se clasifican en leves, graves y muy graves;

Se considerará **incumplimiento leve**:

- La manipulación inadecuada de productos, equipamiento, maquinaria, instalaciones, fuentes de energía, etc. que por su importancia no sea susceptible de ser considerada incumplimiento grave por los Servicios de Limpieza.
- El retraso, negligencia o descuido en el cumplimiento de las actuaciones y obligaciones marcadas cuando no sean susceptibles de ser consideradas incumplimientos graves por los Servicios de Limpieza.
- El uso negligente de los recursos materiales.
- Todo incumplimiento de las obligaciones de este contrato que no se encuentre tipificado como grave o muy grave.

Los incumplimientos leves serán sancionados con penalidades hasta el 2,5 % del precio anual del contrato.

Se considerará **incumplimiento grave**:

- La manipulación inadecuada de productos, equipamiento, maquinaria, instalaciones, fuentes de energía, etc. que por su importancia sea susceptible de ser considerada incumplimiento grave por los Servicios de Limpieza.
- La falta de sustitución del personal conforme a lo establecido en los pliegos.
- La utilización de productos químicos que no cumplan los requisitos establecidos en los pliegos.
- No aportar en plazo la información requerida en los pliegos o aquella otra que le sea solicitada.
- No comunicar a los responsables del edificio las incidencias ocurridas en sus instalaciones, así como la no atención telefónica según lo indicado en el PCT.
- El incumplimiento de la indumentaria exigida en el PCT.
- El incumplimiento en materia de medios auxiliares y mecánicos según lo previsto en el PCT.
- Falta de notificación escrita con antelación suficiente en el caso de las limpiezas de conservación según PCT.
- La comisión de 3 incumplimientos leves en el transcurso de un año.


Los incumplimientos graves serán sancionados con penalidades hasta el 5% del precio anual del contrato.

Se considerará **incumplimiento muy grave**:

- La falta de prestación del servicio por causa imputable a la empresa adjudicataria.
- El incumplimiento de las limpiezas exhaustivas aportadas por la adjudicataria como criterios de adjudicación.
- La sustitución de productos o utensilios por otros similares o diferentes a los ofertados sin autorización previa y expresa por parte del Servicio de Limpieza.
- El incumplimiento de las medidas de prevención de riesgos laborales relacionadas con el objeto del presente contrato.
- El incumplimiento de los requisitos ambientales y certificado CE exigidos en el PCT en relación a la maquinaria a utilizar en el desarrollo del contrato.
- Aquél cuya gravedad pueda ocasionar perjuicios graves a terceros o al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz (personal e instalaciones)
- El trato incorrecto de los empleados/as con los usuarios/as y trabajadores/as de la instalación.
- La comisión de 3 incumplimientos graves en el transcurso de un año.

Los incumplimientos muy graves serán sancionados con penalidades de hasta el 10% del precio anual del contrato.

Una vez calificado el incumplimiento para la determinación de la penalidad concreta a aplicar se tendrá en cuenta el grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad, la reiteración y la naturaleza de los perjuicios o riesgos causados.

<p>Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.</p>			
Sinatzailearen izena Firmado por	Borja Rodríguez Ramajo (Concejal Delegado de Administración Municipal y Transformación Digital)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Seguruak) CSV (Código de Verificación Segura)	A3UC633R5UVYOXBPGW47ENA7Z4	Data eta Ordua Fecha y hora	16/03/2023 13:11:11
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	3/4
 A3UC633R5UVYOXBPGW47ENA7Z4			

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz podría incoar un expediente de resolución del contrato si se produjera una acumulación de 3 incumplimientos muy graves.

.- Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: las establecidas en el punto 13.2.4 del PCAP.

Habiéndose incorporado al expediente certificado de existencia de crédito del Interventor Municipal de 1.093.984,81 €, y, en su caso, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Condiciones Técnicas y el informe del titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 UE y 2014/24 UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP 2017).


Vista la Disposición adicional segunda de la LCSP 2017, el Concejal-Delegado del Departamento de ADMINISTRACION MUNICIPAL Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL (Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales) a la Junta de Gobierno Local presenta la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO:

- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas que obran en el expediente.
- Aprobar el expediente de contratación de **LIMPIEZA INTEGRAL DE VARIOS POLIDEPORTIVOS MUNICIPALES**, con un presupuesto de **1.093.984,81 €**, IVA incluido.
- Aprobar como forma de adjudicación el Procedimiento Abierto conforme a los criterios de adjudicación señalados en la parte dispositiva de este acuerdo.
- Nombrar como responsable del contrato en los términos y condiciones del artículo 62 de la LCSP 2017 al técnico municipal Jesús Blanco.
- Ordenar la publicación de los pliegos reguladores de este contrato, así como de este acto y la apertura del procedimiento de licitación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratos del Sector Público, así como en los boletines oficiales correspondientes.

No obstante, ustedes decidirán como mejor estimen.

[Volver al índice](#)

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoa honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.			
Sinatzailearen izena Firmado por	Borja Rodríguez Ramajo (Concejal Delegado de Administración Municipal y Transformación Digital)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Seguru) CSV (Código de Verificación Segura)	A3UC633R5UVYOBPGW47ENA7Z4	Data eta Ordua Fecha y hora	16/03/2023 13:11:11
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	4/4
 A3UC633R5UVYOBPGW47ENA7Z4			



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

MUGIKORTASUNAREN ETA ESPAZIO PUBLIKOAREN SAILA

DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO



Eskaintza hautatzeko akordioa eta hautatutako lizitatzaileri errekerimendua

Acuerdo de selección de oferta y requerimiento al licitador seleccionado

MUGIKORTASUNA ETA ESPAZIO PUBLIKOaren Saila

Departamento de MOVILIDAD Y ESPACIO PUBLICO

Tfnoa - Tl: 945 16 16 16
informacion@vitoria-gasteiz.org

DOSIER ZK. - Nº EXPEDIENTE:

2022/EU_AOBR/0014

DATA - FECHA:

21/03/2023

GAIA:

KONTRATAZIO DOSIER HONETAN ESKAINTZA HAUTATZEKO AKORDIOA ETA HAUTATUTAKO LIZITATZAILERI ERREKERIMENDUA EGITEA: "BIZIKLETA BIDEAK VALLADOLID KALEAN ETA LONDRES HIRIBIDEAN" LANAK, Europar Batasunaren NextGenerationEU funtsak finantzatutako Suspertze, Transformazio eta Erresilientzia Planaren barruan.

ASUNTO:

ACUERDO DE SELECCIÓN DE OFERTA Y REQUERIMIENTO AL LICITADOR SELECCIONADO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS DE "VÍAS CICLISTAS EN CALLE VALLADOLID Y AVENIDA DE LONDRES", enmarcado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.

AKORDIOA – ACUERDO

En sesión ORDINARIA celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha de 23 de diciembre de 2022, se aprobó el expediente de contratación de Obras de "VÍAS CICLISTAS EN CALLE VALLADOLID Y AVENIDA DE LONDRES", enmarcado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

El presente contrato se enmarca en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU aprobado definitivamente por Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de julio de 2021 sobre la base de la propuesta aprobada por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021, y se desarrollará de conformidad con las bases reguladas por esta misma Orden, en régimen de concurrencia competitiva.

Adaptado a las últimas modificaciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al Real Decreto-ley 36/2020, de 31 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE nº 341 de 31 de diciembre de 2020) y al Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (DOE nº 45 de 8 de marzo de 2021) y las órdenes HFP/1030/ Y 1031/2021, de 29 de septiembre, por el que se configura el sistema de gestión del PRTR.

El presupuesto aprobado al efecto fue de 889.537,92 euros, IVA incluido.

El plazo de ejecución es de 6 meses, a contar desde la fecha que se fije en el acta de comprobación del replanteo.

El procedimiento de adjudicación aprobado fue Abierto con varios criterios de adjudicación, lo que se justifica en atención a la naturaleza de las prestaciones objeto de este contrato.

En el mismo se presentaron las siguientes proposiciones:

• Plica Número 1 YÁRRITU, S.A.:

Se compromete a llevar a cabo la realización de las obras señaladas con arreglo a los precios unitarios del presupuesto, por la cantidad de 712.128,47 euros, IVA excluido (861.675,44 euros, IVA incluido). Representa una baja del 3,12 % sobre el presupuesto de licitación del contrato.

Oferta un incremento en el plazo de garantía de 2 años.

• Plica Número 2 CONSTRUCCIONES AGUILLO, S.A.:


Se compromete a llevar a cabo la realización de las obras señaladas con arreglo a los precios unitarios del presupuesto, por la cantidad de 661.125,16 euros, IVA excluido (799.961,44 euros, IVA incluido). Representa una baja del 10,07 % sobre el presupuesto de licitación del contrato.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baritik onartua.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	Raimundo Ruiz de Escudero Ezkurra (Concejal Delegado de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Seguru) CSV (Código de Verificación Segura)	OXCDI5CYOMTDEYVY2MZNGSB4WY	Data eta Ordua Fecha y hora	21/03/2023 15:12:08
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/3


OXCDI5CYOMTDEYVY2MZNGSB4WY

Eskaintza hautatzeko akordioa eta hautatutako lizitzaileari errekerimendua

Acuerdo de selección de oferta y requerimiento al licitador seleccionado

MUGIKORTASUNA ETA ESPAZIO PUBLIKOaren Saila
Departamento de MOVILIDAD Y ESPACIO PUBLICO

Tfnoa - Tl: 945 16 16 16
informacion@vitoria-gasteiz.org

Oferta un incremento en el plazo de garantía de 2 años.

• Plica Número 3 PROMOCIONES Y PAVIMENTACIONES BALGORZA, S.A.:

Se compromete a llevar a cabo la realización de las obras señaladas con arreglo a los precios unitarios del presupuesto, por la cantidad de 693.692,55 euros, IVA excluido (839.367,98 euros, IVA incluido). Representa una baja del 5,64 % sobre el presupuesto de licitación del contrato.

Oferta un incremento en el plazo de garantía de 2 años.

El resultado de la valoración de ofertas fue el siguiente:

- INFORME FINAL:

PLICA	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA	TOTAL SOBRE 3
1	YARRITU, S.A.	24,79	20,00	44,79
2	AGUILLO, S.A.	80,00	20,00	100,00
3	BALGORZA, S.A.	44,81	20,00	64,81

La Mesa de Contratación, con fecha de 14 de marzo de 2023, previo informe de los servicios técnicos, propone como oferta con mejor relación calidad precio la presentada por la empresa CONSTRUCCIONES AGUILLO, S.A..

Visto el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Concejal Delegado del Departamento de MOVILIDAD Y ESPACIO PUBLICO, declara no estar incurso en ninguna causa de abstención en este procedimiento.

Visto el Acuerdo de Delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local de 02 de octubre de 2020, el Concejal Delegado del Departamento de MOVILIDAD Y ESPACIO PUBLICO, ha adoptado la siguiente:


PROPUESTA DE ACUERDO:

1. Seleccionar como oferta que presenta la mejor relación calidad precio en el procedimiento de licitación para la contratación de las Obras de "VÍAS CICLISTAS EN CALLE VALLADOLID Y AVENIDA DE LONDRES", enmarcado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU a la empresa **CONSTRUCCIONES AGUILLO, S.A.**, con NIF A01046465, en la cantidad de **799.961,44 euros, IVA incluido**, con un plazo de ejecución de 6 meses, en las condiciones del Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas del expediente y de la Memoria presentada en la Proposición.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la LCSP, el licitador seleccionado en el plazo de **diez días hábiles** contados desde el día siguiente al de notificación de este requerimiento deberá:

2.1. Depositar la cantidad de 33.056,26 euros en concepto de garantía definitiva en cualquiera de los modos señalados en el pliego.

2.2. Entregar la siguiente documentación en el Servicio de COMPRAS Y SOPORTE A LA CONTRATACIÓN del Departamento de HACIENDA:

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baretik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.			
Sinatzailearen izena Firmado por	Raimundo Ruiz de Escudero Ezkurra (Concejal Delegado de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV (Código de Verificación Segura)	OXCDI5CYOMTDEYVY2MZNGSB4WY	Data eta Ordua Fecha y hora	21/03/2023 15:12:08
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	2/3
 OXCDI5CYOMTDEYVY2MZNGSB4WY			



Eskaintza hautatzeko akordioa eta hautatutako lizitzaileari errekerimendua

Acuerdo de selección de oferta y requerimiento al licitador seleccionado

MUGIKORTASUNA ETA ESPAZIO PUBLIKOaren Saila

Departamento de MOVILIDAD Y ESPACIO PUBLICO

Tfnoa - Tf: 945 16 16 16
informacion@vitoria-gasteiz.org


- Alta referida al ejercicio corriente o el último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentará declaración responsable haciendo constar tal circunstancia.
- Debidamente cumplimentados y firmados por el contratista: Anexos XX y XXI, adjuntos al pliego de cláusulas administrativas.

Debidamente cumplimentados y firmados por el subcontratista/s, en su caso: Anexos XVIII, XIX, XX y XXI, adjuntos al pliego de cláusulas administrativas y acreditación de inscripción en el censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada a fecha fin de presentación de plicas.

- Indicación del convenio colectivo que es de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato y compromiso de facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a los trabajadores/as. A tales efectos se presentará debidamente cumplimentado y firmado el Anexo XIII que se adjunta al referido pliego.

2.3. En caso de que no se cumplimente adecuadamente este requerimiento en el plazo señalado anteriormente se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

[Volver al índice](#)

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatu baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baretik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.			
Sinatzailearen izena Firmado por	Raimundo Ruiz de Escudero Ezkurra (Concejal Delegado de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Seguruak) CSV (Código de Verificación Segura)	OXCDI5CYOMTDEYVY2MZNGB4WY	Data eta Ordua Fecha y hora	21/03/2023 15:12:08
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	3/3
 OXCDI5CYOMTDEYVY2MZNGB4WY			



Eskaintza hautatzeko akordioa eta hautatutako lizitatuileari errekerimendua

Acuerdo de selección de oferta y requerimiento al licitador seleccionado

MUGIKORTASUNA ETA ESPAZIO PUBLIKOaren Saila
Departamento de MOVILIDAD Y ESPACIO PUBLICOTfnoa - Tl: 945 16 16 16
informacion@vitoria-gasteiz.org

DOSIER ZK. - Nº EXPEDIENTE:

2022/EU_AOBR/0015

DATA - FECHA:

16/03/2023

GAIA:

KONTRATAZIO DOSIER HONETAN ESKAINTZA HAUTATZEKO AKORDIOA ETA HAUTATUTAKO LIZITATZAILARI ERREKERIMENDUA EGITEA: BIZIKLETA BIDEA ERAIKITZEKO LANAK MADRIL KALEAN, Europar Batasunaren NextGenerationEU funtsak finantzatutako Suspertze, Eraldatze eta Erresilientzia Planaren barruan.

ASUNTO:

ACUERDO DE SELECCIÓN DE OFERTA Y REQUERIMIENTO AL LICITADOR SELECCIONADO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE VÍA CICLISTA EN CALLE MADRID, enmarcado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.

AKORDIOA – ACUERDO

En sesión ORDINARIA celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha de 30 de diciembre de 2022, se aprobó el expediente de contratación de OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE VÍA CICLISTA EN CALLE MADRID, enmarcado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU.

El presente contrato se enmarca en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU aprobado definitivamente por Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de julio de 2021 sobre la base de la propuesta aprobada por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021, y se desarrollará de conformidad con las bases reguladas por esta misma Orden, en régimen de concurrencia competitiva.

Adaptado a las últimas modificaciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al Real Decreto-ley 36/2020, de 31 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE nº 341 de 31 de diciembre de 2020) y al Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (DOE nº 45 de 8 de marzo de 2021) y las órdenes HFP/1030/ 1031/2021, de 29 de septiembre, por el que se configura el sistema de gestión del PRTR.

El presupuesto aprobado al efecto fue de 1.836.747,07 euros, IVA incluido.
De este presupuesto total, la parte que financia el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, a través del Servicio de Espacio Público y Medio Natural del Departamento de Movilidad y Espacio Público, es de 1.762.977,64 euros; y AMVISA financia la cantidad de 73.769,43 euros.

El plazo de ejecución es de 6 meses, a contar desde la fecha que se fije en el acta de comprobación del replanteo.

El procedimiento de adjudicación aprobado fue Abierto con varios criterios de adjudicación, lo que se justifica en atención a la naturaleza de las prestaciones objeto de este contrato.


En el mismo se presentaron las siguientes proposiciones:

• Plica Número 1 YÁRRITU, S.A.:

Se compromete a llevar a cabo la realización de las obras señaladas con arreglo a los precios unitarios del presupuesto, por la cantidad de 1.415.509,62 euros, IVA excluido (1.712.766,64 euros, IVA incluido). Representa una baja del 6,75 % sobre el presupuesto de licitación del contrato.

Oferta un incremento de 10 unidades extra de alcorques sin coste adicional.

• Plica Número 2 PROMOCIONES Y PAVIMENTACIONES BALGORZA, S.A.:

Egiaztatzeko kode segurua (EKS) agiri elektronikoa honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.			
Sinatzailearen izena Firmado por	Raimundo Ruiz de Escudero Ezkurra (Concejal Delegado de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV (Código de Verificación Segura)	KEGGZAB3WYXTE47UR3AMP27MEA	Data eta Ordua Fecha y hora	16/03/2023 23:05:01
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/3
 KEGGZAB3WYXTE47UR3AMP27MEA			

Eskaintza hautatzeko akordioa eta hautatutako lizitzaileari errekerimendua

Acuerdo de selección de oferta y requerimiento al licitador seleccionado

MUGIKORTASUNA ETA ESPAZIO PUBLIKOaren Saila
Departamento de MOVILIDAD Y ESPACIO PUBLICO

Tfnoa - Tl: 945 16 16 16
informacion@vitoria-gasteiz.org

Se compromete a llevar a cabo la realización de las obras señaladas con arreglo a los precios unitarios del presupuesto, por la cantidad de 1.517.972,78 euros, IVA excluido (1.836.747,07 euros, IVA incluido). Representa una baja del 0,00 % sobre el presupuesto de licitación del contrato.

Oferta un incremento de 200 unidades extra de alcorques sin coste adicional.

• Plica Número 3 EXCAVACIONES FERMÍN OSÉS, S.L.:

Se compromete a llevar a cabo la realización de las obras señaladas con arreglo a los precios unitarios del presupuesto, por la cantidad de 1.366.175,50 euros, IVA excluido (1.653.072,36 euros, IVA incluido). Representa una baja del 10,00 % sobre el presupuesto de licitación del contrato.

Oferta un incremento de 50 unidades extra de alcorques sin coste adicional.

El resultado de la valoración de ofertas fue el siguiente:

- INFORME FINAL:

PLICA	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	MEJORA DE ALCORQUES	TOTAL SOBRE 3
1	YÁRRITU, S.A.	33,75	2,50	36,25
2	BALGORZA, S.A.	0,00	50,00	50,00
3	FERMÍN OSÉS, S.L.	50,00	12,50	62,50

La Mesa de Contratación, con fecha de 14 de marzo de 2023, previo informe de los servicios técnicos, propone como oferta con mejor relación calidad precio la presentada por la empresa EXCAVACIONES FERMÍN OSÉS, S.L..

Visto el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Concejal Delegado del Departamento de MOVILIDAD Y ESPACIO PUBLICO, declara no estar incurso en ninguna causa de abstención en este procedimiento.


Visto el Acuerdo de Delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local de 02 de octubre de 2020, el Concejal Delegado del Departamento de MOVILIDAD Y ESPACIO PUBLICO, ha adoptado la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

1. Seleccionar como oferta que presenta la mejor relación calidad precio en el procedimiento de licitación para la contratación de OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE VÍA CICLISTA EN CALLE MADRID, enmarcado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU a la empresa **EXCAVACIONES FERMÍN OSÉS, S.L.**, con NIF B31231319, en la cantidad de **1.653.072,36 euros, IVA incluido** (de este importe, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, a través del Servicio de Espacio Público y Medio Natural del Departamento de Movilidad y Espacio Público, financia la cantidad de 1.586.679,87 euros; y AMVISA financia la cantidad de 66.392,49 euros), con un plazo de ejecución de **6 meses**, a contar desde la fecha que se fije en el acta de comprobación del replanteo, en las condiciones del Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas del expediente y de la Memoria presentada en la Proposición.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la LCSP, el licitador seleccionado en el plazo de **diez días hábiles** contados desde el día siguiente al de notificación de este requerimiento deberá:

2.1. Depositar la cantidad de 68.308,78 euros en concepto de garantía definitiva en cualquiera de los modos señalados en el pliego.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoak darabara, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.			
Sinatzailearen izena Firmado por	Raimundo Ruiz de Escudero Ezkurra (Concejal Delegado de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Seguruak) CSV (Código de Verificación Segura)	KEGGZAB3WYXTE47UR3AMP27MEA	Data eta Ordua Fecha y hora	16/03/2023 23:05:01
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	2/3
 KEGGZAB3WYXTE47UR3AMP27MEA			



Eskaintza hautatzeko akordioa eta hautatutako lizitzaileari errekerimendua

Acuerdo de selección de oferta y requerimiento al licitador seleccionado

MUGIKORTASUNA ETA ESPAZIO PUBLIKOaren Saila

Departamento de MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO

Tfnoa - Tl: 945 16 16 16
informacion@vitoria-gasteiz.org

2.2. Entregar la siguiente documentación en el Servicio de COMPRAS Y SOPORTE A LA CONTRATACIÓN del Departamento de HACIENDA:


- Alta referida al ejercicio corriente o el último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentará declaración responsable haciendo constar tal circunstancia.
- Debidamente cumplimentados y firmados por el contratista: Anexos XX y XXI, adjuntos al pliego de cláusulas administrativas.

Debidamente cumplimentados y firmados por el subcontratista/s, en su caso: Anexos XVIII, XIX, XX y XXI, adjuntos al pliego de cláusulas administrativas y acreditación de inscripción en el censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada a fecha fin de presentación de plicas.

- Indicación del convenio colectivo que es de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato y compromiso de facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a los trabajadores/as. A tales efectos se presentará debidamente cumplimentado y firmado el Anexo XIII que se adjunta al referido pliego.

2.3. En caso de que no se cumplimente adecuadamente este requerimiento en el plazo señalado anteriormente se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

[Volver al índice](#)

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.			
Sinatzailearen izena Firmado por	Raimundo Ruiz de Escudero Ezkurra (Concejal Delegado de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Seguruak) CSV (Código de Verificación Segura)	KEGGZAB3WYXTE47UR3AMP27MEA	Data eta Ordua Fecha y hora	16/03/2023 23:05:01
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	3/3
 KEGGZAB3WYXTE47UR3AMP27MEA			



www.vitoria-gasteiz.org

Kontratazio-dosiera esleitzeko TGBko akordio-proposamena
Propuesta de acuerdo de la JGL de adjudicación del expediente de contratación

MUGIKORTASUNA ETA ESPAZIO PUBLIKOA
-aren Saila
Departamento de MOVILIDAD Y ESPACIO PUBLICO

Tfnoa - Tf: 945 16 16 16
informacion@vitoria-gasteiz.org

DOSIER ZK. - Nº EXPEDIENTE:

2022/CO_SOBR/0033

DATA - FECHA:

07/03/2023

GAIA:

PROZEDURA IREKI SINPLIFIKATUAREN BIDEZKO OBRA-KONTRATAZIO DOSIER HAU ESLEITZEKO TOKIKO GOBERNU BATZARREKO AKORDIO-PROPOSAMENA: ZUHAITZAK HOBETZEKO AZPIEGITURA BERDEKO OBRAK, AUZOETAKO ZUHAITZAK KUDEATZEKO PLANAREN BARRUAN.

ASUNTO:

PROPUESTA DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VERDE PARA MEJORA DEL ARBOLADO, DENTRO DEL PLAN DE GESTION DE ARBOLADO DE LOS BARRIOS.

AKORDIO-PROPOSAMENA- PROPUESTA ACUERDO

En sesión ORDINARIA celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 2 de septiembre de 2023, se aprobó el expediente de contratación de OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VERDE PARA MEJORA DEL ARBOLADO, DENTRO DEL PLAN DE GESTION DE ARBOLADO DE LOS BARRIOS.

El presupuesto aprobado al efecto fue de 295.899,74 €, IVA incluido.

El plazo de ejecución es de 3 MESES.

El procedimiento de adjudicación aprobado fue Abierto Simplificado


En el mismo se presentaron las siguientes proposiciones:

- Plica Número 1 Suscrita por ENVISER SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SAU. Ofrece una mejora sin coste adicional de un total de 50 sustituciones completas de alcorques.
- Plica Número 2 Suscrita por EUROSERVICIOS Y OBRAS FORESTALES S.A. Ofrece una mejora sin coste adicional de un total de 156 sustituciones completas de alcorques.
- Plica Número 3 Suscrita por LAM MEDIOAMBIENTE SLU. Ofrece una mejora sin coste adicional de un total de 120 sustituciones completas de alcorques.
- Plica Número 4 Suscrita por PERICA OBRAS Y SERVICIOS S.A. Ofrece una mejora sin coste adicional de un total de 161 sustituciones completas de alcorques.

Sometidas las ofertas a valoración por los Servicios Técnicos correspondientes, se observa que las empresas Enviser Servicios Medioambientales SAU, Euroservicios y Obras Forestales SA (Eurofor) y Perica Obras y Servicios SA. se encuentran incursas en presunción de temeridad. Se solicita a la primera licitadora en puntos PERICA OBRAS Y SERVICIOS S.A. que justifique la baja temeraria. A la vista de la documentación presentada por la empresa, se considera que **no es suficiente**, al no cumplir con las prescripciones técnicas del pliego y con las aclaraciones solicitadas y por consiguiente EXCLUÍDA de la licitación. Por tanto se requiere a EUROSERVICIOS Y OBRAS FORESTALES S.A. (EUROFOR), segunda licitadora en puntos, que justifique la oferta anormalmente baja que ha presentado. A la vista de la documentación presentada se considera justificada.

El resultado de la valoración de ofertas fue el siguiente:

RESUMEN DE PUNTUACIONES	Mejora Nº de alcorques	TOTAL
-------------------------	------------------------	-------

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.			
Sinatzailearen izena Firmado por	Raimundo Ruiz de Escudero Ezkurra (Concejal Delegado de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV (Código de Verificación Segura)	KZJV4SAC6UWDG2NENXKD4JV3HY	Data eta Ordua Fecha y hora	08/03/2023 14:36:26
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/3
 KZJV4SAC6UWDG2NENXKD4JV3HY			

Kontratazio-dosiera esleitzeko TGBko akordio-proposamena
Propuesta de acuerdo de la JGL de adjudicación del expediente de contratación

MUGIKORTASUNA ETA ESPAZIO PUBLIKOA
-ajren Salla
Departamento de MOVILIDAD Y ESPACIO PUBLICO

Tfnoa - Tf: 945 16 16 16
informacion@vitoria-gasteiz.org

ENVISER, SERVICIOS MEDIO AMBIENTALES S.A.U	50	10,87
EUROFOR, EUROSERVICIOS Y OBRAS FORESTALES S.A.	156	33,91
LAM MEDIOAMBIENTE SL	120	26,08
PERICA OBRAS Y SERVICIOS S.A.	161	EXCLUÍDA

Por la empresa EUROSERVICIOS Y OBRAS FORESTALES SA se ha procedido a la entrega de la documentación a la que hace referencia el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

La Mesa de Contratación, con fecha 28 de febrero de 2023, previo informe de los servicios técnicos, propone como oferta con mejor relación calidad precio la presentada por la empresa EUROSERVICIOS Y OBRAS FORESTALES SA.

Visto el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el/la Concejál/a, declara no estar incurso en ninguna causa de abstención en este procedimiento.


Vista la Disposición adicional segunda de la LCSP 2017, el Concejal Delegado del Departamento de MOVILIDAD Y ESPACIO PUBLICO a la Junta de Gobierno Local presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

1. Adjudicar el contrato de OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VERDE PARA MEJORA DEL ARBOLADO, DENTRO DEL PLAN DE GESTIÓN DE ARBOLADO DE LOS BARRIOS a la empresa EUROSERVICIOS Y OBRAS FORESTALES SA, con NIF A26311407, en la cantidad de 295.899,74 €, IVA incluido, con el compromiso de realización, sin coste adicional, de un total de 156 sustituciones completas de alcorques y con un plazo de ejecución de 3 MESES, en las condiciones del Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas del expediente y de la Memoria presentada en la Proposición.

2. El adjudicatario, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a de la notificación de este acuerdo de adjudicación, deberá:

- 2.1. Entregar en el Servicio de Compras y Soporte a la Contratación del Departamento de HACIENDA copia de la **Póliza de seguro** a que se refiere el punto 12.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como del recibo que acredite el pago de la prima.
- 2.2. Presentar en el Servicio de Compras y Soporte a la Contratación del Departamento de HACIENDA, de conformidad con lo establecido el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen este contrato, la relación de subcontratistas redactada conforme al Anexo del citado pliego, a los efectos del nombramiento por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz del coordinador de obra en materia de seguridad y salud.
- 2.3. Presentar el **Plan de Seguridad y Salud** en desarrollo del Estudio de Seguridad y Salud o en su caso del Estudio Básico de Seguridad y Salud a la empresa BSP SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, S.L. con domicilio en PASEO UBARBURU, 39 OF. 4.4 (EDIF. ENERTIC) 20014 DONOSTIA-SAN SEBASTIAN, adjudicataria del contrato de asistencia técnica en materia de seguridad y salud de las obras promovidas por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 2 junio de 2017. **Antes de la presentación del Plan de Seguridad y Salud a la empresa BSP SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA S.L., el adjudicatario deberá ponerse en contacto telefónico (943 35 90 01 / 687 349 815 ó 670 908 415). El plan de seguridad y salud deberá presentarse en formato digital y enviarse por correo electrónico: m.nanclares@bspconsultores.com. Además deberán notificar a BSP SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, S.L. la persona responsable de la obra.**
- 2.4. Una vez informado favorablemente por el Coordinador en materia de seguridad y salud, el adjudicatario deberá entregar en el Servicio de Compras y Soporte a la Contratación del Departamento de HACIENDA un ejemplar del Plan definitivo en soporte informático.
- 2.5. Presentar el **Programa de trabajo** en las condiciones establecidas en la cláusula 15 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

<p>Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoak darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.</p>			
Sinatzailearen izena Firmado por	Raimundo Ruiz de Escudero Ezkurra (Concejal Delegado de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV (Código de Verificación Segura)	KZJV4SAC6UWDG2NENXKD4JV3HY	Data eta Ordua Fecha y hora	08/03/2023 14:36:26
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	2/3
 KZJV4SAC6UWDG2NENXKD4JV3HY			

Kontratazio-dosiera esleitzeko TGBko akordio-proposamena
Propuesta de acuerdo de la JGL de adjudicación del expediente de contratación


MUGIKORTASUNA ETA ESPAZIO PUBLIKOA
-(a)ren Saila
Departamento de MOVILIDAD Y ESPACIO PUBLICO

Tfnoa - Tl: 945 16 16 16
informacion@vitoria-gasteiz.org

3. Conforme lo señalado por la propia empresa adjudicataria, las personas trabajadoras destinadas a la ejecución de este contrato estarán sujetas al Convenio colectivo de Jardinería Estatal.
 4. La firma del contrato tendrá lugar en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la notificación de esta resolución. Cuando los licitadores hayan concurrido en Unión Temporal de Empresas, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato.
 5. El incumplimiento de este plazo, por causa imputable al contratista constituirá incumplimiento contractual, y podrá dar lugar a la resolución del contrato.
 6. En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas el pliego de cláusulas administrativas particulares.
 7. La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se deberá notificar a los interesados y publicarse en el perfil del contratante del órgano de contratación.
 8. RECURSOS:
 - a) Contra este acuerdo, potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dictó, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 y ss. de la Ley 39/2015, de PACAP, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de SEIS MESES a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso.
 - b) Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación.

Todo ellos sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de PACAP.
 9. Advertir a las licitadoras que agotados los plazos para interponer recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que se acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados/as. No obstante, transcurrido el plazo de tres meses desde la adjudicación, la Administración podrá disponer sobre la destrucción de la documentación aportada por las licitadoras cuando éstas no hayan procedido a su retirada.
- No obstante, ustedes decidirán como mejor estimen.

[Volver al índice](#)

<p>Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.</p>			
Sinatzailearen izena Firmado por	Raimundo Ruiz de Escudero Ezkurra (Concejal Delegado de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV (Código de Verificación Segura)	KZJV4SAC6UWDG2NENXKD4JV3HY	Data eta Ordua Fecha y hora	08/03/2023 14:36:26
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	3/3
 KZJV4SAC6UWDG2NENXKD4JV3HY			



www.vitoria-gasteiz.org

Kontratazio-dosierra esleitzeko TGBko akordio-proposamena

Propuesta de acuerdo de la JGL de adjudicación del expediente de contratación

MUGIKORTASUNA ETA ESPAZIO PUBLIKOAren Saila

Departamento de MOVILIDAD Y ESPACIO PUBLICO

Tfnoa - Tl: 945 16 16 16
informacion@vitoria-gasteiz.org

DOSIER ZK. - Nº EXPEDIENTE:

2022/CO_SOBR/0044

DATA - FECHA:

01/02/2023

GAIA:

PROZEDURA IREKI SINPLIFIKATUAREN BIDEZKO OBRA-KONTRATAZIO DOSIER HAU ESLEITZEKO TOKIKO GOBERNU BATZARREKO AKORDIO-PROPOSAMENA: GASTEIZKO BIDEGORRIAK ZULATZEKO LANAK.

ASUNTO:

PROPUESTA DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LAS OBRAS DE BACHEO DE VÍAS CICLABLES EN LA CIUDAD DE VITORIA-GASTEIZ.

AKORDIO-PROPOSAMENA – PROPUESTA DE ACUERDO

En sesión ORDINARIA celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha de 28 de octubre de 2022, se aprobó el expediente de contratación de OBRAS DE BACHEO DE VÍAS CICLABLES EN LA CIUDAD DE VITORIA-GASTEIZ.

El presupuesto aprobado al efecto fue de 249.999,98 euros, IVA incluido.

El plazo de ejecución es de 3 meses, a contar desde la fecha que se fije en el acta de comprobación del replanteo.

El procedimiento de adjudicación aprobado fue Abierto Simplificado con un solo criterio de adjudicación, lo que se justifica en atención a la naturaleza de las prestaciones objeto de este contrato.

En el mismo se presentaron las siguientes proposiciones:


• **Plica Número 1 YÁRRITU, S.A.:**

Se compromete a ejecutar el contrato, con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de 206.611,55 euros, IVA excluido (249.999,98 euros, IVA incluido).

Presenta una oferta de 10 m² (diez metros cuadrados), M-B-C, tipo D-8 ofita, en un espesor medio de 4 cm y sin coste adicional al precio del contrato, incluyendo la parte proporcional correspondiente de puesta a cota de las tapas que se encuentren en el área a llevar a cabo, señalización horizontal, la gestión de residuos y el control de calidad necesario, así como los medios de seguridad y salud que deberán cumplirse durante la ejecución de los trabajos y la gestión de permisos y desvíos de los carriles que fueran necesarios.

El resultado de la valoración de ofertas fue el siguiente:

- INFORME VALORACIÓN "SOBRE ÚNICO":

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baretik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.			
Sinatzailearen izena Firmado por	Raimundo Ruiz de Escudero Ezkurra (Concejal Delegado de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Seguru) CSV (Código de Verificación Segura)	TXOPJTRFEUSGS5GASLIKIKHSI	Data eta Ordua Fecha y hora	02/02/2023 19:21:39
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/3
 TXOPJTRFEUSGS5GASLIKIKHSI			

Kontratazio-dosierra esleitzeko TGBko akordio-proposamena

Propuesta de acuerdo de la JGL de adjudicación del expediente de contratación

MUGIKORTASUNA ETA ESPAZIO PUBLIKOAREN SAILA

Departamento de MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO

Tfnoa - Tl: 945 16 16 16
informacion@vitoria-gasteiz.org

Nº PLICA	EMPRESA	OFERTA	PUNTOS
1	YÁRRITU, S.A.	10,00 M ²	10

Por la empresa YÁRRITU, S.A. se ha procedido a la entrega de la documentación a la que hace referencia el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

La Mesa de Contratación, con fecha de 10 de enero de 2023, previo informe de los servicios técnicos, propone como oferta con mejor relación calidad precio la presentada por la empresa YÁRRITU, S.A..

Visto el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Concejal Delegado del Departamento de MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO, declara no estar incurso en ninguna causa de abstención en este procedimiento.


Vista la Disposición adicional segunda de la LCSP 2017 y el Acuerdo de delegación de competencias de 02 de octubre de 2020, el Concejal Delegado del Departamento de MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO a la Junta de Gobierno Local presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

1. Adjudicar el contrato de OBRAS DE BACHEO DE VÍAS CICLABLES EN LA CIUDAD DE VITORIA-GASTEIZ a la empresa **YÁRRITU, S.A.**, con NIF A01008051, en la cantidad de **249.999,98 euros, IVA incluido**, con un plazo de ejecución de 3 meses, a contar desde la fecha que se fije en el acta de comprobación del replanteo, en las condiciones del Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas del expediente y de la Memoria presentada en la Proposición. Se incluye en dicho precio la oferta de **10 m²** (diez metros cuadrados), M-B-C, tipo D-8 ofita, en un espesor medio de 4 cm y sin coste adicional al precio del contrato, incluyendo la parte proporcional correspondiente de puesta a cota de las tapas que se encuentren en el área a llevar a cabo, señalización horizontal, la gestión de residuos y el control de calidad necesario, así como los medios de seguridad y salud que deberán cumplirse durante la ejecución de los trabajos y la gestión de permisos y desvíos de los carriles que fueran necesarios.

2. El adjudicatario, en el plazo de **diez días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo de adjudicación, deberá:

- 2.1. Entregar en el Servicio de COMPRAS Y SOPORTE A LA CONTRATACIÓN del Departamento de HACIENDA, una copia de la **Póliza de seguro** a que se refiere el punto 12.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como del **recibo** que acredite el pago de la prima.
- 2.2. Presentar en el Servicio de COMPRAS Y SOPORTE A LA CONTRATACIÓN del Departamento de HACIENDA, de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen este contrato, la **relación de subcontratistas** redactada conforme al Anexo del citado pliego, a los efectos del nombramiento por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz del coordinador de obra en materia de seguridad y salud.
- 2.3. Presentar el **Plan de Seguridad y Salud** en desarrollo del Estudio de Seguridad y Salud o en su caso del Estudio Básico de Seguridad y Salud a la empresa BSP SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, S.L. con domicilio en PASEO UBARBURU, 39 OF. 4.4 (EDIF. ENERTIC) 20014 DONOSTIA-SAN SEBASTIAN, adjudicataria del contrato de asistencia técnica en materia de seguridad y salud de las obras promovidas por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 2 junio de 2017. **Antes de la presentación del Plan de Seguridad y Salud a la empresa BSP SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA S.L., el adjudicatario deberá ponerse en contacto telefónico (943 35 90 01 / 687 349 815 ó 670 908 415). El plan de seguridad y salud deberá presentarse en formato digital y enviarse por correo electrónico: m.nanclares@bspconsultores.com. Además deberán notificar a BSP SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, S.L. la persona responsable de la obra.**
- 2.4. Una vez informado favorablemente por la Coordinadora en materia de seguridad y salud, el adjudicatario deberá entregar en el Servicio de COMPRAS Y SOPORTE A LA CONTRATACIÓN del Departamento de HACIENDA, un ejemplar del Plan definitivo en soporte informático.

<p>Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baretik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.</p>			
Sinatzailearen izena Firmado por	Raimundo Ruiz de Escudero Ezkurra (Concejal Delegado de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Seguruak) CSV (Código de Verificación Segura)	TXOPJTRFEUSGSSGASLIKIKHSI	Data eta Ordua Fecha y hora	02/02/2023 19:21:39
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	2/3
 TXOPJTRFEUSGSSGASLIKIKHSI			

Kontratazio-dosierra esleitzeko TGBko akordio-proposamena

Propuesta de acuerdo de la JGL de adjudicación del expediente de contratación

MUGIKORTASUNA ETA ESPAZIO PUBLIKOaren Saila

Departamento de MOVILIDAD Y ESPACIO PUBLICO

Tfnoa - Tl: 945 16 16 16
informacion@vitoria-gasteiz.org


2.5. Presentar el **Programa de trabajo** en las condiciones establecidas en la cláusula 15 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

3. Conforme lo señalado por la propia empresa adjudicataria, las personas trabajadoras destinadas a la ejecución de este contrato estarán sujetas al Convenio Colectivo para el Sector de la Construcción y Obras Públicas de Álava (2021-2023), publicado en el BOTHA número 106, con fecha de 17/09/2021.
4. La firma del contrato tendrá lugar en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la notificación de esta resolución. Cuando los licitadores hayan concurrido en Unión Temporal de Empresas, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato.
5. El incumplimiento de este plazo, por causa imputable al contratista constituirá incumplimiento contractual, y podrá dar lugar a la resolución del contrato.
6. En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
7. La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se deberá notificar a los interesados y publicarse en el perfil del contratante del órgano de contratación.
8. RECURSOS:
 - a) Contra este acuerdo, potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dictó, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 y ss. de la Ley 39/2015, de PACAP, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativa de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de SEIS MESES a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso.
 - b) Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativa de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación.

Todo ellos sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de PACAP.
9. Advertir a las licitadoras que agotados los plazos para interponer recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que se acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados/as. No obstante, transcurrido el plazo de tres meses desde la adjudicación, la Administración podrá disponer sobre la destrucción de la documentación aportada por las licitadoras cuando éstas no hayan procedido a su retirada.

No obstante, ustedes decidirán como mejor estimen.

[Volver al índice](#)

<p>Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.</p>			
Sinatzailearen izena Firmado por	Raimundo Ruiz de Escudero Ezkurra (Concejal Delegado de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV (Código de Verificación Segura)	TXOPJTRFEUSGS5GASLIKIKHSI	Data eta Ordua Fecha y hora	02/02/2023 19:21:39
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	3/3
 TXOPJTRFEUSGS5GASLIKIKHSI			



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

GIZARTE POLITIKEN, ADINEKOEN ETA HAURREN SAILA
DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS SOCIALES, PERSONAS MAYORES E
INFANCIA



10. GAIA **ASUNTO Nº 10**

GAIA: ARABAKO GURUTZE GORRIAREKIKO LANKIDETZA-HITZARMENA, ADINEKOEI LAGUN EGITEKO “GERTUTIK LAGUN EGITEN” PROIEKTUA BURUTZEKO 2023AN. 6.142,74 EURO.

ASUNTO: CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CRUZ ROJA DE ÁLAVA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL A LAS PERSONAS MAYORES: "ACOMPAÑANDO DESDE LA PROXIMIDAD", AÑO 2023. 6.142,74 EUROS.

PRIMERO.- Cruz Roja Española es una organización benéfico social, de carácter humanitario, independiente y voluntario, regida por los Reales Decretos 415/1996 y 2219/1996 así como por las Ordenes Ministeriales del 4 de septiembre de 1996 y del 24 de abril del 2000, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que tiene como finalidad general la búsqueda y fomento de la paz y el bienestar, y entre sus funciones la de cooperar con instituciones públicas y privadas en programas de carácter social.

SEGUNDO.- Cruz Roja de Álava ha venido colaborando desde hace años con el Departamento de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia en la atención del colectivo de personas mayores, mediante la detección de necesidades, orientación/derivación para la solicitud de recursos a los servicios sociales, promoción del voluntariado, actuaciones socio-sanitarias (atención de emergencias por caídas en domicilios) en estrecha coordinación con los técnicos responsables de los Servicios Sociales Municipales.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz como proyecto de especial relevancia dentro del Plan de Ciudad, puso en marcha en junio de 2016 la Campaña de Detección y Prevención de la soledad en Personas Mayores Solas, campaña informativa y de sensibilización para mejorar la detección de necesidades y de respuesta social para personas mayores.

TERCERO.- Que a través de este Proyecto presentado por la Cruz Roja se quiere llegar al mayor número de personas que se encuentren en situación de soledad y situación de necesidad, ofreciendo a las personas mayores, compañía y apoyo tanto en su vertiente física como psicológica convirtiendo la intervención en acción terapéutica y suponiendo para el voluntariado de la Cruz Roja, una acción altruista, que potencia las relaciones interpersonales e intergeneracionales, previene la marginación y favorece la inserción de los mayores en su medio.

Considerando que el artículo 13 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones (BOTH A Nº 5 de 13 de enero de 2006) dispone que los Convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente



en los Presupuestos del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y que los convenios establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo previsto en dicha Ordenanza y el resto de las normas de general aplicación.

Considerando que el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, en su artículo 65 prevé que en estos supuestos el Convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y determina el contenido necesario del convenio.

Considerando lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

Considerando lo establecido en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Dicha subvención se encuentra incluida dentro del Plan Estratégico de Subvenciones Año 2022 -2024.

Existe crédito presupuestario adecuado y suficiente en la partida 1133.2312.481.50.

Considerando la competencia municipal para la adopción de dichos acuerdos reside en la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127,1, g) y 2 de la Ley de Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

El Concejal-Delegado del Departamento de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia, en virtud del Decreto de Delegación de Competencias de fecha 21 de junio del 2019, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

1.- Aprobar la firma de un Convenio de Colaboración con CRUZ ROJA DE ÁLAVA, para el desarrollo del proyecto de acompañamiento social a las personas mayores: "acompañando desde la proximidad", durante el año 2023, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, con una aportación económica máxima de hasta SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS, CON SETENTA Y CUATRO EUROS (6.142,74 euros) con cargo a la partida 1133.2312.481.50.

2.- Facultar al Concejal Delegado del Departamento de Políticas Sociales, personas Mayores e Infancia para la tramitación y firma del convenio objeto del presente acuerdo".

3.- a) Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Vitoria Gasteiz, en el plazo de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de su notificación.



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

b) No obstante, con carácter previo, cabe interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo. Todo ellos sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de PACAP.

No obstante, Uds. decidirán como mejor estimen.

En Vitoria-Gasteiz, a 2 de marzo de 2023

EL CONCEJAL-DELEGADO DEL DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS
SOCIALES PERSONAS MAYORES E INFANCIA

[Volver al índice](#)



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ Y LA ASOCIACIÓN CRUZ ROJA

En Vitoria-Gasteiz, a

De una parte, JON ARMENTIA FRUCTUOSO, Concejal Delegado del Departamento de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia del Excmo. Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, cuya representación ostenta, asistido por la Titular del órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Y de otra, D. J. [REDACTED] C. [REDACTED] M. [REDACTED] CON DNI 35 [REDACTED] 953L actuando en nombre y representación de Cruz Roja en Alava y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas conforme al Reglamento General Orgánica de Cruz Roja Española

Las partes comparecen en virtud de las atribuciones y competencias propias de sus cargos y se reconocen mutua y recíproca capacidad para la suscripción del presente Convenio, y a tal efecto

EXPONEN

Primero Que el Excmo. Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz tiene entre sus fines la organización, gestión, prestación y ejecución de servicios sociales, dentro del marco competencial que le es propio, según lo estipulado en la Ley 12/2008, de 5 de Diciembre, de Servicios Sociales._

Segundo. Que Cruz Roja tiene como finalidad general la búsqueda de la paz y el bienestar, y entre sus funciones la de cooperar con instituciones públicas y privadas en programas de carácter social.

Tercero. Que el proyecto “*ACOMPañAMIENTO EN RESIDENCIAS*” potencia las relaciones interpersonales e intergeneracionales entre aquellas personas mayores institucionalizadas en las residencias municipales que, por cualquier circunstancia, tienen mermadas sus posibilidades de relación, como medio para prevenir la marginación y favorecer la inserción y la participación dentro de su medio, con el acompañamiento y participación de personal voluntario de Cruz Roja de Álava.

Cuarto. Que el proyecto “*ACOMPañAMIENTO EN RESIDENCIAS*” ofrece a los mayores, compañía y apoyo tanto en su vertiente física como psicológica convirtiendo la intervención en acción terapéutica y supone para el voluntariado



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org



desde su compromiso libremente adquirido un esfuerzo altruista y una finalidad de ayudar.

Quinto. Que en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha de XXXXXX de 2023 se aprobó la firma de un Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la Asociación Cruz Roja de Álava para el desarrollo del Programa presentado, por el periodo comprendido desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023, por adopción de acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, el Excmo. Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y Cruz Roja

ACUERDAN

Formalizar el presente Convenio de Colaboración, para dentro del marco preestablecido, encauzar e incrementar los contactos y colaboraciones ya existentes, de acuerdo con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. El presente Convenio tiene por objeto establecer los mecanismos de colaboración entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la Asociación Cruz Roja para el desarrollo del Programa “*ACOMPañAMIENTO EN RESIDENCIAS*” durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2023.

Segunda. El presente Convenio tiene como finalidad regular el contenido y condiciones del desarrollo del Programa de Actuación en Residencias y de su correspondiente aportación pública.

Tercera. Derechos y Obligaciones de Cruz Roja

La entidad tendrá derecho a la exención de la tasa a abonar por uso de espacios



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org



disponibles en Centros Cívicos Municipales, cuando tal uso previsto se refiera a los fines o realización de actividades acordadas en el presente convenio, todo ello de conformidad con el Régimen de exenciones previsto en la correspondiente Ordenanza municipal reguladora de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial de los bienes de dominio público.

Las obligaciones laborales y responsabilidades civiles de cualquier índole que puedan derivarse de la ejecución de este Convenio serán de exclusiva responsabilidad de la Entidad firmante, la cual se obliga a la suscripción de una póliza de seguro de garantice el cumplimiento de las eventuales responsabilidades que pudieran derivarse de la ejecución de este convenio, quedando exenta la Administración interviniente de toda responsabilidad a este respecto.

La Entidad Cruz Roja asume el compromiso de realizar las siguientes actividades, según el proyecto presentado por ésta:

- *Captación continuada de voluntariado*
- *Formación y reciclaje del voluntariado*

Cuarta. Obligaciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, a través del Departamento de Políticas Sociales asume el compromiso de realizar las siguientes actividades:

- *Coordinación periódica con responsables y voluntarios de Cruz Roja*
- *Facilitar los encuentros entre los mayores y el voluntariado*
- Informar sobre aspectos del usuario que se consideren importantes para el buen funcionamiento de las relaciones

Quinta. Forma y Secuencia de los Pagos

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, aportará para el desarrollo del programa o actividad objeto del convenio la cantidad de **SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS, CON SETENTA Y CUATRO EUROS** (6.142,74 euros) con cargo a la partida 1133.2312.481.50.



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org



- *El pago será fraccionado, efectuándose el 75% a la firma del Convenio y el 25% restante a la presentación de la justificación de la realización del proyecto en el plazo de tres meses desde su finalización.*

Sexta. Plazo y Forma de Justificación

La entidad beneficiaria del convenio deberá justificar la subvención concedida presentando la cuenta justificativa en el plazo de tres meses a contar desde la finalización del programa o actividad subvencionada.

Se deberá justificar el 100% del presupuesto de la actividad subvencionada y no sólo la cantidad concedida por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, tal y como establece el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especificando los gastos cuyo coste se imputa a cada entidad

La cuenta justificativa incluirá:

Memoria explicativa del proyecto realizado, con valoración de los resultados obtenidos. Incluyendo un ejemplar de los estudios, programas, publicaciones, carteles anunciadores y cuanta documentación gráfica y escrita haya sido elaborada en la actividad objeto de la subvención, así como el **seguimiento de utilización del euskera**. Para ello se acompañará:

- Ejemplar de los estudios, programas, publicaciones, carteles anunciadores y cuanta documentación gráfica y escrita haya sido elaborada en la actividad objeto de la subvención.
- Ficha de seguimiento de utilización del euskera.

Memoria económica justificativa del coste de las actividades que contendrá lo contemplado en los anexos a este Convenio.

- **Anexo 1:** Justificación de fondos propios o recibidos de otras entidades. Se cumplimentará este anexo en el caso de que el proyecto o actividad sea financiada por varios entes públicos o privados, y/o con recursos propios de la entidad beneficiaria.
 - **Anexo 2:** Relación de justificantes de gasto relativos al proyecto subvencionado. Se cumplimentará este anexo para justificar los gastos del proyecto que se imputan a la subvención municipal, relacionando los tipos de gastos con identificación del acreedor, concepto, fecha e importe tal y como se recoge en el anexo. Al mismo se adjuntarán las facturas originales y documento que acredite el pago de las mis-
-



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org



mas. Para la realización de los pagos en metálico habrá de tenerse en cuenta la limitación legal establecida, que puede consultarse en la siguiente página web: www.agenciatributaria.es. Únicamente se admitirán recibís cuando las actividades realizadas no se puedan acreditar por otro medio. En todo caso, la persona que firme el recibí no ha de tener la condición de empresario o profesional dado que, si así fuera, estaría obligada a expedir y entregar la correspondiente factura. El recibí deberá contener los siguientes datos:

- Nombre, apellidos, NIF y domicilio de la persona expedidora y destinataria.
- Descripción detallada de la operación o servicio realizado y su precio total.
- Retención del IRPF (se deberá acompañar ingreso de dicha retención en la Agencia Tributaria correspondiente).
- Lugar, fecha y firma de la persona o entidad receptora.

– **Anexo 3:** Balance de ingresos y gastos del proyecto/actividad.

- **Anexo 4:** Gastos de personal y Seguridad Social. Se cumplimentará este anexo para justificar los gastos de personal y seguridad social del proyecto subvencionado, adjuntando las nóminas y TCs, información sobre las cuotas que las empresas tienen que pagar a esta entidad por sus empleados, (actuales RNT, Relación Nominal de Trabajadores y RLC, Relación de Liquidación de Cotizaciones) a cargo de la entidad o persona beneficiaria.

– **Anexo 5:** Liquidación individualizada de gastos, dietas y viajes. Se cumplimentará este anexo para justificar los gastos de viaje y dietas, desplazamientos, manutención etc. Al mismo hay que adjuntar los documentos comerciales justificativos del gasto (billetes del medio de transporte utilizado, tickets, facturas...) que son la base para determinar la cuantía.

Declaración responsable, que contiene:

- Declaración de que las facturas y recibos se generaron como consecuencia de la ejecución del objetivo o fin previsto y han sido financiadas por la aportación del Ayuntamiento de Vitoria_Gasteiz.
 - Declaración de no contar con personal asalariado a cargo para el desarrollo del proyecto.
 - Declaración de costes indirectos que la persona o entidad beneficiaria imputa a la actividad subvencionada en la parte que corresponda de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente admitidos, sin que la imputación efectiva pueda ser superior al porcentaje que se indica en las bases específicas de cada convocatoria.
-



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org



- Declaración de la persona o entidad beneficiaria en la que detalle otras subvenciones o ingresos que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de importe y procedencia o, en su caso, declaración indicando que no ha solicitado ni es perceptora de otras subvenciones para el proyecto.

Gastos subvencionables que superen la cuantía de un contrato menor. Cuando el importe del gasto subvencionable supere en el contrato de obras la cuantía de 39.999,00 euros (Impuesto sobre el Valor Añadido excluido) y en suministros y servicios la cuantía de 14.999,00 euros (Impuesto sobre el Valor Añadido excluido), la persona o entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

Falta de justificación o justificación insuficiente de la subvención concedida. El incumplimiento de la obligación de justificar o la justificación insuficiente podrá conllevar la obligación de reintegrar las cantidades percibidas más el interés correspondiente, en los términos establecidos en el artículo 37.1 de la Ley General de Subvenciones.

El abono de la subvención no se realizará si la persona o entidad beneficiaria tiene pendiente de justificación alguna otra subvención concedida por este Ayuntamiento o no se ha reintegrado alguna subvención anterior cuando así haya sido requerido.

En todo caso, no podrá realizarse el abono de la subvención en tanto la persona o entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social ni cuando sea deudora por resolución de procedencia de reintegro.

Séptima. Comisión de Seguimiento

Cruz Roja y el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, designarán una Comisión de Seguimiento del Convenio que estará integrada por *un* miembro de cada una de las entidades que lo suscriben. Esta Comisión supervisará las actividades y realizará un seguimiento y evaluación de su ejecución, reuniéndose, al menos, *trimestralmente*, hasta la extinción de la vigencia del Convenio.



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org



Octava. Entrada en Vigor y Duración

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración de un año, hasta 31 de diciembre y surtirá efectos desde el 1 de enero de 2023.

Novena. Terminación y Denuncia.

Cualquier modificación del Proyecto de trabajo convenida se realizará de mutuo acuerdo, previa notificación por escrito a la entidad colaboradora.

El incumplimiento total o parcial de las condiciones establecidas en el presente convenio obligará a Cruz Roja a reintegrar las cantidades percibidas.

Décima. Protección de Datos de carácter Personal

La Asociación Cruz Roja de Álava se compromete a tratar los datos personales de los usuarios que reciba del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz con la finalidad exclusiva de desarrollar el programa objeto del Convenio, obligándose a la finalización del mismo a devolver al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz los soportes donde se halle recogida la información.

La Asociación Cruz Roja de Álava declara conocer las Disposiciones relativas al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como el resto de normativa en materia de protección de datos que sea de aplicación en cada momento, y se comprometen a cumplir las exigencias previstas en las mismas respecto de los datos obtenidos de las personas físicas que se manejen dentro del presente convenio.

Cualquier tratamiento de los datos que no se ajuste a lo dispuesto en el presente acuerdo, será responsabilidad exclusiva de La Asociación Cruz Roja de Álava frente a terceros y frente al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz ante el que responderá por los daños y perjuicios que le hubiere podido causar.

La Asociación Cruz Roja de Álava manifiesta que cumple con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal y en particular con las medidas de seguridad correspondientes a sus ficheros.

La Asociación Cruz Roja de Álava se compromete a no realizar ninguna cesión de los referidos datos.



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org



Undécima. Modificación del Convenio Se podrá autorizar la modificación del Convenio para permitir la realización de actividades no previstas en el mismo, siempre que estando relacionadas con el objeto del Convenio, no alteren de forma sustancial la finalidad y objetivos del mismo.

El acuerdo de modificación se adoptará por la Junta de Gobierno y, previa solicitud del interesado. En cualquier caso la solicitud deberá realizarse antes de que finalice el plazo de vigencia del Convenio.

Duodécima. Obligación del cumplimiento de normativa en materia de igualdad de género y transparencia

La entidad beneficiaria de la subvención estará obligada al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad efectiva entre Hombres y Mujeres, así como a ajustar su actividad a los principios establecidos en el artículo 3 de la Ley 4/2005 para la Igualdad efectiva entre Hombres y Mujeres, así como a los artículos 16, 18.4 y 23 del mismo texto legal, y se comprometen a establecer medidas para la integración de la perspectiva de género, en particular, hacer uso no sexista del lenguaje, recoger y presentar los datos desagregados por sexo.

Se deberá cumplir las obligaciones de transparencia y publicidad activa establecidas en la Ley 40/2005 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en los artículos 3 y 8.C de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, Reglamento General de Subvenciones, así como en el artículo 49 de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi.

El Ayuntamiento, a través de la web municipal, www.vitoria-gasteiz.org, y conforme establece la Ley 19/2013, en el capítulo II artículo 8, así como la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, capítulo II, artículo 55,i, publicará las subvenciones y ayudas concedidas, con indicación de su importe, objetivo, o finalidad y beneficiarios (atendiendo a los criterios de la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales).

Décimotercera.- La entidad beneficiaria quedará comprometida a realizar, de forma clara, mención expresa a la colaboración del Ayuntamiento en cuantos soportes, o plataformas publicitarias sea desarrolladas.

Asimismo deberán hacer pública dicha financiación municipal, incluyendo el logotipo del Ayuntamiento de Vitoria- Gasteiz, en los materiales impresos, placas



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org



conmemorativas, medios electrónicos o audiovisuales, anuncios, y demás medios de difusión que generen o utilicen para la actividad subvencionada.

En caso de publicaciones, se deberá incluir además de una cláusula de responsabilidad del contenido con el siguiente texto: "El presente proyecto ha sido subvencionado por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, siendo, no obstante, su contenido responsabilidad exclusiva de la entidad beneficiaria". Las áreas municipales facilitarán a las personas y entidades beneficiarias el logotipo municipal.

Se deberán utilizar ambas lenguas oficiales, euskera y castellano, en los carteles, textos y documentos que se elaboren como elementos de publicidad del programa o entidad subvencionada. Asimismo, las intervenciones públicas de promoción ligadas a la actividad, cualquier tipo de actividad abierta, la organización de un evento o acto público serán bilingües, utilizando el euskera y castellano en este orden.

Decimocuarta.- Causas de extinción del acuerdo.

Son causas de resolución para las partes firmantes del presente Acuerdo el incumplimiento de las cláusulas contenidas en el mismo y cualesquiera otras que, derivadas de su naturaleza, sean contempladas por las partes firmante, así como cualesquiera otras que, derivadas de su naturaleza, sean recogidas por la legislación vigente y en especial la Ordenanza Municipal de Subvenciones, Ley 38/2003, General de Subvenciones y el Reglamento que lo desarrolla.

Decimoquinta.-- El Presente Convenio de subvención nominativa se encuentra recogido en el vigente Plan Estratégico de Subvenciones (2021-2024), aprobado por la Junta de Gobierno Local el 21 de enero de 2022.

Los objetivos que se pretenden conseguir a través del mismo, es la de ayudar a conseguir la autonomía de las personas y su empoderamiento personal, y social, persiguiendo la inserción socio laboral, la igualdad y cohesión social, y la acogida, acompañamiento y seguimiento social o psico-social para la inclusión de las personas usuarias.



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org



Y en prueba de conformidad y aceptación con cuanto queda expresado, las partes firman el presente documento, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

Jon Armentia Fructuoso

J ■■■ C ■■■ M ■■■

Concejal-Delegado del Departamento de
Políticas Sociales, Personas Mayores e
Infancia

Presidente de Cruz Roja de Álava

[Volver al índice](#)



11. GAIA **ASUNTO Nº 11**

**GAIA: HERRITARTASUN GLOBALERAKO SENTSIBILIZAZIO-
PROIEKTUETARAKO DIRULAGUNTZA-DEIALDIA ONESTEA.
130.000,00 EURO.**

**ASUNTO: APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES
PARA PROYECTOS DE SENSIBILIZACIÓN PARA LA
CIUDADANÍA GLOBAL. 130.000,00 EUROS.**

PRIMERO.- El Plan Estratégico de subvenciones 2022-2024 del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz incluye una línea de "Apoyo a acciones de sensibilización y educación para el desarrollo", que define como uno de sus objetivos el "Apoyo a actividades de sensibilización y de educación relacionadas con la cooperación al desarrollo, la realidad de los países en desarrollo y los derechos humanos a nivel internacional, dirigidas a diversos públicos".

SEGUNDO.- El Plan Director de Cooperación al Desarrollo 2022-2025, aprobado por la Junta de Gobierno con fecha 25 de noviembre, define como uno de los tres elementos de su misión el "Fomentar una cultura de la solidaridad, de los derechos humanos y de la ciudadanía global en nuestra ciudad" y en la modalidad "Educación para la Ciudadanía Global" contempla la realización de una convocatoria de subvenciones referida a:

- Acciones de información y sensibilización relacionadas con los proyectos de cooperación apoyados, con énfasis en el enfoque de derechos que los sustenta.
- Acciones que posibiliten conocer y profundizar en la realidad de los países del Sur, aborden problemáticas globales y promuevan actitudes de compromiso solidario entre la ciudadanía.

TERCERO.- De este modo, la presente convocatoria de subvenciones para proyectos de sensibilización para la ciudadanía global está constituida por dos secciones diferenciadas: la correspondiente a la sensibilización relacionada directamente con los proyectos de la sección AE de la convocatoria de cooperación 2022 y otra de actividades de sensibilización en materia de solidaridad global o internacional, de carácter general.

CUARTO.- El importe destinado a esta convocatoria asciende a la cantidad de 130.000,00 euros con cargo a la partida 1150 2391 4 8200 "Subvenciones de cooperación" del presupuesto municipal de 2023.

Dicha cuantía se distribuye entre las dos secciones diferenciadas:



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

a. Sección “Sensibilización vinculada a los proyectos de cooperación anuales encadenados” (Sección SAE). Dotación económica: 50.000,00 euros.

b. Sección “Sensibilización para la Solidaridad Global” (Sección SG): Dotación económica: 80.000,00 euros.

Dicha convocatoria se encuentra incluida dentro del Plan Estratégico de Subvenciones actualmente vigente.

Vistas las bases reguladoras redactadas para la concesión de subvenciones para proyectos de sensibilización para la ciudadanía global para el año 2023.

Considerando de aplicación la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, y la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, conforme a las cuales se ha redactado tanto la Convocatoria pública como las Bases Reguladoras específicas que la acompañan.

El Concejal Delegado del Departamento de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia, en virtud del Decreto sobre Delegación de Competencias de fecha de 21 de junio de 2019, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

1. Aprobar las bases de la CONVOCATORIA 2023 DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE SENSIBILIZACIÓN PARA LA CIUDADANÍA GLOBAL y destinarle un importe de CIENTO TREINTA MIL EUROS (130.000,00 €) con cargo a la Partida 1150 2391 4 8200 del Presupuesto municipal para el ejercicio 2023.

2. Publicar la citada convocatoria en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava y en la Página Web municipal. Enviar asimismo extracto de la convocatoria a la BDNS.

3.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

No obstante, con carácter previo, cabe interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

En Vitoria-Gasteiz, a 7 de marzo de 2023

EL CONCEJAL DELEGADO DEL DEPARTAMENTO DE POLITICAS
SOCIALES , PERSONAS MAYORES E INFANCIA

[Volver al índice](#)



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

HERRITARREN SEGURTASUNAREN SAILA
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA



DOSIER ZK. - Nº EXPEDIENTE:

2022/CO_ASUM/0015

DATA - FECHA:

16/03/2023

GAIA:

KONTRATAZIO DOSIER HONETAN ESKAINTZA HAUTATZEKO AKORDIOA ETA HAUTATUTAKO LIZITATZAILARI ERREKERIMENDUA EGITEA: Vitoria-Gasteizko Udalko Prebentzio, Su Itzaltze eta Salbamendu Zerbitzulangileentzako hiri autobomba astuna baten horniketa

ASUNTO:

ACUERDO DE SELECCIÓN DE OFERTA Y REQUERIMIENTO AL LICITADOR SELECCIONADO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO AUTOBOMBA URBANA PESADA PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO.

AKORDIOA – ACUERDO

En sesión ORDINARIA celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 23 de septiembre de 2022, se aprobó el expediente de contratación de SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO AUTOBOMBA URBANA PESADA PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO.

El presupuesto aprobado al efecto fue de 380.000,00 €, IVA incluido.

El plazo de ejecución es de 10 meses.

El procedimiento de adjudicación aprobado fue Abierto.

En el mismo se presentaron las siguientes proposiciones:

- Plica Número 1 Flomeyca, S.A. Presenta una oferta económica de 377.399 €, IVA incluido. CUMPLE con todos los requisitos obligatorios que se establecen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Plica Número 2 Rosenbauer Española S.A. Presenta una oferta económica de 379.879,50 €, IVA incluido. CUMPLE con todos los requisitos obligatorios que se establecen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Plica Número 3 Incipresa S.A.U. Presenta una oferta económica de 379.335 €, IVA incluido. CUMPLE con todos los requisitos obligatorios que se establecen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El resultado de la valoración de ofertas fue el siguiente:

	Flomeyca S.A	Rosenbauer Española S.A.	Incipresa S.A.U.
CRITERIO ECONÓMICO			
	51	50,67	50,74
CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULA MATEMÁTICA			
Garantía complementaria del chasis sobre la garantía mínima de 2 años	0	0	2
Garantía complementaria del carrozado sobre la garantía mínima de 2 años	0,25	0	2
Garantía complementaria del equipo de bomba y componentes sobre la garantía mínima de 2	0,67	0	2

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baretik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	Maria Angeles Gutierrez Ondarza (Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Seguru) CSV (Código de Verificación Segura)	64JGRDO4NUTJYR3T4FXSEZOMKA	Data eta Ordua Fecha y hora	17/03/2023 09:50:16
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/3



64JGRDO4NUTJYR3T4FXSEZOMKA

años			
Incremento de potencia con respecto a los 360CV mínimos requeridos	1,11	1,11	2
Airbag de cortina en 4 puertas	2	0	0
Incorporación de una tablet SAMSUNG Galaxy Tab de 10" o similar. La tablet deberá contar con GPS, GSM 5G y Wifi. También se incorporará dispositivo de sujeción al parabrisas delantero con ventosa	2	2	0
Sistema automático de monitoreo de presión de las ruedas	1	0	0
Uso de pinturas y lacas que no contengan compuestos de metales pesados como el plomo, cromo hexavalente (VI) o cadmio. Se valorará con certificado de la empresa	1	1	1
CRITERIOS NO VALORABLES MEDIANTE FÓRMULA MATEMÁTICA			
Cabina	7	3	5
Bomba hidráulica	16	13	12
Carrozado	7	2	5
PUNTUACION TOTAL	89,03	72,78	81,74

La Mesa de Contratación, con fecha 14 de febrero de 2023, previo informe de los servicios técnicos, propone como oferta con mejor relación calidad precio la presentada por la empresa FLOMEYCA S.A..

Visto el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Concejala, declara no estar incurso en ninguna causa de abstención en este procedimiento.

Visto el Acuerdo de Delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local de 21 de junio de 2019, la Concejala Delegada del Departamento de SEGURIDAD CIUDADANA ha adoptado la siguiente:


PROPUESTA DE ACUERDO:

1. Seleccionar como oferta que presenta la mejor relación calidad precio en el procedimiento de licitación para la contratación de SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO AUTOBOMBA URBANA PESADA PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO a la empresa FLOMEYCA S.A., con NIF A80515810, en la cantidad de 377.399,00 €, IVA incluido, con un plazo de ejecución de 10 meses, en las condiciones del Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas del expediente y de la Memoria presentada en la Proposición.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la LCSP, el licitador seleccionado en el plazo de **diez días hábiles** contados desde el día siguiente al de notificación de este requerimiento deberá:

2.1. Depositar la cantidad de 15.595,00 € en concepto de garantía definitiva en cualquiera de los modos señalados en el pliego.


2.2. Entregar la siguiente documentación:

<p>Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.</p>			
Sinatzailearen izena Firmado por	Maria Angeles Gutierrez Ondarza (Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana)		
EKS (Egiazatzeko Kode Seguruak) CSV (Código de Verificación Segura)	64JGRDO4NUTJYR3T4FXSEZOMKA	Data eta Ordua Fecha y hora	17/03/2023 09:50:16
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	2/3
 64JGRDO4NUTJYR3T4FXSEZOMKA			



- Alta referida al ejercicio corriente o el último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentará declaración responsable haciendo constar tal circunstancia.
- 2.3. En caso de que no se cumplimente adecuadamente este requerimiento en el plazo señalado anteriormente se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

[Volver al índice](#)

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baretik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.			
Sinatzailearen izena Firmado por	Maria Angeles Gutierrez Ondarza (Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV (Código de Verificación Segura)	64JGRDO4NUTJYR3T4FXSEZOMKA	Data eta Ordua Fecha y hora	17/03/2023 09:50:16
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	3/3
 64JGRDO4NUTJYR3T4FXSEZOMKA			



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

OGASUN SAILA

DEPARTAMENTO DE HACIENDA



13. GAIA **ASUNTO Nº 13**

GAIA: 2022KO EKITALDIARI DAGOZKION FAKTURAK ETA GASTUAK ONESTEA. 559.576,94 EURO.

ASUNTO: APROBACIÓN DE FACTURAS Y GASTOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2022. 559.576,94 EUROS.

El artículo 3 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria, en consonancia con lo regulado en el artículo 4 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, establece que la vigencia de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz coincidirá con el año natural. El artículo 44 de esta misma Norma Foral dispone que los créditos de pago que al último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas, quedarán anulados de pleno derecho, salvo que se incorporen al respectivo presupuesto del ejercicio siguiente

El artículo 20.6 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria regula el **reconocimiento extrajudicial de facturas / Convalidación de facturas** como mecanismo a través del cual la Junta de Gobierno Local o el Pleno, según el caso, subsana la vulneración de los principios presupuestarios, la no sujeción del gasto al procedimiento legalmente establecido o la omisión del trámite preceptivo de fiscalización o intervención respecto de un acto o expediente de gasto fiscalizable que se realizó en ejercicios cerrado diferenciando dos casos. Concretamente en la letra a) se dispone:

a) Los expedientes de gasto que tengan como objeto el reconocimiento extrajudicial de obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos, cuando sean gastos en los que habitualmente existe suficiente consignación presupuestaria, pero que por causas no imputables al Ayuntamiento, las facturas no han llegado a poder tramitarse dentro del periodo de cierre, o cuando sean gastos en situaciones de prórrogas forzosas de contratos finalizados para los que antes de su fiscalización se haya iniciado un nuevo procedimiento de contratación, así como en casos de omisión de fiscalización, regulando a continuación el procedimiento a seguir.

Solicitada al Departamento de Administración Municipal (Transformación Digital) relación de **facturas** con fecha de registro 2022 y que no se han imputado contablemente al ejercicio 2022, una vez analizadas y depuradas las mismas, el importe asciende a **1.783.945,20 €**, de los cuales se han estimado que:

- **321.625,62 €** no procede su inclusión en el presente expediente de extrajudiciales ya que se trata de **facturas cuya fecha de registro es anterior al 01.10.2022** pero a que día de la fecha no se ha iniciado la



tramitación contable e incluso, es probable, que algunas de ellas no haya que proceder a su contabilización y abono.

- **617.152,73 €** procede su tramitación con cargo al presupuesto de 2023, ya que habiéndose registrado con número de registro 2022/XXX se corresponden con suministros, prestaciones de servicios y **gastos en general, devengados en 2023**. A este respecto conviene recordar que el sistema de registro de facturas registra, por defecto en enero de 2023, las facturas con identificativo 2022, pero como ha quedado dicho, se trata, en general, de gastos devengados en 2023.

- **285.589,91 €** procede su tramitación con cargo al presupuesto de 2023 ya que los gastos que recogen las oportunas facturas pueden obligarse con cargo a los créditos incorporados una vez realizadas las modificaciones presupuestarias de **incorporación de remanentes de crédito**.

Por otra parte, y en cuanto al resto **559.576,94 €**, analizadas las mismas, se ha constatado que se corresponde con gastos devengados contra el crédito presupuestario de 2022, pero que por causas diversas (no conformidad con el servicio, contenciosos, retrasos en la facturación, deficiencias en el procedimiento, etc.) inexorablemente **se tendrán que tramitar contra los créditos presupuestarios del ejercicio 2023**. La diligencia que debe darse en el pago de las facturas obliga, **por razones de urgencia**, a fin de poder cumplir con los plazos legalmente establecido y **no causar perjuicios innecesarios a terceros**, a ordenar su pago con cargo al estado de gastos del presupuesto 2023 sin perjuicio de tramitar posteriormente la oportuna modificación de crédito adicional con cargo al superávit que se ha producido en la liquidación del presupuesto de 2022.

Por todo cuanto antecede, este Concejal-Delegado de Hacienda eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

- 1. RECONOCER**, conforme al artículo 20.6 letra a) de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria del ejercicio 2023 (de reconocimiento extrajudicial de facturas / convalidación de facturas), créditos por obligaciones correspondientes a 2022 **por un importe de 559.576,94 €**, una vez ajustadas las facturas de 2022 que se tramitarán y abonarán ordinariamente con cargo al estado de gastos del presupuesto de 2023, bien por tratarse de gastos devengados en 2023, bien con cargo a los créditos que se incorporen una vez realizadas las modificaciones presupuestarias de incorporación de remanentes de crédito o de habilitación de crédito.
- 2. ABONAR por razones de urgencia** en el pago, a fin de poder cumplir con los plazos legalmente establecidos y **no causar perjuicios innecesarios a terceros**, estas facturas con cargo a los créditos disponibles de las aplicaciones del estado de gastos del presupuesto de 2023 en vigor, sin perjuicio que, se pueda tramitar, de existir recursos financieros suficientes, la oportuna



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

modificación presupuestaria que reponga el crédito ahora dispuesto para el reconocimiento de estas obligaciones correspondientes a 2022.

En Vitoria-Gasteiz, 17 de marzo de 2023

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA
IÑAKI GURTUBAI ARTETXE

[Volver al índice](#)



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

**HERRITARREN PARTAIDETZAREN, GARDENTASUNAREN ETA
GIZARTEETXEEN SAILA**

**DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA Y
CENTROS CÍVICOS**



14. GAIA **ASUNTO Nº 14**

GAIA: AUZO-ELKARTEENTZAKO DIRULAGUNTZEN ETA BESTELAKO BALIABIDEEN DEIALDI PUBLIKOA EBAZTEA, AUZOETAN DINAMIZAZIO ETA PARTAIDETZA SOZIALEAN LAGUNTZEN DUTEN PROIEKTUAK GAUZATZEKO, 2023AN. 240.000,00 EURO.

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES Y OTROS RECURSOS MUNICIPALES DESTINADOS A ASOCIACIONES VECINALES PARA PROYECTOS QUE FAVOREZCAN LA DINAMIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LOS BARRIOS, AÑO 2023. 240.000,00 EUROS.

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 2 de diciembre de 2022, se aprobó anticipadamente la convocatoria pública de subvenciones destinadas a Asociaciones vecinales del Municipio de Vitoria-Gasteiz para el año 2023, asignando a la misma la cantidad de 240.000,00 euros.

Realizada la valoración de toda la documentación presentada y requerida según las bases de la convocatoria, por el órgano instructor se ha realizado el cálculo de la subvención a otorgar, teniendo en cuenta los criterios de valoración recogidos en las bases específicas de esta convocatoria.

En el informe propuesta de concesión de fecha 14 de marzo de 2023 se hacen las consideraciones oportunas y se motiva que las actividades propuestas por las asociaciones, en general, sí son objeto de subvención. En este sentido, se admiten las 27 solicitudes de las asociaciones vecinales y la solicitud de la Federación de Asociaciones ya que las actividades que plantean durante este año 2023 cumplen con el objetivo finalista de la convocatoria: dinamizar la participación, estimular la cohesión social, potenciar las conductas cívicas, favorecer la integración así como mejorar la calidad de vida de las personas del barrio.

Ateniéndonos a las fechas y planificación de las actividades propuestas, las asociaciones podrán adecuar las actividades a las diferentes situaciones sociales, siempre con la finalidad de fomentar la participación y cohesión social. Así, todas las adaptaciones o modificaciones que se lleven a cabo en las actividades del proyecto presentado, se comunicarán con antelación por escrito al Servicio de Participación para su correcto seguimiento y control.

La propuesta de concesión de las solicitudes admitidas se realiza de conformidad con la puntuación obtenida, teniendo en cuenta los criterios de valoración recogidos en el punto 11 de las bases de la convocatoria y que se recogen sucintamente en el informe-propuesta de concesión que consta en el



expediente. La propuesta de concesión conlleva la consecuente autorización de uso de locales. De todo ello se da cuenta y se detalla en el ANEXO a esta resolución.

En otro orden de cosas, de conformidad con la Ordenanza Fiscal 7.11.5, apartado V y teniendo en cuenta los criterios recogidos en las Bases de la convocatoria, se propone eximir del pago de la tarifa octava (tasa por el uso de espacios en centros cívicos) a las Asociaciones Vecinales de Vitoria-Gasteiz Pág. 2 condicionado a la disponibilidad del espacio, a que la actividad a desarrollar sea objeto de subvención y ateniéndose a la normativa de uso que en cada momento determine la autoridad sanitaria.

En este sentido, las Asociaciones que proponen realizar actividades objeto de subvención en los espacios de centros cívicos, deberán cursar petición oficial para el uso de los mismos en los diferentes centros cívicos, solicitando, a su vez, la exención de la tasa por el uso, tal y como se especifica en el punto 2.4 de las Bases específicas de esta convocatoria. La solicitud se resolverá y acordará con cada asociación de vecinos y vecinas, en cada centro, en función de las fechas y espacios que hubiera disponibles y ateniéndose a la normativa sanitaria.

Visto lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, especialmente en este contexto, en los artículos 17.3 y 19.4, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de dicha ley, especialmente en los artículos 61 y 64, en la ordenanza municipal de subvenciones y las bases específicas de esta convocatoria, el Concejal Delegado del Departamento de Participación Ciudadana, Transparencia y Centros Cívicos, en virtud del decreto de Alcaldía sobre delegación de competencias de fecha 21 de junio de 2019, así como del artículo 5.1 de la ordenanza municipal de subvenciones y del artículo 127.1.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Admitir las 27 solicitudes de las asociaciones vecinales y la solicitud de la Federación de Asociaciones Vecinales.

SEGUNDO: Conceder y abonar a las Asociaciones Vecinales y a la Federación de Asociaciones Vecinales las ayudas para la realización de sus proyectos de actividades durante el 2023 en la cuantía detallada en el ANEXO a esta resolución, por un importe total de 240.000,00 euros.

TERCERO: Todas las adaptaciones que se lleven a cabo en las actividades del proyecto presentado se solicitarán por escrito al Ayuntamiento, a través del Servicio de Participación Ciudadana, quien estudiará su viabilidad con la finalidad de resolver adecuadamente sobre la legalidad y oportunidad de la misma y gestionará el seguimiento y control, siempre teniendo en cuenta:

- Que no alteren sustancialmente el objeto de la convocatoria



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

- Que sean actividades de análoga o similar naturaleza a las previstas inicialmente en la solicitud de subvención.
- Que no se perjudiquen derechos de terceros.
- Que la solicitud se realice antes de que concluya el plazo para la realización de las actividades.

CUARTO: Las asociaciones que proponen realizar actividades objeto de subvención en los espacios de centros cívicos, deberán cursar petición oficial para el uso de los mismos en los diferentes centros, solicitando, a su vez, la exención de la tasa por el uso, tal y como se especifica en el punto 2.4 de la convocatoria. La solicitud se resolverá y acordará con cada asociación en cada centro, en función de las fechas y espacios que hubiera disponibles en cada momento.

QUINTO.- El gasto se realizará con cargo a la partida 1822.9242.489.54 del presupuesto municipal vigente destinada para este fin.

SEXTO.- Consecuentemente a lo señalado, y visto el informe del Servicio Municipal de Gestión Patrimonial que obra en el expediente, se concede a las asociaciones vecinales la autorización de uso de los locales de titularidad municipal expresados en el ANEXO de esta resolución para el desarrollo de sus actividades durante el plazo de un año a contar desde el siguiente a la notificación de esta resolución y de conformidad con las condiciones recogidas en las Bases de esta convocatoria.

SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a las asociaciones interesadas de la manera indicada en las Bases Generales, haciéndoles saber que el mismo pone fin a la vía administrativa y contra la misma, cabe interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria Gasteiz en el plazo de DOS MESES contado a partir del día siguiente al de su publicación.

No obstante, con carácter previo, cabe interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de su publicación. En ese caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que el recurso de reposición sea resuelto expresa o presuntamente.

A continuación, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo, si el acto fuera expreso, será de DOS MESES contado a partir del día siguiente al de su publicación, o, si el acto no fuera expreso, en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

OCTAVO.- Ordenar la publicación de las subvenciones concedidas en la presente convocatoria en el BOTHA, tablón municipal de anuncios, en la web, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con indicación de la entidad beneficiaria, cantidad otorgada y demás información exigida la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y Ley General de Subvenciones.



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

No obstante, Uds. decidirán lo que estimen pertinente.

En Vitoria-Gasteiz, 17 de marzo de 2023.

EL CONCEJAL DELEGADO DEL DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA, TRANSPARENCIA Y CENTROS CÍVICOS

[Volver al índice](#)



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

**EKONOMIA SUSTAPENAREN, ENPLEGUAREN, MERKATARITZAREN ETA
TURISMOAREN SAILA**

**DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y
TURISMO**



15. GAIA **ASUNTO Nº 15**

GAIA: ERDI AROKO HIRIGUNEKO MERKATARITZA- ETA ZERBITZU-ELKARTEEN FEDERAZIOAREKIKO (FEDASOC) LANKIDETZA-HITZARMENA, HIRIKO ERDI AROKO HIRIGUNEKO MERKATARITZA DINAMIZATZEKO LAU JARDUEREN KANPAINA DISEINATU ETA GAUZATZEKO. 98.000,00 EURO.

ASUNTO: CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE COMERCIOS Y SERVICIOS DEL CASCO MEDIEVAL (FEDASOC), PARA EL DISEÑO Y REALIZACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE CUATRO ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL DEL CASCO MEDIEVAL DE LA CIUDAD. 98.000,00 EUROS.

I.- La desaparecida Agencia Municipal de Renovación Urbana y Vivienda, S.A. durante varios años suscribió un convenio de colaboración con la “Federación de Asociaciones de Comerciantes del Casco Medieval” (FEDASOC), con el objetivo de potenciar el desarrollo de diversas acciones y programas tendentes a promocionar y mejorar la imagen comercial de dicha zona.

II.- Desde la existencia en el Ayuntamiento de un Consejo Sectorial para la Promoción del Comercio este tipo de relaciones de apoyo a las asociaciones de comerciantes pasaron a gestionarse desde el Área del actual Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, a cuyo efecto se habilitaron presupuestariamente los fondos necesarios.

III.- Para el año 2023, la precitada Federación, presentó al Ayuntamiento el 28 de febrero de 2023, un Proyecto de actividades de dinamización comercial de la zona del Casco Medieval para el año 2023, solicitando la colaboración y patrocinio económico municipal a través de la concesión de una subvención por importe de 98.000,00 euros.

IV.- Analizado dicho proyecto, mediante Memoria Justificativa de 2 de marzo de 2023, la Jefatura del Servicio municipal de Comercio, considerando adecuado el Programa de actividades propuesto, a los fines perseguidos por el Ayuntamiento para la dinamización comercial y de servicios en el Casco Medieval, informa favorablemente subvencionar con 98.000,00 € las distintas actividades propuestas, mediante la suscripción un convenio con cargo al saldo disponible en la Partida 0822.4314.489.63 del Presupuesto municipal para el año 2023, denominada “Convenio Asociación Comercios Casco Medieval”.

A fecha 9 de marzo de 2023, se emite Informe Jurídico favorable de la Jefatura del Servicio Administrativo del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo adjuntando una propuesta de Texto Convenio en el que se



definen y fundamentan los extremos de dicha colaboración con el programa de actividades y su presupuesto.

Comprobada la existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria propuesta.

Comprobado así mismo que figura expresamente contemplada dicha subvención nominativa, en el Plan Estratégico municipal de Subvenciones, aprobado para los Ejercicios 2022-2024.

Resultando al amparo de dispuesto en el Art. 17, 1, 25) de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, competencia propia de los municipios el desarrollo local económico y social y políticas o planes locales de empleo.

Resultando que la Junta de Gobierno Local es órgano competente para la aprobación de dicho Convenio de Colaboración, en virtud de lo establecido en el artículo 127,1, g) y 2 de la Ley de Bases de Régimen Local, y en el artículo 5º 1) de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, como órgano que tiene atribuida la función de desarrollo de la gestión económica y, por tanto de la ejecución del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones.

De conformidad a lo establecido en los artículos 25.1 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 23 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en la Ordenanza Municipal Reguladora de Subvenciones, la Concejala delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, a la Junta de Gobierno Local eleva la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la suscripción de un convenio y la concesión de una subvención de NOVENTA Y OCHO MIL EUROS (98.000,00 €), a la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE COMERCIANTES DEL CASCO MEDIEVAL – FEDASOC (NIF G01316462), para el diseño y realización de una campaña de CUATRO actividades de dinamización comercial del Casco Medieval de la ciudad, a desarrollar durante el año 2023 y el mes de enero de 2024 (esta última fecha relacionada con la campaña de navidad 2023-2024), con el siguiente desglose de subvenciones:

EVENTO	PPTO.€	SUBVENCIÓN .€
Mercado de la Almendra	65.500	56.500
Feria de verano 2023- Uda Fest	10.000	9.500
Campaña de promoción comercial en el Casco Medieval	12.000	11.500
Campaña de navidad en el Casco Medieval	21.000	20.500
TOTAL	108.500	98.000

SEGUNDO.- Para la financiación de la actividad propuesta objeto de convenio, autorizar el gasto de NOVENTA Y OCHO MIL EUROS (98.000,00 €) con cargo a la Partida 0822.4314.489.63 del presupuesto municipal para el año 2023.



TERCERO.- Aprobar así mismo que el abono de la subvención se realice en dos pagos, el primero de 78.400,00 € (80%) a la firma del convenio, y el segundo de 19.600,00 € (20%) tras la presentación y visto bueno por la Intervención municipal de la justificación recogida en la CLAUSULA SÉPTIMA del texto de Convenio.

CUARTO.- Aprobar el texto del convenio propuesto y delegar expresamente el acto de su suscripción y cualquier otro acto que se derive de la gestión económica del convenio (tales como, requerimientos de justificación del gasto, declaración de la pérdida del derecho al cobro de parte de la subvención por sobrefinanciación con la consiguiente minoración del segundo pago de la subvención y, en su caso, la tramitación del correspondiente procedimiento de reintegro) en Dña. Mainer Etxebarria García, en su calidad de miembro de esta Junta de Gobierno Local y Concejala delegado del Departamento municipal de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo.

QUINTO.- Comunicar al interesado y al Servicio Municipal de Gestión de Tributos que la solicitud de bonificación del 90% de la tasa por ocupación del espacio público ha sido informada favorablemente por la Jefatura Municipal de Comercio, si bien, al corresponder su trámite y concesión al Concejal del Departamento de Hacienda, se deberá registrar la correspondiente solicitud ante el precitado Concejal concretando los espacios a ocupar y el tiempo de ocupación y éste, a la vista de la documentación registrada por el interesado, resolverá al respecto.

SEXTO.- Notificar a las partes el presente acuerdo para su materialización, así como, al Servicio municipal de Cultura.

SÉPTIMO.- Publicar el presente acuerdo en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, remitiendo sus datos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el momento de su suscripción.

No obstante, ustedes decidirán como mejor estimen.

Vitoria-Gasteiz, a 9 de marzo de 2023

**LA CONCEJALA DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO**

Fdo: Mainer Etxebarria García

[Volver al índice](#)



2023SUB-CONV0006 Dosierra

Expediente 2023SUB-CONV0006

GASTEIZKO UDALAREN ETA ERDI AROKO HIRIGU-NEKO MERKATARITZA ETA ZERBITZU ELKARTEEN FEDERAZIOAREN ARTEKO HITZARMENA, ZONA HORRETAKO MERKATARITZA SUSTATZEKO. 2023. URTEA.

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ Y LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE COMERCIOS Y SERVICIOS DEL CASCO MEDIEVAL PARA LA PROMOCIÓN COMERCIAL DE LA ZONA. AÑO 2023.

Vitoria-Gasteizen, 2023ko XXXXXXXXXXXXX

En Vitoria-Gasteiz, a XX de XXXXX de 2023

BILDURIK

REUNIDOS

Batetik, **Maidier Etxebarria García** andrea, Gasteizko Udaleko Tokiko Gobernu Batzarreko kidea, lehen alka-teordea eta Ekonomia Sustapenaren, Enpleguaren, Merkataritzaren eta Turismoaren Saileko zinegotzi ordezkarria den aldetik.

De una parte, Doña **Maidier Etxebarria García**, en su calidad de miembro de la Junta de Gobierno, Primer Teniente Alcalde y Concejala delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Bestetik, **Maria del Mar Ortiz Fernandez** andrea, FEDASOC-Erdi Aroko Hiriguneko Merkataritza eta Zerbitzu Elkarteen Federazioko lehendakaria den aldetik.

De otra parte, Doña. **M del M C F** en su calidad de Presidenta de la "Federación de Asociaciones de Comerciantes del Casco Medieval - FEDASOC" de Vitoria-Gasteiz.

Bi aldeak beren karguei dagozkien eskumenak direla medio agertu dira, eta hitzarmen hau izenpetzeko ahalmena aitortzen diote elkarri, aurrekari hauek oinarritzat hartuz:

Ambas partes comparecen en virtud de las atribuciones que les confieren sus cargos, reconociéndose mutuamente capacidad legal para suscribir el presente Convenio en base a los siguientes:

AURREKARIAK

ANTECEDENTES

- I. Gasteizko Udalak, bere interesak kudeatzeko eta bere eskumenen esparruan, herritarren beharrak eta nahiak betetzen lagundu dezaketen askotariko jarduerak bultzatu eta nahi adina zerbitzu publiko eman ditzake. Zentzu horretan, sustapen eta promozio ekonomikoaren arloan dagozkien eskumenen barruan, helburutzat du hiriko merkataritza-jarduera eta banaketaren arlokoa garatu eta sustatuko duten ekimenetarako laguntza ematea.
- II. Zehazki, Udalak —Enpleguaren eta Garapen Ekonomiko Iraunkorraren Sailaren bitartez—, konpromiso horren barruan eta Udaleko merkataritza zerbitzuaren justifikazio-oroitidazkia ikusita, egoki eta komenigarritzat jo du, eta Erdi Aroko hiriguneko txikizkako merkataritzaren interesekotzat, FEDASOC-Erdi Aroko Hiriguneko Merkataritza eta Zerbitzu Elkarteen Federaziolari laguntzea, 2023. urtean eta 2023. urtearen hasieran hiriko zona horretako merkataritza dinamizatzeko jarduera barne hartzen dituen proiektu bat abian jarri eta garatu dezan.
- III. 2023ko XX XXan egindako bilkuran onetsi zuen hitzarmen-proposamena Gasteizko Udaleko Tokiko Gobernu Batzarrek.

- I. Que el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En tal sentido, en el marco de competencias de Fomento y Promoción Económica que le corresponden, persigue como fin apoyar iniciativas que posibiliten el desarrollo y promoción de la actividad comercial y de distribución en la Ciudad.
- II. En concreto, el Ayuntamiento a través de su Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, dentro de dicho compromiso, vista la memoria justificativa elaborada por el servicio municipal de Comercio, ha considerado oportuno y conveniente y de interés para el comercio minorista del Casco Medieval, colaborar económicamente con la "Federación de Asociaciones de Comercio y Servicios del Casco Medieval-FEDASOC" para la puesta en marcha y desarrollo durante el año 2023 y comienzos del año 2023, de un Proyecto de actividades de dinamización comercial de dicha zona de la ciudad.
- III. Dicha propuesta de convenio ha sido aprobada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento De Vitoria-Gasteiz, en sesión celebrada el XX de XXe de 2023.

Bi aldeek uste dutelarik Gasteiz eta bertako txikizkako merkataritza eta zerbitzuak bultzatzea helburu duten ekintzetan laguntzeko eta halakoak koordinatzeko estrategiei ekin beharra dagoela, ahaleginak koordinatuko dituzte, eta hitzarmen honetan jasotzen den jarduerara

Considerando ambas partes la necesidad de abordar estrategias de apoyo, colaboración y coordinación de las distintas acciones que tengan como objetivo impulsar a Vitoria-Gasteiz y su comercio minorista y de servicios, proceden a coordinar esfuerzos y acometer un proyecto de actuación amparado en el presente Convenio, con sujeción a las siguientes,



proiektuari ekingo, klausula hauen haritik:

KLAUSULAK

Lehena.- XEDEA

Hitzarmen honen xedea da Vitoria-Gasteizko Udaleko Sustapen Ekomiko, Enplegu, Merkataritza eta Turismo Sailaren eta Federación de Asociaciones de Comercio y Servicios del Casco Medieval-FEDASOC (aurrerantzean, Be-neficiaria) federazioaren arteko lankidetzaren baldintzak ezartzea, 2023. urtean eta 2024. urtearen hasieran, eta aurkeztutako proiektuarekin bat etorritik, Vitoria-Gasteizko Erdi Aroko hirigunean antolatuko den zonal merkataritza sustatzeko lau jarduerako programa bat garatzeko, 2023. urtean.

Bigarrena.- AURREKONTUA

Diruz lagunduko diren jardueren aurrekontua 108.500 EURO (108.500,00 €) izango da, jarduera hauetan banatuta:

PROIEKTUA	AURREKONTUA
1.- Almendrako azoka	65.500 €
2.- 2023ko udako azoka	10.000 €
3.- Erdi Aroko hirigunean merkataritza sustatzeko kanpaina	12.000 €
4.- Gabonetako kanpaina	21.000 €
AURREKONTU OSOA	108.500 €

CLÁUSULAS

Primera.- OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos de la colaboración entre el Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la “Federación de Asociaciones de Comercio y Servicios del Casco Medieval-FEDASOC”, en adelante la beneficiaria, en el desarrollo durante el año 2023 y comienzos del año 2024 y de conformidad al proyecto presentado, de un programa de cuatro actividades de promoción comercial zonal a organizar en el Casco Medieval de Vitoria-Gasteiz, durante el año 2023.

Segunda.- PRESUPUESTO

El presupuesto de las actuaciones objeto de subvención ascienden a la suma de 108.500 EUROS (108.500,00 €), desglosado en las siguientes actividades:

PROYECTO	PRESUPUESTO
1.- Mercado de la Almendra	65.500 €
2.- Feria de Verano 2023	10.000 €
3.- Campaña de promoción comercial en el casco medieval.	12.000 €
4.- Campaña de Navidad	21.000 €
IMPORTES TOTALES	108.500 €

Hirugarrena.- ALDEEN EKARPEN ETA KONPROMISOAK

Hitzarmen honetan aurreikusitako helburuak lortzeko eta aipatutako ekintzak gauzatzeko, ekarpen- eta konpromiso-erregimen hau adostu dute sinatzen duten aldeek:

A.- Alde batetik, FEDASOC - Erdi Aroko Hiriguneko Merkataritza eta Zerbitzu Elkartearen Federazioak konpromiso hauek hartzen ditu:

- Bere erantzukizunpean eta udalaren babesarekin aurkeztutako proiektuko jarduerak oro antolatzea eta garatzea, aurkeztutako aurrekontuarekin eta hitzarmen honen xedeekin bat etorritik.
- Leku publiko eta ikusgarri batean “Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz / Vitoria-Gasteizko Udala” erakunde-marka eta “VITORIA-GASTEIZ!” hiri-marka jartzea, diruz lagundutako jardueretako bakoitzaren lehentasunezko babesle gisa, bai argitaratzen den publizitatean eta dokumentazioan, bai jardueretan bertan, edozein delarik erabilitako komunikazio-euskarria —egitarauak, kartel ofiziala, kartel orokorrak, roll-upak, banderatoxoak, photocallak, prentsaurrekoetako atzealdeak, prentsa-iragarkiak, web-orria, hedabide digitaletako komunikazioak, eszenatokiak, kanpoko seinaleztapena, metalezko hesiak, fly bannerrak, eta abar).
- Horretarako, Udalaren Proiektuen Zerbitzuak markak bidaliko ditu posta elektronikoz

Tercera.- APORTACIONES Y COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para la consecución de los objetivos y materialización de las acciones contempladas en el presente Convenio, las partes suscribientes del mismo acuerdan el siguiente régimen de aportaciones y compromisos.

A.- Por una parte, La “Federación de Asociaciones de Comerciantes del Casco Medieval - FEDASOC” se compromete a:

- La organización y desarrollo bajo su responsabilidad, y con el patrocinio municipal, de todas las actividades del proyecto presentado, de conformidad al presupuesto presentado y a los fines perseguidos por el presente Convenio.
- Dar a conocer en lugar público y visible la marca institucional “Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz/Vitoria-Gasteizko Udala” y de la marca “VITORIA-GASTEIZ! de Ciudad, como entidad patrocinadora preferente de cada actividad subvencionada, tanto en la publicidad y documentación que se edite con motivo del mismo, como en cada una de las distintas actividades que lo compone, independientemente del soporte de comunicación utilizado (Programas, cartel oficial, cartelería genérica, roll-ups, banderolas, photocall y fondos de Rueda de prensa, anuncios de prensa, página web, comunicación en medios digitales; escenarios, elementos de señalización externa: vallas metálicas, fly banner, etc...).
- A tales efectos el Servicio municipal de Proyectos, facili-



(imagencorporativa@vitoria-gasteiz.org), zenbait bertsio eta formatu grafikotan, bai eta horiek aplikatzeko araudia eta jarraibide orokorrak ere; orobat, esanbidezko onespena emango die ekintzetan edo erabilitako publizitate-euskarrietan markaren agerraldi guztiei.

- Hitzarmen honen baitan egindako jarduerak bere sare sozialetan (twitter, facebook...) zabaltzea, Udalaren babesa berariaz adierazten delarik
- Diru-laguntza jasoko duen programaren promoziorako deitzen diren prentsaurrekoetan eta hura osatzen duten gainerako ekitaldi publikoetan Gasteizko Udalaren ordezkarien presentzia erraztea, egin baino gutxienez hamabost egun lehenagotik emanez horien berri, udal ordezkarien agenden arabera zehazterik izan daitezen egun-orduak.
- Hizkuntza-betebeharrak: diruz lagundutako jarduerari zabalkundea emateko erabiltzen diren liburuxka, txartel, iragarki eta bestelakoak bi hizkuntza ofizialetan —euskaraz eta gaztelaniaz— egin beharko dira. Megafoniaz ematen diren mezuetan ere bi hizkuntza ofizialak erabili beharko dira, eta euskararen erabilera bermatuko gutxienez ere aurkezpen eta agurretan.
- Diruz lagundutako proiektua osatzen duten jarduerak bakoitzetik zuzenean edo zeharka lortzen dituzten diru-sarrerak horiek sortzen dituzten gastuak ordaintzeko erabiltzea.
- Jarduerak bideratzearen ondorio den administrazio-kudeaketarako nahiz horien ebaluazioa eta justifikazioa egiteko behar dituen datuak oro ematea Gasteizko Udaleko Ekonomia Sustapenaren, Enpleguaren, Merkataritzaren eta Turismoaren Sailari, baita ekitaldi bakoitzaren argazkiak ere, udalaren publizitaterako.
- Diru-laguntza jasotzeko zio izan den jardueraren programa gauzatzeko aurkeztutako aurrekontuari doitzea; ezingo dira kontzeptu berriak sartu, ezta diru-laguntza eskabidean aurkeztutako aurrekontuan hasieran aurreikusitakoak handitu ere. Bestetik, jardueraren gastu soberakina ezingo da berdindu beste baten defizitarekin jardueraren bakoitzeko emandako diru-laguntzaren kopuru osoaren % 10etik gorako heinean.
- Honako artikuluko honetan xedatutakoaren arabera: Vitoria-Gasteizko Udalaren Dirulaguntzen Plan Informatikoko 12. artikuluan xedatutakoaren arabera, ekitaldia amaitu ondoren, Ekonomia Sustapen, Enplegu eta Merkataritzako Udal Sailari aurkeztu beharko zaizkio garatutako jarduerari buruzko txosten arrazoitua eta lortutako helburuen justifikazioa.

tará por correo electrónico (imagencorporativa@vitoria-gasteiz.org), las marcas en sus diferentes versiones y formatos gráficos, así como la normativa con las consideraciones generales a tener en cuenta en su aplicación y revisará y dará conformidad expresa en todas las apariciones de marca en cualquiera de las acciones o soportes publicitarios utilizados.

- Difundir en sus cuentas en redes sociales (Twitter, Facebook,...) las actividades desarrolladas relacionadas con el objeto del presente convenio, indicando expresamente el patrocinio municipal.
- Facilitar la presencia de representantes del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en las ruedas de prensa que se convoquen para la promoción del evento, y demás actos públicos de las distintas actividades que componen el Programa objeto de subvención, comunicando su celebración con al menos quince días de antelación para su concreción acorde con las agendas de los distintos representantes del mismo.
- Obligaciones lingüísticas: Los folletos, carteles, anuncios o cualquier otro soporte que se utilicen para difundir la actividad subvencionada, se deberán realizar en ambos idiomas oficiales (euskera y castellano). En los mensajes emitidos por megafonía también se utilizarán ambos idiomas oficiales y, como mínimo se garantizará el uso del euskera en las presentaciones y saludos.
- Aportación de todos los ingresos obtenidos directa o indirectamente por la organización de las distintas actividades que componen su programa subvencionado, para sufragar los gastos de la misma.
- Aportar al Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz cuantos datos se requieran para la gestión administrativa derivada de la realización de las actuaciones o para su evaluación y justificación, así como imágenes de cada evento para la publicidad municipal.
- Adaptar la ejecución del programa de actividades objeto de subvención al presupuesto presentado, no pudiendo aparecer conceptos nuevos de gastos, ni incrementar aquellos que inicialmente fueron previstos en el presupuesto presentado en la solicitud de subvención. A tales efectos tampoco se podrá compensar el exceso de gasto de una actividad con el déficit de otra, en cuantía que supere el 10% del importe total de subvención concedida a cada actividad.
- De conformidad a lo dispuesto en el art. 12 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, tras la finalización del evento, aportar al departamento municipal de Promoción Económica, Empleo, Comercio, informe motivado sobre la actividad desarrollada y justificación de los objetivos alcanzados.

B.- Bestetik, Vitoria-Gasteizko Udalak, konpromiso hauek hartzen ditu:

98.000 euroko dirulaguntza ematea onuradunari, jardueraren horiek burutzeko, 2023. urterako onartutako udal aurrekontuko 0822.4314.489.63 partidaren kontura, honela

B.- Por otra parte, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz se compromete a:

Colaborar económicamente con 98.000,00 €, en la realización de dichas actividades con cargo a la Partida 0822.4314.489.63 del Presupuesto Municipal aprobado para



banatuta:

el año 2023, con el siguiente desglose de subvenciones:

1.- Almendrako azoka	56.500 €	1.- Mercado de la Almendra	56.500 €
2.- 2023ko udako azoka	9.500 €	2.- Feria de verano 2023	9.500 €
3.- Erdi Aroko hirigunean merkatari-taritzatuzko kanpaina	11.500 €	3.- Campaña de promoción comercial en el Casco Medieval	11.500 €
4.- Gabonetako kanpaina	20.500 €	4.- Campaña de navidad en el Casco Medieval	20.500 €
AURREKONTU OSOA	98.000,00 €	IMPORTES TOTALES	98.000,00 €

Era berean, espazio publikoen ardura duten udal sailei hala eskatzen zaielarik, horiek erabiltzeko baimen puntualak eman ahal izango ditu Udalak diruz lagundutako jarduerak aire zabalean antolatzeko, aintzat harturik espazio horietako bakoitzerako ezarritako baldintza eta betebeharrak, baita dena delako unean horretarako erabiltzeko moduan dauden ere.

Laugarrena.- DIRULAGUNTZA ORDAINTEZKO MODUA

Diru-laguntzaren zenbatekoa bi zatitan ordainduko da. Lehena, **78.400 eurokoa (% 80)**, hitzarmena sinatzean, justifikatu beharreko aurrerakin gisa.

Bigarrena, **19.600 eurokoa (% 20)**, diruz lagundutako jarduerak antolatu ondoren, eta hitzarmenaren zazpigarren klausulan agindutako justifikazioa aurkeztu eta udal kontu-hartzaileak ontzat eman ondoren.

Aldez aurretik onuradunak egiaztatu beharko du zerga-betebeharrak eta Gizarte Segurantzarekikoak beteta dituela eta dirua itzultzeko ebazpen baten bidez zorduntzat jo ez dutela.

Edonola ere, Udalaren Merkataritza Zerbitzuak, justifikazioa egiaztatzeko fasean, egiaztatuko du onuradunak aurkeztutako aurrekontuaren kostua bat datorrela azkenean gauzatu eta justifikatutako zenbatekoarekin. Azkenean gauzaturako zenbatekoa txikiagoa bada, hasieran emandako diru-laguntzaren zenbatekoa murriztuko da. Hori guztia, gaizki justifikatutako kantitateak (osorik edo zati batean) eta dagozkien berandutze-interesak itzuli behar izatearen kaltetan izan gabe, GSLren 37.1 b) eta c) artikuluetan ezarritako kasuetan.

Onuradunak emandako beste dirulaguntzaren bat artean justifikatu gabe badu, hala eskatu zaionean, ez da dirulaguntza ordainduko.

Bosgarrena.- BATERAGARRITASUNA

Emandako diru-laguntza bateragarri izango da ekimen bera gauzatzeko eskuratzen diren beste laguntza batzuekin, salbu eta beste udal sail batzuek ematen dituztenekin. Hala ere, helburu berari erantzuteko beste diru-laguntzarik jasoz gero, emandako diru-laguntza egokitzerik izango da, beharrezko denaz gaidiko finantzaketarik izan ez dadin.

Así mismo, previa solicitud a los distintos Departamentos municipales encargados de los mismos, y de conformidad a las condiciones y requisitos establecidos para cada uno de ellos, y según disponibilidad existente en cada momento, el Ayuntamiento podrá conceder autorizaciones puntuales de utilización de la vía pública, para la organización al aire libre de las distintas actividades subvencionadas.

Cuarta.- FORMA DE LIBRAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN

El importe de la subvención municipal se abonará en dos pagos, el primero de **78.400 € (80%)** a la firma del presente convenio y en concepto de anticipo a justificar.

Y uno segundo de **19.600,00 € (20%)** tras la organización de las actividades subvencionadas y aportación y visto bueno por la Intervención municipal de la justificación estipulada en la CLAUSULA SÉPTIMA del presente Convenio.

En ambos casos, los pagos se realizarán previa acreditación de encontrarse al día en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no resultar deudor por resolución de procedencia de reintegro.

En cualquier caso, el Servicio Municipal de Comercio en la fase de comprobación de la justificación, verificará que el importe del presupuesto presentado por el beneficiario coincide con la cantidad finalmente ejecutada y justificada. Si la cantidad finalmente ejecutada es menor, se reducirá el importe de la subvención inicialmente concedida. Todo ello sin perjuicio de tener que reintegrar (total o parcialmente) las cantidades indebidamente justificadas, más los correspondientes intereses de demora, en los supuestos establecidos en el artículo 37.1 b) y c) de la L.G.S

Así mismo, el abono de la subvención no se llevará a cabo si la Beneficiaria tuviese pendiente de justificación alguna subvención anterior cuando así se haya requerido.

Quinta.- COMPATIBILIDAD

La subvención concedida es compatible con otras que puedan percibirse para la realización de la misma iniciativa, a excepción de ayudas provenientes de otros departamentos municipales. No obstante, la percepción de otra u otras subvenciones para el mismo fin podrá dar lugar al reajuste de la subvención concedida, con el objeto de evitar sobre-financiación.



Seigarrena.- INDARRALDIA

Hitzarmen hau sinatzen den unetik aurrera, 2023ko urtarilaren 1etik 2024ko urtarrilera arte egongo da indarrean (azken data hori Gabonetako kanpainari dagokio).

Zazpigarrena.- JUSTIFIKAZIOA

Diru-laguntzaren xede den programa bukatutakoan, eta, nolahi ere, 2024ko urtarrilaren 31 baino lehen, honako hauek aurkeztu.

- a) **Txosten teknikoa**, egindako jarduerak eta horien ebaluazioa azalduz; horrekin batera, diruz lagundutako programaren jarduera bakoitzean Udalaren babesa iragarri dela egiaztatzea beharko du — ekintzen dossier grafikoa eta argitaratutako publikitatearen aleak erantsiz, iragarkiak eta Federazioaren web-orria barne—.

Burututako jarduera bakoitzeko fitxa bat, bertan honakoak jasotzen direlarik:

- Ekitaldiaren arrazoiak.
- Helburuak
- Ekintzaren deskribapena.
- Antolatutako ekintza osagarriak.
- Erabilitako komunikazio-plana.
- Ekintzak balioesteko adierazleak. Honakoak neurtu behartu beharko dituzte, gutxienez, halakorik bada:
 - Azken urteetan izandako bilakaera.
 - Ekitaldiaren kosteak urteetan zehar.
 - Udalaren finantziazio-maila, urteetan zehar
 - Edizio desberdinetan parte hartzen duten enpresen kopurua.
 - Enpresen jatorria (merkataritza gunearen araberak).
 - GASTEIZ ON elkarteko kideak diren ala ez.
- Aurreko edizioen aldean egindako aldaketak eta berrikuntzak (halakorik bada).
- Balantze ekonomikoa: diru-sarrera eta gastuen taula.

- b) Txosten ekonomikoa, hauek barne:

- Diruz lagundutako jardueren **balantze ekonomikoa**, federazioko lehendakariak sinatua, alderdi hauek zehaztuta: diruz lagundutako jardueren gastuak; beste edozein administrazio, erakunde publiko, entitate pribatu edo partikularrengandik jasotako bestelako laguntza, diru-laguntza, edo sostengu ekonomikoaren zenbatekoa, eta jarduera bakoitzarekin zerikusia duen edozein kontzeptu dela eta bildutako diruaren zenbatekoa.
- **Diruz lagundutako jardueretako bakoitzaren kostuaren justifikazioa**. Horretarako, jarduerak sortutako gastu guztien zerrenda zenbakitua aurkeztu beharko da, datu hauek zehaztuta: data, fakturazentzako zenbakia, hornitzailearen izena, kontzeptua eta zenbateko garbia, eta BEZaren zenbatekoa, baita gas-

Sexta - VIGENCIA

El presente convenio se perfecciona mediante su firma, si bien despliega su eficacia del 1 de enero de 2023 hasta enero de 2024 (ésta última fecha referida a la campaña de navidad).

Septima.- JUSTIFICACIÓN

A la finalización del Programa objeto de subvención, y siempre antes del 31 de enero 2024, la "Federación de Asociaciones de Comerciantes del Casco Medieval" deberá presentar:

- a) **Memoria Técnica** donde se expliquen las actividades realizadas, y su evaluación, a la que se acompañará la acreditación de la publicación del Patrocinio municipal en cada actividad del programa subvencionado (dossier gráfico de los eventos, y ejemplares de la publicidad editada incluidos anuncios, así como, de la página web de la Federación).

Por cada una de las actividades desarrolladas, una ficha que incluya:

- Motivos del evento.
- Objetivos
- Descripción de la acción
- Acciones complementarias organizadas
- Plan de comunicación desarrollado.
- Indicadores para evaluar la acción, que midan, al menos, si procede:
 - Evolución de los mismos a lo largo de los últimos años
 - Costes del evento a lo largo de los años
 - Grado de cofinanciación municipal del evento a lo largo de los años
 - Número de empresas que repiten su participación a lo largo de las diferentes ediciones
 - Procedencia de esas empresas (por zona comercial)
 - Si son o no socios de Gasteiz ON.
- Si procede, cambios de novedades implementadas respecto a ediciones anteriores Imágenes
- Balance económico: cuadro de gastos e ingresos

- b) Memoria Económica que incluya:

- **Balance Económico** de las actividades subvencionadas, debidamente firmado por la Presidencia de la Federación, indicando todos los gastos de las distintas actividades subvencionadas, así como, el importe de todas las ayudas, subvenciones u otros auxilios económicos recibidos de cualesquiera de las Administraciones, Entes Públicos, entidades privadas o particulares, y el importe de la recaudación obtenida por cualquier concepto relacionado con cada actividad.
- **Justificación del coste de cada una de las actividades subvencionadas**, mediante aportación de una relación numerada de todos los gastos generados en cada una de las mismas, que deberá indicar nombre del proveedor, número y fecha de factura, concepto e importe neto, e importe del IVA, al que se añadirá el nombre de



tua finantzatzeko ekarpena egin edo babesa eman duen entitatearen izena eta portzentajea ere.

- **Jatorrizko fakturak eta horien banku-ordainagiriak**, Udalaren diru-laguntza hitzarmenaren xede diren ekintzetarako baliatu dela egiaztatzen dutenak. Hitzarmen honen BIGAREN KLAUSULAN adierazi diren jardueretako bakoitzari argi eta garbi lotuta egon beharko dute fakturak. Gainera, aurkezten diren agirien fotokopiak erantsi beharko dira, erkatzeko.
- Ondasunak hornitzearekin edo zerbitzuak eskaintzearekin zerikusia duten gastuen kasuan, **justifikazio-txostenak eta eskatu diren eskaintzak**, hiru gutxienez, baldin diruz lagundutako gastuaren zenbatekoa 15.000,00 eurotik gorakoa bada.
- **Federazioko lehendakariaren ziurtagiria**, hitzarmenean baimentzen den kudeaketa-gastuen zatia, hots, diru-laguntzari justifikatu gabe egozten zaiona —8.820,00 euro artekoa— egiaztatzen duena.

c) **Almendrako Azoka**. Justifikazio osagarria:

1. Azokan parte hartzeko eskabideen fotokopiak, eta parte hartzeagatik egindako ordainketen egiaztagirak.
2. Pertsona fisikoen kasuan: Titularraren eta titular-kidearen nortasun-agirien fotokopia edo, Europar Batasunaz kanpokoen kasuan, AIZen edo AITen fotokopia.
3. Pertsona juridikoen kasuan: eratze-eskrituren, eskatzailearen ordezkaritza-ahalmenaren eta identifikazio fiskalerako txartelaren fotokopia.
4. Saltokian salmenta ibiltarian aritzeak izan ditzakeen arriskuak estaltzeko erantzukizun zibileko aseguru-polizaren fotokopia, eta dagokion ordainagiria.
5. Ekonomia Jardueren gaineko Zergako salmenta ibiltariaren epigrafean izena eman izanaren ziurtagiria.
6. Gainera, janariaren ataleko saltzaileek:
 - 6.1. Bai titularrak bai titular-kideak elikadura-higienearen arloan jasotako prestakuntzaren egiaztagiriaren fotokopia (janariak lantzen dituztenen kasuan).
 - 6.2. Produktu landuak saltzen badira, osasun-erregistroaren zenbakiaren fotokopia.

Ezingo dira gastu-kontzeptu berriak sartu, ezta diru-laguntza eskabidean aurkeztutako aurrekontuan hasieran aurreikusitakoak handitu ere.

Bestetik, jarduera baten gastu soberakina ezingo da berdindu beste baten defizitarekin jarduerarako emandako diru-laguntzaren kopuru osoaren % 10etik gorako heinean.

Diruz lagun daitekeen aurrekontua adinakoa izan be-

la entidad y porcentaje, con cargo a cuya aportación/patrocinio se haya financiado.

- Aportación de **facturas originales y sus justificantes bancarios de abono**, que acrediten el destino dado a la subvención municipal en relación con la acciones objeto de convenio. Las facturas deberán ir claramente asociadas a cada una de las actividades a las que se refiere la CLAUSULA SEGUNDA del presente convenio. Además deberá aportarse una fotocopia de cada documento aportado para su cotejado.
- **Informes justificativos y ofertas solicitadas (mínimo 3)**, en el supuesto de suministros de bienes de equipo o prestación de servicios, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 15.000,00 €.
- **Certificado de la Presidencia de la Federación**, acreditando la fracción del coste de los gastos de gestión autorizados en el Convenio (hasta 8.820,00 €), que imputa sin justificación.

c) **Mercado de la Almendra**. Justificación complementaria:

1. Fotocopias de las solicitudes de admisión y justificantes de pago efectuados por participar en dicho Mercado.
2. En el caso de personas físicas: Fotocopia DNI de la persona titular y cotitular o en el caso de personas extracomunitarias, fotocopias del NIE o TIE.
3. En el caso de personas jurídicas: Fotocopias de las escrituras de constitución, poderes de representación del/la solicitante y de la tarjeta de identificación fiscal.
4. Fotocopia de la Póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos del ejercicio de la actividad de venta ambulante en el puesto de venta y recibo justificativo de su pago.
5. Certificado de alta en el IAE en el epígrafe correspondiente de venta ambulante.
6. Además de los/as vendedores/as de la sección "alimentación":
 - 6.1. Fotocopia del certificado de formación en materia de higiene alimentaria de la persona titular y cotitular (en el caso de elaboradores).
 - 6.2. Fotocopia del número de Registro Sanitario (en el caso de venta de productos elaborados).

No podrán aparecer conceptos nuevos de gasto, ni incrementados aquellos que inicialmente fueron previstos en el presupuesto presentado en la solicitud de subvención.

A tales efectos tampoco se podrá compensar el exceso de gasto de una actividad con el déficit de otra, en cuantía que supere el 10% del importe de la subvención concedida por actividad.

El total de gastos justificados deberá ser igual o superior al presupuesto subvencionable. En el caso de que no se alcance dicho presupuesto la subvención se verá reducida en la parte proporcional, procediéndose a la anulación de la cantidad que corresponda.



harko du justifikatzen diren gastuen zenbatekoak, gutxienez. Aurrekontu horretara iritsi ezean, diru-laguntzaren zati proportzionala murriztuko da, eta horri dagokion kopurua baliogabetuko.

Baldin eta adierazitako epeak igarotzen direlarik ez bada eskutatuko dokumentazioa aurkeztu, edo osorik ez badago, murriztu edo baliogabetu egingo da emandako diru-laguntza, kasuan-kasuan dagokionaren arabera.

Zortzigarrena.- DIRUZ LAGUNDUKO EZ DIREN GASTUAK

Hitzarmen honen bidez ez dira lagunduko honelako gastuak:

1. Gasteizko udalerritik kanpo garatzen diren jardueren gastuak.
2. Zerbitzu ordainduak egiteko legez gaituta ez dauden pertsona fisiko edo juridikoek egindako lanak (ezkutuko lana).
3. Edari-, janari-, bidaia- eta kilometraje-gastuak, eta elkarte onuradunaren nahiz haren mendeko langileen ordezkartza-gastuak.
4. Ibilgetuetan egiten diren inbertsioei dagozkien gastuak —esate baterako, altzariak, instalazioak, tresneria tekniko, informatiko edo ikus-entzunezkoa, ibilgailuak edo beste—.
5. Opariak, sariak edo antzekoak erosi eta emateko zenbatekoak.
6. Berreskuratu daitezkeen zergak, BEZa, adibidez.
7. Diruz lagundutako jarduera gauzatzeko ezinbesteko ez diren gastuak —Diru-laguntzei buruzko Lege Orokorraren 31. artikulua, Estatuaren 2011ko Aurrekontu Orokorren abenduaren 22ko 39/2010 Legeak aldatua—.
8. Diruz lagundu daitezkeen gastua 15.000,00 eurotik gorakoa bada, ondasunen hornikuntzari edo aholkularitza edo asistentzia teknikoa emateko enpresen zerbitzuei dagokielarik, onuradunak gutxienez hiru eskaintza eskatu beharko dizkie hornitzaile desberdinei, salbu eta gastuaren ezaugarri bereziak direla eta merkatuan ez badago zerbitzu horiek eskaini edo ondasun horiek hornitzen dituen aski entitate (DLOko 39. art). Aurkeztutako eskaintzen arteko aukeraketa —diru-laguntza justifikatzean aurkeztu beharko dira eskaintza horiek— eraginkortasun- eta ekonomia-irizpideak aintzat hartuta egin beharko da, eta berariaz justifikatu, proposamen ekonomiko onuragarriena aukeratzeko ez bada.

Bederatzigarrena.- ZEHARKAKO KOSTUAK

Honela dio Toki Erakundearen Ondasunen Erregelamendua onartu zeneko uztailaren 21eko 887/2006 Errege Dekretuaren 83.3 artikulua: "Diruz lagundutako jarduerari zeharkako kostuak egozteari dagokionez, oinarri

Expirados los plazos mencionados, si la documentación requerida no es presentada, o si dicha documentación resultara incompleta, se procederá por esta causa, a la minoración o anulación de la subvención, según corresponda en cada caso.

Octava.- GASTOS NO SUBVENCIONABLES

No se considerarán gastos subvencionables en el presente Convenio:

1. Los gastos de actividades desarrolladas fuera del término municipal de Vitoria-Gasteiz.
2. Trabajos realizados por personas, físicas o jurídicas, no habilitadas legalmente para la prestación de servicios remunerados (Trabajo sumergido).
3. Los gastos referidos a bebidas, comidas, viajes, kilometrajes y gastos de representación realizados por los miembros de la Asociación beneficiaria, o personal dependiente de la misma.
4. Los gastos referidos a Inversiones en Inmovilizado, por ejemplo mobiliario, instalaciones, equipamiento técnico, informático, audiovisual, vehículos..etc.
5. El importe destinado a la adquisición y concesión de regalos, premios y similares.
6. Los impuestos susceptibles de recuperación, como por ejemplo el IVA.
7. Los gastos que no resulten estrictamente necesarios para la realización de la actividad subvencionada (art. 31 Ley General de Subvenciones, tras su modificación a este respecto por la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado 2011).
8. En el supuesto de suministros de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 15.000,00 € la beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que por las especiales características del gasto no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presenten, (art.39 LGS). La elección entre las ofertas presentadas, que deberá aportarse en la justificación, se realizará conforme a los criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente la elección cuando recaiga en la propuesta más ventajosa.

Novena.- COSTES INDIRECTOS

Conforme a lo establecido en el artículo 83.3 del real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones: "A los efectos de la imputación de costes indirectos a la actividad subvencionada,



arautzaileetan —behar diren azterketa ekonomikoak egin ondoren— zehaztu ahalko da zein frakzio edo zati jo daitekeen jarduerari egotz dakiokkeen zeharkako kostutzat, eta orduan kostuaren zati horrek ez du justifikazio osagarririk beharko”.

Horri dagokionez, onuradunak diruz lagundutako jarduerak antolatu eta gauzatzea azpikontratatzeko duenez, eta egindako azterketa ekonomikoa kontuan izanik, diruz lagundutako aurrekontu osotik 8.820,00 € euro — emandako diru-laguntzaren % 9— egotzi ahalko ditu zeharkako kostu gisa, justifikazio osagarririk aurkeztu beharrik gabe.

Hamargarrena.- AZPIKONTRATAZIOA

Aurrekontuaren % 91ra arte azpikontratatu ahal izango da, Diru-laguntzei buruzko azaroaren 17ko 38/2003 Lege Orokorraren 29. artikuluan eta hurrengoetan ezarritako betekizunak betetzen direlarik.

Inolaz ere ezingo da azpikontratatu jardueraren kostua handitzen duen ekintzarik haren edukari balio erantsirik ez badakarkio.

Hamaikagarrena.- ALDAKETAK

Hitzarmen honetan sartutako proiektuen helburua, izaera edo baldintzak eraldatzen edo haiei eragiten dien gorabeheraren bat izanez gero, sinatzen duten erakundeek elkarri berariaz eta berehala jakinarazteko obligazioa dute.

Zehazki, hasieran aurreikusitako eta hitzarmen honetan jasotako ekintzetan edozer aldatu edo ordeztzen bada, Udalarik jakinarazi beharko zaio alde zuzenetik, onetsi bezala.

Horretarako, hitzarmenari jarraipena egin, zaindu eta kontrolatzeko batzordea eratuko da, hitzarmen honetan hasieratik aurreikusitako eta bertan sartutako aldaketa, eraldaketa edo ordenzein ordezkapena egiteko edozein proposamen zehazki artatzeko. Hori guztia etorriko litzaiteke, betiere, hitzarmen honi udalak onespina eman ondoren.

Hamabigarrena.- DIRU-LAGUNTZA GALTZEA ETA ITZULTZEA

Diru-laguntzei buruzko azaroaren 17ko 38/2003 Legearen 37. artikuluan eta Gasteizko Udalaren Diru-laguntzak arautzeko Ordenantzan —2005eko ekainaren 17ko osoko bilkuran hasierako onespina eman zitzaion eta 2006ko urtarrilaren 13an ALHAOn (5 zk argitaratu zen— xedatutakoaren arabera, onuradunak emandako kopuruak itzuli beharko ditu baldin eta:

- Eskatutako baldintzak faltsutuz edo diru-laguntza eskuratzea galaraziko zuketanak ezkutatzuz eskuratu bada diru-laguntza.
- Xedea, jarduera edo proiektua bere osotasunean edo partez betetzen ez bada, edo diru-laguntza ematea ekarri zuen jokabidea nor bereganatu ez bada.
- Justifikatzeko obligazioa bete ez bada edo behar

las bases reguladoras, previos los estudios económicos que procedan, podrán establecer la fracción o coste que se considere coste indirecto imputable a la misma, en cuyo caso dicha fracción de coste no requerirá una justificación adicional”.

A este respecto, de conformidad al estudio económico realizado, y dado que la beneficiaria subcontrata la organización y ejecución de las distintas actividades objeto de subvención, podrá imputar sin justificación documental adicional, del coste total del presupuesto subvencionado, como costes indirectos la cuantía de 8.820,00 €, equivalente al 9% de la subvención concedida.

Decima.- SUBCONTRATACIÓN

Se autoriza la subcontratación hasta el 91% del presupuesto, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 29 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

Undécima.- MODIFICACIONES

Las partes suscribientes del presente Convenio quedan obligadas a notificarse expresa e inmediatamente, cualquier eventualidad que altere o afecte al objeto, naturaleza o condiciones de los proyectos incluidos en este Convenio.

En concreto, cualquier modificación, alteración o sustitución, de las actividades inicialmente previstas e incluidas en el presente Convenio, deberá ser notificada y aprobada previamente por el Ayuntamiento.

A tal efecto se creará una Comisión de seguimiento, vigilancia y control de convenio, para tratar en concreto, cualquier propuesta de modificación, alteración o sustitución, de las acciones inicialmente previstas e incluidas en el presente convenio, que en todo caso, deberá ser aprobada previamente por el Ayuntamiento.

Duodécima - PERDIDA DE LA SUBVENCIÓN Y REINTEGRO

La beneficiaria deberá reintegrar las cantidades percibidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza municipal de Subvenciones, aprobada inicialmente por acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, de 17 de junio de 2005 (BOTH A nº 5 de 13 de enero de 2006), en los siguientes casos:

- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- Incumplimiento de la obligación de justificación, o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el ar-



adina justifikatu ez bada, Diru-laguntzei buruzko azaroaren 17ko 38/2003 Lege Orokorraren 30. artikuluan eta hitzarmen honetan (zazpigarren klausulan) xedatutakoaren ildotik.

- Diruz lagundutako jarduerak Udalak babestutakoak direla zabaldu eta iragartzeko neurriak hartzeko obligazioa betetzen ez bada, hitzarmen honen HIRUGARREN KLAUSULAN xedatutakoaren ildotik.

Diru-laguntzei buruzko azaroaren 17ko 38/2003 Lege Orokorraren 14. eta 15. artikuluetan adierazten diren finantza kontrol eta egiaztapen jardueri aurre egin, aitzakiak jarri, enbarazu egin nahiz uko egiten bazaie, edo kontabilitatearen, erregistroaren edo agiriak gordetzeko obligazioaren alorrean bete beharrekoak bete ez badira, baldin eta horrek ezinezko bihurtzen badu honako hauek egiaztatzea: jasotako funtsak zertarako baliatu diren, helburua bete den, diruz lagundutako jardueren errealitatea eta erregularitasuna, edo helburu bererako beste diru-laguntza, laguntza, diru-sarrera edo baliabiderik jaso den, beste edozein administrazio edo erakunde publiko nahiz pribaturengandik, Europar Batasuna edo nazioarteko beste erakunderen bat izan.

Hamahirugarrena.- BERTAN BEHERA UZTEKO ZIOAK

Hitzarmena bertan behera uzteko arrazoi izango da, sinatzaileak ados jarri izana, bertan ageri diren baldintzak bete ez izana, Gasteizko Udalaren interes publikoko arrazoiak, edo haren izaerarekin lotuta indarrean dagoen legedian jasota dagoen beste edozein arrazoi, eta bereziki Diru-laguntzei buruzko Udal Ordenantzan (2006ko urtarrilaren 13ko ALHAO, 5. zk.) eta Diru-laguntzei buruzko 38/2003 Lege Orokorrean eta hori garatzeko araudian jasotakoak

Hamalagarrena.- IZAERA ETA INTERPRETAZIOA

Hitzarmen hau izaera administratibokoa da, eta administrazio-zuzenbidearen mende egongo da, interpretatzeari eta garatzeari dagokionez.

Hitzarmen honen inguruko edozein kontu dela eta — interpretazioa, aldaketa, eraginak, bertan behera uztea— auzia sortuz gero, administrazioarekiko auzien jurisdikzioaren eskumenekoa izango da, Herri Administrazioen Araubide Juridikoaren eta Administrazio Prozedura Erkidearen azaroaren 26ko 30/1992 Legearen 8.3 artikuluan xedatutakoaren ildotik.

Xedapen hauek aurreikusitako gabekoetan, Gasteizko Udalaren Diru-laguntzei buruzko Udal Ordenantza hartuko da kontuan, baita Diru-laguntzei buruzko azaroaren 17ko 38/2003 Lege Orokorra eta horren araudia —uztailaren 21eko 887/2006 Errege Dekretuaren bidez onetsia— eta aplikagarri diren gainerako arauak ere.

Hamabosgarrena.- EUSKARA

Diru-laguntza jasotzen duen entitateak kontuan izan beharko du komunikazioen tratamendu elebiduna, eta

título 30 de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el presente Convenio (CLAUSULA SEPTIMA).

- Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión y publicidad del patrocinio público municipal de las actividades subvencionadas, de conformidad a lo dispuesto en la CLAUSULA TERCERA del presente Convenio.

Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los arts. 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos o privados, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Decimotercera.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Son causas de resolución del presente Convenio, el mutuo acuerdo de las partes firmantes, el incumplimiento de las cláusulas contenidas en el mismo, así como razones de interés público para el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y cualesquiera otras que, derivadas de su naturaleza, sean recogidas por la legislación vigente y en especial la Ordenanza municipal de subvenciones (BOTH A nº 5 de 13 de enero de 2006) y la Ley 38/2003, General de Subvenciones y su Reglamento que la desarrolla

Decimocuarta.- NATURALEZA E INTERPRETACIÓN

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, rigiéndose en su interpretación y desarrollo por el derecho administrativo.

Las cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del mismo serán de conocimiento de la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Será de aplicación en todo aquello que no hubiera sido contemplado en las presentes estipulaciones, la Ordenanza municipal de Subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio, así como demás normativa concordante y de pertinente aplicación

Decimoquinta.- EUSKERA

La entidad subvencionada deberá tener en cuenta el tratamiento bilingüe en todas las comunicaciones, atendiendo la



euskara lehenasunezko hizkuntza gisa erabiltzeari dagokionez udal araudietan jasotakoa

Hamaseigarrena.- GENERO IKUSPEGIA

Irudien erabilera ez-sexista egiteko konpromisoa hartzen du bere gain diru-laguntzaren onuradun den entitateak, gizon eta emakumeen arteko berdintasuna, dibertsitatea, rol-aniztasuna eta erantzunkidetasuna sustatuz, eta erabat saihestuko ditu pertsona batzuk edo besteak, sexuaren arabera, duintasun handiago edo txikiagokotzat aurkezten dituzten iragarkiak, baita genero-indarkeria justifikatzen, hutsaltzen edo hartara zirikatzen dutenak ere.

Betebehar hori ez betetzeak diru-laguntza osoa edo zati bat itzuli beharra ekarri ahal izango du berekin, arauz aurreikusita dauden gainerako ondorioak gorabehera.

Hamazazpigarrena.- Dirulaguntzen plan estrategikoa.

Hitzarmen hau Vitoria-Gasteizko Udalak 2023-2024 aldirako onartutako Dirulaguntzen indarreko Plan Estrategikoa gauzatzeko egintza da, eta bertan ezarritako helburu estrategikoak eta espezifikoak lortu aurretik gauzatzen da.

Eta, adostasunaren erakusgarri, bi ale izenpetu dituzte ondorio bererako, agiri honen goiburuan adierazitako leku-egunetan.

normativa municipal referente al uso del euskera como idioma preferente.

Decimosexta.- PERSPECTIVA DE GÉNERO

La entidad beneficiaria de la subvención, se compromete a realizar un uso no sexista de la imagen, fomentando una imagen con valores de igualdad, diversidad, pluralidad de roles y corresponsabilidad de mujeres y hombres; y evitará en todo su extremo la realización, emisión y exhibición de anuncios publicitarios que presenten a las personas como inferiores o superiores en dignidad humana en función de su sexo, o como meros objetos sexuales, así como los que justifiquen, banalicen o inciten a la violencia contra las mujeres.

El incumplimiento de la obligación señalada, podrá dar lugar a la exigencia de reintegro total o parcial de la subvención, sin perjuicio de las demás consecuencias reglamentariamente previstas.

Decimoséptima.- Plan estratégico de subvenciones.

Este convenio constituye un acto de ejecución del vigente Plan estratégico de subvenciones aprobado por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el periodo 2023-2024 y pretende alcanzar los objetivos estratégicos y específicos que al efecto se fijan en el mismo

Y en prueba de conformidad se firma por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente documento.

Maidier Etxebarria García
Vitoria-Gasteizko udala
Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz

M del M C F
Fedasoc-erdi aroko merkatarien elkarteen federazioa
Federación de asociaciones de comerciantes del casco medieval-FEDASOC

[Volver al índice](#)



16. GAIA **ASUNTO Nº 16**

GAIA: “SENIORS ESPAÑOLES PARA LA COOPERACIÓN TÉCNICA-SECOT” ELKARTEAREKIKO LANKIDETZA-HITZARMENA, GASTEIZKO EKINTZAILE BERRIEN PRESTAKUNTZARAKO ETA ENPRESA ETA PROFESIO ARLOKO GAIKUNTZAKO JARDUERAK KOORDINATU ETA LAGUNTZEKO. 3.000,00 EURO.

ASUNTO: CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN SENIORS ESPAÑOLES PARA LA COOPERACIÓN TÉCNICA (SECOT), PARA COORDINAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EMPRESARIAL Y PROFESIONAL DE NUEVOS EMPRENDEDORES EN VITORIA-GASTEIZ. 3.000,00 EUROS.

I- Reconociendo la importancia y necesidad que la sociedad tiene de personas emprendedoras, capaces de innovar y generar empleo mediante la creación de empresas; y siendo el desarrollo de la cultura emprendedora y del espíritu de empresa uno de los objetivos de las instituciones alavesas y de las entidades que trabajan para el desarrollo económico y el empleo, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz impulsa y apoya en la medida de sus posibilidades, a cuantas entidades, tanto públicas como privadas, trabajan en la consecución de dichos objetivos en la ciudad.

II.- Mediante escrito de 14 de febrero de 2023, D. Javier Fernández de Troconiz en nombre y representación de la “Asociación Seniors Españoles para la Cooperación Técnica – SECOT (NIF 679251880), solicita una subvención de tres mil euros (3.000 €), para continuar colaborando con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz durante el año 2023, en las siguientes áreas de actuación:

- Con el Departamento municipal de Promoción Económica y Desarrollo Económico Sostenible en:

a- Apoyando y prestando servicios de asesoramiento y mentoring a pequeñas empresas y proyectos de emprendimiento en materias relacionadas con planes de negocio, gestión y desarrollo empresarial, ámbito financiero y comercial, etc.

Las fuentes de derivación de proyectos a SECOT serán tres:

- Empresas ubicadas en el Centro Municipal de Empresas de Júndiz
- Empresas ubicadas en el Centro Municipal de Empresas del Casco Medieval
- Proyectos de emprendimiento del servicio de asesoramiento municipal

b- Participando en foros económicos y de carácter asistencial y social.



- En coordinación con el Departamento municipal de Participación Ciudadana y programa de Centros Cívicos.

a- Colaborando con el Servicio de Centros Cívicos en aquellas demandas de formación específica dirigida a la población en general tendentes a popularizar y difundir las siguientes temáticas: aspectos y conceptos económicos, aspectos legales, temas relacionados con comunidades de vecinos, etc.

b- Ofreciendo a las asociaciones y entidades del municipio, orientación dirigida a completar la definición y contenido de sus fines asociativos y, a diseñar la mejor propuesta para organizar sus esfuerzos en su consecución.

- En coordinación con del Departamento municipal de Políticas Sociales y Salud.

a- Realizando actividades para el colectivo de personas mayores, entre ellas, charlas informativas y talleres sobre temas de interés general para este colectivo como pueden ser: temas legales, económicos, uso y manejo de smartphones y otras tecnologías, etc. todo ello encaminado a la inclusión, más plena posible, de estas personas. La demanda de este tipo de actividades la realizarán las comisiones de actividades de los centros socioculturales de mayores.

b.-Formación e información para ayudar a personas que se sienten solas

c.-Colaborar con el proyecto ALTXOR que el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz va a desarrollar en colaboración con el Gobierno Vasco.

- En coordinación con el Departamento municipal de Recursos Humanos:

a- Colaborando en actividades municipales organizadas con el objetivo de preparar, a la plantilla municipal en edad próxima a la jubilación, en ese tránsito a su nuevo estado.

Siendo el presupuesto económico de las actividades propuestas:

TIPO DE GASTO	Gasto Total
Gastos generados por la actividad recogida en el convenio (Mantenimiento y asesoramiento ,pag web, desplazamientos..)	2180
Otros servicios contratados	2500
Gastos de viaje	1600
Otros	400
Material de oficina	1800
Total	8480

PREVISIÓN DE INGRESOS	Total
Cuotas/donaciones de socios	840
Convenio Fundación Vital	3000
Convenio Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz	3000
Convenio Diputación Foral de Alava	3500
Total	10840



La “Asociación Seniors Españoles para la Cooperación Técnica-SECOT”, es una Asociación declarada de interés público, con domicilio social en Madrid y delegaciones en todas las Comunidades Autónomas, cuyos socios, denominados Seniors, son profesionales cualificados que encontrándose en situación de jubilación o prejubilación, colaboran de forma altruista en el asesoramiento, gestión y puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales a quienes los necesitan.

III.- Estudiada la propuesta, mediante Memoria Justificativa de 2 de marzo de 2023, la Jefatura del Servicio municipal de Empresas, dada la coincidencia de intereses de ambas entidades, informa favorablemente la propuesta de suscripción de un nuevo convenio con dicha Asociación, para integrar actuaciones de ambas entidades, posibilitando la colaboración y coordinación solicitada durante el año 2023, mediante los siguientes compromisos y aportación:

- Cesión gratuita durante el año 2023 de dos oficinas municipales, del Centro Municipal de Tecnologías de la Información y la Comunicación – CETIC, situadas en la calle Castro Urdiales nº 10, para destinarlas a sede y desarrollo de la actividad de la Asociación en Álava (con exención por tanto del precio establecido en el epígrafe 8.8 de las Ordenanzas Fiscales y Precios Públicos Municipales, aplicando lo que se recoge en el artículo 2º.2 párrafo 3 “Tampoco se aplicarán precios en el caso de los convenios que supongan la participación del Ayuntamiento, en el caso de necesitar instalaciones por parte de las otras entidades participantes en dichos convenios y que así estuviesen determinado en los acuerdos de los mismos”).

- Prestación de servicios de mantenimiento de la infraestructura informática cedida con dichos locales municipales.

- Cesión gratuita para actos puntuales de interés de SECOT, de los distintos espacios del CETIC y de los Centros Municipales de Empresas (sala de reuniones, salón de actos, aulas teóricas,...), previa solicitud y siempre que no estuviera ya prevista o reservada su utilización.

- Cesión gratuita de los espacios y medios audiovisuales necesarios para el desarrollo de las actividades formativas e informativas que sean acordadas y programadas entre las partes, y que se organicen en el marco de este Convenio.

- Difundir y hacer visible la colaboración de SECOT en las diferentes actividades y programas en los que colabore.

- Concesión de una subvención de TRES MIL EUROS (3.000 €) de 3.000 €, para gastos de gestión del programa de actividades objeto de convenio, con cargo al saldo disponible en la Partida 08.21.4331.481.50 del Presupuesto municipal aprobado para el año 2023, denominada “Convenio SECOT”. A estos efectos, en la memoria justificativa se consideran subvencionables aquellos gastos que respondan a acciones directas enmarcadas en el Convenio.



Visto el Informe Jurídico de 9 de marzo de 2023, la Jefatura del Servicio Administrativo del Departamento municipal de Promoción Económica, Empleo, comercio y Turismo.

Comprobada la existencia de crédito adecuado y suficiente en la Partida 0821.4331.481.50 del presupuesto municipal para el año 2023.

Considerando que al amparo de lo dispuesto en el artículo 17.1.25) de la Ley 27/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, que resulta competencia propia de los municipios el desarrollo local económico y social.

Resultando que la Junta de Gobierno Local es competente para la aprobación de dicho Convenio de Colaboración, en virtud de lo establecido en el artículo 127.1.g) y 127.2 de la Ley de Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en el artículo 5º.1) de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, como órgano que tiene atribuida la función de desarrollo de la gestión económica y, por tanto de la ejecución del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones.

Resultando de aplicación lo previsto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la ordenanza Municipal Reguladora de las mismas, por lo que el Ayuntamiento podrá conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos en los términos recogidos en los convenios, la Concejala Delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, en virtud del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 21 de junio de 2019, sobre delegación de competencias, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la suscripción de un Convenio con la Asociación “Seniors Españoles para la Cooperación Técnica SECOT”, para coordinar y apoyar las actividades de formación y capacitación empresarial y profesional de nuevos emprendedores en Vitoria-Gasteiz, mediante:

- **CESIÓN GRATUITA** durante el año 2023 de dos oficinas en el Centro Municipal de Tecnologías de la Información y la Comunicación – CETIC, sito en la calle Castro Urdiales nº 10, para destinarlas a sede y desarrollo de la actividad de la Asociación en Álava, **con EXENCIÓN** a estos efectos del precio establecido en el epígrafe 8.8 de la Ordenanza Fiscales de Precios Públicos por Prestación de Servicios o la Realización de actividades Municipales, en virtud de lo establecido en su artículo 2º.2, párrafo tercero.

- Apoyo al **MANTENIMIENTO** de su infraestructura informática.

- **CESIÓN GRATUITA** para actos puntuales de interés de SECOT, de los distintos espacios del CETIC y de los Centros Municipales de Empresas (sala de reuniones, salón de actos, aulas teóricas,...), previa solicitud y siempre que no estuviera ya prevista o reservada su utilización.



- **CESIÓN GRATUITA** de los espacios y medios audiovisuales necesarios para el desarrollo de las actividades formativas e informativas que sean acordadas y programadas entre las partes, y que se organicen en el marco de este Convenio.

- Difusión y visibilidad de la colaboración de SECOT en las diferentes actividades y programas en los que colabore.

- Concesión de una **SUBVENCIÓN** de 3.000 euros.

Todo ello, de conformidad al texto de Convenio propuesto.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 3.000,00 €, con cargo al saldo disponible en la partida 0821.4331.481.50 del presupuesto municipal aprobado para el año 2023, denominada “Convenio SECOT”.

TERCERO.- Aprobar el texto de convenio de colaboración propuesto y delegar expresamente el acto de su suscripción y cualquier otro acto que se derive de la gestión económica del convenio (tales como, requerimientos de justificación del gasto, declaración de la pérdida del derecho al cobro de parte de la subvención por sobrefinanciación con la consiguiente minoración del segundo pago de la subvención y, en su caso, la tramitación del correspondiente procedimiento de reintegro) en Dña. Mainer Etxebarria García, en su calidad de miembro de esta Junta de Gobierno Local y Concejala delegado del Departamento municipal de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo.

CUARTO.- Publicar dicho Convenio íntegramente en la página web del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, y remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el momento de su suscripción.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad “Centro de Empresas e Innovación de Álava, S.A.” (CEIA), en su calidad de propietaria de los locales cedidos gratuitamente.

SEXTO.- Notificar a las partes el acuerdo para su materialización.

No obstante, ustedes decidirán como mejor estimen.

Vitoria-Gasteiz, a 9 de marzo de 2023

**LA CONCEJALA DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO**

Mainer Etxebarria García

[Volver al índice](#)



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala



Dosierra: 2023SUB-CONV0007

Expediente 2023SUB-CONV0007

GASTEIZKO UDALAREN ETA “SENIORS ESPAÑOLES PARA LA COOPERACION TÉCNICA, SECOT” ELKARTEAREN ARTEKO -HITZARMENA

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ Y ASOCIACIÓN SENIORS ESPAÑOLES PARA LA COOPERACIÓN TÉCNICA “SECOT”

Vitoria-Gasteizen

En Vitoria-Gasteiz,

BILDURIK

REUNIDOS

Batetik, **Maidet Etxebarria García** andrea, Gasteizko Udaleko Tokiko Gobernu Batzarreko kidea eta Ekonomia Sustapenaren, Enpleguaren, Merkataritzaren eta Turismoaren Saileko zinegotzi ordezkaria den aldetik, Gasteizko Udalaren izenean eta hura ordeztuz.

De una parte, Dña. **Maidet Etxebarria García**, en su calidad de miembro de la Junta de Gobierno Local y Concejala delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, que actúa en nombre y representación del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Eta bestetik, **Javier Fernández de Trocóniz Ibáñez de Garayo** jauna, “Seniors españoles para la Cooperación Técnica SECOT” elkartearen izenean eta hura ordeztuz, SECOT-ARABAKO lehendakari den aldetik, eta Madrileko Luis Rueda Esteban notarioaren aurrean 2019ko urriaren 3an emandako ahalorde-eskritura publikoak baliatuz —protokolo zenbakia: 1.814—

Y de otra, D. **J. F. de T. de G.**, en nombre y representación de la “Asociación Seniors españoles para la Cooperación Técnica SECOT”, en su calidad de Presidente de SECOT-ÁLAVA y en virtud de los poderes otorgados el 3 de abril de 2019 ante el Notario de Madrid, D. Luis Rueda Esteban, bajo el número de protocolo 1814.

Ordezkatzen dituzten instituzio edo erakundearen izenean lankidetzaren hitzarmen hau sinatzeko lege-gaitasuna aitorzen diote elkarri bi aldeek, eta

Ambas partes se reconocen capacidad legal para suscribir en nombre de sus respectivas instituciones/entidades el presente convenio y

ADIERAZTEN DUTE

EXPONEN

LEHENA.- Gizarteak ekintzaileen beharra duela eta horien garrantzia aitortuta —berritzeko gaitasuna baitute eta enpresak sortuta enplegua sortzeko gai baitira—, eta Arabako erakundearen eta garapen ekonomikorako eta enplegurako lan egiten duten erakundearen helburuetako bat kultura- ekintzailea eta enpresen izpiritua bultzatzea delarik, Gasteizko Udalak, ahal duen neurrian, sustatu eta lagundu egiten ditu hirian helburu horiek lortzeko lan egiten duten entitate publiko zein pribatuak.

PRIMERO.- Que reconociendo la importancia y necesidad que la sociedad tiene de personas emprendedoras, capaces de innovar y generar empleo mediante la creación de empresas; y siendo el desarrollo de la cultura emprendedora y del espíritu de empresa uno de los objetivos de las instituciones alavesas y de las entidades que trabajan para el desarrollo económico y el empleo, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, impulsa y apoya en la medida de sus posibilidades, a cuantas entidades, tanto públicas como privadas, trabajan en la consecución de dichos objetivos en la ciudad.

BIGARRENA.- “Seniors Españoles para la Cooperación Técnica SECOT” elkartearen interes publikotzat jotako irabazi asmorik gabeko elkartearen da, eta autonomia erkidego guztietan ditu ordezkariak. Kideak (seniorrak) profesional kualifikatuak erretiratu edo aurretiaz erretiratuak dira, zeinek enpresa-kudeaketaz dituzten esperientzia eta ezagutzak musu truk eskaintzen baitizkiete beharra dutenei.

SEGUNDO.- Que la “Asociación Seniors Españoles para la Cooperación Técnica SECOT”, es una asociación sin ánimo de lucro declarada de interés público, con delegaciones en todas las Comunidades Autónomas, cuyos socios, denominados Seniors, son profesionales cualificados, jubilados o prejubilados, que de forma altruista desean ofrecer su experiencia y conocimientos en gestión empresarial a quienes los necesitan.

SECOT elkartearen gizarte-helburuetako bat da enpresa- eta gizarte-alderdiekin zerikusia duten gaiei buruzko aholkularitza, orientazioa eta prestakuntza ematea pertsona, erakunde, enpresa eta irabazi-asmorik gabeko erakunde nazional eta atzerriar publiko eta pribatuei, arreta berezia eskainiz ekintzaileei, enpresa txiki eta erdineko eta gazteei.

Que SECOT tiene entre sus fines sociales el de prestar asesoramiento, orientación y formación sobre las materias relacionadas con el ámbito empresarial y social a personas, instituciones, empresas y a entidades sin ánimo de lucro, nacionales y extranjeras, públicas y privadas, con especial atención a emprendedores, pequeñas y medianas empresas y jóvenes.

HIRUGARRENA.- Bi elkartearen interesekoa da prestakuntzarako eta enpresa- eta profesio-gaikuntzarako es-

TERCERO.- Que resulta de interés común para las partes, asegurar la eficaz gestión de las diferentes actuaciones y



kaintzen dituzten jarduerak eta zerbitzuak eraginkortasunez kudeatzen direla bermatzea, bai eta bi elkarten arteko koordinazioa bermatzea, elkarren artean osatze eta indartzeko, horrek balio erantsia emango baitie.

Tokiko Gobernu Batzarrak 2023ko XX xan egindako bilkuran onetsi zuen hitzarmen hau sinatzea.

Horren guztiaren ildotik, -hitzarmena sinatzea erabaki dute bi aldeek, klausula hauekin:

KLAUSULAK

Lehena.- XEDEA

Hitzarmen honen xedea da lankidetzat-hitzarmen bat garatzea Gasteizko Udalaren eta "Seniors Españoles para la Cooperación Técnica SECOT" elkartearen artean, Gasteizen enpresa- eta lanbide- gaikuntzarako jarduerak koordinatu eta laguntzeko.

Bigarrena.- EKARPENAK ETA KONPRO-MISOAK

Hitzarmen honen bitartez, ekarpen hauek egiteko konpromisoa hartzen dute sinatzaileek:

A.- Udalaren aldetik:

A.2. CETIC-Informazio eta Komunikazio Teknologien Ikastegian bi bulego doan uztea 2023rako (Castro Urdiales kalea, 10), Arabako elkartearen egoitza izateko eta Araban jarduera burutzeko. Udal ordenantza fiskalen eta prezio publikoen 8.8 epigrafean ezarritako prezioa ordaintzetik salbuetsita egongo da, 3. paragrafoko 2.2. artikuluan jasotakoa aplikatuta: "Era berean, ez dira aplikatuko prezioak Udalaren partaidetza berekin dakarten hitzarmenen kasuan, hitzarmen horietan parte hartzen duten beste erakunde batzuek instalazioak behar dituztelarik eta hitzarmen-akordioetan hala adierazten delarik".

A.2. Informatika-azpiegitura mantentzen laguntzea

A.3. SECOTen ekitaldi interesgarri puntaletarako doan uztea CETICeko eta udal enpresa-zentroetako aretoak (bilera gelak, ekitaldi aretoak, teoriarako aretoak), alde zurretatik eskatuta, eta areto horiek erabiltzea aurreikusita edo erreserbatuta ez badaude.

A.4. Doan uztea aldeek hitzarmen honen baitan adostu eta programatuta antolatzen diren prestakuntza- eta informazio- jarduerak burutzeko beharrezkoak diren gune eta ikus-entzunezkoak.

A.5. Parte hartzen duen jarduera eta programetan SECOTen lankidetzat zabaltzea eta agerian jartzea.

A.6. 2023an 3.000 euroko dirulaguntza ematea jardueren kostuetarako, urte horretarako luzatutako udal aurrekontuetako 0821.4331.48150 partidan dagoen saldoaren kontura.

servicios que ofrecen ambas entidades en materia de formación y capacitación empresarial y profesional, así como, su necesaria coordinación de manera que se refuercen y complementen mutuamente, lo que supondrá dotarlos de un importante valor añadido.

La Junta de Gobierno Local por acuerdo adoptado en sesión celebrada el x de xxx de 2023, ha aprobado la suscripción del presente Convenio.

En atención a lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- OBJETO

El objeto del presente convenio es el desarrollo de un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la "Asociación Seniors Españoles para la Cooperación Técnica SECOT", para coordinar y apoyar las actividades de formación y capacitación empresarial y profesional de nuevos emprendedores en Vitoria-Gasteiz.

Segunda.- APORTACIONES Y COMPROMISOS

A través del presente Convenio las partes se comprometen a realizar las siguientes aportaciones:

A.- Por parte del Ayuntamiento:

A.1. Cesión gratuita durante el año 2023 de dos oficinas en el Centro Municipal de Tecnologías de la Información y la Comunicación – CETIC, sito en la calle Castro Urdiales nº 10, para destinarlas a sede y desarrollo de la actividad de la Asociación en Álava (con exención por tanto del precio establecido en el epígrafe 8.8 de las Ordenanzas Fiscales y Precios Públicos Municipales, aplicando lo que se recoge en el artículo 2º.2 párrafo 3 "Tampoco se aplicarán precios en el caso de convenios que supongan la participación del Ayuntamiento, en el caso de necesitar instalaciones por parte de las otras entidades participantes en dichos convenios y que así estuviese determinado en los acuerdos de los mismos".

A.2. Apoyo al mantenimiento de su infraestructura informática.

A.3. Cesión gratuita para actos puntuales de interés de SECOT, de los distintos espacios del CETIC y de los Centros Municipales de Empresas (sala de reuniones, salón de actos, aulas teóricas,...), previa solicitud y siempre que no estuviera ya prevista o reservada su utilización.

A.4. Cesión gratuita de los espacios y medios audiovisuales necesarios para el desarrollo de las actividades formativas e informativas que sean acordadas y programadas entre las partes, y que se organicen en el marco de este Convenio.

A.5. Difundir y hacer visible la colaboración de SECOT en las diferentes actividades y programas en los que colabore.

A.6. Colaborar económicamente en los costes de dicha actividad durante el año 2023 concediendo una subvención de 3.000 €, con cargo al saldo disponible en la Partida 0821.4331.48150 del Presupuesto Municipal aprobado para el año 2023.

B.-SECOT elkartearen aldetik:

B.1. Ekonomia Sustapenaren, Enpleguaren, Merkataritzaren eta Turismoaren Sailarekin koordinatuta:

Aholkularitza- eta tutoretza-zerbitzuak ematea enpresa txikiei eta ekintzailetza-proiektuei, negozio planekin, enpresen kudeaketa eta garapenarekin eta finantza eta merkataritzarekin eta abarrekin lotutako gaietan. Hiru bide izango dira proiektuak SECOTera bideratzeko:

- Jundizko Udalaren Enpresa Zentroan kokatutako enpresak
- Erdi Aroko hiriguneko udal enpresa-zentroan kokatutako enpresak
- Udalaren aholkularitza zerbitzuko ekintzailetza-proiektuak

Ekonomia-, laguntza- eta gizarte-fofoetan parte hartzea
Senidetzeen esparruan parte hartzea, ekintzaileei laguntzeko jardueretan.

B.2. Partaidetzaren eta Gizarte Etxeen Sailarekin koordinatuta:

Gizarte Etxeen Zerbitzuarekin lankidetzan aritzea herritarrei oro har zuzendutako prestakuntza-jarduera espezi-fikoetan, arlo hauek ezagutarazteko eta hedatzeko: alderdi eta kontzeptu ekonomikoak, lege alderdiak, auzo-komunitateekin lotutako gaiak, eta abar.

Udalerriko elkarte eta entitateei orientazioa ematea, beren elkarten helburuak eta edukiak zehazten laguntzeko, eta horiek lortzeko ahaleginak antolatuzko proposamenik onena diseinatzen laguntzeko.

B.3.- Gizarte Politiken eta Osasunaren Sailarekin koordinatuta:

Adinekoentzako jarduerak egitea, talde horrentzat interes orokorrekoak diren hainbat gairi buruzko informazio-hitzaldiak eta lantegiak, besteak beste: lege eta ekonomia alderdiak, telefono adimentsuak eta beste teknologia batzuen erabilera, eta abar. Hori guztia adinekoak ahalik eta gehien gizarteratzea xede. Adinekoentzako zentro soziokulturaletako jarduera-batzordeek eskatuko dituzte jarduera horiek.

Altxor proiektuan parte hartzea

B.4.- CETICen doan utzitako bulegoa erabilera- eta apainketa-egoera ezin hobean mantentzeko konpromiso formala.

B.5.- Publizitatean hiriaren marka eta Gasteizko Udalaren logotipo ofiziala erabiltzeko konpromisoa, elkarteak egiten dituen jardueren laguntzaile gisa.

Hirugarrena.- ORDAINTZEKO MODUA

Udalaren dirulaguntzaren zenbatekoa bi zatitan ordainduko da: lehena, **2.400,00 € (% 80)**, hitzarmena sinatu ondoren –justifikatu beharreko aurrerakin gisa–, onuradunak zerga-betebeharrak bete dituela, Gizarte Segurantzari ordaindu beharrekoak ordaindu dizkiola, eta di-

B.- Por parte de la Asociación SECOT:

B.1. En coordinación con el Departamento municipal de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo:

Apoyar y prestar servicios de asesoramiento y mentoring a pequeñas empresas y proyectos de emprendimiento en materias relacionadas con planes de negocio, gestión y desarrollo empresarial, ámbito financiero y comercial, etc. Las fuentes de derivación de proyectos a SECOT serán tres:

- Empresas ubicadas en el Centro Municipal de Empresas de Júndiz
- Empresas ubicadas en el Centro Municipal de Empresas del Casco Medieval
- Proyectos de emprendimiento del servicio de asesoramiento municipal

Participar en foros económicos y de carácter asistencial y social

B.2.- En coordinación con el Departamento municipal de Participación Ciudadana y Centros Cívicos :

Colaborar con el Servicio de Centros Cívicos en aquellas demandas de formación específica dirigida a la población en general tendentes a popularizar y difundir las siguientes temáticas: aspectos y conceptos económicos, aspectos legales, temas relacionados con comunidades de vecinos, etc.

Ofrecer a las asociaciones y entidades del municipio orientación dirigida a completar la definición y contenido de sus fines asociativos y a diseñar la mejor propuesta para organizar sus esfuerzos en su consecución.

B.3.- En coordinación con el Departamento municipal de Políticas Sociales y Salud:

Realizar actividades para el colectivo de personas mayores, entre ellas, charlas informativas y talleres sobre temas de interés general para este colectivo como pueden ser: temas legales, económicos, uso y manejo de smartphones y otras tecnologías, etc. todo ello encaminado a la inclusión, más plena posible, de estas personas. La demanda de este tipo de actividades la realizarán las comisiones de actividades de los centros socioculturales de mayores.

Participación en el proyecto ALTXOR

B.4.- Compromiso formal de mantener en perfecto estado de uso y ornato la oficina cedida gratuitamente en el CETIC.

B.5.- Compromiso a utilizar la marca de ciudad en la publicidad y del logo oficial del Ayuntamiento de Vitoria.-Gasteiz como colaborador en las actividades que realice la Asociación.

Tercera.- FORMA DE PAGO

El importe de la subvención municipal se abonará en dos pagos, el primero de **2.400,00 € (80%)** en concepto de anticipo a justificar, a la firma del presente convenio, previa acreditación de encontrarse al día en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no resultar

rua itzultzeko ebazpen baten bidez zordun ez dela egiaztatzen duelarik.

Bigarrena, **600,00 € (% 20)**, diruz lagundutako jarduerak antolatu ondoren, hitzarmenaren seigarren klausulan adierazten den justifikazioa aurkezten delarik, eta udal kontu-hartzaileak ontzat ematen.

Edonola ere, Udalaren Enpresa Zerbitzuak, justifika-zioa egiaztatzeko fasean, egiaztatuko du onuradunak aurkeztutako aurrekontuaren kostua bat datorrela azke-nean gauzatu eta justifikatutako zenbatekoarekin. Azke-nean gauzatutako zenbatekoa txikiagoa bada, hasieran emandako diru-laguntzaren zenbatekoa murriztuko da. Hori guztia, gaizki justifikatutako kantitateak (osorik edo zati batean) eta dagozkien berandutze-interesak itzuli behar izatearen kaltetan izan gabe, GSLren 37.1 b) eta c) artikuluetan ezarritako kasuetan.

Aldez aurretik emandako beste dirulaguntzaren bat artean justifikatu gabe badu onuradunak —justifika dezala eskatu arren—, ez da dirulaguntza ordainduko.

Laugarrena.- BATERAGARRITASUNA

Ematen den dirulaguntza bateragarri izango da ekimen bera gauzatzeko eskuratzen diren beste laguntza batzuekin, salbu eta beste udal sail batzuek ematen dituztenekin. Hala ere, helburu berari erantzuteko beste dirulaguntzarik jasoz gero, emandako dirulaguntza egokitzerik izango du, beharrezko denaz gaindiko finantzaketarik izan ez dadin.

Bosgarrena.- INDARRALDIA

Hitzarmen hau sinatzen den egunean sartuko da indarrean, eta 2023eko urtarrilaren 1etik abenduaren 31ra arte izango du eragina.

Seigarrena.- JUSTIFIKAZIOA

Diruz lagundutako ekintzak bukatu ondoren, eta 2024eko urtarrilaren 31 baino lehen, elkarte onuradunak agiri hauek aurkeztu beharko ditu:

A) **Oroitidazki tekniko**a, egindako jarduerak eta horien ebaluazioa azalduz; horrekin batera, udalaren babesa iragarri dela egiaztatuko da (ekintzen dossier grafikoa eta argitaratutako publizitatearen aleak erantsiz, iragarkiak eta elkartearen web-orria barne). Ekitaldietako argazkiak ere aurkeztu behar dira.

B) Egindako jardueren kostua justifikatzen duen **oroitidazki ekonomikoa**, Gasteizko Udalaren dirulaguntzak arautzeko oinarri orokorreko 13. atalean – justifikatzeko sistema– jasotako betekizunei jarraiki. Honakoak hartu behar ditu barne:

Diruz lagundutako jardueren balantze ekonomikoa, elkartearen lehendakariak sinatua, alderdi hauek zehaztuta: diruz lagundutako jardueraren gastu guztiak; beste edozein administrazio, erakunde publiko, erakunde pribatu edo partikularrengandik jasotako bestelako laguntza guztiak, dirulaguntza, edo sostengu ekonomikoaren zenbatekoa, eta jarduerarekin lortutako edozein kontzeptu-

deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Y uno segundo de **600,00 € (20%)**, tras la organización de las actividades subvencionadas y aportación y visto bueno por la Intervención municipal de la justificación indicada en la CLÁUSULA SEXTA del presente convenio.

En cualquier caso, el Servicio Municipal de Empresas en la fase de comprobación de la justificación, verificará que el importe del presupuesto presentado por el beneficiario coincide con la cantidad finalmente ejecutada y justificada. Si la cantidad finalmente ejecutada es menor, se reducirá el importe de la subvención inicialmente concedida. Todo ello sin perjuicio de tener que reintegrar (total o parcialmente) las cantidades indebidamente justificadas, más los correspondientes intereses de demora, en los supuestos establecidos en el artículo 37.1 b) y c) de la L.G.S

Así mismo, el abono de la subvención no se llevará a cabo si la Beneficiaria tuviese pendiente de justificación alguna subvención anterior cuando así se haya requerido.

Cuarta.- COMPATIBILIDAD

La subvención concedida es compatible con otras que puedan percibirse para la realización de la misma iniciativa, a excepción de ayudas provenientes de otros departamentos municipales. No obstante, la percepción de otra u otras subvenciones para el mismo fin podrá dar lugar al reajuste de la subvención concedida, con el objeto de evitar sobre-financiación.

Quinta.- VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, manteniendo su vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Sexta.- JUSTIFICACIÓN

A la finalización de las acciones subvencionadas, y siempre antes del 31 de enero de 2024, la Asociación subvencionada, deberá presentar:

A) **Memoria Técnica** donde se expliquen las actividades realizadas, y su evaluación, a la que se acompañará además de la acreditación de la publicación del Patrocinio municipal (dossier gráfico de los eventos, y ejemplares de la publicidad editada incluidos anuncios, así como, de la página web de la Asociación) y fotografías de cada evento.

B) **Memoria Económica** justificativa del coste de las actividades realizadas siguiendo los requisitos que se recogen en el apartado 13 sobre el Sistema de Justificación de las Bases Generales Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Incluirá:

Balance Económico de las actividades subvencionadas, debidamente firmado por el/la Presidente/a de la Asociación, indicando todos los gastos de la actividad subvencionada, así como el importe de todas las ayudas, subvenciones u otros auxilios económicos recibidos de cualesquiera de las Administraciones, Entes Públicos, entidades privadas o particulares, así como, el importe de la recaudación obtenida por



rengatik izandako diru-sarreraren zenbatekoa.

Jardueraren kostuaren justifikazioa. Horretarako, jarduerak sortutako gastu guztien zerrenda zenbakitua aurkeztu beharko da, datu hauek zehaztuta: hornitzailearen izena, fakturaren data eta zenbakia, hornitzailearen izena, kontzeptua eta zenbateko garbia, eta BEZaren zenbatekoa -orobat adierazi beharko da zein entitatearen ekarpen edo babesaren kontura finantzatu den faktura bakoitza, eta ehunekoa—.

Jatorrizko fakturak eta horien banku-ordainagiriak, Udalaren dirulaguntza hitzarmenaren xede diren ekintzetarako baliatu dela egiaztatzen dutenak. Gainera, aurkezten diren agirien fotokopiak erantsi beharko dira, erkatzeko.

C) Justifikazio-txostenak eta eskatutako eskaintzak, ekipo-ondasunak hornitzearekin edo zerbitzuak eskaintzearekin zerikusia duten gastuen kasuan, diruz lagun daitekeen gastuaren zenbatekoa 15.000,00 eurotik gorakoa bada.

Diruz lagun daitekeen aurrekontua adinakoa izan beharko du justifikatzen diren gastuen zenbatekoak, gutxienez. Aurrekontu horretara iritsi ezean, dirulaguntzaren zati proportzionala murriztuko da, eta horri dagokion kopurua baliogabetuko.

Baldin eta adierazitako epeak igarotzen direlarik ez bada eskatutako dokumentazioa aurkeztu, edo osorik ez badago, murriztu edo baliogabetu egingo da emandako dirulaguntza, kasuan-kasuan dagokionaren arabera.

Dirulaguntzei buruzko Lege Orokorraren Erregelamendua onartzen duen uztailaren 21eko 887/2006 Errege Dekretuaren 83.3 artikuluan ezarritakoaren arabera (zeharkako kostuak diruz lagundutako jarduerari egozteko), oinarri arautzaileek, bidezkoak diren azterketa ekonomikoak egin ondoren, horri egotz dakiokkeen zeharkako kostua edo frakzioa ezarri ahal izango dute, eta kasu horretan, kostu gehigarri bat beharko da.

Horri dagokionez, Enpresako Buruzagitzak adierazitakoarekin bat etorritik, kostu indi-zuzenen kontzeptuan, agiri bidezko justifikazio gehigarririk gabe, azkenean diruz lagundutako zenbatekoaren % 20 baino handiagoa ez den garraio-gastuak egotzi ahal izango dira.

Zazpigarrena.- DIRUZ LAGUNDUKO EZ DIREN GASTUAK

Hitzarmen honen bidez ez dira lagunduko honelako gastuak:

- 1.- Gasteizko udalerritik kanpo garatzen diren jardueren gastuak.
- 2.- Edari-, janari-, bidaia- eta kilometraje-gastuak, eta entitate onuradunaren nahiz haren mendeko langileen ordezkari-gastuak.
- 3.- Ibilgetuetan egiten diren inbertsioen gastuak —hala nola altzariak, instalazioak, tresneria teknikoak, informati-

cualquier concepto relacionado con la actividad.

Justificación del coste de la actividad, mediante aportación de una relación numerada de todos los gastos generados en la misma, que deberá indicar nombre del proveedor, número y fecha de factura, concepto e importe neto, e importe del IVA, al que se añadirá el nombre de la entidad y porcentaje, con cargo a cuya aportación/patrocinio se haya financiado.

Aportación de facturas originales y sus justificantes bancarios de abono, que acrediten el destino dado a la subvención municipal en relación con la acciones objeto de convenio. Además deberá aportarse una fotocopia de cada documento aportado para su cotejado.

C) Informes justificativos y ofertas solicitadas, en el supuesto de suministros de bienes de equipo o prestación de servicios, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 15.000,00 €.

El total de gastos justificados deberá ser igual o superior al presupuesto subvencionable. En el caso de que no se alcance dicho presupuesto, la subvención se verá reducida en la parte proporcional, procediéndose a la anulación de la cantidad que corresponda.

Expirados los plazos mencionados, si la documentación requerida no es presentada, o si dicha documentación resultara incompleta, se procederá por esta causa, a la minoración o anulación de la subvención, según corresponda en cada caso.

Conforme a lo establecido en el artículo 83.3 del real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones: "A los efectos de la imputación de costes indirectos a la actividad subvencionada, las bases reguladoras, previos los estudios económicos que procedan, podrán establecer la fracción o coste que se considera coste indirecto imputable a la misma, en cuyo caso dicha fracción de coste no requerirá una justificación adicional".

A este respecto, de conformidad a lo informado por la Jefatura de Empresa, se podrá imputar, en concepto de costes indirectos, sin justificación documental adicional, gastos por importe no superior al 20 % de la cantidad finalmente subvencionada.

Séptima.- GASTOS NO SUBVENCIONABLES

No se considerarán gastos subvencionables en el presente Convenio:

- 1.- Los gastos de actividades desarrolladas fuera del término municipal de Vitoria-Gasteiz.
- 2.- Los gastos referidos a bebidas, comidas, viajes, kilometrajes y gastos de representación realizados por los miembros de la entidad beneficiaria, o personal dependiente de la misma.
- 3.- Los gastos referidos a Inversiones en Inmovilizado, por ejemplo mobiliario, instalaciones, equipamiento técnico, in-



koa edo ikus-entzunezkoa, ibilgailuak eta abar—.

4.- Opariak, sariak edo antzekoak erosi eta emateko zenbatekoak, baita antolakuntzari dagozkionak ere.

5.- Berreskuratu daitezkeen zergak, hala nola BEZa.

6.- Diruz lagundutako jarduera gauzatzeko ezinbesteko ez diren gastuak —Dirulaguntzei buruzko Lege Orokorraren 31. artikulua, Estatuaren 2011ko Aurrekontu Orokorren abenduaren 22ko 39/2010 Legeak aldatua—.

7.- Diruz lagundu daitezkeen gastua 15.000,00 eurotik gorakoa bada, ondasunen hornikuntzari edo aholkularitza edo asistentzia teknikoa emateko enpresen zerbitzuei dagokielarik, onuradunak gutxienez hiru eskaintza eskatu beharko dizkie hornitzaile desberdinei, salbu eta gastuaren ezaugarri bereziak direla eta merkatuan ez bada go zerbitzu horiek eskaini edo ondasun horiek hornitzen dituen aski entitate (DLOko 39. art). Aurkeztutako eskaintzen arteko aukeraketa —dirulaguntza justifikatzean aurkeztu beharko dira eskaintza horiek— eraginkortasun- eta ekonomia-irizpideak aintzat hartuta egin beharko da, eta berariaz justifikatu, proposamen ekonomiko onuragarriena aukeratzeko ez bada.

8.- Pertsona fisiko edo juridikoei erositako ondasun, ekipa eta zerbitzuak, edozein motatakoak, baldin eta legez behar bezala eraturik eta merkaturatzeko edo ordaindutako zerbitzuetarako gaituta ez badaude (esaterako elkartek, federazioak, eta antzekoak).

Zortzigarrena.- AZPIKONTRATAZIOA

Aurrekontuaren % 100era arte azpikontratatu ahal izango da, Diru-laguntzei buruzko azaroaren 17ko 38/2003 Lege Orokorraren 29. artikuluan eta hurrengoetan ezarritako betekizunak betetzen direlarik.

Inolaz ere ezingo da azpikontratatu jardueraren kostua handitzen duen ekintzarik haren edukari balio erantsirik ez badakarkio.

Bederatzigarrena.- ALDAKUNTZAK

Hitzarmen honetan sartutako proiektuen xedea, izaera edo baldintzak eraldatzen edo haiei eragiten dien gora-beheraren bat izanez gero, sinatzen duten erakundeek elkarri esanbidez eta berehala jakinarazteko obligazioa dute.

Zehazki, hasieran aurreikusitako eta hitzarmen honetan jasotako ekintzetan edozer aldatu, eraldatu edo ordeztu bada, Udalarari jakinarazi beharko zaio aldez aurretik, berak onetsi dezan.

Hamargarrena.- DIRULAGUNTZA GALTZEA ETA ITZULTZEA

Dirulaguntzei buruzko azaroaren 17ko 38/2003 Lege Orokorraren 37. artikuluan eta Gasteizko Udalararen Dirulaguntzak arautzeko Ordenantzaren —2005eko ekainaren 17ko osoko bilkuran hasierako onespina eman zitzaion (2006ko urtarrilaren 13ko ALHAO, 5. zk.)— xedatutakoa-

formático, audiovisual, vehículos..etc.

4.- El importe destinado a la adquisición y concesión de regalos, premios y similares, así como los referentes a su organización.

5.- Los impuestos susceptibles de recuperación, como por ejemplo el IVA.

6.- Los gastos que no resulten estrictamente necesarios para la realización de la actividad subvencionada (art. 31 Ley General de Subvenciones, tras su modificación a este respecto por la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado 2011).

7.- En el supuesto de suministros, o prestación de servicios, por empresas de consultoría o asistencia técnica, el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 15.000,00 €, la beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, y acreditar la elección de la oferta más ventajosa. Salvo que por las especiales características del gasto no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, (art.39 LGS). La elección entre las ofertas presentadas, que deberá aportarse en la justificación, se realizará conforme a los criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente la elección cuando recaiga en la propuesta más ventajosa.

8.- La compra de bienes, equipos y servicios, a personas físicas o jurídicas, de cualquier clase, que no figuren legalmente constituidas y legalizadas para su comercialización retribuida (Por ej. Asociaciones, Federaciones y similares).

Octava.- SUBCONTRATACIÓN

Se autoriza la subcontratación hasta el 100% del presupuesto, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 29 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

Novena - MODIFICACIONES

Las partes suscribientes del presente Convenio quedan obligadas a notificarse expresa e inmediatamente, cualquier eventualidad que altere o afecte al objeto, naturaleza o condiciones de los proyectos incluidos en este Convenio.

En concreto, cualquier modificación, alteración o sustitución, de las acciones inicialmente previstas e incluidas en el presente Convenio, deberá ser notificada y aprobada previamente por el Ayuntamiento.

Décima.- PERDIDA DE LA SUBVENCIÓN Y REINTEGRO

La beneficiaria deberá reintegrar las cantidades percibidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza municipal de Subvenciones, aprobada inicialmente por acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Vitoria-



ren arabera, onuradunak jasotako zenbatekoak itzuli behar harko ditu baldin eta:

Eskatutako baldintzak faltsutuz edo dirulaguntza eskuratzea galaraziko zuketena ezkutatu bada dirulaguntza.

Xedea, jarduera edo proiektua bere osotasunean edo partez betetzen ez bada, edo dirulaguntza ematea ekarri zuten jokabidea hartzen ez bada.

Justifikatzeko obligazioa bete ez bada edo behar adina justifikatu ez bada, Diru-laguntzei buruzko azaroaren 17ko 38/2003 Lege Orokorraren 30. artikuluan eta hitzarmen honetan (seigarren klausulan) xedatutakoaren ildotik.

Diruz lagundutako jarduerak Udalak babestutakoak direla zabaldu eta iragartzeko neurriak hartzeko obligazioa betetzen ez bada, hitzarmen honen bigarren klausulan xedatutakoaren ildotik.

Dirulaguntzei buruzko azaroaren 17ko 38/2003 Lege Orokorraren 14. eta 15. artikuluetan aurreikusitako finantzak egiaztatzeko eta kontrolatzeko jarduketari aurre egin, aitzakiak jarri, oztupoak jarri nahiz uko egin bazaie, edo kontabilitatearen, erregistroaren edo agiriak gordetzeko obligazioaren alorreko betebeharrak bete ez badira, baldin eta horrek ezinezko bihurtzen badu honako hauek egiaztatzea: jasotako funtsak zertarako baliatu diren, helburua bete den, diruz lagundutako jardueren errealitatea eta erregularatasuna, edo helburu bererako beste dirulaguntza, laguntza, diru-sarrera edo baliabiderik jaso den Europar Batasuneko beste edozein administrazio edo erakunde publiko nahiz pribatutik, edo nazioarteko beste erakunderen batetik.

Hamaikagarrena.- BERTAN BEHERA UZTEKO ZIOAK

Hitzarmena bertan behera uzteko arrazoi izango da, sinatzaileak horretarako ados jarri izana, hitzarmenean ageri diren baldintzak bete ez izana, Gasteizko Udalaren interes publikoko arrazoiak, edo haren izaerarekin lotutako beste edozein arrazoi indarrean dagoen legerian jasota badago, bereziki Dirulaguntzei buruzko Udal Ordenantza (2006ko urtarrilaren 13ko ALHAO, 5. zk.) eta Dirulaguntzei buruzko 38/2003 Lege Orokorrean eta hori garatzeko araudian.

Hamabigarrena - IZAERA ETA INTERPRETAZIOA

Hitzarmen hau izaera administratibokoa da, eta administrazio-zuzenbidearen mende egongo da, interpretatzeari eta garatzeari dagokionez.

Hitzarmen honen inguruko edozein kontu dela eta — interpretazioa, aldaketa, eraginak, bertan behera uztea— auzia sortuz gero, administrazioarekiko auzien jurisdikzioaren eskumenekoa izango da, Sektore Publikoaren Araubide Juridikoaren urriaren 1eko 40/2015 Legearen 51. eta 52. artikuluetan xedatutakoaren ildotik.

Hitzarmen honetan aurreikusi gabekoetan, Gasteizko Udalaren Dirulaguntzei eta Laguntzei buruzko Udal Ordenantza hartuko da kontuan, baita Dirulaguntzei buruz-

Gasteiz, de 17 de junio de 2005 (BOTHA nº 5 de 13 de enero de 2006), en los siguientes casos:

Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

Incumplimiento de la obligación de justificación, o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el presente Convenio (CLAUSULA SEXTA

Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión y publicidad del patrocinio público municipal de las actividades subvencionadas, de conformidad a lo dispuesto en la CLAUSULA SEGUNDA del presente Convenio.

Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los arts. 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos o privados, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Undécima.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Son causas de resolución del presente Convenio, el mutuo acuerdo de las partes firmantes, el incumplimiento de las cláusulas contenidas en el mismo, así como razones de interés público para el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y cualesquiera otras que, derivadas de su naturaleza, sean recogidas por la legislación vigente y en especial la Ordenanza municipal de subvenciones (BOTHA nº 5 de 13 de enero de 2006) y la Ley 38/2003, General de Subvenciones y su Reglamento que la desarrolla.

Decimosegunda.- NATURALEZA E INTERPRETACIÓN

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, rigiéndose en su interpretación y desarrollo por el derecho administrativo.

Las cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del mismo serán de conocimiento de la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 52 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público.

Será de aplicación en todo aquello que no hubiera sido contemplado en las presentes estipulaciones, la Ordenanza municipal de Subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Vito-



ko azaroaren 17ko 38/2003 Legea eta horren araudia ere —uztailaren 21eko 887/2006 Errege Dekretuaren birtartez onetsia—, eta aplikagarri diren gainerako araudietan xedatutakoa.

Hamahirugarrena.- EUSKARAREN ERABILERA

Komunikazio guztiek elebidunak izan beharko dute, eta euskara lehenetsunez erabili, udal araudietan jasotakoaren haritik.

Hamalagarrena.- GENERO-IKUSPEGIA

Irudien erabilera ez-sexista egiteko konpromisoa hartzen du bere gain dirulaguntzaren onuradun den entitateak, eta, horrenbestez, gizon eta emakumeen arteko berdintasuna, dibertsitatea, rol-aniztasuna eta erantzunkidetasuna sustatuko ditu, eta erabat saihestuko pertsona batzuk edo besteak —sexuaren arabera— duintasun handiago edo txikiagoz horniturik aurkezten dituzten iragarriak, baita genero-indarkeria justifikatzen, hutsaltzen edo hartara zirikatzen dutenak ere.

Betebehar hori ez betetzeak dirulaguntza osoa edo zati bat itzuli beharra ekarri ahal izango du berekin, arauz aurreikusita dauden gainerako ondorioak gorabehera.

Hamabosgarrena.- DIRULAGUNTZAK ARGITARATZEA

Sektore Publiko Erregimen Juridikoaren Legean, Gardentasunari, informazio publikoa eskuratzeko bideari eta gobernu onari buruzko abenduaren 9ko 19/2014 Legean eta Dirulaguntzen Araudi Orokorrean xedatutakoaren ildotik, hitzarmen osoa Gasteizko Udalen gardentasunartarian argitaratu beharko da, eta Dirulaguntzen Datu-base Nazionalera bidali, izenpetzen delarik.

Hamaseigarrena.- DATUAK BABESTEA

Gasteizko Udalak eta SECOT elkarteak datu pertsonalak babesteari buruz indarrean dauden arauak betetzen dituztela adierazten dute, bereziki bere fitxategiei dagozkien segurtasun neurriei dagokienez.

Datu horiei Datu Pertsonalak Babesteko abenduaren 5eko 3/2018 Lege Organikoan aurreikusitako segurtasun-neurriak aplikatzeko konpromisoa hartzen dute Gasteizko Udalak eta elkarteak.

Hamazazpigarrena.- DIRULAGUNTZEN PLAN ESTRATEGIKOA

Hitzarmen hau Vitoria-Gasteizko Udalak 2022-2024 aldirako onartutako Dirulaguntzen indarreko Plan Estrategikoa gauzatzeko egintza da, eta bertan ezarritako helburu estrategikoak eta espezifikokoak lortu aurretik gauzatzen da

ria-Gasteiz, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio, así como demás normativa concordante y de pertinente aplicación.

Decimotercera.- USO DEL EUSKERA

Se deberá tener en cuenta el tratamiento bilingüe en todas las comunicaciones atendiendo a lo dispuesto en la normativa municipal referente al uso del euskera como idioma preferente.

Decimocuarta.- PERSPECTIVA DE GÉNERO

La entidad beneficiaria de la subvención, se compromete a realizar un uso no sexista de la imagen, fomentando una imagen con valores de igualdad, diversidad, pluralidad de roles y corresponsabilidad de mujeres y hombres; y evitará en todo su extremo la realización, emisión y exhibición de anuncios publicitarios que presenten a las personas como inferiores o superiores en dignidad humana en función de su sexo, o como meros objetos sexuales, así como los que justifiquen, banalicen o inciten a la violencia contra las mujeres.

El incumplimiento de la obligación señalada, podrá dar lugar a la exigencia de reintegro total o parcial de la subvención, sin perjuicio de las demás consecuencias reglamentariamente previstas.

Decimoquinta.- PUBLICACIÓN DE SUBVENCIONES

El texto del presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico del sector Público; Artículo 8 de la Ley 19/2014, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y con el Reglamento General de Subvenciones, deberá publicarse íntegramente en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, y remitirse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el momento de su suscripción.

Decimosexta.- PROTECCIÓN DE DATOS

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la Asociación SECOT manifiestan cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal y, en particular, con las medidas de seguridad correspondientes a sus ficheros.

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la Asociación se comprometen a aplicar a los datos las medidas de seguridad previstas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Decimoseptima.- PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

Este convenio constituye un acto de ejecución del vigente Plan estratégico de subvenciones aprobado por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el periodo 2022-2024 y pretende alcanzar los objetivos estratégicos y específicos que al efecto se fijan en el mismo.



Eta, adostasunaren erakusgarri, bi ale izenpetu dituzte, ondorio bererako, agiri honen goiburuan adierazten den lekuan eta egunean.

Y en prueba de conformidad se firma por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente documento.

Maidier Etxebarria Garcia
Gasteizko Udala
Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz

J. F. de T. de G.
Asociación Seniors Españoles para la Cooperación Técnica
SECOT Elkartea

[Volver al índice](#)



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

LURRALDEAREN ETA KLIMAREN ALDEKO EKINTZAREN SAILA

DEPARTAMENTO DE TERRITORIO Y ACCIÓN POR EL CLIMA

DOSIER ZK. - Nº EXPEDIENTE:

2022/CO_ASER/0058/L1

DATA - FECHA:

03/03/2023

GAIA:

KONTRATAZIO DOSIER HAU ESLEITZEKO TOKIKO GOBERNU BATZARREKO AKORDIO-PROPOSAMENA: GASTEIZKO HONDAKINEN SISTEMA PNEUMATIKOIA BILTZEKO ETA MANTENTZEKO ZERBITZU OPERATIBOA (1. MULTZOA).

ASUNTO:

PROPUESTA DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO OPERATIVO DE RECOGIDA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA NEUMÁTICO DE RESIDUOS EN VITORIA-GASTEIZ (LOTE 1).

AKORDIO-PROPOSAMENA – PROPUESTA DE ACUERDO

En sesión ORDINARIA celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha de 01 de julio de 2022, se aprobó el expediente de contratación de SERVICIO OPERATIVO DE RECOGIDA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA NEUMÁTICO DE RESIDUOS EN VITORIA-GASTEIZ (LOTE 1).

El presupuesto aprobado al efecto, para el LOTE 1, fue de 4.559.451,60 euros, IVA incluido.

El plazo de ejecución es de 4 años.

El procedimiento de adjudicación aprobado fue Abierto con varios criterios de adjudicación, lo que se justifica en atención a la naturaleza de las prestaciones objeto de este contrato.

En el mismo se presentaron las siguientes proposiciones:

• **Plica Número 1 ENVAC IBERIA, S.A.:**

Se compromete a ejecutar el contrato, con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de 4.144.956,00 euros, IVA excluido (4.559.451,60 euros, IVA incluido). Supone una baja del 0,00 % sobre el presupuesto base de licitación.

Oferta un precio unitario por válvula adicional por la cantidad de 250,00 euros, IVA excluido (275,00 euros, IVA incluido).

Oferta un presupuesto de comunicación y publicidad por la cantidad de 5.181,19 euros, IVA excluido.

Oferta un número de válvulas de vertido anuales adicionales sin coste, sobre las indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de 20 unidades.

El resultado de la valoración de ofertas fue el siguiente:

- INFORME FINAL:

EMPRESA LICITADORA	PUNTOS "SOBRE 2"	PUNTOS "SOBRE 3"	TOTAL
ENVAC IBERIA	22,82	11,00	33,82

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoa iruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baretik onartua.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	Ana Isabel Oregi Bastarrika (Concejala Delegada de Territorio y Acción Por el Clima)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV (Código de Verificación Segura)	5JZOCSFSATBOQQY2EZWWUNYBA	Data eta Ordua Fecha y hora	04/03/2023 08:44:57
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/3



5JZOCSFSATBOQQY2EZWWUNYBA

Por la Junta de Gobierno Local, con fecha de 10 de febrero de 2023, y previa propuesta de la Mesa de Contratación, con fecha de 17 de enero de 2023, se seleccionó como oferta con mejor relación calidad precio a la presentada por la empresa ENVAC IBERIA, S.A..

Por la empresa ENVAC IBERIA, S.A. se ha procedido a la entrega de la documentación a la que hace referencia el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, (en adelante, **LCSP**).

Vista la Disposición adicional segunda de la LCSP 2017 y el Acuerdo de Delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local de 21 de junio de 2019, la Concejala Delegada del Departamento de TERRITORIO Y ACCIÓN POR EL CLIMA a la Junta de Gobierno Local presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

1. Adjudicar el contrato de SERVICIO OPERATIVO DE RECOGIDA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA NEUMÁTICO DE RESIDUOS EN VITORIA-GASTEIZ (LOTE 1) a la empresa **ENVAC IBERIA, S.A.**, con NIF A78779550, en la cantidad de **4.559.451,60 euros, IVA incluido**, con un plazo de ejecución de 4 años, en las condiciones del Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas del expediente y de la Memoria presentada en la Proposición.

2. El adjudicatario, en el plazo de **diez días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo de adjudicación, deberá:

2.1. Entregar en el Servicio de COMPRAS Y SOPORTE A LA CONTRATACIÓN del Departamento de HACIENDA, una copia de la **Póliza de seguro** a que se refiere el punto 13.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como del **recibo** que acredite el pago de la prima.


2.2. Presentar en el Servicio de COMPRAS Y SOPORTE A LA CONTRATACIÓN del Departamento de HACIENDA, de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen este contrato, la **relación de subcontratistas** redactada conforme al Anexo del citado pliego.

3. En el supuesto de que se haya establecido en el Punto 1º de la carátula la procedencia de la **coordinación de actividades empresariales** por concurrir en el centro de trabajo trabajadores municipales y trabajadores propios de la empresa seleccionada, esta última deberá presentar, en el plazo de **diez días hábiles** contados a partir del siguiente al de la notificación de este acuerdo, en formato digital, la siguiente información relativa a su empresa:

- Descripción de la organización preventiva de la empresa y Mutua de accidentes.
- Evaluación de riesgos de los trabajos a realizar.
- Indicar los riesgos que derivados de su actividad puedan afectar a los trabajadores del Ayuntamiento.
- Relación del personal que va a participar en los trabajos.
- Certificado (con sello y firma del representante legal de la empresa contratada), referido a los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en el Ayuntamiento, respecto de:
 - Haber recibido formación-información de su puesto de trabajo en materia de prevención.
 - Aptitud médica.
 - Estar formados y capacitados para el uso de maquinaria específica para su puesto de trabajo.
 - Disponer de EPIs adecuados para su puesto de trabajo.
 - Estar dados de alta en la Seguridad Social.
- Si durante la ejecución del contrato se producen variaciones en el personal contratado se deberá aportar igualmente la documentación señalada en el apartado anterior relativa a dichos trabajadores.
- Certificado, cuando proceda, (con sello y firma del representante legal de la empresa contratada), de que la maquinaria que utilicen sus trabajadores en el Ayuntamiento, cumple con la normativa vigente (Marcado CE y declaración de conformidad, manual de instrucciones, mantenimiento, etc.)

Además, como empresa contratada deberá:

- Designar a una persona del control y seguimiento de los trabajos contratados en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- Entregar acuse de recibo de la documentación proporcionada por el Ayuntamiento.
- Informar al Ayuntamiento de los accidentes que tengan lugar durante el desarrollo de los trabajos.

<p>Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.</p>			
Sinatzailearen izena Firmado por	Ana Isabel Oregi Bastarrika (Concejala Delegada de Territorio y Acción Por el Clima)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Seguru) CSV (Código de Verificación Segura)	5JZOCSFSATBOQQY2EZWWUNYBA	Data eta Ordua Fecha y hora	04/03/2023 08:44:57
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	2/3
 5JZOCSFSATBOQQY2EZWWUNYBA			

- No subcontratar sin autorización expresa y por escrito por parte del Ayuntamiento.
- En el supuesto de subcontratación deberá remitir toda la documentación requerida sobre coordinación de actividades empresariales referida a la empresa con la que se pretenda subcontratar con carácter previo a la autorización que pueda emitir el Ayuntamiento.

Por su parte, el Ayuntamiento, como titular del centro de trabajo, deberá adoptar, en relación con los otros empresarios concurrentes, las medidas establecidas en los artículos 7 y 8 del R.D. 171/2004.


Si el adjudicatario no presentara la documentación sobre la citada coordinación de actividades empresariales en el plazo establecido, y consecuencia de dicho retraso el contrato no se pudiera formalizar en los plazos y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 153.4 de la LCSP 2017, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2 v) relativo a las prohibiciones para contratar.

4. Conforme a lo señalado por la propia empresa adjudicataria, las personas trabajadoras destinadas a la ejecución de este contrato estarán sujetas al XIX Convenio Colectivo Nacional de Empresas de Ingeniería y Oficinas de Estudios Técnicos.
5. La firma del contrato tendrá lugar transcurridos 15 días hábiles a contar desde la notificación de esta resolución. Cuando los licitadores hayan concurrido en Unión Temporal de Empresas, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato.
6. El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.
7. El incumplimiento de este plazo, por causa imputable al contratista constituirá incumplimiento contractual, y podrá dar lugar a la resolución del contrato.
8. En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
9. La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se deberá notificar a los interesados y publicarse en el perfil del contratante del órgano de contratación.
10. RECURSOS:
 - a) Contra este acuerdo, potestativamente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se reciba la presente notificación o desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto de la notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil del contratante del órgano de contratación, podrá interponerse RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, ante el órgano administrativo de recursos contractuales de la CAPV, previsto y regulado en los artículos 44 y siguientes de la LCSP 2017.
 - b) Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación.

Todo ellos sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de PACAP.
11. Advertir a las licitadoras que agotados los plazos para interponer recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que se acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados/as. No obstante, transcurrido el plazo de tres meses desde la adjudicación, la Administración podrá disponer sobre la destrucción de la documentación aportada por las licitadoras cuando éstas no hayan procedido a su retirada.

No obstante, ustedes decidirán como mejor estimen.

[Volver al índice](#)

<p>Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.</p>			
Sinatzailearen izena Firmado por	Ana Isabel Oregi Bastarrika (Concejala Delegada de Territorio y Acción Por el Clima)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV (Código de Verificación Segura)	5JZOCSFSATBOQQY2EZWWUNYBA	Data eta Ordua Fecha y hora	04/03/2023 08:44:57
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	3/3
 5JZOCSFSATBOQQY2EZWWUNYBA			



www.vitoria-gasteiz.org

Kontratazio-dosiera esleitzeko akordio-proposamena

Propuesta de acuerdo de adjudicación del expediente de contratación

LURRALDEA ETA KLIMAREN ALDEKO EKINTZAREN SAILA

Departamento de TERRITORIO Y ACCIÓN POR EL CLIMA

Tfnoa - Tl: 945 16 16 16
informacion@vitoria-gasteiz.org

DOSIER ZK. - Nº EXPEDIENTE:

2022/CO_ASER/0058/L2

DATA - FECHA:

23/02/2023

GAIA:

KONTRATAZIO DOSIER HAU ESLEITZEKO TOKIKO GOBERNU BATZARREKO AKORDIO-PROPOSAMENA: GASTEIZKO HONDAKINEN SISTEMA PNEUMATIKOA BILTZEKO ETA MANTENTZEKO ZERBITZU OPERATIBOA (2. MULTZOA).

ASUNTO:

PROPUESTA DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO OPERATIVO DE RECOGIDA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA NEUMÁTICO DE RESIDUOS EN VITORIA-GASTEIZ (LOTE 2).

AKORDIO-PROPOSAMENA – PROPUESTA DE ACUERDO

En sesión ORDINARIA celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha de 01 de julio de 2022, se aprobó el expediente de contratación de SERVICIO OPERATIVO DE RECOGIDA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA NEUMÁTICO DE RESIDUOS EN VITORIA-GASTEIZ (LOTE 2).

El presupuesto aprobado al efecto, para el LOTE 2, fue de 859.227,60 euros, IVA incluido.

El plazo de ejecución es de 4 años.

El procedimiento de adjudicación aprobado fue Abierto con varios criterios de adjudicación, lo que se justifica en atención a la naturaleza de las prestaciones objeto de este contrato.

En el mismo se presentaron las siguientes proposiciones:

• **Plica Número 1 URBAN REFUSE DEVELOPMENT, S.L.U.:**

Se compromete a ejecutar el contrato, con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de 781.000,00 euros, IVA excluido (859.100,00 euros, IVA incluido). Supone una baja del 0,015 % sobre el presupuesto base de licitación.

Oferta un precio unitario por válvula adicional por la cantidad de 250,00 euros, IVA excluido (275,00 euros, IVA incluido).

Oferta un presupuesto de comunicación y publicidad por la cantidad de 1.500,00 euros, IVA excluido.

Oferta un número de válvulas de vertido anuales adicionales sin coste, sobre las indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de 5 unidades.


El resultado de la valoración de ofertas fue el siguiente:

- **INFORME FINAL:**

EMPRESA LICITADORA	PUNTOS "SOBRE 2"	PUNTOS "SOBRE 3"	TOTAL
URBAN REFUSE DEVELOPMENT	31,57	5,06	36,63

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	Ana Isabel Oregi Bastarrika (Concejala Delegada de Territorio y Acción Por el Clima)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV (Código de Verificación Segura)	CJERPQPUREWVEUV4725UMOJNAI	Data eta Ordua Fecha y hora	23/02/2023 18:29:41
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/3


CJERPQPUREWVEUV4725UMOJNAI


Por la Junta de Gobierno Local, con fecha de 10 de febrero de 2023, y previa propuesta de la Mesa de Contratación, con fecha de 17 de enero de 2023, se seleccionó como oferta con mejor relación calidad precio a la presentada por la empresa URBAN REFUSE DEVELOPMENT, S.L.U..

Por la empresa URBAN REFUSE DEVELOPMENT, S.L.U. se ha procedido a la entrega de la documentación a la que hace referencia el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, (en adelante, **LCSP**).

Vista la Disposición adicional segunda de la LCSP 2017 y el Acuerdo de Delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local de 21 de junio de 2019, la Concejala Delegada del Departamento de TERRITORIO Y ACCIÓN POR EL CLIMA a la Junta de Gobierno Local presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

1. Adjudicar el contrato de SERVICIO OPERATIVO DE RECOGIDA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA NEUMÁTICO DE RESIDUOS EN VITORIA-GASTEIZ (LOTE 2) a la empresa **URBAN REFUSE DEVELOPMENT, S.L.U.**, con NIF B25710625, en la cantidad de **859.100,00 euros, IVA incluido**, con un plazo de ejecución de 4 años, en las condiciones del Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas del expediente y de la Memoria presentada en la Proposición.
 2. El adjudicatario, en el plazo de **diez días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo de adjudicación, deberá:
 - 2.1. Entregar en el Servicio de COMPRAS Y SOPORTE A LA CONTRATACIÓN del Departamento de HACIENDA, una copia de la **Póliza de seguro** a que se refiere el punto 13.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como del **recibo** que acredite el pago de la prima.
 - 2.2. Presentar en el Servicio de COMPRAS Y SOPORTE A LA CONTRATACIÓN del Departamento de HACIENDA, de conformidad con lo establecido el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen este contrato, la **relación de subcontratistas** redactada conforme al Anexo del citado pliego.
 3. En el supuesto de que se haya establecido en el Punto 1º de la carátula la procedencia de la **coordinación de actividades empresariales** por concurrir en el centro de trabajo trabajadores municipales y trabajadores propios de la empresa seleccionada, esta última deberá presentar, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de este acuerdo, en formato digital, la siguiente información relativa a su empresa:
 - Descripción de la organización preventiva de la empresa y Mutua de accidentes.
 - Evaluación de riesgos de los trabajos a realizar.
 - Indicar los riesgos que derivados de su actividad puedan afectar a los trabajadores del Ayuntamiento.
 - Relación del personal que va a participar en los trabajos.
 - Certificado (con sello y firma del representante legal de la empresa contratada), referido a los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en el Ayuntamiento, respecto de:
 - Haber recibido formación-información de su puesto de trabajo en materia de prevención.
 - Aptitud médica.
 - Estar formados y capacitados para el uso de maquinaria específica para su puesto de trabajo.
 - Disponer de EPIs adecuados para su puesto de trabajo.
 - Estar dados de alta en la Seguridad Social.
 - Si durante la ejecución del contrato se producen variaciones en el personal contratado se deberá aportar igualmente la documentación señalada en el apartado anterior relativa a dichos trabajadores.
 - Certificado, cuando proceda, (con sello y firma del representante legal de la empresa contratada), de que la maquinaria que utilicen sus trabajadores en el Ayuntamiento, cumple con la normativa vigente (Marcado CE y declaración de conformidad, manual de instrucciones, mantenimiento, etc.)
- Además, como empresa contratada deberá:
- Designar a una persona del control y seguimiento de los trabajos contratados en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
 - Entregar acuse de recibo de la documentación proporcionada por el Ayuntamiento.
 - Informar al Ayuntamiento de los accidentes que tengan lugar durante el desarrollo de los trabajos.

<p>Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baritiki onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.</p>			
Sinatzailearen izena Firmado por	Ana Isabel Oregi Bastarrika (Concejala Delegada de Territorio y Acción Por el Clima)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Seguru) CSV (Código de Verificación Segura)	CJERPQPUREWVEUV4725UMOJNAI	Data eta Ordua Fecha y hora	23/02/2023 18:29:41
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	2/3
 CJERPQPUREWVEUV4725UMOJNAI			

- No subcontratar sin autorización expresa y por escrito por parte del Ayuntamiento.
- En el supuesto de subcontratación deberá remitir toda la documentación requerida sobre coordinación de actividades empresariales referida a la empresa con la que se pretenda subcontratar con carácter previo a la autorización que pueda emitir el Ayuntamiento.

Por su parte, el Ayuntamiento, como titular del centro de trabajo, deberá adoptar, en relación con los otros empresarios concurrentes, las medidas establecidas en los artículos 7 y 8 del R.D. 171/2004.


Si el adjudicatario no presentara la documentación sobre la citada coordinación de actividades empresariales en el plazo establecido, y consecuencia de dicho retraso el contrato no se pudiera formalizar en los plazos y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 153.4 de la LCSP 2017, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2 v) relativo a las prohibiciones para contratar.

4. Conforme lo señalado por la propia empresa adjudicataria, las personas trabajadoras destinadas a la ejecución de este contrato estarán sujetas al Convenio Colectivo de la Construcción de Álava.
5. La firma del contrato tendrá lugar transcurridos 15 días hábiles a contar desde la notificación de esta resolución. Cuando los licitadores hayan concurrido en Unión Temporal de Empresas, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato.
6. El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.
7. El incumplimiento de este plazo, por causa imputable al contratista constituirá incumplimiento contractual, y podrá dar lugar a la resolución del contrato.
8. En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
9. La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se deberá notificar a los interesados y publicarse en el perfil del contratante del órgano de contratación.
10. RECURSOS:
 - a) Contra este acuerdo, potestativamente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se reciba la presente notificación o desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto de la notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil del contratante del órgano de contratación, podrá interponerse RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, ante el órgano administrativo de recursos contractuales de la CAPV, previsto y regulado en los artículos 44 y siguientes de la LCSP 2017.
 - b) Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación.

Todo ellos sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de PACAP.
11. Advertir a las licitadoras que agotados los plazos para interponer recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que se acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados/as. No obstante, transcurrido el plazo de tres meses desde la adjudicación, la Administración podrá disponer sobre la destrucción de la documentación aportada por las licitadoras cuando éstas no hayan procedido a su retirada.

No obstante, ustedes decidirán como mejor estimen.

[Volver al índice](#)

<p>Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baretik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.</p>			
Sinatzailearen izena Firmado por	Ana Isabel Oregi Bastarrika (Concejala Delegada de Territorio y Acción Por el Clima)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV (Código de Verificación Segura)	CJERPQPUREWVEUV472SUMOJNAI	Data eta Ordua Fecha y hora	23/02/2023 18:29:41
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	3/3
 CJERPQPUREWVEUV472SUMOJNAI			



DOSIER ZK. - Nº EXPEDIENTE:

2022/CO_ASER/0058/L3

DATA - FECHA:

22/02/2023

GAIA:

KONTRATAZIO DOSIER HAU ESLEITZEKO TOKIKO GOBERNU BATZARREKO AKORDIO-PROPOSAMENA: GASTEIZKO HONDAKINEN SISTEMA PNEUMATIKOA BILTZEKO ETA MANTENTZEKO ZERBITZU OPERATIBOA (3. MULTZOA).

ASUNTO:

PROPUESTA DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO OPERATIVO DE RECOGIDA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA NEUMÁTICO DE RESIDUOS EN VITORIA-GASTEIZ (LOTE 3).

AKORDIO-PROPOSAMENA – PROPUESTA DE ACUERDO

En sesión ORDINARIA celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha de 01 de julio de 2022, se aprobó el expediente de contratación de SERVICIO OPERATIVO DE RECOGIDA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA NEUMÁTICO DE RESIDUOS EN VITORIA-GASTEIZ (LOTE 3).

El presupuesto aprobado al efecto, para el LOTE 3, fue de 617.848,00 euros, IVA incluido.

El plazo de ejecución es de 4 años.

El procedimiento de adjudicación aprobado fue Abierto con varios criterios de adjudicación, lo que se justifica en atención a la naturaleza de las prestaciones objeto de este contrato.

En el mismo se presentaron las siguientes proposiciones:

• **Plica Número 1 OBRAS PÚBLICAS ONAINDIA, S.A.:**

Se compromete a ejecutar el contrato, con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de 505.512,00 euros, IVA excluido (556.063,20 euros, IVA incluido). Supone una baja del 10,00 % sobre el presupuesto base de licitación.


Oferta un número de vaciados anuales adicionales sin coste de 164 viajes.

El resultado de la valoración de ofertas fue el siguiente:

- **INFORME FINAL:**

EMPRESA LICITADORA	PUNTOS "SOBRE 2"	PUNTOS "SOBRE 3"	TOTAL
OBRAS PÚBLICAS ONAINDIA	NO HAY SOBRE 2	100,00	100,00

Por la Junta de Gobierno Local, con fecha de 30 de enero de 2023, y previa propuesta de la Mesa de Contratación, con fecha de 17 de enero de 2023, se seleccionó como oferta con mejor relación calidad precio a la presentada por la empresa OBRAS PÚBLICAS ONAINDIA, S.A..

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.			
Sinatzailearen izena Firmado por	Ana Isabel Oregi Bastarrika (Concejala Delegada de Territorio y Acción Por el Clima)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Seguru) CSV (Código de Verificación Segura)	FDECVJUH7AWCIUGEYOY6AAUXOI	Data eta Ordua Fecha y hora	23/02/2023 18:43:59
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/3
 FDECVJUH7AWCIUGEYOY6AAUXOI			

Por la empresa OBRAS PÚBLICAS ONAINDIA, S.A. se ha procedido a la entrega de la documentación a la que hace referencia el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, (en adelante, **LCSP**).


Vista la Disposición adicional segunda de la LCSP 2017 y el Acuerdo de Delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local de 21 de junio de 2019, la Concejala Delegada del Departamento de TERRITORIO Y ACCIÓN POR EL CLIMA a la Junta de Gobierno Local presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

1. Adjudicar el contrato de SERVICIO OPERATIVO DE RECOGIDA Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA NEUMÁTICO DE RESIDUOS EN VITORIA-GASTEIZ (LOTE 3) a la empresa **OBRAS PÚBLICAS ONAINDIA, S.A.**, con NIF A01036920, en la cantidad de **556.063,20 euros, IVA incluido**, con un plazo de ejecución de 4 años, en las condiciones del Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas del expediente y de la Memoria presentada en la Proposición.
2. El adjudicatario, en el plazo de **diez días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo de adjudicación, deberá:
 - 2.1. Entregar en el Servicio de COMPRAS Y SOPORTE A LA CONTRATACIÓN del Departamento de HACIENDA, una copia de la **Póliza de seguro** a que se refiere el punto 13.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como del **recibo** que acredite el pago de la prima.
 - 2.2. Presentar en el Servicio de COMPRAS Y SOPORTE A LA CONTRATACIÓN del Departamento de HACIENDA, de conformidad con lo establecido el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen este contrato, la **relación de subcontratistas** redactada conforme al Anexo del citado pliego.
3. En el supuesto de que se haya establecido en el Punto 1º de la carátula la procedencia de la **coordinación de actividades empresariales** por concurrir en el centro de trabajo trabajadores municipales y trabajadores propios de la empresa seleccionada, esta última deberá presentar, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de este acuerdo, en formato digital, la siguiente información relativa a su empresa:
 - Descripción de la organización preventiva de la empresa y Mutua de accidentes.
 - Evaluación de riesgos de los trabajos a realizar.
 - Indicar los riesgos que derivados de su actividad puedan afectar a los trabajadores del Ayuntamiento.
 - Relación del personal que va a participar en los trabajos.
 - Certificado (con sello y firma del representante legal de la empresa contratada), referido a los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en el Ayuntamiento, respecto de:
 - Haber recibido formación-información de su puesto de trabajo en materia de prevención.
 - Aptitud médica.
 - Estar formados y capacitados para el uso de maquinaria específica para su puesto de trabajo.
 - Disponer de EPIs adecuados para su puesto de trabajo.
 - Estar dados de alta en la Seguridad Social.
 - Si durante la ejecución del contrato se producen variaciones en el personal contratado se deberá aportar igualmente la documentación señalada en el apartado anterior relativa a dichos trabajadores.
 - Certificado, cuando proceda, (con sello y firma del representante legal de la empresa contratada), de que la maquinaria que utilicen sus trabajadores en el Ayuntamiento, cumple con la normativa vigente (Marcado CE y declaración de conformidad, manual de instrucciones, mantenimiento, etc.)

Además, como empresa contratada deberá:

- Designar a una persona del control y seguimiento de los trabajos contratados en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- Entregar acuse de recibo de la documentación proporcionada por el Ayuntamiento.
- Informar al Ayuntamiento de los accidentes que tengan lugar durante el desarrollo de los trabajos.
- No subcontratar sin autorización expresa y por escrito por parte del Ayuntamiento.
- En el supuesto de subcontratación deberá remitir toda la documentación requerida sobre coordinación de actividades empresariales referida a la empresa con la que se pretenda subcontratar con carácter previo a la autorización que pueda emitir el Ayuntamiento.

<p>Egiaztatzeko kode segurua (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.</p>			
Sinatzailearen izena Firmado por	Ana Isabel Oregi Bastarrika (Concejala Delegada de Territorio y Acción Por el Clima)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV (Código de Verificación Segura)	FDECJVJUH7AWCIUGEOYY6AAUXOI	Data eta Ordua Fecha y hora	23/02/2023 18:43:59
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	2/3
 FDECJVJUH7AWCIUGEOYY6AAUXOI			

Por su parte, el Ayuntamiento, como titular del centro de trabajo, deberá adoptar, en relación con los otros empresarios concurrentes, las medidas establecidas en los artículos 7 y 8 del R.D. 171/2004.

Si el adjudicatario no presentara la documentación sobre la citada coordinación de actividades empresariales en el plazo establecido, y consecuencia de dicho retraso el contrato no se pudiera formalizar en los plazos y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 153.4 de la LCSP 2017, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2 v) relativo a las prohibiciones para contratar.

4. Conforme lo señalado por la propia empresa adjudicataria, las personas trabajadoras destinadas a la ejecución de este contrato estarán sujetas al Convenio Colectivo de la Construcción de Álava.
5. La firma del contrato tendrá lugar transcurridos 15 días hábiles a contar desde la notificación de esta resolución. Cuando los licitadores hayan concurrido en Unión Temporal de Empresas, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato.
6. El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.
7. El incumplimiento de este plazo, por causa imputable al contratista constituirá incumplimiento contractual, y podrá dar lugar a la resolución del contrato.
8. En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
9. La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se deberá notificar a los interesados y publicarse en el perfil del contratante del órgano de contratación.

10. RECURSOS:


- a) Contra este acuerdo, potestativamente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se reciba la presente notificación o desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto de la notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil del contratante del órgano de contratación, podrá interponerse RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, ante el órgano administrativo de recursos contractuales de la CAPV, previsto y regulado en los artículos 44 y siguientes de la LCSP 2017.
- b) Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación.

Todo ellos sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de PACAP.

11. Advertir a las licitadoras que agotados los plazos para interponer recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que se acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados/as. No obstante, transcurrido el plazo de tres meses desde la adjudicación, la Administración podrá disponer sobre la destrucción de la documentación aportada por las licitadoras cuando éstas no hayan procedido a su retirada.

No obstante, ustedes decidirán como mejor estimen.

[Volver al índice](#)

<p>Egiaztatzeko kode segurua (EKS) agiri elektronikoa honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.</p>			
Sinatzailearen izena Firmado por	Ana Isabel Oregi Bastarrika (Concejala Delegada de Territorio y Acción Por el Clima)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV (Código de Verificación Segura)	FDECVJUH7AWCIUGEOYY6AAUXOI	Data eta Ordua Fecha y hora	23/02/2023 18:43:59
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	3/3
 FDECVJUH7AWCIUGEOYY6AAUXOI			



DOSIER ZK. - Nº EXPEDIENTE:

2022/CO_ASER/0079

DATA - FECHA:

10/02/2023

GAIA:

KONTRATAZIO DOSIER HAU ESLEITZEKO TOKIKO GOBERNU BATZARREKO AKORDIO-PROPOSAMENA: HONDAKIN ARRISKUTSUAK ETA SORTUTAKO BESTE HONDAKIN BEREZI BATZUK GARRAIATU ETA KUDEATZEKO ZERBITZUA.1. MULTZOA

ASUNTO:

PROPUESTA DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS Y OTROS RESIDUOS ESPECIALES GENERADOS.LOTE 1

AKORDIO-PROPOSAMENA- PROPUESTA ACUERDO

En sesión ORDINARIA celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 2 de septiembre de 2022, se aprobó el expediente de contratación de SERVICIO DE TRANSPORTE Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS Y OTROS RESIDUOS ESPECIALES GENERADOS.

El presupuesto aprobado al efecto para el LOTE 1 fue de 110.000,00 €, IVA incluido.

El plazo de ejecución es de 2 AÑOS.


El procedimiento de adjudicación aprobado fue Abierto.

En el mismo se presentaron las siguientes proposiciones:

• Plica Número 1 Suscrita por SERTEGO SLU. Presenta completa la documentación exigida en los pliegos de condiciones. Los precios unitarios ofertados indicados en el anexo 10 son los siguientes:

RESIDUOS PELIGROSOS	Precio ofertado (sin IVA)€/kg	Precio ofertado (IVA incl)€/kg
ENVASES CON PINTURA CON DISOLVENTE NO HALOGENADO	0,71	0,78
AEROSOLES (NO VACIOS)	1,30	1,43
POLVO DE TÓNER	0,40	0,44
PRODUCTOS DE LIMPIEZA	0,97	1,07
REACTIVOS CADUCADOS	3,30	3,63
FILTROS DE AUTOMOCIÓN	0,15	0,17
ENVASES VACÍOS CONTAMINADOS	0,23	0,26
RADIOGRAFÍAS	0,20	0,22
ABSORBENTES Y MATERIALES CONTAMINADOS	0,45	0,50

• Plica Número 2 Suscrita por FCC AMBITO SA. Presenta completa la documentación exigida en los pliegos de condiciones. Los precios unitarios ofertados indicados en el anexo 10 son los siguientes:

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baretik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.			
Sinatzailearen izena Firmado por	Ana Isabel Oregi Bastarrika (Concejala Delegada de Territorio y Acción Por el Clima)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV (Código de Verificación Segura)	4Z23LMD4UYU227MDJBOALDJUGQ	Data eta Ordua Fecha y hora	13/02/2023 11:29:03
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/4
 4Z23LMD4UYU227MDJBOALDJUGQ			

RESIDUOS PELIGROSOS	Precio ofertado (sin IVA)€/kg	Precio ofertado (IVA incl)€/kg
ENVASES CON PINTURA CON DISOLVENTE NO HALOGENADO	0,65	0,72
AEROSOL (NO VACIOS)	1,25	1,38
POLVO DE TÓNER	0,40	0,44
PRODUCTOS DE LIMPIEZA	0,85	0,94
REACTIVOS CADUCADOS	1,75	1,93
FILTROS DE AUTOMOCIÓN	0,15	0,17
ENVASES VACÍOS CONTAMINADOS	0,24	0,26
RADIOGRAFÍAS	0,31	0,34
ABSORBENTES Y MATERIALES CONTAMINADOS	0,42	0,46

Tras la valoración de las ofertas presentadas se advierte que la oferta económica presentada por la empresa FCC ÁMBITO S.A. para el precio unitario "reactivos caducados" es considerada como desproporcionada en aplicación de los criterios objetivos que aparecen en el punto 6º de la carátula del Pliego de condiciones administrativas. Por ello se solicita justificación de la misma y con fecha 28 de noviembre de 2022 se emite informe en el que se señala que la documentación presentada por la empresa justifica suficientemente la baja presentada.

El resultado de la valoración de ofertas fue el siguiente:

La puntuación obtenida por SERTEGO SLU es de 17,64
La puntuación obtenida por FCC ÁMBITO es de **74,48**


Por la Junta de Gobierno Local, con fecha 13 de enero de 2023 y previa propuesta de la Mesa de Contratación, se seleccionó como oferta con mejor relación calidad precio a la presentada por la empresa FCC ÁMBITO SA.

Por la empresa FCC ÁMBITO SA se ha procedido a la entrega de la documentación a la que hace referencia el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, (en adelante, **LCSP**).

Vista la Disposición adicional segunda de la LCSP 2017, la Concejala-Delegada del Departamento de TERRITORIO Y ACCIÓN POR EL CLIMA a la Junta de Gobierno Local presenta la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO:

- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE TRANSPORTE Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS Y OTROS RESIDUOS ESPECIALES GENERADOS LOTE 1 a la empresa FCC ÁMBITO SA, con NIF A28900975, en la cantidad de 110.000,00 €, IVA incluido, con un plazo de ejecución de 2 AÑOS, en las condiciones del Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas del expediente y de la Memoria presentada en la Proposición.
- El adjudicatario, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a de la notificación de este acuerdo de adjudicación, deberá:
 - Entregar en el Servicio de Compras y Soporte a la Contratación del Departamento de HACIENDA copia de la **Póliza de seguro** a que se refiere el punto 13.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como del recibo que acredite el pago de la prima.
 - Presentar en el Servicio de Compras y Soporte a la Contratación del Departamento de HACIENDA, de conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen este contrato, la relación de subcontratistas redactada conforme al Anexo del citado pliego.

<p>Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.</p>			
Sinatzailearen izena Firmado por	Ana Isabel Oregi Bastarrika (Concejala Delegada de Territorio y Acción Por el Clima)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) CSV (Código de Verificación Segura)	4Z23LMD4UYU227MDJBOALDJUGQ	Data eta Ordua Fecha y hora	13/02/2023 11:29:03
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	2/4
 4Z23LMD4UYU227MDJBOALDJUGQ			

3. En el supuesto de que se haya establecido en el Punto 1º de la carátula la procedencia de la coordinación de actividades empresariales por concurrir en el centro de trabajo trabajadores municipales y trabajadores propios de la empresa seleccionada, esta última deberá presentar, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de este acuerdo, en formato digital, la siguiente información relativa a su empresa:

- Descripción de la organización preventiva de la empresa y Mutua de accidentes.
- Evaluación de riesgos de los trabajos a realizar.
- Indicar los riesgos que derivados de su actividad puedan afectar a los trabajadores del Ayuntamiento.
- Relación del personal que va a participar en los trabajos.
- Certificado (con sello y firma del representante legal de la empresa contratada), referido a los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en el Ayuntamiento, respecto de:
 - Haber recibido formación-información de su puesto de trabajo en materia de prevención.
 - Aptitud médica.
 - Estar formados y capacitados para el uso de maquinaria específica para su puesto de trabajo.
 - Disponer de EPIs adecuados para su puesto de trabajo.
 - Estar dados de alta en la Seguridad Social.
- Si durante la ejecución del contrato se producen variaciones en el personal contratado se deberá aportar igualmente la documentación señalada en el apartado anterior relativa a dichos trabajadores.
- Certificado, cuando proceda, (con sello y firma del representante legal de la empresa contratada), de que la maquinaria que utilicen sus trabajadores en el Ayuntamiento, cumple con la normativa vigente (Marcado CE y declaración de conformidad, manual de instrucciones, mantenimiento, etc.)

Además, como empresa contratada deberá:

- Designar a una persona del control y seguimiento de los trabajos contratados en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- Entregar acuse de recibo de la documentación proporcionada por el Ayuntamiento.
- Informar al Ayuntamiento de los accidentes que tengan lugar durante el desarrollo de los trabajos.
- No subcontratar sin autorización expresa y por escrito por parte del Ayuntamiento.
- En el supuesto de subcontratación deberá remitir toda la documentación requerida sobre coordinación de actividades empresariales referida a la empresa con la que se pretenda subcontratar con carácter previo a la autorización que pueda emitir el Ayuntamiento.

Por su parte, el Ayuntamiento, como titular del centro de trabajo, deberá adoptar, en relación con los otros empresarios concurrentes, las medidas establecidas en los artículos 7 y 8 del R.D. 171/2004.

Si el adjudicatario no presentara la documentación sobre la citada coordinación de actividades empresariales en el plazo establecido, y consecuencia de dicho retraso el contrato no se pudiera formalizar en los plazos y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 153.4 de la LCSP 2017, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2 v) relativo a las prohibiciones para contratar.


4. Conforme lo señalado por la propia empresa adjudicataria, las personas trabajadoras destinadas a la ejecución de este contrato estarán sujetas al Convenio colectivo general de la Industria Química.

5. La firma del contrato tendrá lugar transcurridos 15 días hábiles a contar desde la notificación de esta resolución. Cuando los licitadores hayan concurrido en Unión Temporal de Empresas, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato.

6. El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

7. El incumplimiento de este plazo, por causa imputable al contratista constituirá incumplimiento contractual, y podrá dar lugar a la resolución del contrato.

8. En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas el pliego de cláusulas administrativas particulares.

<p>Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.</p>			
Sinatzailearen izena Firmado por	Ana Isabel Oregi Bastarrika (Concejala Delegada de Territorio y Acción Por el Clima)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV (Código de Verificación Segura)	4Z23LMD4UYU227MDJBOALDJUGQ	Data eta Ordua Fecha y hora	13/02/2023 11:29:03
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	3/4
 4Z23LMD4UYU227MDJBOALDJUGQ			

9. La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se deberá notificar a los interesados y publicarse en el perfil del contratante del órgano de contratación.

10. RECURSOS:

a) Contra este acuerdo, potestativamente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se reciba la presente notificación o desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto de la notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil del contratante del órgano de contratación, podrá interponerse RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, ante el órgano administrativo de recursos contractuales de la CAPV, previsto y regulado en los artículos 44 y siguientes de la LCSP 2017.


b) Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativa de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación.

Todo ellos sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de PACAP.

11. Advertir a las licitadoras que agotados los plazos para interponer recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que se acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados/as. No obstante, transcurrido el plazo de tres meses desde la adjudicación, la Administración podrá disponer sobre la destrucción de la documentación aportada por las licitadoras cuando éstas no hayan procedido a su retirada.

No obstante, ustedes decidirán como mejor estimen.

[Volver al índice](#)

<p>Egiaztatzeko kode segurua (EKS) agiri elektronikoen kopiatuaren osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.</p>			
Sinatzalearen izena Firmado por	Ana Isabel Oregi Bastarrika (Concejala Delegada de Territorio y Acción Por el Clima)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV (Código de Verificación Segura)	4Z23LMD4UYU227MDJBOALDJUGQ	Data eta Ordua Fecha y hora	13/02/2023 11:29:03
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	4/4
 4Z23LMD4UYU227MDJBOALDJUGQ			



Kontratazio-dosierra esleitzeko akordio-proposamena
Propuesta de acuerdo de adjudicación del expediente de contratación

LURRALDEA ETA KLIMAREN ALDEKO EKINTZA
-(a)ren Saila
Departamento de TERRITORIO Y ACCIÓN POR EL CLIMA

Tfnoa - Tl: 945 16 16 16
informacion@vitoria-gasteiz.org

DOSIER ZK. - N° EXPEDIENTE:

2022/CO_ASER/0079

DATA - FECHA:

10/02/2023

GAIA:

KONTRATAZIO DOSIER HAU ESLEITZEKO TOKIKO GOBERNU BATZARREKO AKORDIO-PROPOSAMENA: HONDAKIN ARRISKUTSUAK ETA SORTUTAKO BESTE HONDAKIN BEREZI BATZUK GARRAIATU ETA KUDEATZEKO ZERBITZUA.4. MULTZOA

ASUNTO:

PROPUESTA DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS Y OTROS RESIDUOS ESPECIALES GENERADOS.LOTE 4

AKORDIO-PROPOSAMENA- PROPUESTA ACUERDO

En sesión ORDINARIA celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 2 de septiembre de 2022, se aprobó el expediente de contratación de SERVICIO DE TRANSPORTE Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS Y OTROS RESIDUOS ESPECIALES GENERADOS.

El presupuesto aprobado al efecto para el LOTE 4 fue de 2.750,00 €, IVA incluido.

El plazo de ejecución es de 2 AÑOS.

El procedimiento de adjudicación aprobado fue Abierto.

En el mismo se presentaron las siguientes proposiciones:

• Plica Número 1 Suscrita por SERTEGO SLU. Presenta completa la documentación exigida en los pliegos de condiciones. Los precios unitarios ofertados indicados en el anexo 10 son los siguientes:

Residuos peligrosos	Puntuación máxima	Precios licitación sin IVA	Precios licitación IVA 10% incluido	Precio ofertado	Puntuación
ACEITE MINERAL	100	0,10 €/L	0,11 €/L	0 €/L	100


Tras la valoración de la oferta presentada se advierte que la oferta económica presentada por la empresa SERTEGO SLU. para el precio unitario "reactivos caducados" es considerada como desproporcionada en aplicación de los criterios objetivos que aparecen en el punto 6º de la carátula del Pliego de condiciones administrativas. Por ello se solicita justificación de la misma y con fecha 28 de noviembre de 2022 se emite informe en el que se señala que la documentación presentada por la empresa justifica suficientemente la baja presentada.

Por la Junta de Gobierno Local, con fecha 13 de enero de 2023 y previa propuesta de la Mesa de Contratación, se seleccionó como oferta con mejor relación calidad precio a la presentada por la empresa SERTEGO SERV. MEDIOAMBIENTALES SLU.

Por la empresa SERTEGO SERV. MEDIOAMBIENTALES SLU se ha procedido a la entrega de la documentación a la que hace referencia el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, (en adelante, **LCSP**).

Vista la Disposición adicional segunda de la LCSP 2017, la Concejala-Delegada del Departamento de TERRITORIO Y ACCIÓN POR EL CLIMA a la Junta de Gobierno Local presenta la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO:

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.			
Sinatzailearen izena Firmado por	Ana Isabel Oregi Bastarrika (Concejala Delegada de Territorio y Acción Por el Clima)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV (Código de Verificación Segura)	HGVVGLPEFUSIGTGKHXW4ZC6DU	Data eta Ordua Fecha y hora	13/02/2023 11:29:02
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/3
 HGVVGLPEFUSIGTGKHXW4ZC6DU			

1. Adjudicar el contrato de SERVICIO DE TRANSPORTE Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS Y OTROS RESIDUOS ESPECIALES GENERADOS LOTE 4 a la empresa SERTEGO SERV. MEDIOAMBIENTALES SLU, con NIF B83667725, en la cantidad de 2.750,00 €, IVA incluido, con un plazo de ejecución de 2 AÑOS, en las condiciones del Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas del expediente y de la Memoria presentada en la Proposición.

2. El adjudicatario, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a de la notificación de este acuerdo de adjudicación, deberá:

- 2.1. Entregar en el Servicio de Compras y Soporte a la Contratación del Departamento de HACIENDA copia de la **Póliza de seguro** a que se refiere el punto 13.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como del recibo que acredite el pago de la prima.
- 2.2. Presentar en el Servicio de Compras y Soporte a la Contratación del Departamento de HACIENDA de conformidad con lo establecido el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen este contrato, la relación de subcontratistas redactada conforme al Anexo del citado pliego.

3. En el supuesto de que se haya establecido en el Punto 1º de la carátula la procedencia de la coordinación de actividades empresariales por concurrir en el centro de trabajo trabajadores municipales y trabajadores propios de la empresa seleccionada, esta última deberá presentar, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de este acuerdo, en formato digital, la siguiente información relativa a su empresa:


- Descripción de la organización preventiva de la empresa y Mutua de accidentes.
- Evaluación de riesgos de los trabajos a realizar.
- Indicar los riesgos que derivados de su actividad puedan afectar a los trabajadores del Ayuntamiento.
- Relación del personal que va a participar en los trabajos.
- Certificado (con sello y firma del representante legal de la empresa contratada), referido a los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en el Ayuntamiento, respecto de:
 - Haber recibido formación-información de su puesto de trabajo en materia de prevención.
 - Aptitud médica.
 - Estar formados y capacitados para el uso de maquinaria específica para su puesto de trabajo.
 - Disponer de EPIs adecuados para su puesto de trabajo.
 - Estar dados de alta en la Seguridad Social.
- Si durante la ejecución del contrato se producen variaciones en el personal contratado se deberá aportar igualmente la documentación señalada en el apartado anterior relativa a dichos trabajadores.
- Certificado, cuando proceda, (con sello y firma del representante legal de la empresa contratada), de que la maquinaria que utilicen sus trabajadores en el Ayuntamiento, cumple con la normativa vigente (Marcado CE y declaración de conformidad, manual de instrucciones, mantenimiento, etc.)

Además, como empresa contratada deberá:

- Designar a una persona del control y seguimiento de los trabajos contratados en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- Entregar acuse de recibo de la documentación proporcionada por el Ayuntamiento.
- Informar al Ayuntamiento de los accidentes que tengan lugar durante el desarrollo de los trabajos.
- No subcontratar sin autorización expresa y por escrito por parte del Ayuntamiento.
- En el supuesto de subcontratación deberá remitir toda la documentación requerida sobre coordinación de actividades empresariales referida a la empresa con la que se pretenda subcontratar con carácter previo a la autorización que pueda emitir el Ayuntamiento.


Por su parte, el Ayuntamiento, como titular del centro de trabajo, deberá adoptar, en relación con los otros empresarios concurrentes, las medidas establecidas en los artículos 7 y 8 del R.D. 171/2004.

Si el adjudicatario no presentara la documentación sobre la citada coordinación de actividades empresariales en el plazo establecido, y consecuencia de dicho retraso el contrato no se pudiera formalizar en los plazos y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 153.4 de la LCSP 2017, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2 v) relativo a las prohibiciones para contratar.

<p>Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baretik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.</p>			
Sinatzailearen izena Firmado por	Ana Isabel Oregi Bastarrika (Concejala Delegada de Territorio y Acción Por el Clima)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Seguruak) CSV (Código de Verificación Segura)	HGVVGLPEFUSIGTGKHXW4ZC6DU	Data eta Ordua Fecha y hora	13/02/2023 11:29:02
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	2/3
 HGVVGLPEFUSIGTGKHXW4ZC6DU			

4. Conforme lo señalado por la propia empresa adjudicataria, las personas trabajadoras destinadas a la ejecución de este contrato estarán sujetas al Convenio colectivo general de la Industria Química.
5. La firma del contrato tendrá lugar transcurridos 15 días hábiles a contar desde la notificación de esta resolución. Cuando los licitadores hayan concurrido en Unión Temporal de Empresas, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato.
6. El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.
7. El incumplimiento de este plazo, por causa imputable al contratista constituirá incumplimiento contractual, y podrá dar lugar a la resolución del contrato.
8. En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas el pliego de cláusulas administrativas particulares.
9. La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se deberá notificar a los interesados y publicarse en el perfil del contratante del órgano de contratación.
10. RECURSOS:
- a) Contra este acuerdo, potestativamente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se reciba la presente notificación o desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto de la notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil del contratante del órgano de contratación, podrá interponerse RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, ante el órgano administrativo de recursos contractuales de la CAPV, previsto y regulado en los artículos 44 y siguientes de la LCSP 2017.
- b) Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativa de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación.
- Todo ellos sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de PACAP.
11. Advertir a las licitadoras que agotados los plazos para interponer recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que se acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados/as. No obstante, transcurrido el plazo de tres meses desde la adjudicación, la Administración podrá disponer sobre la destrucción de la documentación aportada por las licitadoras cuando éstas no hayan procedido a su retirada.
- No obstante, ustedes decidirán como mejor estimen.

[Volver al índice](#)

<p>Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoa honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.</p>			
Sinatzailearen izena Firmado por	Ana Isabel Oregi Bastarrika (Concejala Delegada de Territorio y Acción Por el Clima)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV (Código de Verificación Segura)	HGVVGLPEFUSIGTGKHXW4ZC6DU	Data eta Ordua Fecha y hora	13/02/2023 11:29:02
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	3/3
 HGVVGLPEFUSIGTGKHXW4ZC6DU			



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

GAI-ZERRENDATIK KANPO **FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**

Honako gai hauek aztertu dira:
Se trataron los siguientes asuntos:

UDAL ADMINISTRAZIOAREN ETA ERALDAKETA DIGITALAREN SAILA **DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y TRANSFORMACIÓN** **DIGITAL**



Urteko ordainketen doitzea onartzeko akordio-proposamena
Propuesta de acuerdo de aprobación del reajuste de anualidades

UDAL ADMINISTRAZIOA ETA ERALDAKETA DIGITALA
-(a)ren Saila
Departamento de ADMINISTRACION MUNICIPAL Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Tfnoa - Tl: 945 16 16 16
informacion@vitoria-gasteiz.org

DOSIER ZK. - Nº EXPEDIENTE:

2022/CO_ASUM/0002

TXOSTENAREN DATA - FECHA DEL INFORME:

20/03/2023

GAIA:

KONTRATAZIO ESPEDIENTE HONETAN URTEKO
ORDAINKETEN DOITZEA ONARTZEKO AKORDIO-
PROPOSAMENA: INGURUMENA ERRESPEKTATZEN DUTEN
GARBIKETA-LANABES ETA -PRODUKTUAK HORNITZEA UDAL
ERAIKINETARAKO.
1. MULTZOA: EGUNERO ERABILTZEN DIREN OINARRIZKO
PRODUKTUAK

ASUNTO:

PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DEL REAJUSTE
DE ANUALIDADES EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE
SUMINISTRO DE ÚTILES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA MÁS
RESPECTUOSOS CON EL MEDIO AMBIENTE EN EDIFICIOS
MUNICIPALES.
Lote 1: PRODUCTOS BÁSICOS DE USO DIARIO

AKORDIO-PROPOSAMENA – PROPUESTA DE ACUERDO

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 30 de septiembre de 2022, se adjudicó el expediente de contratación de SUMINISTRO DE ÚTILES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA MÁS RESPETUOSOS CON EL MEDIO AMBIENTE EN EDIFICIOS MUNICIPALES (Lote 1: Productos básicos de uso diario, a la empresa A&B LABORATORIOS DE BIOTECNOLOGIA SA, con NIF A01316637, por un importe de adjudicación 72.036,50 €, IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 1620.9212.22109.

Con fecha 22 de febrero de 2023, el técnico de gestión emite informe solicitando el reajuste de anualidades en base a lo siguiente:

“ Con fecha 18 de octubre de 2022 se interpuso por parte de la empresa NETYA FERHIGIENE SL recurso especial ante el OARC contra el acuerdo de adjudicación aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de septiembre de 2022, fundamentándolo en las alegaciones que consideraron oportunas.

Con fecha 1 de febrero de 2023 se ha dictado resolución del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales (OARC) por la que se desestima el recurso interpuesto por Netya Ferhigiene SL y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57.3 de la LCSP, resuelve levantar la suspensión del procedimiento de adjudicación.”

La fecha prevista de inicio de este contrato era el 1 de noviembre de 2022 y tras la interposición del recurso especial y su resolución la nueva fecha prevista para el inicio del contrato es el 1 de abril de 2023.

En consecuencia, las anualidades en su día aprobadas, deben reajustarse en la forma siguiente:

URTEKO ORDAINKETAK BIRDOITZEA – REAJUSTE DE ANUALIDADES

INDARREAN DAUDEN URTEKO ORDAINKETAK – ANUALIDADES VIGENTES

Urtea - Año	Aurrekontu-partida – Partida presupuestaria	Fasea (RCA, A, AD, D) Fase (RCA, A, AD, D)	Zenbatekoa - Importe
2022	1620.9212.22783	D	12.006,08 €
2023	1620.9212.22783	D	60.030,42 €
GUZTIRA - TOTAL			72.036,50 €

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baretik onartua.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	Borja Rodríguez Ramajo (Concejal Delegado de Administración Municipal y Transformación Digital)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Seguru) CSV (Código de Verificación Segura)	UWSJID4UIAURYVLAGDGIQT2TUA	Data eta Ordua Fecha y hora	20/03/2023 11:50:24
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/2



UWSJID4UIAURYVLAGDGIQT2TUA

Urteko ordainketen doitzea onartzeko akordio-proposamena
Propuesta de acuerdo de aprobación del reajuste de anualidades

UDAL ADMINISTRAZIOA ETA ERALDAKETA DIGITALA
-(a)ren Saila
Departamento de ADMINISTRACION MUNICIPAL Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Tfnoa - Tl: 945 16 16 16
informacion@vitoria-gasteiz.org

PROPOSATUTAKO URTEKO ORDAINKETA – ANUALIDADES PROPUESTAS			
Urtea - Año	Aurrekontu-partida – Partida presupuestaria	Fasea (RCA, A, AD, D) Fase (RCA, A, AD, D)	Zenbatekoa - Importe
2023	1620.9212.22783	D	54.027,38 €
2024	1620.9212.22783	D	18.009,12 €
GUZTIRA - TOTAL			72.036,50 €

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 96.2 del mismo texto legal, el contratista manifiesta su conformidad al reajuste de anualidades propuesto.

Con fecha 20 de marzo de 2023, se emite informe jurídico favorable a la tramitación del reajuste de anualidades conforme los trámites del artículo 97 del RGLCSP.

Vista la Disposición adicional segunda de la LCSP 2017, y el Acuerdo de Delegación de Competencias de fecha 21 de junio de 2019, el Concejale-Delegado del Departamento de ADMINISTRACION MUNICIPAL Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL (Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales) a la Junta de Gobierno Local presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

- Aprobar el reajuste de anualidades propuesto en el expediente de contratación de SUMINISTRO DE ÚTILES Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA MÁS RESPETUOSOS CON EL MEDIO AMBIENTE EN EDIFICIOS MUNICIPALES (Lote 1: Productos básicos de uso diario), adjudicado a la empresa A&B LABORATORIOS DE BIOTECNOLOGIA SA con NIF A01316637, por un importe de adjudicación 72.036,50 €, IVA incluido, cuya conformidad consta en el expediente, en la forma siguiente:

Anualidad 2023: 54.027,38 €
Anualidad 2024: 18.009,12 €

- La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se deberá notificar a los interesados.

- RECURSOS:


a) Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Vitoria Gasteiz, en el plazo de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

b) No obstante, con carácter previo, cabe interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Todo ellos sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de PACAP.

No obstante, ustedes decidirán como mejor estimen.

[Volver al índice](#)

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.			
Sinatzailearen izena Firmado por	Borja Rodríguez Ramajo (Concejale Delegado de Administración Municipal y Transformación Digital)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Seguruak) CSV (Código de Verificación Segura)	UWSJID4UIAURYVLAGDGIQT2TUA	Data eta Ordua Fecha y hora	20/03/2023 11:50:24
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	2/2
 UWSJID4UIAURYVLAGDGIQT2TUA			



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

KIROLA ETA OSASUNAREN SAILA
DEPARTAMENTO DE DEPORTE Y SALUD

2. GAIA ASUNTO Nº 2



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

Eskaintza hautatzeko akordioa eta hautatutako lizitatzailari errekerimendua Acuerdo de selección de oferta y requerimiento al licitador seleccionado

KIROLA ETA OSASUNA
(ajren Saila
Departamento de DEPORTE Y SALUD

Tfnoa - Tl: 945 16 16 16
informacion@vitoria-gasteiz.org

DOSIER ZK. - Nº EXPEDIENTE:

2022/CO_ASER/0120

DATA - FECHA:

21/03/2023

GAIA:

KONTRATAZIO DOSIER HONETAN ESKAINTZA HAUTATZEKO AKORDIOA ETA HAUTATUTAKO LIZITATZAILARI ERREKERIMENDUA EGITEA: ARRETA INTEGRALAKO ZERBITZUA, 2023ko UDAKO KANPAINARAKO, GAMARRAKO PARKEAN ETA MENDIZORROTZAKO KIROLGUNEAN

ASUNTO:

ACUERDO DE SELECCIÓN DE OFERTA Y REQUERIMIENTO AL LICITADOR SELECCIONADO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CAMPAÑA DE VERANO DE 2023 EN EL PARQUE DE GAMARRA Y EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE MENDIZORROTZA..

AKORDIOA – ACUERDO

En sesión ORDINARIA celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 30 de diciembre de 2022, se aprobó el expediente de contratación de SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CAMPAÑA DE VERANO DE 2023 EN EL PARQUE DE GAMARRA Y EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE MENDIZORROTZA..

El presupuesto aprobado al efecto fue de 688.827,38 €, IVA incluido.


El plazo de ejecución es del 23 mayo de 2023 al 20 de septiembre de 2023

El procedimiento de adjudicación aprobado fue Abierto.

En el mismo se presentaron las siguientes proposiciones:

- Plica Número 1 **AITEKO MANAGEMENT S.L** Presenta una oferta económica de 638.886,05€, IVA incluido.
- Plica Número 2 **DISPORT EKI S.L.** Presenta una oferta económica de 681.974,12 €, IVA incluido.
- Plica Número 3 **BPXPORT KIROL ZERBITZUAK S.L.U** Presenta una oferta económica de 639.919,70€ , IVA incluido.

El resultado de la valoración de ofertas fue el siguiente:

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.			
Sinatzailearen izena Firmado por	Livia Claudia López Gutierrez (Concejala Delegada de Deporte y Salud)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Seguruak) CSV (Código de Verificación Segura)	CFAUTA6OJEX2QQBYPSLWPOAL5M	Data eta Ordua Fecha y hora	22/03/2023 11:50:22
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/4
 CFAUTA6OJEX2QQBYPSLWPOAL5M			



RESUMEN DE LAS PUNTUACIONES OBTENIDAS EN LOS CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA MATEMÁTICA

CRITERIOS		Puntos Máximo	AITEKO	Disport	BPXport
1	Control técnico del Servicio	20,00	18,75	15,00	14,50
	1.a-Funciones y tareas del personal	5,00	4,50	3,25	3,50
	1.b-Plan de formación	4,00	3,75	2,50	1,75
	1.c-Organización y desarrollo del trabajo	4,00	3,50	3,75	4,00
	1.d-Control y evaluación	5,00	5,00	4,00	4,75
	1.e-Tareas en días de mal tiempo y baja afluencia	2,00	2,00	1,50	0,50
2	Plan de comunicación	6,00	4,25	3,75	4,50
	2.a-Gestión de la comunicación entre la entidad - Ayto Vitoria-Gasteiz	6,00	4,25	3,75	4,50
3	Organización de los recursos humanos	18,00	16,90	15,75	15,25
	3.a-Cuadrantes de organización de toda la temporada	4,00	3,90	3,75	3,25
	3.b-Cuadrantes de días tipo detallados	4,00	4,00	3,75	3,75
	3.c-Organización del trabajo	4,00	3,50	3,50	3,00
	3.d-Gestión de sustituciones	6,00	5,50	4,75	5,25
4	Integración de la perspectiva de género- Plan de Igualdad	6,00	5,25	5,00	3,50
	4.a-Propuesta de análisis y acciones	3,00	2,25	2,50	1,00
	4.b-Protocolo de prevención	3,00	3,00	2,50	2,50
Puntuación Criterios NO dependientes de una fórmula matemática. Proyecto de gestión para el desarrollo del servicio.		50,00	45,15	39,50	37,75

RESUMEN DE LAS PUNTUACIONES OBTENIDAS EN LOS CRITERIOS DEPENDIENTES DE FORMULA MATEMATICA:

AITEKO MANAGEMENT S.L.		
CRITERIOS DEPENDIENTES DE FÓRMULA MATEMÁTICA	Puntos Máximo	Puntuación obtenida
1 Precio del contrato	45	45
2 Formación	5,00	5
PUNTUACIÓN AITEKO MANAGEMENT S.L.	50,00	50

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	Livia Claudia López Gutiérrez (Concejala Delegada de Deporte y Salud)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Seguruak) CSV (Código de Verificación Segura)	CFAUTA6OJEX2QQBYPSLWPOAL5M	Data eta Ordua Fecha y hora	22/03/2023 11:50:22
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	2/4



CFAUTA6OJEX2QQBYPSLWPOAL5M



DISPORT EKI S.L.			
CRITERIOS DEPENDIENTES DE FÓRMULA MATEMÁTICA		Puntos Máximo	Puntuación obtenida
1	Precio del contrato	45,00	6,21
2	Formación	5,00	5
PUNTUACIÓN DISPORT EKI S.L.		50,00	11,21

BPXPORT KIROL ZERBITZUAK S.L.U.			
CRITERIOS DEPENDIENTES DE FÓRMULA MATEMÁTICA		Puntos Máximo	Puntuación obtenida
1	Precio del contrato	45,00	44,07
2	Formación	5,00	5
PUNTUACIÓN BPXPORT KIROL ZERBITZUAK S.L.U.		50,00	49,07

CUADRO RESUMEN VALORACIÓN FINAL:

CRITERIOS	Puntos Máximo	Aiteko	Disport	BPXport
Puntuación Criterios NO dependientes de una fórmula matemática. Proyecto de gestión para el desarrollo del servicio.	50,00	45,15	39,50	37,75
Puntuación Criterios dependientes de una fórmula matemática. Propuesta económica y Proyecto Lingüístico	50,00	50,00	11,21	49,07
PUNTUACIÓN FINAL	100,00	95,15	50,71	86,82


La Mesa de Contratación, con fecha 21 de marzo de 2023, previo informe de los servicios técnicos, propone como oferta con mejor relación calidad precio la presentada por la empresa AITEKOMANAGEMENT.

Visto el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el/la Concejala/a, declara no estar incurso en ninguna causa de abstención en este procedimiento.

Visto el Acuerdo de Delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local de 16 de noviembre de 2022 el/la Concejala/a Delegado/a del Departamento de DEPORTE Y SALUD ha adoptado la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.			
Sinatzailearen izena Firmado por	Livia Claudia López Gutierrez (Concejala Delegada de Deporte y Salud)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Seguruak) CSV (Código de Verificación Segura)	CFAUTA6OJEX2QQBYPSLWPOAL5M	Data eta Ordua Fecha y hora	22/03/2023 11:50:22
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	3/4


CFAUTA6OJEX2QQBYPSLWPOAL5M

1. Seleccionar como oferta que presenta la mejor relación calidad precio en el procedimiento de licitación para la contratación de SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CAMPAÑA DE VERANO DE 2023 EN EL PARQUE DE GAMARRA Y EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE MENDIZORROTZA, a la empresa AITEKOMANAGEMENT, con NIF B01442730, en la cantidad de 638.886,05 €, IVA incluido, con un plazo de ejecución de 23 mayo de 2023 al 20 de septiembre de 2023, en las condiciones del Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas del expediente y de la Memoria presentada en la Proposición.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la LCSP, el licitador seleccionado en el plazo de **diez días hábiles** contados desde el día siguiente al de notificación de este requerimiento deberá:


2.1. Depositar la cantidad de 26.400,00 € en concepto de garantía definitiva en cualquiera de los modos señalados en el pliego.

2.2. Entregar la siguiente documentación en el registro General del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz-C/Pintor Teodoro Dublang, 25-bajo 01008-Vitoria-Gasteiz (att: Servicio de Deporte) o en el Registro electrónico, ubicado en la Sede electrónica de la página web del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz:

- Alta referida al ejercicio corriente o el último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentará declaración responsable haciendo constar tal circunstancia.
- Indicación del convenio colectivo que es de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato y compromiso de facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a los trabajadores/as. A tales efectos se presentará debidamente cumplimentado y firmado el Anexo XIII que se adjunta al referido pliego.

2.3. En caso de que no se cumplimente adecuadamente este requerimiento en el plazo señalado anteriormente se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

[Volver al índice](#)

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.			
Sinatzailearen izena Firmado por	Livia Claudia López Gutierrez (Concejala Delegada de Deporte y Salud)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Seguruak) CSV (Código de Verificación Segura)	CFAUTA6OJEX2QQBYPSLWPOAL5M	Data eta Ordua Fecha y hora	22/03/2023 11:50:22
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	4/4
 CFAUTA6OJEX2QQBYPSLWPOAL5M			



www.vitoria-gasteiz.org

Kontratazio-dosiera onartzeko akordio-proposamena
Propuesta de acuerdo de aprobación del expediente de contratación

KIROLA ETA OSASUNA
-(a)ren Saila
Departamento de DEPORTE Y SALUD

Tfnoa - Tf: 945 16 16 16
informacion@vitoria-gasteiz.org

DOSIER ZK. - Nº EXPEDIENTE:

2023/CO_ASER/0041

DATA - FECHA:

20/03/2023

PROZEDURA - PROCEDIMIENTO:

Abierto

GAIA:

KONTRATAZIO DOSIER HAU ONARTZEKO TOKIKO GOBERNU BATZARREKO AKORDIO-PROPOSAMENA: VITORIA-GASTEIZKO UDALAREN UDAL INSTALAZIOETAN KIROL PROGRAMAK GAUZATZEKO ZERBITZUA.

ASUNTO:

PROPUESTA DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DEPORTIVOS, EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ.

AKORDIO-PROPOSAMENA- PROPUESTA ACUERDO

Por los Servicios Técnicos del Departamento de DEPORTE Y SALUD , se ha elaborado el pliego de prescripciones técnicas para la contratación del SERVICIO DE SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DEPORTIVOS, EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ, en el que se justifica su necesidad:

El Servicio de Deporte del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en virtud de las competencias que le atribuye la Ley 14/1998, del deporte del País Vasco, centra su esfuerzo en la promoción de la actividad física y deportiva de la población, intentan do llegar a la totalidad de la misma, sean cual sean sus característi cas, condición e interés, buscando la generación de hábitos saludables entre la ciudadanía.

Bajo esta premisa, el Servicio pretende Pro-mover, estimular y facilitar a través del deporte una vida fisica mente activa de las personas en el municipio de Vitoria-Gasteiz. A tal fin, ofrece diversos servicios, entre ellos el servicio de ejecución de los programas deportivos.


El Servicio de Deporte no cuenta con los medios personales y materiales necesarios para la ejecución y desarrollo de dicho servicio, por lo que requiere la contratación de entidades que los desarrollen en consonancia con el mercado actual.

Esta actuaciones se describen pormenorizadamente en los pliegos elaborados por los servicios técnicos del Departamento de DEPORTE Y SALUD , pliegos que obran en el expediente:

-El contrato se estima idóneo para la consecución de su objeto. La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato y la idoneidad del objeto del contrato y su contenido para satisfacerlas se detallan en los pliegos que obran en el expediente.

El presupuesto del referido contrato asciende a la cantidad de 4.902.947,86 €, IVA incluido con un plazo de ejecución, para cada uno de los 4 lotes, de 2 años. El contrato prevé , para cada uno de los 4 lotes, la ejecución máxima de dos prórrogas: Primera prórroga: Temporada 2025-2026 (un año)(incluye la campaña de verano de 2026). Segunda prórroga: Temporada 2026-2027 (un año)(incluye la campaña de verano de 2027)

Este expediente de contratación se adjudicará a través del procedimiento Abierto con uno o varios criterios de adjudicación, lo que se justifica en atención a la naturaleza de las prestaciones objeto de este contrato.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.			
Sinatzailearen izena Firmado por	Livia Claudia López Gutiérrez (Concejala Delegada de Deporte y Salud)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV (Código de Verificación Segura)	2HU7C74DK4RQKTCDSXVC4TDRY	Data eta Ordua Fecha y hora	21/03/2023 09:57:09
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/3
 2HU7C74DK4RQKTCDSXVC4TDRY			

En la carátula del pliego de cláusulas administrativas particulares se establecen los siguientes criterios de valoración de ofertas, de aplicación a los 4 lotes :

- 1 Oferta económica 45 puntos
- 2 Proyecto lingüístico 5 puntos
- 3 Proyecto de gestión de recursos humanos 30 puntos
 - 3.1 Proceso para la gestión de sustituciones 5 puntos
 - 3.2 Plan de acogida del personal 5 puntos
 - 3.3 Proyecto de formación técnico-pedagógica continua del personal 17 puntos
 - 3.3.1 Adecuación del proyecto de formación continua del personal a cada Lote 2 puntos
 - 3.3.2 A partir de los Programas, Proyectos y Actividades deportivas: Procedimiento para el análisis, detección de necesidades formativas, y traslado de información al SD 2 puntos
 - 3.3.3 Diseño de la formación que se proponga (objetivos, temporalidad, contenidos, metodología y evaluación), e innovación formativa (contenidos, métodos, etc.) 2 puntos
 - 3.3.4 Organización de los recursos humanos, materiales y económicos destinados para la gestión de la propuesta formativa 5 puntos
 - 3.3.5 Formaciones complementarias 4 puntos
 - 3.3.6 Método de control 2 puntos
 - 3.4 Propuesta de mejora formativa 3 puntos
- 4 Propuesta de nuevas actividades 10 puntos
 - 4.1 Procedimiento para el análisis, detección de actividades para la nueva propuesta, y traslado de información al SD 2,5 puntos
 - 4.2 Idoneidad, adecuación y viabilidad de la propuesta, 2,5 puntos
 - 4.3 Organización de los Recursos 5 puntos
 - 5 Sistema de evaluación y control de la ejecución del servicio 5 puntos
 - 5.1 Planificación de la evaluación y control 2,5 puntos
 - 5.2 Gestión de la Evaluación 2,5 puntos
 - 6 Integración de la perspectiva de género 5 puntos
 - 6.1 Propuesta para realizar un estudio diagnóstico o análisis sobre la situación de igualdad de mujeres y hombres 1 punto
 - 6.2 Propuesta de un protocolo o medidas específicas para prevenir y hacer frente al acoso sexual 2 puntos
 - 6.3 Propuesta formación específica en el ámbito de igualdad de hombres y mujeres y método de control que permita constatar de forma fehaciente la asistencia y la formación recibida 2 puntos


En el punto 1 de la caratula del pliego de cláusulas administrativas particulares se establecen las penalidades que se aplican al presente contrato

Habiéndose incorporado al expediente certificado de existencia de crédito del Interventor Municipal de 4.902.947,86 €, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Condiciones Técnicas y el informe del titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 UE y 2014/24 UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP 2017).

Vista la Disposición adicional segunda de la LCSP 2017, el/la Concejala/a-Delegado/a del Departamento de DEPORTE Y SALUD a la Junta de Gobierno Local presenta la siguiente,


PROPUESTA DE ACUERDO:

<p>Egiaztatzeko kode segurua (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.</p>			
Sinatzailearen izena Firmado por	Livia Claudia López Gutiérrez (Concejala Delegada de Deporte y Salud)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV (Código de Verificación Segura)	2HU7C74DK4RQKTCVSVXVC4TDRY	Data eta Ordua Fecha y hora	21/03/2023 09:57:09
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	2/3
 2HU7C74DK4RQKTCVSVXVC4TDRY			

- Aprobare los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas que obran en el expediente.
- Aprobare el expediente de contratación de SERVICIO DE EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DEPORTIVOS, EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ, con un presupuesto de 4.902.947,86 €, IVA incluido.
- Aprobare como forma de adjudicación el Procedimiento Abierto conforme a los criterios de adjudicación señalados en la parte dispositiva de este acuerdo.
- Nombrare como responsable del contrato en los términos y condiciones del artículo 62 de la LCSP 2017 a Luis Fernando González Fernández
- Ordenare la publicación de los pliegos reguladores de este contrato, así como de este acto y la apertura del procedimiento de licitación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratos del Sector Público, así como en los boletines oficiales correspondientes.

No obstante, ustedes decidirán como mejor estimen.

Volver al índice

<p>Egiaztatzeko kode segurua (EKS) agiri elektronikoa honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.</p>			
Sinatzailerearen izena Firmado por	Livia Claudia López Gutierrez (Concejala Delegada de Deporte y Salud)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV (Código de Verificación Segura)	2HU7C74DK4RQKTCDVSXVC4TDRY	Data eta Ordua Fecha y hora	21/03/2023 09:57:09
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	3/3
 2HU7C74DK4RQKTCDVSXVC4TDRY			



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

HEZKUNTZA ETA KULTURAREN SAILA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

4. GAIA

ASUNTO Nº 4



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

Kontratazio-dosiera onartzeko akordio-proposamena

Propuesta de acuerdo de aprobación del expediente de contratación

HEZKUNTZA ETA KULTURA
-aren Saila
Departamento de EDUCACIÓN Y CULTURA

Tfnoa - Tf: 945 16 16 16
informacion@vitoria-gasteiz.org

DOSIER ZK. - Nº EXPEDIENTE:

2023/CO_ASER/0014

DATA - FECHA:

20/03/2023

PROZEDURA - PROCEDIMIENTO:

Abierto

GAIA:

KONTRATAZIO DOSIER HAU ONARTZEKO TOKIKO GOBERNU BATZARREKO AKORDIO-PROPOSAMENA: Cursos de cerámica dentro de la programación de los cursos de iniciación a la práctica artística.

ASUNTO:

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN DE LOS CURSOS DE CERÁMICA DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DE LOS CURSOS DE INICIACIÓN A LA PRÁCTICA ARTÍSTICA.

AKORDIO-PROPOSAMENA- PROPUESTA ACUERDO

Por la Unidad de Actividades Culturales en Zonas del Departamento de Educación y Cultura se ha elaborado el Pliego de prescripciones técnicas para la contratación de los **Cursos de cerámica dentro de la programación de los cursos de iniciación a la práctica artística**, en el que se justifica su necesidad debido a que la citada Unidad deberá definir para cada temporada los cursos concretos que va a incluir en su programación, cursos que serán facilitados a la entidad adjudicataria con la antelación suficiente para el desarrollo de la actividad. En todo caso, la entidad dispondrá de la logística necesaria, incluidos los recursos humanos y materiales que necesite para impartir los cursos, de manera que pueda cubrir las propuestas de cursos que se le realicen. El presente contrato recoge los *cursos relacionados con la cerámica* incluidos en la programación de Cursos de Iniciación a la Práctica Artística. Esto comprende la preparación, impartición, control de su desarrollo y evaluación de los cursos, en coordinación con la Unidad de Actividades Culturales, con las condiciones técnicas expuestas en este pliego. Algunas especialidades posibles pueden ser la **cerámica, cerámica mural, mosaicos, modelado, etc.**, relación no exhaustiva ni obligatoria, pero que se da a modo de ejemplo orientativo atendiendo a cursos que se han programado en años anteriores.

Esta actuaciones se describen pormenorizadamente en los Pliegos elaborados por la citada Unidad, pliegos que obran en el expediente:

El contrato se estima idóneo para la consecución de su objeto. La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato y la idoneidad del objeto del contrato y su contenido para satisfacerlas se detallan en los pliegos que obran en el expediente.

El presupuesto del referido contrato asciende a la cantidad de **70.260,00 euros IVA incluido**

Se establece un plazo de ejecución de UN AÑO.

El contrato podrá ser prorrogado en los términos del Punto 1 de la carátula del pliego de condiciones administrativas particulares que obra en el expediente.

Este expediente de contratación se adjudicará a través del **PROCEDIMIENTO ABIERTO** con uno o varios criterios de adjudicación, lo que se justifica en atención a la naturaleza de las prestaciones objeto de este contrato.

En la carátula del Pliego de cláusulas administrativas particulares se establecen los siguientes *criterios de valoración* de ofertas:


1.- CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR.....DE 0 A 50 PUNTOS.

1.1. Especialidades propuestas.....De 0 a 15 puntos.

Se valorarán los contenidos diferentes que se proponen y los sectores de edad a los que se dirigen.

- Contenidos diferentes que se proponen.....De 0 a 10 puntos.

(No se considerarán contenidos diferentes aquellos que difieran en el idioma, en la duración o en el público al que se dirigen, ni aquellos que se puedan considerar variaciones no sustanciales de una misma técnica o especialidad artística).

Egiaztatzeko kode segurua (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baretik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.			
Sinatzailearen izena Firmado por	Estibaliz Canto Llorente (Concejala Delegada de Educación y Cultura)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV (Código de Verificación Segura)	GOJ4L4LHLYSUS7EVAF6XYF4WU	Data eta Ordua Fecha y hora	21/03/2023 10:04:55
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/4
 GOJ4L4LHLYSUS7EVAF6XYF4WU			

- Sectores de edad a los que se dirigen los cursos.....De 0 a 5 puntos.
Dependiendo de los sectores de edad a los que se dirigen los cursos propuestos: población adulta, jóvenes, población infantil, familia:
- Cursos dirigidos a uno o varios sectores de edad entre los que no está la población adulta: 0 puntos
- Solo cursos dirigidos a la población adulta: 2 puntos.
-Cursos dirigidos a la población adulta más otro sector de edad: 3 puntos.
-Cursos dirigidos a la población adulta más otros dos sectores de edad: 4 puntos.
-Cursos dirigidos a los cuatro sectores de edad: 5 puntos.
- 1.2. Desarrollo del contenido de los cursos.....De 0 a 10 puntos.**
Se valorarán la descripción del contenido y la concreción de las necesidades materiales.
 - Descripción de los contenidos.....De 0 a 5 puntos.
 - Concreción de las necesidades materiales.....De 0 a 5 puntos.
- 1.3. Metodología de los cursos y actividades complementarias planteadas.....De 0 a 5 puntos.**
Se valorarán la concreción y adecuación de la metodología para impartir los cursos y las actividades que se puedan planear para complementar las sesiones.
 - Metodología.....De 0 a 3 puntos.
 - Actividades complementarias.....De 0 a 2 puntos.
- 1.4. Introducción de las perspectivas de género, interculturalidad y diversidad funcional.....De 0 a 3 puntos.**
 - Perspectiva de género.....De 0 a 1 punto.
 - Interculturalidad.....De 0 a 1 punto.
 - Diversidad funcional.....De 0 a 1 punto
- 1.5. Capacitación del profesorado, en relación a la especialidad artística objeto del contrato.....De 0 a 15 puntos.**
 - Formación y titulaciones.....De 0 a 5 puntos.
 - Experiencia en la impartición de cursos iguales o similares.....De 0 a 5 puntos.
 - Premios, muestras, exposiciones y similares.....De 0 a 5 puntos.
- 1.6. Mejoras.....De 0 a 2 puntos.**

2. CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UNA FÓRMULA MATEMÁTICA.....DE 0 A 50 PUNTOS.

- 2.1. Idiomas en los que se pueden impartir los cursos..... MÁXIMO 10 puntos.**
Un único idioma (euskera o castellano).....1 punto.
Castellano y euskera en menos de la mitad de los contenidos propuestos..... 5 puntos.
Castellano y euskera en la mitad o más de los contenidos propuestos.....10 puntos.
- 2.2. Medios humanos.....MÁXIMO 10 puntos.**
Menor número de profesores/as que de especialidades propuestas.....2 puntos.
Igual número de profesores/as que de especialidades propuestas.....6 puntos.
Mayor número de profesores/as que de especialidades propuestas.....10 puntos.

2.3. Precio.....De 0 a 30 puntos.


La valoración de la oferta económica se realizará de la siguiente forma:
Al PRECIO BASE se le asignarán 0 (cero) puntos.
El resto de ofertas se valorarán con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Puntuación_{oferta} = Puntuación_{máxima} \times \left(\frac{Baja_{oferta}}{Baja_{máxima}} \right)$$

Siendo:
Puntuación oferta = Puntuación de la oferta
Puntuación máxima = Puntuación máxima posible a obtener
Baja oferta= Porcentaje de baja de la oferta a valorar
Baja máxima= Mayor porcentaje de baja de las ofertas presentadas
Cuando el mayor porcentaje de baja ofertado por las ofertas admitidas sea inferior a un 10% el valor de este parametro será 10%

En el Pliego de cláusulas administrativas particulares se establecen las siguientes penalidades:

Penalidades
Penalidades por incumplimiento del plazo de ejecución del contrato distintas de las previstas en el artículo 193.3 LCSP 2017: NO

<p>Egiaztatzeko kode segurua (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.</p>			
Sinatzailearen izena Firmado por	Estibaliz Canto Llorente (Concejala Delegada de Educación y Cultura)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV (Código de Verificación Segura)	GOJ4L4LHLYSUS7EVAF6XYF4WU	Data eta Ordua Fecha y hora	21/03/2023 10:04:55
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	2/4
 GOJ4L4LHLYSUS7EVAF6XYF4WU			

Penalizaciones por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso del contrato artículo 192 LCSP 2017: SI
<p>Se clasificarán como incumplimientos LEVES los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Impuntualidad reiterada del profesor/a. • No realizar las labores requeridas en cuanto a control de asistencia y cuestionarios de valoración. • No informar de incidencias, cambios y cualesquiera otras circunstancias no previstas que se sucedan durante el desarrollo del curso. • Inasistencia injustificada del profesor/a al curso. • No controlar los materiales y los espacios. <p>Se clasificarán como incumplimientos GRAVES los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No recuperación de horas no impartidas. • No utilizar el idioma en que se ha programado el curso como lengua exclusiva de enseñanza y de relación con los/as alumnos/as. • Incumplimiento de las propuestas planteadas por la empresa adjudicataria en su proyecto. • Falta de nivel formativo y profesional del profesor/a para impartir el curso (tanto respecto a los contenidos como respecto al idioma). • La acumulación de 3 o más faltas leves, sean del carácter que sean. <p>Se clasificarán como incumplimientos MUY GRAVES los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dejar de prestar el servicio objeto del contrato, sin causa justificada, durante más de dos sesiones del curso. • No garantizar el personal necesario para ejecutar el contrato. • La acumulación de 3 o más faltas graves, sean del carácter que sean. <p>Penalizaciones:</p> <p>a. Por incumplimientos leves: de 100 a 300 euros. b. Por incumplimientos graves: de 301 a 1.000 euros. La comisión reiterada de 3 o más incumplimientos graves facultará al Ayuntamiento a resolver el contrato. c. Por incumplimientos muy graves: de 1.001 a 6.000 euros.</p> <p>Dichas penalidades se impondrán previa tramitación del expediente correspondiente, con audiencia a la empresa, y se detraerán de la factura correspondiente o, en su caso, de la garantía definitiva depositada.</p> <p>Criterios de proporcionalidad: Una vez calificado el incumplimiento, para la determinación de la penalidad concreta a aplicar, se tendrá en cuenta el grado de intencionalidad, la reiteración y la naturaleza de los perjuicios o riesgos causados.</p>


Habiéndose incorporado al expediente certificado de existencia de crédito del Interventor Municipal de **70.260,00 euros IVA incluido**, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Condiciones Técnicas y el Informe del titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la *Ley de Contratos del Sector Público* por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 UE y 2014/24 UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP 2017).

Vista la Disposición Adicional Segunda de la LCSP 2017, la Concejala-Delegada del Departamento de Educación y Cultura a la Junta de Gobierno Local presenta la siguiente,


PROPUESTA DE ACUERDO:

- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas que obran en el expediente.
- Aprobar el expediente de contratación de **Cursos de cerámica dentro de la programación de los cursos de iniciación a la práctica artística**, con un presupuesto de **70.260,00 euros, IVA incluido**.
- Aprobar como forma de adjudicación el **PROCEDIMIENTO ABIERTO** conforme a los criterios de adjudicación señalados en la parte dispositiva de este acuerdo.
- Nombrar como responsable del contrato en los términos y condiciones del artículo 62 de la LCSP 2017 a Doña Ana Sáenz Fernández
- Ordenar la publicación de los pliegos reguladores de este contrato, así como de este acto y la apertura del procedimiento de licitación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratos del Sector Público, así como en los boletines oficiales correspondientes.

Egiaztatze kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.			
Sinatzailearen izena Firmado por	Estibaliz Canto Llorente (Concejala Delegada de Educación y Cultura)		
EKS (Egiaztatze Kode Seguru) CSV (Código de Verificación Segura)	GOJ4L4LHLYSUS7EVAF6XYF4WU	Data eta Ordua Fecha y hora	21/03/2023 10:04:55
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	3/4
 GOJ4L4LHLYSUS7EVAF6XYF4WU			

No obstante, ustedes decidirán como mejor estimen oportuno .

[Volver al índice](#)

<p>Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baretik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.</p>			
Sinatzailerearen izena Firmado por	Estibaliz Canto Llorente (Concejala Delegada de Educación y Cultura)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV (Código de Verificación Segura)	GOJ4L4LHLYSUS7EVAF6XYF4WU	Data eta Ordua Fecha y hora	21/03/2023 10:04:55
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	4/4
 GOJ4L4LHLYSUS7EVAF6XYF4WU			



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

MUGIKORTASUNAREN ETA ESPAZIO PUBLIKOAREN SAILA

DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO



Prezioen ezohiko berrikuspena onartzeko akordio-proposamena
Propuesta de acuerdo de aprobación de revisión excepcional de precios

MUGIKORTASUNA ETA ESPAZIO PUBLIKOA
-(a)ren Saila
Departamento de MOVILIDAD Y ESPACIO PUBLICO

Tfnoa - Tl: 945 16 16 16
informacion@vitoria-gasteiz.org

DOSIER ZK. - Nº EXPEDIENTE:

2021/CO_SOBR/0017/L1/REV1

DATA - FECHA:

21/03/2023

GAIA:

ERABAKI-PROPOSAMENA, VITORIA-GASTEIZKO HAINBAT KALETAKO ZORUA HOBETZEKO OBRAK KONTRATATZEKO ESPEDIENTEAN PREZIOEN EZOHIKO BERRIKUSPENA EZESTEN DUENA (LOTE 1).

ASUNTO:

PROPUESTA DE ACUERDO DESESTIMATORIA DE LA REVISIÓN EXCEPCIONAL DE PRECIOS EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS DE MEJORA DEL FIRME DE VARIAS CALLES EN VITORIA-GASTEIZ -LOTE1-.

AKORDIO-PROPOSAMENA – PROPUESTA DE ACUERDO

Por la Junta de Gobierno Local, con fecha 1 de octubre de 2021, se acordó adjudicar el contrato del LOTE 1 de las OBRAS DE MEJORA DEL FIRME DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE VITORIA-GASTEIZ a la UTE FIRME Y PARCHEO 2021, en la cantidad de 528.457,87 €, con una cantidad de 5.400 m² de mejora de firme sin coste para el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, y un plazo de ejecución de 12 días laborables, a contar desde la fecha que se fije en el acta de comprobación de replanteo.

Con fecha 9 de julio de 2022, por el Concejal-Delegado del Departamento de Movilidad y Espacio Público, se dictó lo siguiente:


"1. Admitir el escrito presentado por la UTE FIRME Y PARCHEO 2021, solicitando la revisión excepcional de precios del LOTE 1 del contrato de OBRAS DE MEJORA DEL FIRME DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE VITORIA-GASTEIZ.

2. Una vez publicados en el BOE los índices de actualización de precios correspondientes a todos los meses a que se refieren las certificaciones derivadas de esta obra, la UTE FIRME Y PARCHEO 2021 deberá presentar su solicitud acompañada de la documentación necesaria para acreditar la concurrencia de la circunstancia de excepcionalidad establecida en el RDL 3/2022, es decir, justificación del incremento del coste de los materiales siderúrgicos, materiales bituminosos, aluminio o cobre utilizados en la obra y de la relevancia que dicho incremento ha tenido en la ejecución de la obra. En todo caso, la revisión excepcional de precios del contrato tendrá lugar siempre y cuando concurren los requisitos que establece el RDL 3/2022, de 1 de marzo, para la revisión excepcional de precios en los contratos de obras del sector público."

Con fecha 3 de noviembre de 2022, por la UTE FIRME Y PARCHEO DE 2021, se presenta nueva solicitud de revisión excepcional de precios en el expediente de referencia y con arreglo a los índices publicados y sin perjuicio de su regularización definitiva en el momento de la publicación de los índices definitivos.

Con fecha 20 de marzo de 2022, por los servicios técnicos se informa de lo siguiente:

"Con fecha 3 de noviembre de 2022, la UTE "FIRME Y PARCHEO 2021" (constituida por la empresas Firms Alaveses S.A. y Yárritu S.A.), adjudicataria de los trabajos de "Mejora del firme de varias calles en la ciudad de Vitoria-Gasteiz- Lote 1", presenta el cálculo de revisión excepcional de precios en base a lo indicado en el Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.			
Sinatzailearen izena Firmado por	Raimundo Ruiz de Escudero Ezkurra (Concejal Delegado de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV (Código de Verificación Segura)	HRJW5KSE7IVYW6SCOEUW3FLWEQ	Data eta Ordua Fecha y hora	21/03/2023 15:09:58
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/3
 HRJW5KSE7IVYW6SCOEUW3FLWEQ			

Prezioen ezohiko berrikuspena onartzeko akordio-proposamena
Propuesta de acuerdo de aprobación de revisión excepcional de precios

MUGIKORTASUNA ETA ESPAZIO PUBLIKOIA
-ajren Salla
Departamento de MOVILIDAD Y ESPACIO PUBLICO

Tfnoa - Tf: 945 16 16 16
informacion@vitoria-gasteiz.org

En el Título II del texto consolidado (última modificación del 10 de noviembre de 2022) del citado RDL se indican las medidas en materia de revisión excepcional de precios en los contratos de obras. En su artículo nº 7 se establece lo siguiente:

Artículo 7. Reconocimiento de la revisión excepcional de precios.

....

En caso de que el contrato tuviese una duración inferior a doce meses, el incremento del coste se calculará sobre la totalidad de los importes del contrato certificados. El período mínimo de duración del contrato para que pueda ser aplicable esta revisión excepcional de precios será de cuatro meses, por debajo del cual no existirá este derecho."

....

El pliego técnico del contrato establece los siguientes plazos:

"El plazo de obra será de 4 días laborales (sin contar sábados) por calle de forma que los plazos para cada lote serán los siguientes:

Lote 1. 12 días laborales

Lote 2: 24 días laborales

Lote 3: 24 días laborales

En caso de que los distintos lotes se ejecuten por la misma empresa el plazo máximo para ejecutar el contrato será de DOS MESES

A la vista de todo lo anteriormente expuesto, se concluye lo siguiente:

Los plazos de cualquiera de los lotes es inferior a 4 meses de forma que no corresponde la revisión de precios en ninguno de ellos."

Con fecha 20 de marzo de 2022, por la Jefatura del Servicio General de Contratación, se ha emitido el siguiente informe:

"El RDL 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte .../..., y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras, establece, en su artículo 7, lo siguiente:

"1. La revisión excepcional de precios se reconocerá cuando el incremento del coste de los materiales empleados para el contrato de obras haya tenido un impacto directo y relevante en la economía del contrato durante su vigencia y hasta su finalización, esto es, una vez formalizada el acta de recepción y emitida la correspondiente certificación final.


A estos efectos se considerará que existe tal impacto cuando el incremento del coste de materiales siderúrgicos, materiales bituminosos, aluminio o cobre, calculado aplicando a los importes del contrato certificados en el periodo, siempre posterior al 1 de enero de 2021, que determine el contratista en su solicitud y que no podrá ser inferior a doce ni superior a veinticuatro meses, su fórmula de revisión de precios si la tuviera, y, en su defecto, aplicando la que por la naturaleza de las obras le corresponda de entre las fijadas en el Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre, exceda del 5 por ciento del importe certificado del contrato en ese mismo periodo. El cálculo de dicho incremento se efectuará suprimiendo de la fórmula aplicable al contrato los términos que representan los elementos de coste distintos de los antes citados, e incrementando el término fijo, que representa la fracción no revisable del precio del contrato, en el valor de los coeficientes de los términos suprimidos, de forma que la suma de todos los coeficientes mantenidos más el término fijo sea la unidad.

En caso de que el contrato tuviese una duración inferior a doce meses, el incremento del coste se calculará sobre la totalidad de los importes del contrato certificados. **El período mínimo de duración del contrato para que pueda ser aplicable esta revisión excepcional de precios será de cuatro meses, por debajo del cual no existirá este derecho.**

Por Orden del Ministerio de Hacienda y Función Pública, previo informe del Comité Superior de Precios de Contratos del Estado, se podrán establecer otros materiales cuyo incremento de coste deba tenerse también en cuenta a los efectos anteriores.

2. La cuantía de la revisión excepcional a la que se refiere este artículo no podrá ser superior al 20 por ciento del precio de adjudicación del contrato. Dicha cuantía no se tomará en consideración a los efectos del límite del 50 por ciento previsto en el artículo 205.2. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y en el artículo 111.2 del Real Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero; ni a los efectos de otros límites sobre modificaciones previstos en la normativa anterior que fuese de aplicación al contrato".

Dicho artículo fue objeto de modificación por el Real Decreto-Ley 14/2022, de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas, y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural, en cuya **Disposición final novena**, introdujo el requisito de la duración mínima de los contratos, 4 meses, para la aplicación de la revisión excepcional de precios, requisito que es de aplicación incluso a reclamaciones formuladas bajo la vigencia de la redacción anterior. Y así dispone la **Disposición transitoria segunda**: "la nueva redacción dada a los artículos 6 y 7 del Real Decreto Ley 3/2022, de 1 de marzo, podrá aplicarse a las reclamaciones formuladas bajo la vigencia de la redacción anterior que estén pendientes de resolución a la fecha de entrada en vigor del presente Real Decreto-Ley".

<p>Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoak darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.</p>			
Sinatzailearen izena Firmado por	Raimundo Ruiz de Escudero Ezkurra (Concejal Delegado de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV (Código de Verificación Segura)	HRJW5KSE7IVYW6SCOEUW3FLWEQ	Data eta Ordua Fecha y hora	21/03/2023 15:09:58
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	2/3
 HRJW5KSE7IVYW6SCOEUW3FLWEQ			

Prezioen ezohiko berrikuspena onartzeko akordio-proposamena
Propuesta de acuerdo de aprobación de revisión excepcional de precios

MUGIKORTASUNA ETA ESPAZIO PUBLIKOA
-(a)ren Saila
Departamento de MOVILIDAD Y ESPACIO PUBLICO

Tfnoa - Tf: 945 16 16 16
informacion@vitoria-gasteiz.org

El presente contrato tiene una duración de 12 días días laborables, a contar desde la fecha que se fije en el acta de comprobación de replanteo (10 de enero de 2022), de donde resulta la IMPROCEDENCIA de la revision excepcional de precios solicitada por la UTE FIRME Y PARCHEO 2021".

Visto el Decreto de Delegación de Competencias, de fecha 2 de octubre de 2020, el Concejal Delegado del Departamento de MOVILIDAD Y ESPACIO PUBLICO a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

1. Desestimar la revisión excepcional de precios solicitada por la UTE FIRME Y PARCHEO 2021, en el contrato de OBRAS DE MEJORA DEL FIRME DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE VITORIA-GASTEIZ-LOTE 1, por no cumplir el requisito del período mínimo de duración del contrato de 4 meses, por debajo del cual no existirá este derecho.


Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Vitoria Gasteiz, en el plazo de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

No obstante, con carácter previo, cabe interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de PACAP.

No obstante, Uds. decidirán lo que estimen pertinente

[Volver al índice](#)

<p>Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.</p>			
Sinatzailearen izena Firmado por	Raimundo Ruiz de Escudero Ezkurra (Concejal Delegado de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV (Código de Verificación Segura)	HRJW5KSE7IVYW6SCOEUW3FLWEQ	Data eta Ordua Fecha y hora	21/03/2023 15:09:58
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	3/3
 HRJW5KSE7IVYW6SCOEUW3FLWEQ			



Prezioen ezohiko berrikuspena onartzeko akordio-proposamena
Propuesta de acuerdo de aprobación de revisión excepcional de precios

MUGIKORTASUNA ETA ESPAZIO PUBLIKOA
-(a)ren Saila
Departamento de MOVILIDAD Y ESPACIO PUBLICO

Tfnoa - Tl: 945 16 16 16
informacion@vitoria-gasteiz.org

DOSIER ZK. - Nº EXPEDIENTE:

2021/CO_SOBR/0017/L2/REV1

DATA - FECHA:

21/03/2023

GAIA:

ERABAKI-PROPOSAMENA, VITORIA-GASTEIZKO HAINBAT KALETAKO ZORUA HOBETZEKO OBRAK KONTRATATZEKO ESPEDIENTEAN PREZIOEN EZOHIKO BERRIKUSPENA EZESTEN DUENA -LOTE 2-.

ASUNTO:

PROPUESTA DE ACUERDO DESESTIMATORIA DE LA REVISIÓN EXCEPCIONAL DE PRECIOS EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS DE MEJORA DEL FIRME DE VARIAS CALLES EN VITORIA-GASTEIZ -LOTE 2-.

AKORDIO-PROPOSAMENA – PROPUESTA DE ACUERDO

Por la Junta de Gobierno Local, con fecha 1 de octubre de 2021, se acordó adjudicar el contrato del LOTE 2 de las OBRAS DE MEJORA DEL FIRME DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE VITORIA-GASTEIZ a la UTE FIRME Y PARCHEO 2021, en la cantidad de 489,701,81 €, con una cantidad de 3.502 m² de mejora de firme sin coste para el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, y un plazo de ejecución de 24 días laborables, a contar desde la fecha que se fije en el acta de comprobación de replanteo.

Con fecha 9 de julio de 2022, por el Concejal-Delegado del Departamento de Movilidad y Espacio Público, se dictó lo siguiente:


"1. Admitir el escrito presentado por la UTE FIRME Y PARCHEO 2021, solicitando la revisión excepcional de precios del LOTE 2 del contrato de OBRAS DE MEJORA DEL FIRME DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE VITORIA-GASTEIZ.

2. Una vez publicados en el BOE los índices de actualización de precios correspondientes a todos los meses a que se refieren las certificaciones derivadas de esta obra, la UTE FIRME Y PARCHEO 2021 deberá presentar su solicitud acompañada de la documentación necesaria para acreditar la concurrencia de la circunstancia de excepcionalidad establecida en el RDL 3/2022, es decir, justificación del incremento del coste de los materiales siderúrgicos, materiales bituminosos, aluminio o cobre utilizados en la obra y de la relevancia que dicho incremento ha tenido en la ejecución de la obra. En todo caso, la revisión excepcional de precios del contrato tendrá lugar siempre y cuando concurran los requisitos que establece el RDL 3/2022, de 1 de marzo, para la revisión excepcional de precios en los contratos de obras del sector público."

Con fecha 3 de noviembre de 2022, por la UTE FIRME Y PARCHEO DE 2021, se presenta nueva solicitud de revisión excepcional de precios en el expediente de referencia y con arreglo a los índices publicados y sin perjuicio de su regularización definitiva en el momento de la publicación de los índices definitivos.

Con fecha 20 de marzo de 2022, por los servicios técnicos se informa de lo siguiente:

"Con fecha 3 de noviembre de 2022, la UTE "FIRME Y PARCHEO 2021" (constituida por la empresas Firmes Alaveses S.A. y Yárritu S.A.), adjudicataria de los trabajos de "Mejora del firme de varias calles en la ciudad de Vitoria-Gasteiz- Lote 1", presenta el cálculo de revisión excepcional de precios en base a lo indicado en el Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baretik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.			
Sinatzailearen izena Firmado por	Raimundo Ruiz de Escudero Ezkurra (Concejal Delegado de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV (Código de Verificación Segura)	A5UI2145J4XIWTAKZBPXFZQNFQ	Data eta Ordua Fecha y hora	21/03/2023 15:09:57
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/3
 A5UI2145J4XIWTAKZBPXFZQNFQ			

Prezioen ezohiko berrikuspena onartzeko akordio-proposamena
Propuesta de acuerdo de aprobación de revisión excepcional de precios

MUGIKORTASUNA ETA ESPAZIO PUBLIKOAK
-(a)ren Saila
Departamento de MOVILIDAD Y ESPACIO PUBLICO

Tfnoa - Tl: 945 16 16 16
informacion@vitoria-gasteiz.org

En el Título II del texto consolidado (última modificación del 10 de noviembre de 2022) del citado RDL se indican las medidas en materia de revisión excepcional de precios en los contratos de obras. En su artículo nº 7 se establece lo siguiente:

Artículo 7. Reconocimiento de la revisión excepcional de precios.

....

En caso de que el contrato tuviese una duración inferior a doce meses, el incremento del coste se calculará sobre la totalidad de los importes del contrato certificados. El periodo mínimo de duración del contrato para que pueda ser aplicable esta revisión excepcional de precios será de cuatro meses, por debajo del cual no existirá este derecho."

....

El pliego técnico del contrato establece los siguientes plazos:

"El plazo de obra será de 4 días laborales (sin contar sábados) por calle de forma que los plazos para cada lote serán los siguientes:

Lote 1. 12 días laborales

Lote 2: 24 días laborales

Lote 3: 24 días laborales

En caso de que los distintos lotes se ejecuten por la misma empresa el plazo máximo para ejecutar el contrato será de DOS MESES

A la vista de todo lo anteriormente expuesto, se concluye lo siguiente:

Los plazos de cualquiera de los lotes es inferior a 4 meses de forma que no corresponde la revisión de precios en ninguno de ellos."

Con fecha 20 de marzo de 2022, por la Jefatura del Servicio General de Contratación, se ha emitido el siguiente informe:

"El RDL 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte .../..., y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras, establece, en su artículo 7, lo siguiente:

"1. La revisión excepcional de precios se reconocerá cuando el incremento del coste de los materiales empleados para el contrato de obras haya tenido un impacto directo y relevante en la economía del contrato durante su vigencia y hasta su finalización, esto es, una vez formalizada el acta de recepción y emitida la correspondiente certificación final.


A estos efectos se considerará que existe tal impacto cuando el incremento del coste de materiales siderúrgicos, materiales bituminosos, aluminio o cobre, calculado aplicando a los importes del contrato certificados en el periodo, siempre posterior al 1 de enero de 2021, que determine el contratista en su solicitud y que no podrá ser inferior a doce ni superior a veinticuatro meses, su fórmula de revisión de precios si la tuviera, y, en su defecto, aplicando la que por la naturaleza de las obras le corresponda de entre las fijadas en el Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre, exceda del 5 por ciento del importe certificado del contrato en ese mismo periodo. El cálculo de dicho incremento se efectuará suprimiendo de la fórmula aplicable al contrato los términos que representan los elementos de coste distintos de los antes citados, e incrementando el término fijo, que representa la fracción no revisable del precio del contrato, en el valor de los coeficientes de los términos suprimidos, de forma que la suma de todos los coeficientes mantenidos más el término fijo sea la unidad.

En caso de que el contrato tuviese una duración inferior a doce meses, el incremento del coste se calculará sobre la totalidad de los importes del contrato certificados. **El periodo mínimo de duración del contrato para que pueda ser aplicable esta revisión excepcional de precios será de cuatro meses, por debajo del cual no existirá este derecho.**

Por Orden del Ministerio de Hacienda y Función Pública, previo informe del Comité Superior de Precios de Contratos del Estado, se podrán establecer otros materiales cuyo incremento de coste deba tenerse también en cuenta a los efectos anteriores.

2. La cuantía de la revisión excepcional a la que se refiere este artículo no podrá ser superior al 20 por ciento del precio de adjudicación del contrato. Dicha cuantía no se tomará en consideración a los efectos del límite del 50 por ciento previsto en el artículo 205.2. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y en el artículo 111.2 del Real Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero; ni a los efectos de otros límites sobre modificaciones previstos en la normativa anterior que fuese de aplicación al contrato".

Dicho artículo fue objeto de modificación por el Real Decreto-Ley 14/2022, de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas, y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural, en cuya **Disposición final novena**, introdujo el requisito de la duración mínima de los contratos, 4 meses, para la aplicación de la revisión excepcional de precios, requisito que es de aplicación incluso a reclamaciones formuladas bajo la vigencia de la redacción anterior. Y así dispone la **Disposición transitoria segunda**: "la nueva redacción dada a los artículos 6 y 7 del Real Decreto Ley 3/2022, de 1 de marzo, podrá aplicarse a las reclamaciones formuladas bajo la vigencia de la redacción anterior que estén pendientes de resolución a la fecha de entrada en vigor del presente Real Decreto-Ley".

<p>Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baretik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.</p>			
Sinatzailearen izena Firmado por	Raimundo Ruiz de Escudero Ezkurra (Concejal Delegado de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Seguruak) CSV (Código de Verificación Segura)	A5UI2145J4XIWTAKZBPXFZQNFQ	Data eta Ordua Fecha y hora	21/03/2023 15:09:57
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	2/3
 A5UI2145J4XIWTAKZBPXFZQNFQ			

Prezioen ezohiko berrikuspena onartzeko akordio-proposamena
Propuesta de acuerdo de aprobación de revisión excepcional de precios

MUGIKORTASUNA ETA ESPAZIO PUBLIKOA
-(a)ren Saila
Departamento de MOVILIDAD Y ESPACIO PUBLICO

Tfnoa - Tl: 945 16 16 16
informacion@vitoria-gasteiz.org

El presente contrato tiene una duración de 24 días días laborables, a contar desde la fecha que se fije en el acta de comprobación de replanteo, de donde resulta la IMPROCEDENCIA de la revisión excepcional de precios solicitada por la UTE FIRME Y PARCHEO 2021".

Visto el Decreto de Delegación de Competencias, de fecha 2 de octubre de 2020, el/la Concej/a Delegado/a del Departamento de MOVILIDAD Y ESPACIO PUBLICO a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

1. Desestimar la revisión excepcional de precios solicitada por la UTE FIRME Y PARCHEO 2021, en el contrato de OBRAS DE MEJORA DEL FIRME DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE VITORIA-GASTEIZ-LOTE 2, por no cumplir el requisito del período mínimo de duración del contrato de 4 meses, por debajo del cual no existirá este derecho.


Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Vitoria Gasteiz, en el plazo de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

No obstante, con carácter previo, cabe interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de PACAP.

No obstante, Uds. decidirán lo que estimen pertinente

[Volver al índice](#)

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.			
Sinatzailearen izena Firmado por	Raimundo Ruiz de Escudero Ezkurra (Concejal Delegado de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Seguru) CSV (Código de Verificación Segura)	A5UI2145J4XIWTAKZBPXFZQNFQ	Data eta Ordua Fecha y hora	21/03/2023 15:09:57
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	3/3
 A5UI2145J4XIWTAKZBPXFZQNFQ			



Prezioen ezohiko berrikuspena onartzeko akordio-proposamena
Propuesta de acuerdo de aprobación de revisión excepcional de precios

MUGIKORTASUNA ETA ESPAZIO PUBLIKOA
-(a)ren Saila
Departamento de MOVILIDAD Y ESPACIO PUBLICO

Tfnoa - Tl: 945 16 16 16
informacion@vitoria-gasteiz.org

DOSIER ZK. - Nº EXPEDIENTE:

2021/CO_SOBR/0017/L3/REV1

DATA - FECHA:

21/03/2023

GAIA:

ERABAKI-PROPOSAMENA, VITORIA-GASTEIZKO HAINBAT KALETAKO ZORUA HOBETZEKO OBRAK KONTRATATZEKO ESPEDIENTEAN PREZIOEN EZOHIKO BERRIKUSPENA EZESTEN DUENA (LOTE 3).

ASUNTO:

PROPUESTA DE ACUERDO DESESTIMATORIA DE LA REVISIÓN EXCEPCIONAL DE PRECIOS EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS DE MEJORA DEL FIRME DE VARIAS CALLES EN VITORIA-GASTEIZ -LOTE 3-.

AKORDIO-PROPOSAMENA – PROPUESTA DE ACUERDO

Por la Junta de Gobierno Local, con fecha 1 de octubre de 2021, se acordó adjudicar el contrato del LOTE 3 de las OBRAS DE MEJORA DEL FIRME DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE VITORIA-GASTEIZ a la UTE FIRME Y PARCHEO 2021, en la cantidad de 653,175,88 €, con una cantidad de 6.001 m² de mejora de firme sin coste para el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, y un plazo de ejecución de 24 días laborables, a contar desde la fecha que se fije en el acta de comprobación de replanteo.

Con fecha 9 de julio de 2022, por el Concejal-Delegado del Departamento de Movilidad y Espacio Público, se dictó lo siguiente:


"1. Admitir el escrito presentado por la UTE FIRME Y PARCHEO 2021, solicitando la revisión excepcional de precios del LOTE 3 del contrato de OBRAS DE MEJORA DEL FIRME DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE VITORIA-GASTEIZ.

2. Una vez publicados en el BOE los índices de actualización de precios correspondientes a todos los meses a que se refieren las certificaciones derivadas de esta obra, la UTE FIRME Y PARCHEO 2021 deberá presentar su solicitud acompañada de la documentación necesaria para acreditar la concurrencia de la circunstancia de excepcionalidad establecida en el RDL 3/2022, es decir, justificación del incremento del coste de los materiales siderúrgicos, materiales bituminosos, aluminio o cobre utilizados en la obra y de la relevancia que dicho incremento ha tenido en la ejecución de la obra. En todo caso, la revisión excepcional de precios del contrato tendrá lugar siempre y cuando concurren los requisitos que establece el RDL 3/2022, de 1 de marzo, para la revisión excepcional de precios en los contratos de obras del sector público."

Con fecha 3 de noviembre de 2022, por la UTE FIRME Y PARCHEO DE 2021, se presenta nueva solicitud de revisión excepcional de precios en el expediente de referencia y con arreglo a los índices publicados y sin perjuicio de su regularización definitiva en el momento de la publicación de los índices definitivos.

Con fecha 20 de marzo de 2022, por los servicios técnicos se informa de lo siguiente:

"Con fecha 3 de noviembre de 2022, la UTE "FIRME Y PARCHEO 2021" (constituida por la empresas Firms Alaveses S.A. y Yárritu S.A.), adjudicataria de los trabajos de "Mejora del firme de varias calles en la ciudad de Vitoria-Gasteiz- Lote 3", presenta el cálculo de revisión excepcional de precios en base a lo indicado en el Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.			
Sinatzailearen izena Firmado por	Raimundo Ruiz de Escudero Ezkurra (Concejal Delegado de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV (Código de Verificación Segura)	EZTMBEUCUE4SXG3ZZDERBPORUKA	Data eta Ordua Fecha y hora	21/03/2023 15:09:58
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/3
 EZTMBEUCUE4SXG3ZZDERBPORUKA			

Prezioen ezohiko berrikuspena onartzeko akordio-proposamena
Propuesta de acuerdo de aprobación de revisión excepcional de precios

MUGIKORTASUNA ETA ESPAZIO PUBLIKOA
-(a)ren Saila
Departamento de MOVILIDAD Y ESPACIO PUBLICO

Tfnoa - Tl: 945 16 16 16
informacion@vitoria-gasteiz.org

En el Título II del texto consolidado (última modificación del 10 de noviembre de 2022) del citado RDL se indican las medidas en materia de revisión excepcional de precios en los contratos de obras. En su artículo nº 7 se establece lo siguiente:

Artículo 7. Reconocimiento de la revisión excepcional de precios.

....

En caso de que el contrato tuviese una duración inferior a doce meses, el incremento del coste se calculará sobre la totalidad de los importes del contrato certificados. El periodo mínimo de duración del contrato para que pueda ser aplicable esta revisión excepcional de precios será de cuatro meses, por debajo del cual no existirá este derecho."

....

El pliego técnico del contrato establece los siguientes plazos:

"El plazo de obra será de 4 días laborales (sin contar sábados) por calle de forma que los plazos para cada lote serán los siguientes:

Lote 1: 12 días laborales

Lote 2: 24 días laborales

Lote 3: 24 días laborales

En caso de que los distintos lotes se ejecuten por la misma empresa el plazo máximo para ejecutar el contrato será de DOS MESES

A la vista de todo lo anteriormente expuesto, se concluye lo siguiente:

Los plazos de cualquiera de los lotes es inferior a 4 meses de forma que no corresponde la revisión de precios en ninguno de ellos."

Con fecha 20 de marzo de 2022, por la Jefatura del Servicio General de Contratación, se ha emitido el siguiente informe:

"El RDL 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte .../., y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras, establece, en su artículo 7, lo siguiente:

"1. La revisión excepcional de precios se reconocerá cuando el incremento del coste de los materiales empleados para el contrato de obras haya tenido un impacto directo y relevante en la economía del contrato durante su vigencia y hasta su finalización, esto es, una vez formalizada el acta de recepción y emitida la correspondiente certificación final.


A estos efectos se considerará que existe tal impacto cuando el incremento del coste de materiales siderúrgicos, materiales bituminosos, aluminio o cobre, calculado aplicando a los importes del contrato certificados en el periodo, siempre posterior al 1 de enero de 2021, que determine el contratista en su solicitud y que no podrá ser inferior a doce ni superior a veinticuatro meses, su fórmula de revisión de precios si la tuviera, y, en su defecto, aplicando la que por la naturaleza de las obras le corresponda de entre las fijadas en el Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre, exceda del 5 por ciento del importe certificado del contrato en ese mismo periodo. El cálculo de dicho incremento se efectuará suprimiendo de la fórmula aplicable al contrato los términos que representan los elementos de coste distintos de los antes citados, e incrementando el término fijo, que representa la fracción no revisable del precio del contrato, en el valor de los coeficientes de los términos suprimidos, de forma que la suma de todos los coeficientes mantenidos más el término fijo sea la unidad.

En caso de que el contrato tuviese una duración inferior a doce meses, el incremento del coste se calculará sobre la totalidad de los importes del contrato certificados. El periodo mínimo de duración del contrato para que pueda ser aplicable esta revisión excepcional de precios será de cuatro meses, por debajo del cual no existirá este derecho.

Por Orden del Ministerio de Hacienda y Función Pública, previo informe del Comité Superior de Precios de Contratos del Estado, se podrán establecer otros materiales cuyo incremento de coste deba tenerse también en cuenta a los efectos anteriores.

2. La cuantía de la revisión excepcional a la que se refiere este artículo no podrá ser superior al 20 por ciento del precio de adjudicación del contrato. Dicha cuantía no se tomará en consideración a los efectos del límite del 50 por ciento previsto en el artículo 205.2. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y en el artículo 111.2 del Real Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero; ni a los efectos de otros límites sobre modificaciones previstos en la normativa anterior que fuese de aplicación al contrato".

Dicho artículo fue objeto de modificación por el Real Decreto-Ley 14/2022, de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas, y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural, en cuya Disposición final novena, introdujo el requisito de la duración mínima de los contratos, 4 meses, para la aplicación de la revisión excepcional de precios, requisito que es de aplicación incluso a reclamaciones formuladas bajo la vigencia de la redacción anterior. Y así dispone la Disposición transitoria segunda: "la nueva redacción dada a los artículos 6 y 7 del Real Decreto Ley 3/2022, de 1 de marzo, podrá aplicarse a las reclamaciones formuladas bajo la vigencia de la redacción anterior que estén pendientes de resolución a la fecha de entra en vigor del presente Real Decreto-Ley".

<p>Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baretik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.</p>			
Sinatzailearen izena Firmado por	Raimundo Ruiz de Escudero Ezkurra (Concejal Delegado de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Seguruak) CSV (Código de Verificación Segura)	EZTMBEUC4SXG3ZZDERBPORUKA	Data eta Ordua Fecha y hora	21/03/2023 15:09:58
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	2/3
 EZTMBEUC4SXG3ZZDERBPORUKA			

Prezioen ezohiko berrikuspena onartzeko akordio-proposamena
Propuesta de acuerdo de aprobación de revisión excepcional de precios

MUGIKORTASUNA ETA ESPAZIO PUBLIKOA
-(a)ren Saila
Departamento de MOVILIDAD Y ESPACIO PUBLICO

Tfnoa - Tf: 945 16 16 16
informacion@vitoria-gasteiz.org

El presente contrato tiene una duración de 24 días laborables, a contar desde la fecha que se fije en el acta de comprobación de replanteo, de donde resulta la IMPROCEDENCIA de la revisión excepcional de precios solicitada por la UTE FIRME Y PARCHEO 2021".

Visto el Decreto de Delegación de Competencias, de fecha 2 de octubre de 2020, el Concejal Delegado del Departamento de MOVILIDAD Y ESPACIO PUBLICO a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

1. Desestimar la revisión excepcional de precios solicitada por la UTE FIRME Y PARCHEO 2021, en el contrato de OBRAS DE MEJORA DEL FIRME DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE VITORIA-GASTEIZ-LOTE 3, por no cumplir el requisito del período mínimo de duración del contrato de 4 meses, por debajo del cual no existirá este derecho.


Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Vitoria Gasteiz, en el plazo de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

No obstante, con carácter previo, cabe interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de PACAP.

No obstante, Uds. decidirán lo que estimen pertinente

[Volver al índice](#)

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.			
Sinatzailearen izena Firmado por	Raimundo Ruiz de Escudero Ezkurra (Concejal Delegado de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Seguru) CSV (Código de Verificación Segura)	EZTMBECUE4SXG3ZZDERBPORUKA	Data eta Ordua Fecha y hora	21/03/2023 15:09:58
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	3/3
 EZTMBECUE4SXG3ZZDERBPORUKA			

DOSIER ZK. - Nº EXPEDIENTE:

2022/CO_AOBR/0011

DATA - FECHA:

10/02/2023

GAIA:

OBRA-KONTRATAZIO DOSIER HAU ESLEITZEKO TOKIKO GOBERNU BATZARREKO AKORDIO-PROPOSAMENA: Gasteizko bide-argien argiztapena hobetzeko obrak (2022. urtea).

ASUNTO:

PROPUESTA DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE Obras de mejora de la iluminación en puntos de luz viales de la ciudad de Vitoria-Gasteiz (año 2022).

AKORDIO-PROPOSAMENA- PROPUESTA ACUERDO

En sesión ORDINARIA celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 22 de julio de 2022, se aprobó el expediente de contratación de Obras de mejora de la iluminación en puntos de luz viales de la ciudad de Vitoria-Gasteiz (año 2022).

El presupuesto aprobado al efecto fue de 499.998,08 €, IVA incluido.

El plazo de ejecución es de 5 MESES.

El procedimiento de adjudicación aprobado fue Abierto.

En el mismo se presentaron las siguientes proposiciones:

- Plica Número 1 Suscrita por INSTALACIONES ELÉCTRICAS EKOARGI SLL. Presenta completa la documentación exigida en los pliegos de condiciones. Ofertan un importe de 342.863,77 euros IVA incluido, lo que supone una baja del 31,42%
- Plica Número 2 Suscrita por MONTAJES ELÉCTRICOS ELCA S.A. Presenta completa la documentación exigida en los pliegos de condiciones. Ofertan un importe de 305.898,82 euros IVA incluido, lo que supone una baja del 38,82%.

El resultado de la valoración de ofertas fue el siguiente:

EMPRESA	PUNTUACIÓN
INSTALACIONES ELÉCTRICAS EKOARGI SLL	44,52
MONTAJES ELÉCTRICOS ELCA SA	55


Por la Junta de Gobierno Local, con fecha 27 de diciembre de 2022 y previa propuesta de la Mesa de Contratación, se seleccionó como oferta con mejor relacion calidad precio a la presentada por la empresa MONTAJES ELECTRICOS ELCA S.A..

Por la empresa MONTAJES ELECTRICOS ELCA S.A. se ha procedido a la entrega de la documentación a la que hace referencia el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, (en adelante, **LCSP**).


Vista la Disposición adicional segunda de la LCSP 2017, el Concejal Delegado del Departamento de MOVILIDAD Y ESPACIO PUBLICO a la Junta de Gobierno Local presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

1. Adjudicar el contrato de Obras de mejora de la iluminación en puntos de luz viales de la ciudad de Vitoria-Gasteiz (año 2022) a la empresa MONTAJES ELECTRICOS ELCA S.A., con NIF A01027754, en la cantidad de 305.898,82 €, IVA incluido, con un plazo de ejecución de 5 MESES, en las condiciones del Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas del expediente y de la Memoria presentada en la Proposición.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.			
Sinatzailearen izena Firmado por	Raimundo Ruiz de Escudero Ezkurra (Concejal Delegado de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV (Código de Verificación Segura)	CSOXDMIDIQUAR63ACSPZHWZU4	Data eta Ordua Fecha y hora	10/02/2023 13:56:26
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/3
 CSOXDMIDIQUAR63ACSPZHWZU4			

2. El adjudicatario, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a de la notificación de este acuerdo de adjudicación, deberá:
- 2.1. Entregar en el Servicio de Compras y Soporte a la Contratación del Departamento de HACIENDA copia de la **Póliza de seguro** a que se refiere el punto 12.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como del recibo que acredite el pago de la prima.
 - 2.2. Presentar en el Servicio de Compras y Soporte a la Contratación del Departamento de HACIENDA, de conformidad con lo establecido el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen este contrato, la relación de subcontratistas redactada conforme al Anexo del citado pliego, a los efectos del nombramiento por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz del coordinador de obra en materia de seguridad y salud.
 - 2.3. Presentar el **Plan de Seguridad y Salud** en desarrollo del Estudio de Seguridad y Salud o en su caso del Estudio Básico de Seguridad y Salud a la empresa BSP SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, S.L. con domicilio en PASEO UBARBURU, 39 OF. 4.4 (EDIF. ENERTIC) 20014 DONOSTIA SAN SEBASTIÁN, adjudicataria del contrato de asistencia técnica en materia de seguridad y salud de las obras promovidas por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de junio de 2017. **Antes de la presentación del Plan de Seguridad y Salud a la empresa BSP SERVICIOS DE CONSULTORIA TÉCNICA S.L., el adjudicatario deberá ponerse en contacto telefónico (943 35 90 01 / 687 349 815 ó 670 908 415). El plan de seguridad y salud deberá presentarse en formato digital y enviarse por correo electrónico: m.nanclares@bspconsultores.com. Además deberán notificar a BSP SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, S.L. la persona responsable de la obra.**
 - 2.4. Una vez informado favorablemente por el Coordinador en materia de seguridad y salud, el adjudicatario deberá entregar en el Servicio de Compras y Soporte a la Contratación del Departamento de HACIENDA un ejemplar del Plan definitivo en soporte informático.
 - 2.5. Presentar el **Programa de trabajo** en las condiciones establecidas en la cláusula 15 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
3. Conforme lo señalado por la propia empresa adjudicataria, las personas trabajadoras destinadas a la ejecución de este contrato estarán sujetas al Convenio colectivo de Siderometalurgia.
4. La firma del contrato tendrá lugar en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la notificación de esta resolución. Cuando los licitadores hayan concurrido en Unión Temporal de Empresas, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato.
5. El incumplimiento de este plazo, por causa imputable al contratista constituirá incumplimiento contractual, y podrá dar lugar a la resolución del contrato.
6. En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas el pliego de cláusulas administrativas particulares.
7. La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se deberá notificar a los interesados y publicarse en el perfil del contratante del órgano de contratación.
8. RECURSOS:
- a) Con carácter previo, cabe interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de la notificación; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.
 - b) Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativa de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación.


<p>Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.</p>			
Sinatzailearen izena Firmado por	Raimundo Ruiz de Escudero Ezkurra (Concejal Delegado de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Seguruak) CSV (Código de Verificación Segura)	CSOXDMIDIQUAR63ACSPZHWZU4	Data eta Ordua Fecha y hora	10/02/2023 13:56:26
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	2/3
 CSOXDMIDIQUAR63ACSPZHWZU4			

Todo ellos sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de PACAP.

9. Advertir a las licitadoras que agotados los plazos para interponer recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que se acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados/as. No obstante, transcurrido el plazo de tres meses desde la adjudicación, la Administración podrá disponer sobre la destrucción de la documentación aportada por las licitadoras cuando éstas no hayan procedido a su retirada.

No obstante, ustedes decidirán como mejor estimen.

[Volver al índice](#)

<p>Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.</p>			
Sinatzailearen izena Firmado por	Raimundo Ruiz de Escudero Ezkurra (Concejal Delegado de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV (Código de Verificación Segura)	CSOXDMIDIQUAR63ACSPZHWWU4	Data eta Ordua Fecha y hora	10/02/2023 13:56:26
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	3/3
 CSOXDMIDIQUAR63ACSPZHWWU4			

9. GAIA

ASUNTO Nº 9



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

Eskaintza hautatzeko akordioa eta hautatutako lizitatzailari errekerimendua

Acuerdo de selección de oferta y requerimiento al licitador seleccionado

MUGIKORTASUNA ETA ESPAZIO PUBLIKOA
(a)ren Salla
Departamento de MOVILIDAD Y ESPACIO PUBLICO

Tfnoa - Tl: 945 16 16 16
informacion@vitoria-gasteiz.org

DOSIER ZK. - Nº EXPEDIENTE:

2022/CO_ASER/0080

DATA - FECHA:

20/03/2023

GAIA:

KONTRATAZIO DOSIER HONETAN ESKAINTZA HAUTATZEKO AKORDIOA ETA HAUTATUTAKO LIZITATZAILARI ERREKERIMENDUA EGITEA: GASTEIZKO ZIRKULAZIOA KONTROLATZEKO ETA INFORMATZEKO SISTEMAK KUDEATZEKO ZERBITZUA.

ASUNTO:

ACUERDO DE SELECCIÓN DE OFERTA Y REQUERIMIENTO AL LICITADOR SELECCIONADO EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y CONTROL DE LA CIRCULACIÓN EN VITORIA-GASTEIZ..

AKORDIOA – ACUERDO

En sesión ORDINARIA celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 30 de septiembre de 2022, se aprobó el expediente de contratación de SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y CONTROL DE LA CIRCULACIÓN EN VITORIA-GASTEIZ.

El presupuesto aprobado al efecto fue de 6.072.722,84 €, IVA incluido.

El plazo de ejecución es de 48 meses.

El procedimiento de adjudicación aprobado fue Abierto.

En el mismo se presentaron las siguientes proposiciones:

- Plica Número 1 Suscrita por KAPSH TRAFFICOM ARCE SISTEMAS S.A.U. Presenta completa la documentación exigida por los Pliegos de Condiciones. Según el pliego de condiciones administrativas y aplicando la oferta de mantenimiento y la baja presentada en el cuadro de precios, la adjudicación se deberá realizar por los siguientes importes :

- • **Componente fijo:** La oferta presentada al mantenimiento, que supone una baja de 1,15% es:

1.123.801,13 €/año

21%(IVA) 235.998,24€

Total componente Fijo (Incluido IVA): 1.359.799,37€ /año

- **Componente Variable:** Conforme el cuadro de precios unitarios, aplicando una rebaja del 29,65% sobre todos ellos, y conforme los presupuestos máximos de gasto establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, esto es:


Reparación de averías producidas por terceros: 49.586,78€

21%(IVA) 10.413,22€

Total reparación de averías producidas por terceros: 60.000,00€ (Inc. IVA)

Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baretik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	Raimundo Ruiz de Escudero Ezkurra (Concejal Delegado de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) CSV (Código de Verificación Segura)	25UOBQMTZUVHEQV5ACB6VRUXSE	Data eta Ordua Fecha y hora	20/03/2023 21:18:31
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/2


25UOBQMTZUVHEQV5ACB6VRUXSE

Nuevas instalaciones o reformas de existentes:	68.181,82€
21%(IVA)	14.318,18€
Total nuevas instalaciones o reformas de existentes:	82.500,00€ (Inc. IVA)

Presupuesto máximo de gasto componente variable (Incluido IVA): 142.500,00€ /año.

El resultado de la valoración de ofertas fue el siguiente:

La empresa KAPSCH TRAFFICOM ARCE SISTEMAS SAU (TELVENT) obtiene una puntuación total de 81,65 puntos.

La Mesa de Contratación, con fecha 14 de marzo de 2023, previo informe de los servicios técnicos, propone como oferta con mejor relación calidad precio la presentada por la empresa KAPSCH TRAFFICOM ARCE SISTEMAS SAU (TELVENT).

Visto el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el/la Concejal/a, declara no estar incurso en ninguna causa de abstención en este procedimiento.

Visto el Acuerdo de Delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local de 2 de octubre de 2020, el Concejal Delegado del Departamento de MOVILIDAD Y ESPACIO PUBLICO ha adoptado la siguiente:


PROPUESTA DE ACUERDO:

1. Seleccionar como oferta que presenta la mejor relación calidad precio en el procedimiento de licitación para la contratación de SERVICIO DE GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y CONTROL DE LA CIRCULACIÓN EN VITORIA-GASTEIZ, a la empresa KAPSCH TRAFFICOM ARCE SISTEMAS SA (TELVENT), con NIF A48061543, en la cantidad de 6.009.197,48 €, IVA incluido, con un plazo de ejecución de 48 meses, en las condiciones del Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas del expediente y de la Memoria presentada en la Proposición.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la LCSP, el licitador seleccionado en el plazo de **diez días hábiles** contados desde el día siguiente al de notificación de este requerimiento deberá:

- 2.1. Depositar la cantidad de 235.898,25 € en concepto de garantía definitiva en cualquiera de los modos señalados en el pliego.
- 2.2. Entregar la siguiente documentación:
 - Alta referida al ejercicio corriente o el último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentará declaración responsable haciendo constar tal circunstancia.
 - Cuando así se haya exigido en el pliego, documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP 2017 y anexo XII del pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - Indicación del convenio colectivo que es de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato y compromiso de facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a los trabajadores/as. A tales efectos se presentará debidamente cumplimentado y firmado el Anexo XIII que se adjunta al referido pliego.
- 2.3. En caso de que no se cumplimente adecuadamente este requerimiento en el plazo señalado anteriormente se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

[Volver al índice](#)

<p>Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoa honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.</p>			
Sinatzailearen izena Firmado por	Raimundo Ruiz de Escudero Ezkurra (Concejal Delegado de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Seguruak) CSV (Código de Verificación Segura)	25UOBQMTZUVHEQV5ACB6VRUXSE	Data eta Ordua Fecha y hora	20/03/2023 21:18:31
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	2/2
 25UOBQMTZUVHEQV5ACB6VRUXSE			



DOSIER ZK. - Nº EXPEDIENTE:

2023/CO_BSUM/0002

DATA - FECHA:

21/03/2023

GAIA:

ENERGIA ELEKTRIKOAREN HORNIDURARAKO ESPARRU-
AKORDIOAN OINARRITUTAKO KONTRATUA ESLEITZEKO
AKORDIO-PROPOSAMENA: VITORIA-GASTEIZKO UDALERRIKO
ESPAZIO PUBLIKOKO ETA NATURA-INGURUNEKO KONTRATU
ELEKTRIKOETARAKO ENERGIA ELEKTRIKOAREN HORNIDURA.

ASUNTO:

PROPUESTA DE ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE
ENERGÍA ELÉCTRICA: SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA
PARA CONTRATOS ELÉCTRICOS DE ESPACIO PÚBLICO Y
MEDIO NATURAL DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-
GASTEIZ.

AKORDIO-PROPOSAMENA- PROPUESTA ACUERDO

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz firmó convenio de adhesión genérica al sistema de adquisición centralizada con la Diputación Foral de Araba/Álava, previo acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de mayo de 2022.

Con fecha 27 de mayo de 2022, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se acordó la adhesión específica al acuerdo marco para el suministro de energía eléctrica de fuentes de energía renovables o de cogeneración de alta eficiencia a los organismos adheridos.

Con fecha 25 de octubre de 2022, por el Departamento de Fomento del Empleo, Comercio y Turismo de la Administración Foral, se acordó la adjudicación del citado acuerdo a la empresa ENDESA ENERGÍA S.A.U., con NIF A81948077, con arreglo a la oferta presentada y a las demás condiciones vigentes en la contratación.

El acuerdo marco tiene un plazo de ejecución desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2023. Los contratos basados deberán adjudicarse en el plazo de vigencia del acuerdo marco y su duración será independiente de la duración del acuerdo marco en los términos del artículo 29 de la LCSP 2017.

Con fecha 17 de marzo de 2023, por el Servicio responsable del Departamento de MOVILIDAD Y ESPACIO PUBLICO, se emite informe de inicio proponiendo la contratación del siguiente suministro de energía eléctrica de conformidad con las condiciones del referido acuerdo marco y en los siguientes terminos:

- **Objeto del contrato:** Suministro energía eléctrica de los contratos eléctricos de Espacio Público y Medio Natural y tras adherirnos a la central de compras junto a la Diputación de Álava.
- **Necesidades que cubre el contrato:** El contrato va a cubrir las necesidades de suministro de energía eléctrica de origen renovable en las direcciones detalladas en el ANEXO 1 en base al Acuerdo Marco.
- **Presupuesto estimado del contrato:**

TIPO DE LICITACIÓN	1.800.000,00 €
IVA (21%)	378.000,00 €
PRESUPUESTO TOTAL	2.178.000 ,00 €
- **Justificación del presupuesto:** El presupuesto viene justificado por la aplicación de los precios de adjudicación devengados del Acuerdo Marco, asociados a los CUPS objeto de contrato.
El consumo estimado para el periodo de contrato es de 6.224.816 Kwh distribuidos en los diferentes periodos de la siguiente manera: P1:597.173 Kwh; P2: 931.851 Kwh; P3: 1.100.230 Kwh; P4: 813.729 Kwh; P5: 194.382 Kwh; P6: 2.587.448 Kwh.
- **Valor estimado del contrato:**

TIPO DE LICITACIÓN	1.800.000,00 €
MODIFICACIÓN (20%)	360.000,00 €
VALOR ESTIMADO	2.160.000,00 €
- **Forma de pago:** Cada uno de los organismos adheridos al acuerdo marco adjudicará sus respectivos contratos basados en el mismo y se responsabilizará del pago de las prestaciones contratadas.
Los pagos se efectuarán previa presentación de las facturas mensuales correspondientes a los suministros efectuados en

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoak darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baritik onartua.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	Raimundo Ruiz de Escudero Ezkurra (Concejal Delegado de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV (Código de Verificación Segura)	FKJSTSW2QMSISSUY6QXUVAMFUU	Data eta Ordua Fecha y hora	21/03/2023 15:11:33
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/2



FKJSTSW2QMSISSUY6QXUVAMFUU

cada uno de los contratos basados, que serán visadas por la persona designada por el órgano de contratación competente para suscribirlos.

La facturación se dividirá en cada contrato basado en tantos grupos como se hayan especificado en el cuadro de "Puntos de suministro.xls" para cada organismo adherido, o, en su caso, se emitirá con la distribución que cada uno de ellos solicite de la adjudicataria.

La empresa adjudicataria deberá presentar las facturas correspondientes a sus prestaciones en formato electrónico mediante el procedimiento establecido en el mismo.

Centro contable (Oficina Contable): LA0006915-PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD
Órgano de contratación (Órgano Gestor): LA0007163-ESPAZIO PÚBLICO Y MEDIO NATURAL
Órgano de destino (Unidad Tramitadora): LA0007060-SERVICIO FINANCIERO TESORERO

Registro para la presentación de facturas: www.vitoria-gasteiz.org/facturas

- **Plazo de ejecución: Desde el 1 de abril de 2023 hasta el 30 de junio de 2023.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 221 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público procede en estos momentos adjudicar el contrato basado a la empresa ENDESA ENERGÍA S.A.U, en los términos establecidos en el acuerdo marco y reflejados en el informe de inicio.

No procede la constitución de garantía definitiva.

Teniendo en cuenta los artículos 36 y 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación, no siendo necesaria, por lo tanto, su formalización.

Vista la Disposición adicional segunda de la LCSP 2017, el Concejal-Delegado del Departamento de MOVILIDAD Y ESPACIO PUBLICO a la Junta de Gobierno Local presenta la siguiente,


PROPUESTA DE ACUERDO:

- Adjudicar el contrato basado** en el acuerdo marco de SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA CONTRATOS ELÉCTRICOS DE ESPACIO PÚBLICO Y MEDIO NATURAL DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VITORIA-GASTEIZ, a la empresa **ENDESA ENERGÍA S.A.U.**, con NIF **A81948077**, con un presupuesto de **2.178.000,00 €**, IVA incluido, con un plazo de ejecución de 3 meses, **desde el 1 de abril de 2023 hasta el 30 de junio de 2023**, en las condiciones del Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas del acuerdo marco y de la Memoria presentada en la Proposición.
- Autorizar y disponer el gasto máximo correspondiente a este contrato basado en la cantidad 2.178.000,00 €, IVA incluido, con cargo a la partida 2023/152002.1651.22101 del presupuesto municipal.
- La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se deberá notificar a los interesados y publicarse en el perfil del contratante del órgano de contratación.
- RECURSOS:
 - Contra este acuerdo, potestativamente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se reciba la presente notificación o desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto de la notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil del contratante del órgano de contratación, podrá interponerse RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, ante el órgano administrativo de recursos contractuales de la CAPV, previsto y regulado en los artículos 44 y siguientes de la LCSP 2017.
 - Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativa de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de PACAP.

No obstante, ustedes decidirán como mejor estimen.

[Volver al índice](#)

<p>Egiaztatzeko kode segurua (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.</p>			
Sinatzailearen izena Firmado por	Raimundo Ruiz de Escudero Ezkurra (Concejal Delegado de Movilidad y Espacio Público)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV (Código de Verificación Segura)	FKJSTSW2QMSISSUY6QXUVAMFUU	Data eta Ordua Fecha y hora	21/03/2023 15:11:33
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	2/2
 FKJSTSW2QMSISSUY6QXUVAMFUU			



11. GAIA **ASUNTO Nº 11**

GAIA: GASTEIZ HIRIKO BERDEGUNEAK INGURUMENA ERRESPETATZEN DUTEN JARDUNBIDEEKIN ONIK ZAINZKEKO KONTRATUAREN NAHITAEZKO LUZAPENA. 1. LOTEA (HIRIKO BERDEGUNEEN MANTENTZE-LANAK). 1.650.913,94 EURO.

ASUNTO: PRÓRROGA FORZOSA DEL CONTRATO DE CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES EN LA CIUDAD DE VITORIA-GASTEIZ CON PRÁCTICAS RESPETUOSAS CON EL MEDIO AMBIENTE. LOTE 1 (MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES URBANAS). 1.650.913,94 EUROS.

ANTECEDENTES

Por la Junta de Gobierno Local, con fecha 3 de febrero de 2017, se acordó adjudicar el contrato de TRABAJOS DE CONSERVACIÓN DE LAS ZONAS VERDES DE LA CIUDAD DE VITORIA-GASTEIZ (PERIODO 2017-2020) CON PRÁCTICAS RESPETUOSAS CON EL MEDIO AMBIENTE (LOTE 1) a la empresa ENVISER SERVICIOS MEDIO AMBIENTALES, SAU con C.I.F. A48903892, en la cantidad de 11.507.592,76 euros IVA incluido.

El contrato fue formalizado el 10 de marzo de 2017. Conforme a la cláusula 5 del contrato, el plazo de duración del contrato es de cuatro (4) años desde el inicio de su ejecución, más una posible prórroga de máximo 2 años. El inicio de la ejecución del contrato tuvo lugar el 1 de abril de 2017.

Con fecha 3 de julio de 2020 se aprobó una modificación del contrato (modificación prevista en el PCAP) consistente en la incorporación de nuevas parcelas para segar y desbrozar, por importe de 93.239 €, IVA incluido.

Por la Junta de Gobierno Local, con fecha 18 de marzo de 2021, se aprobó una primera prórroga del contrato, desde el 2 de abril de 2021 hasta el 1 de abril de 2022.

Por la Junta de Gobierno Local, con fecha 25 de marzo de 2022, se aprobó una segunda prórroga del contrato por un año más, desde el 2 de abril de 2022 hasta el 1 de abril de 2023.

Con fecha de 14 de marzo de 2023, por los Servicios técnicos del Departamento de Movilidad y Espacio Público se emite informe en el que se expone lo siguiente:

El contrato de “Conservación de Zonas Verdes en la Ciudad de Vitoria-Gasteiz con prácticas respetuosas con el Medio Ambiente (Lote 1: Mantenimiento de Zonas Verdes Urbanas) se inició el 1 de abril de 2017 y finalizaba el 1 de abril de 2021.

La empresa adjudicataria fue ENVISER SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, SAU.



Los trabajos se adjudicaron por un importe anual de 2.876.898,19 € (IVA incluido).

Posteriormente fue necesario realizar una modificación por un importe anual de 93.433,03 € (IVA incluido), por lo que el **importe anual adjudicado total actualmente es de 2.970.331,23 € (IVA incluido)**. La partida presupuestaria es: 152007.1711.2.2711-Conservación Zonas Verdes

La duración de este contrato era de 4 años y podía ser prorrogado por periodos mensuales o anuales hasta un máximo de dos años, tal como recoge el Punto 6 de la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se realizó una primera prórroga de un año, que comenzó el 2 de abril de 2021 y finaliza el 1 de abril de 2022.

Se realizó una segunda prórroga de un año, que comenzó el 2 de abril de 2022 y finaliza el 1 de abril de 2023.

Con fecha 20/10/2022 se publica el anuncio en el perfil del contratante para la presentación de ofertas del nuevo contrato de: **TRABAJOS DE CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO URBANO DE LA CIUDAD DE VITORIA-GASTEIZ 2023-2027, EXPEDIENTE 2022/CO_ASER/0084.**

El nuevo contrato, 2022/CO_ASER/008, sustituirá al actual 2016/CONASP0354.

El nuevo contrato (2022/CO_ASER/0084), no va a estar formalizado a fecha de vencimiento de la segunda prórroga del contrato actual, 1 de abril de 2023, ya que aún se encuentra en fase de valoración de ofertas.

Ante la necesidad de no poder interrumpir la prestación del servicio, **se solicita prorrogar el contrato actual 2016/CONASP0354, LOTE 1** hasta la formalización del nuevo contrato y por un periodo no superior a 6 meses, **por una cantidad de 1.650.913,94 euros (IVA incluido)**, según lo previsto en el Punto 6 de la Carátula del pliego de cláusulas administrativas de dicho contrato:

“El contrato podrá ser prorrogado por periodos mensuales o anuales hasta un máximo de dos (2) años. La prórroga será por mutuo acuerdo de las partes y aprobación por el órgano de contratación. En caso de extinción del contrato, el contratista **vendrá obligado a seguir ejecutando el contrato hasta un plazo de 6 meses más o hasta la formalización del nuevo contrato**”.

La prórroga del contrato se hará de acuerdo a las siguientes condiciones:

-Inicio: 2 de abril de 2023

-Fin: hasta la formalización del nuevo contrato (2022/CO_ASER/0084 – Lote1), por un periodo no superior a 6 meses.



Las condiciones técnicas serán las recogidas en el Pliego Técnico para la Contratación de los Trabajos de Conservación de Zonas Verdes en la Ciudad de Vitoria-Gasteiz con prácticas respetuosas con el Medio Ambiente (2016/CONASP0354 - Lote 1: Mantenimiento de Zonas Verdes Urbanas) y en el Pliego Administrativo correspondiente y la posterior modificación aprobada.

ANÁLISIS JURÍDICO

Con fecha 16 de marzo de 2023, la T.A.G. del Servicio de Compras y Soporte de la Contratación emite el siguiente informe:

Este contrato se rige por el Real Decreto Legislativo 32/2011 de 14 de Noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo. Con carácter supletorio se aplican las normas de derecho administrativo que le sean de aplicación y, en su defecto, por las normas de derecho privado que resulten aplicables.

La Disposición transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se registrarán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior.

El artículo 23.2 párrafo segundo, del TRLCSP establece que “el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga. La prórroga se acordará por el Órgano de Contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes”.

*El Punto 6 de la Carátula del pliego de cláusulas administrativas que rigen este contrato establece, en cuanto a la prórroga del contrato que:
“El contrato podrá ser prorrogado por periodos mensuales o anuales hasta un máximo de dos (2) años. La prórroga será por mutuo acuerdo de las partes y aprobación por el órgano de contratación. En caso de extinción del contrato, el contratista **vendrá obligado a seguir ejecutando el contrato hasta un plazo de 6 meses más o hasta la formalización del nuevo contrato**”.*

Lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas, es compatible con los requisitos mínimos establecidos en el TRLCSP 2011 en cuanto a las prórrogas.

*A los solos efectos de la Reserva de crédito, el importe de la prórroga se calcula en **1.650.913,94 euros (IVA incluido)**, por el periodo máximo establecido.*



Por lo expuesto, y salvo mejor opinión en Derecho, se informa que la prórroga forzosa del contrato propuesta, se ajusta a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

Corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP 2017, la competencia para la aprobación la prórroga forzosa del contrato propuesta, por el periodo, desde el 2 de abril de 2023 hasta que comience la ejecución del nuevo contrato, y en todo caso por un período no superior a seis meses.

Visto lo anterior, el Concejal Delegado del Departamento de Movilidad y Espacio Público, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la prórroga forzosa del contrato de CONSERVACION DE ZONAS VERDES EN LA CIUDAD DE VITORIA-GASTEIZ CON PRÁCTICAS RESPETUOSAS CON EL MEDIO AMBIENTE (LOTE 1: MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES URBANAS) suscrito con la empresa ENVISER SERVICIOS MEDIO AMBIENTALES, SAU, del 2 de abril de 2023 hasta la formalización del nuevo contrato, por un periodo no superior a 6 meses.

RECURSOS

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Vitoria Gasteiz, en el plazo de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

No obstante, con carácter previo, cabe interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de la del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Vitoria-Gasteiz, a 16 de marzo de 2023

**EL CONCEJAL DELEGADO DEL DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD Y
ESPACIO PÚBLICO**

[Volver al índice](#)



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

GIZARTE POLITIKEN, ADINEKOEN ETA HAURREN SAILA
DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS SOCIALES, PERSONAS MAYORES E
INFANCIA



www.vitoria-gasteiz.org

Kontratazio-dosiera onartzeko akordio-proposamena
Propuesta de acuerdo de aprobación del expediente de contratación

POLITIKAK ADINEKOAK ETA HAURRAK
-(a)ren Saila
Departamento de POLITICAS SOCIALES, PERSONAS MAYORES E INFANCIA

Tfnoa - Tf: 945 16 16 16
informacion@vitoria-gasteiz.org

DOSIER ZK. - Nº EXPEDIENTE:

2023/CO_ASER/0028

DATA - FECHA:

15/03/2023

PROZEDURA - PROCEDIMIENTO:

Abierto

GAIA:

KONTRATAZIO DOSIER HAU ONARTZEKO TOKIKO GOBERNU BATZARREKO AKORDIO-PROPOSAMENA: DISEÑO, DESARROLLO, EJECUCION Y EVALUACION DE ACTIVIDADES DE CARACTER SOCIO-COMUNITARIO. 8 LOTES

ASUNTO:

PROPUESTA DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE DISEÑO, DESARROLLO, EJECUCION Y EVALUACION DE ACTIVIDADES DE CARACTER SOCIO-COMUNITARIO. 8 LOTES

AKORDIO-PROPOSAMENA- PROPUESTA ACUERDO

Por los Servicios Técnicos del Departamento de POLITICAS SOCIALES, PERSONAS MAYORES E INFANCIA, se ha elaborado el pliego de prescripciones técnicas para la contratación del **SERVICIO DE DISEÑO, DESARROLLO, EJECUCION Y EVALUACION DE ACTIVIDADES DE CARACTER SOCIO-COMUNITARIO**, en el que se justifica su necesidad:


El contrato se realiza con la finalidad de diseñar y ejecutar actividades socio-comunitarias, que se dirijan a la comunidad en general y a sectores específicos de ésta. En esta línea los Servicios de Acción Comunitaria, Infancia y Familia, Inclusión Social y Personas Mayores, del Departamento de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia desarrollan diferentes acciones en el ámbito comunitario dirigidas a informar y sensibilizar, adquirir y desarrollar competencias personales y familiares y a promover la participación social y la práctica de la solidaridad. Estas acciones de distintos formatos pretenden el desarrollo de las personas como seres individuales y sociales que conforman una comunidad, a partir de la identificación y potenciación de sus propios recursos y fortalezas, del respeto a sus deseos, decisiones y proyectos.

Asimismo, el contrato comprende acciones dirigidas a la inclusión social de quienes se encuentran en situaciones de vulnerabilidad o desventaja social, motivando el desarrollo de aquellas características, aspectos, circunstancias y condiciones que han propiciado afrontar con éxito situaciones adversas. También se posibilita la detección de necesidades emergentes, respondiendo a la diversidad y complejidad de situaciones de necesidad y vulnerabilidad, mediante acciones psico-socio-educativas a nivel individual, grupal y comunitaria.

Esta actuaciones se describen pormenorizadamente en los pliegos elaborados por los servicios técnicos del Departamento de POLITICAS SOCIALES, PERSONAS MAYORES E INFANCIA pliegos que obran en el expediente:

La diversidad y complejidad de los programas, proyectos y actividades a desarrollar hace necesaria la división en lotes de este contrato, resultando los **8 lotes** que a continuación se mencionan:

- Lote 1 Bienestar y desarrollo personal, grupal y comunitario
- Lote 2 Espacios de apoyo social y competencial para niños, niñas y adolescentes
- Lote 3 Intervención socioeducativa desde el deporte
- Lote 4 Promoción y desarrollo de competencias familiares

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.			
Sinatzailearen izena Firmado por	Juan Ignacio Armentia Fructuoso (Concejal Delegado de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Seguru) CSV (Código de Verificación Segura)	ZPSZDR2KBQVSYRQBVG6LYTZXM	Data eta Ordua Fecha y hora	16/03/2023 13:20:54
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/7
 ZPSZDR2KBQVSYRQBVG6LYTZXM			

- Lote 5 Desarrollo de habilidades personales de la infancia y adolescencia
- Lote 6 Promoción psicosocial para personas mayores y para familias cuidadoras
- Lote 7 Cursos para la inclusión sociolaboral
- Lote 8 Competencias lingüísticas e inmersión comunitaria

-El contrato se estima idóneo para la consecución de su objeto. La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato y la idoneidad del objeto del contrato y su contenido para satisfacerlas se detallan en los pliegos que obran en el expediente.

El presupuesto del referido contrato asciende a la cantidad de **2.812.897,60 euros**, IVA incluido. El presupuesto de cada uno de los lotes es el siguiente:

- LOTE 1** PRESUPUESTO TOTAL: 228.799,99 €
- LOTE 2** PRESUPUESTO TOTAL: 274.560,01 €
- LOTE 3** PRESUPUESTO TOTAL: 68.640,01 €
- LOTE 4** PRESUPUESTO TOTAL: 214.896,61€
- LOTE 5** PRESUPUESTO TOTAL: 420.000,00€
- LOTE 6** PRESUPUESTO TOTAL: 294.000,96€
- LOTE 7** PRESUPUESTO TOTAL: 620.000,02€
- LOTE 8** PRESUPUESTO TOTAL: 691.999,99€

Se establece un plazo de ejecución para todos sus lotes de 24 meses,

El contrato podrá ser prorrogado por dos anualidades, más por periodos anuales o inferiores, y hasta un máximo de 4 años a contar desde la fecha fijada en el contrato.

Este expediente de contratación se adjudicará a través del procedimiento Abierto con uno o varios criterios de adjudicación, lo que se justifica en atención a la naturaleza de las prestaciones objeto de este contrato.

En la carátula del pliego de cláusulas administrativas particulares se establecen los siguientes criterios de valoración de ofertas:

CRITERIOS TECNICOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR

Calidad del proyecto técnico en relación con los criterios establecidos en el pliego de condiciones técnicas y puntuaciones. Máximo: 50 puntos

Respecto al esquema de presentación de los proyectos deberá especificarse:

1.-CONTEXTO TEORICO-NORMATIVO Y DE POBLACIÓN: 2 puntos

1.1. Marco teórico y normativo de referencia; características del Departamento de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia y de los Servicios Sociales Municipales. **Máximo 1 punto**

1.2. Población destinataria del Proyecto y sus características en relación al lote correspondiente. **Máximo 1 punto**

<p>Egiaztatzeko kode segurua (EKS) agiri elektronikoa honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.</p>			
Sinatzailearen izena Firmado por	Juan Ignacio Armentia Fructuoso (Concejal Delegado de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV (Código de Verificación Segura)	ZPSZDR2KBQVSYRQBVG6LYTZXM	Data eta Ordua Fecha y hora	16/03/2023 13:20:54
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	2/7
 ZPSZDR2KBQVSYRQBVG6LYTZXM			

2.-CALIDAD DEL PROYECTO : 32 puntos

- 2.1. Fundamentación teórica, principios de actuación y contextualización. **Máximo 5 puntos**
- 2.2. Objetivos generales y específicos, acciones propuestas-tipos y contenidos-, metodología, temporalización y planificación de una sesión o actividad-tipo. **Máximo 16 puntos**
- 2.3. Evaluación: proceso, indicadores y herramientas. **Máximo 7 puntos**
- 2.4. Desarrollo en el Proyecto de la aplicación de las perspectivas de género, edad, interculturalidad y diversidad funcional. **Máximo 4 puntos**

3.-CAPACIDAD ORGANIZATIVA Y DE GESTIÓN PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DEL CONTRATO: 16 puntos

- 3.1. Organización y estructura de la empresa en relación con el lote al que se presenta. **Máximo 2 puntos**
- 3.2. Propuesta organizativa de coordinación y supervisión de la empresa para la ejecución del proyecto. **Máximo 6 puntos**
- 3.3. Propuesta para la coordinación con los equipos técnicos de referencia de los Servicios Sociales Municipales para el desarrollo del Proyecto. **Máximo 5 puntos**
- 3.4. Recursos materiales, de nuevas tecnologías y avances técnicos, para el uso directo de las personas destinatarias de la actividades. **Máximo 3 puntos**

La adjudicación se llevará a cabo con arreglo a los siguientes criterios:

En la valoración de cada proyecto se tendrá en cuenta el conocimiento del contexto teórico normativo y de población, la calidad del proyecto y la capacidad de la empresa para el desarrollo del proyecto presentado en base al esquema indicado en el punto anterior. Por otra parte, se considerarán los siguientes aspectos:

- **Adecuación** de los contenidos del proyecto al objeto del lote al que se refieren.
- **Coherencia:** las ideas que se plantean deben estar expuestas de manera lógica y ordenada.
- **Cohesión:** los contenidos deben estar organizados de modo que permitan una fácil comprensión de cada apartado y del conjunto del proyecto.
- **Claridad:** presentación limpia y uso de criterios de lenguaje claro.

La ausencia de estos elementos podrá rebajar la nota final hasta un máximo de 5 puntos.

-Se recomienda que los proyectos presentados a cada lote tengan un máximo de 60 páginas. (80 páginas incluidos anexos).


-Cada entidad podrá presentarse a los lotes que considere oportuno, con un máximo de un proyecto por lote.

-La puntuación mínima en este apartado para continuar en el proceso de valoración del proyecto se fija en los 25 puntos

CRITERIOS TECNICOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA

Aspectos que complementan al proyecto técnico. Máximo 50 puntos

1. BAJA OFERTADA EN EL PRECIO SOBRE EL TIPO DE LICITACIÓN.

<p>Egiaztatzeko kode segurua (EKS) agiri elektronikoa honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.</p>			
Sinatzailearen izena Firmado por	Juan Ignacio Armentia Fructuoso (Concejal Delegado de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV (Código de Verificación Segura)	ZPSZDR2KBQVSYRQBVG6LYTZXM	Data eta Ordua Fecha y hora	16/03/2023 13:20:54
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	3/7
 ZPSZDR2KBQVSYRQBVG6LYTZXM			

Máximo: **30 puntos**, con las siguientes condiciones:

1.1 AI PRESUPUESTO DE LICITACIÓN se le asignará cero puntos.

1.2 El resto de ofertas se valorarán con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación oferta} = \text{Puntuación máxima} \times (\text{baja oferta} / \text{baja máxima})$$

Siendo:

Puntuación oferta = Puntuación de la oferta

Puntuación máxima = Puntuación máxima posible a obtener

Baja oferta = Porcentaje de baja de la oferta a valorar

Baja máxima = Mayor porcentaje de baja de las ofertas presentadas. Cuando el mayor porcentaje de baja ofertado por las ofertas admitidas sea inferior a un 10% el valor de la baja máxima será 10%

Los licitadores deberán presentar una oferta con una baja en el precio por cada lote al que se presenten, consistente en un único descuento porcentual (máximo 2 decimales) aplicables sobre los precios / hora señalados.

2. OTROS ASPECTOS O CRITERIOS. **Máximo: 20 puntos.**

2.1.PLAN DE FORMACIÓN DE LA EMPRESA, PARA LOS PROFESIONALES QUE DESTINA AL PROYECTO. **10 Puntos.**

La empresa deberá presentar un Plan de Formación en cada curso (de octubre a septiembre del año siguiente) que contenga:

- Contenidos y competencias técnicas específicas para el desarrollo del lote. **5 Puntos**

Cada hora de formación técnica programada para el grupo de profesionales se valorará con 0,1 punto, hasta un máximo de **5 puntos**

- Contenidos y competencias transversales: perspectiva de género, de edad, de interculturalidad, de diversidad funcional. **5 Puntos**

Cada hora de formación transversal programada para el grupo de profesionales se valorará con 0,1 puntos, hasta un máximo de **5 Puntos.**

- El Plan debe describir: contenidos, nº horas, calendario, personal destinatario.

La empresa adjudicataria del lote deberá:

- Acreditar su compromiso de llevar a cabo el Plan en cada curso (de octubre a septiembre del año siguiente) de vigencia del contrato.

- Justificar la ejecución de la formación a la que se ha comprometido con certificados emitidos por parte de Organismos Oficiales, Universidades y en su caso Colegios Profesionales, así como los cursos acreditados/certificados en virtud de los Acuerdos de Formación Continua suscritos por cualquier Administración Pública, siempre que no formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación oficial, se hará constar la denominación del curso, los contenidos, número de horas y personas participantes.

2.2. OTROS ASPECTOS **10 puntos.**

2.2.1 Aportación por cada curso (de octubre a septiembre del año siguiente), a las actividades programadas, de publicaciones, comunicaciones, estudios, documentos y materiales. Documentación de

<p>Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.</p>			
Sinatzailearen izena Firmado por	Juan Ignacio Armentia Fructuoso (Concejal Delegado de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Seguruak) CSV (Código de Verificación Segura)	ZPSZDR2KBQVSYRQBVG6LYTZXM	Data eta Ordua Fecha y hora	16/03/2023 13:20:54
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	4/7
 ZPSZDR2KBQVSYRQBVG6LYTZXM			

elaboración propia de la entidad, que se pone a disposición de los y las participantes en los proyectos y actividades programadas, en formato escrito y/o digital. Documentación que tiene que ver con los contenidos propios del lote. **5 puntos máximo**


Hasta 3 documentos anuales.....1 punto
De 4 a 7 documentos anuales.....2,5 puntos
Más de 7 documentos anuales.... 5 puntos

2.2.2 Inversión económica por cada curso (de octubre a septiembre del año siguiente) en material, en elementos de nuevas tecnologías o avances técnicos para el uso de las personas participantes en las actividades o que revierta directamente en el desarrollo de las actividades del lote **5 puntos máximo**

Hasta 500€.....**1 punto**
Desde 501€ hasta 1.000€...**2,5 puntos**
Desde 1.001€ hasta 2.000€...**5 puntos**

En el pliego de cláusulas administrativas particulares se establecen las siguientes penalidades:

Penalidades	
Penalidades por incumplimiento del plazo de ejecución del contrato distintas de las previstas en el artículo 193.3 LCSP 2017: NO	
Penalidades por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso del contrato artículo 192 LCSP 2017: Sí	
- Por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso del contrato.	
Incumplimientos leves:	
<ul style="list-style-type: none"> - No desarrollo en alguna ocasión de las funciones y tareas habituales descritas en el pliego de condiciones técnicas. - No atender en alguna ocasión las incidencias y reclamaciones habidas o no dar traslado de ellas a quién corresponda. - Uso inadecuado ocasional de las instalaciones, los equipamientos o materiales durante el desarrollo de las actividades. - Incumplimiento puntual (hasta 2 veces) de las obligaciones establecidas en el pliego técnico. - No cumplir en alguna ocasión los plazos estipulados para el buen desarrollo del servicio. - Cualquier incumplimiento puntual de las condiciones del pliego técnico que no estén calificados como graves o muy graves. 	
Penalidad por incumplimientos leves: de 100,00 a 500,00 €	
Incumplimientos graves:	
<ul style="list-style-type: none"> - Reiteración de <u>faltas leves de cualquier tipo</u> 2 o más veces. - Incumplimiento de cualesquiera de las condiciones propuestas por la empresa adjudicataria en su oferta (salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas),y 	


<p>Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.</p>			
Sinatzailearen izena Firmado por	Juan Ignacio Armentia Fructuoso (Concejal Delegado de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Seguruak) CSV (Código de Verificación Segura)	ZPSZDR2KBQVSYRQBVM6LYTZXM	Data eta Ordua Fecha y hora	16/03/2023 13:20:54
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	5/7
 ZPSZDR2KBQVSYRQBVM6LYTZXM			

<p>que son objeto de valoración en los puntos 2.2.1 y 2.2.2 de criterios de valoración automáticos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incumplimiento continuado (más de 2 veces) de las OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL SERVICIO recogidas en el pliego técnico, o presentadas por la empresa adjudicataria en su proposición. - Incumplimiento de las condiciones reflejadas en las cláusulas sociales, medioambientales y de igualdad de género del contrato. - No actuar de acuerdo a las indicaciones recibidas desde el Ayuntamiento. - No comunicar al Ayuntamiento incidentes graves o muy graves. - Incumplir reiteradamente (2 o más veces) las obligaciones de la empresa en relación con los datos de carácter personal, el cuidado del material y los espacios donde se desarrolla el servicio. - Cualquier incumplimiento continuado (más de 2 veces) del pliego técnico que no esté calificado como muy grave. <p><u>Penalidad por incumplimientos graves:</u> de 501,00 a 2.000,00 €</p> <p>Incumplimientos muy graves:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reiteración <u>de faltas graves de cualquier tipo</u> 2 o más veces. - Incumplimientos graves que por su continuidad e intensidad afecten de forma sustancial a la ejecución del contrato, a su objeto principal. - Por incurrir en maltrato vejatorio, físico o psíquico, hacia los ciudadanos o hacia los profesionales o silenciar o encubrir dichas actuaciones. - Incumplimiento del compromiso de la Inversión económica por cada curso (de octubre a septiembre del año siguiente) en material, en elementos de nuevas tecnologías o avances técnicos para el uso de las personas participantes en las actividades o que revierta directamente en el desarrollo de las actividades del lote serán impuestas penalidades por el triple de la cantidad comprometida a aportar , y que no ha sido efectivamente destinada a su fin. <p><u>Penalidad por incumplimientos muy graves:</u> de 2.001,00 a 6.000,00 €</p> <p>Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: Sí</p> <p>Las establecidas en el punto 13.2.4 de este pliego.</p>

Habiéndose incorporado al expediente certificado de existencia de crédito del Interventor Municipal de 2.812.897,60 euros, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Condiciones Técnicas y el informe del titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 UE y 2014/24 UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP 2017).

Vista la Disposición adicional segunda de la LCSP 2017, el Concejal-Delegado del Departamento de POLÍTICAS SOCIALES, PERSONAS MAYORES E INFANCIA a la Junta de Gobierno Local presenta la siguiente,


<p>Egiaztatzeko kode segurua (EKS) agiri elektronikoa honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.</p>			
Sinatzailearen izena Firmado por	Juan Ignacio Armentia Fructoso (Concejal Delegado de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV (Código de Verificación Segura)	ZPSZDR2KBQVSYRQBVM6LYTZXM	Data eta Ordua Fecha y hora	16/03/2023 13:20:54
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	6/7
 ZPSZDR2KBQVSYRQBVM6LYTZXM			

PROPUESTA DE ACUERDO:

- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas que obran en el expediente.
- Aprobar el expediente de contratación de **DISEÑO, DESARROLLO, EJECUCION Y EVALUACION DE ACTIVIDADES DE CARACTER SOCIO-COMUNITARIO**, con un presupuesto de **2.812.897,60 euros**, IVA incluido.
- Aprobar como forma de adjudicación el Procedimiento Abierto conforme a los criterios de adjudicación señalados en la parte dispositiva de este acuerdo.
- Nombrar como responsable del contrato en los términos y condiciones del artículo 62 de la LCSP 2017 a **MAITE RUIZ DE SABANDO**.
- Ordenar la publicación de los pliegos reguladores de este contrato, así como de este acto y la apertura del procedimiento de licitación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratos del Sector Público, así como en los boletines oficiales correspondientes.

No obstante, ustedes decidirán como mejor estimen.

[Volver al índice](#)

<p>Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.</p>			
Sinatzailearen izena Firmado por	Juan Ignacio Armentia Fructuoso (Concejal Delegado de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Seguruak) CSV (Código de Verificación Segura)	ZPSZDR2KBQVSYRQBVG6LYTZXM	Data eta Ordua Fecha y hora	16/03/2023 13:20:54
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	7/7
 ZPSZDR2KBQVSYRQBVG6LYTZXM			



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

HERRITARREN SEGURTASUNAREN SAILA
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA



13. GAIA **ASUNTO Nº 13**

GAIA: GASTEIZKO BIZIKLETEROAK ELKARTEAREKIKO LANKIDETZA-HITZARMENA ALDATZEA, 50 BIZIKLETA LAGATZEKO EGOKITUAK IZAN DAITEZEN, ETA, GERO, GIZARTETIK BAZTERTUTA GERATZEKO ARRISKUA DUTEN PERTSONEI UZTEKO HAIEN JOAN-ETORRIETARAKO.

ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN GASTEIZKO BIZIKLETEROAK-CICLISTAS URBANOS, PARA LA CESIÓN DE 50 BICICLETAS PARA SU ACONDICIONAMIENTO Y POSTERIOR CESIÓN A PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN PARA SU DESPLAZAMIENTO.

Con fecha 3 de marzo de 2023, por la Junta de Gobierno Local se aprobó el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Vitoria –Gasteiz y la Asociación Gasteizko Bizikleteroak para la cesión de bicicletas consideradas como residuos sólidos urbanos para su arreglo, acondicionamiento y cesión para uso de particulares en situación de necesidad y/o riesgo de exclusión.

Se ha procedido a la modificación de varios apartados del mismo, en los aspectos que se detallan a continuación:

- Exponiendo tercero, se suprime el apartado “*Selección de las personas beneficiarias*” habida cuenta de que en la clausula 2ª del convenio se hace mención expresa a los destinatarios finales: “*Dichas bicicletas tendrán como destinatarios finales personas en riesgo de exclusión y/o situación de necesidad, y serán cedidas, tras su acondicionamiento, a través de entidades con fines sociales tales como Cáritas Diocesanas Vitoria.*”
- Eliminación del desglose económico de los importes destinados a: “*transporte de bicicletas*”, “*acondicionamiento de bicicletas*”, “*coordinación de proyecto*”, “*curso de educación vial*”, “*equipamiento reglamentario de bicicletas*” así como “*compra de material*”. Dicha supresión se ha realizado por resultar dichos importes (a excepción de “*curso de educación vial*” que se detalla en la clausual 7ª) con cargo a la Fundación Caja Vital y gestionados por la Asociación Bizikleteroak en virtud del convenio suscrito entre ambas entidades.
- Clausula 4ª: Se modifica la cuestión relativa a la duración de la cesión de las bicicletas, de manera que, donde se dispone que “*La cesión de las bicicletas tendrá una duración de 1 año*”, se establece que “*La duración del convenio será de un año*”.
Se añade que “*La cesión de las bicicletas será indefinida. No se exigirá la devolución de las bicicletas salvo que concurra alguno de los supuestos de incumplimiento o causa de resolución recogidos en el presente acuerdo*”.



- Clausula 6ª: Se elimina la mención a una determinada empresa que efectuará el transporte de las bicicletas desde el depósito municipal hasta el taller de acondicionamiento de bicicletas.

- Clausula 9ª: Se elimina la siguiente redacción: *“Una vez finalizado el periodo de cesión, la Asociación Gasteizko Bizikleteoak Ciclistas Urbanos procederá a la devolución de las bicicletas al depósito municipal”*. Al acordarse la cesión indefinida, la obligación de devolución de las bicicletas se llevará a cabo únicamente en el caso de que concurra alguno de los supuestos de incumplimiento o causa de resolución recogidos en el presente acuerdo, concretamente en la clausula 10ª).

- Clausula 10ª: Se añade la siguiente redacción, conteniendo las causas de resolución del convenio: *“así como las que se enumeran a continuación:*
 1. *Mutuo acuerdo entre las partes*
 2. *El incumplimiento de las condiciones recogidas en este convenio*
 3. *La disolución de la Asociación Gasteizko Bizikleteoak Ciclistas Urbanos*
 4. *La pérdida de las finalidades sociales o similares de Gasteizko Bizikleteoak*

La Concejala Delegada del Departamento de Seguridad Ciudadana, en virtud del artículo 127.1.G) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas para la modernización del gobierno local y en virtud del Decreto de Alcaldía y del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre delegación de competencias ambos de 21 de junio de 2019, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO:

1.- Aprobar la modificación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la Asociación Gasteizko Bizikleteoak Ciclistas Urbanos aprobado en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 03/03/2023, en los términos que se exponen en el preámbulo de la presente resolución

2.- Autorizar a la Concejala Delegada del Departamento de Seguridad Ciudadana para la firma del citado convenio de colaboración.

3.- Contra este acuerdo, podrá interponerse:

Potestativamente, recurso de reposición, ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

No obstante, ustedes decidirán como mejor estimen.

Vitoria-Gasteiz, a 20 de marzo de 2023

M^a Ángeles Gutierrez Ondarza
Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana

[Volver al índice](#)

ERANSKINA/ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN GASTEIZKO BIZIKLETEROAK Y EL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ PARA LA CESIÓN DE BICICLETAS CONSIDERADAS COMO RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS PARA SU ARREGLO, ACONDICIONAMIENTO Y CESIÓN PARA USO DE PARTICULARES EN SITUACIÓN DE NECESIDAD Y/O RIESGO DE EXCLUSIÓN

En Vitoria, a 20 de marzo de 2023

REUNIDOS

De una parte;

D^a MARÍA ÁNGELES GUTIERREZ ONDARZA, Concejala Delegada del Departamento de Seguridad Ciudadana, con domicilio en calle Agirrelanda nº 6, CP: 01003, con NIF P-0106800-F

Y de otra;

D. DNI en nombre y representación de la Asociación Gasteizko Bizikleteroak Ciclistas Urbanos, con NIF, en calidad de Presidente, con domicilio a efecto de notificaciones en calle s/n, CP..... de Vitoria-Gasteiz.

INTERVIENEN

La primera, en representación del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha.....de 2023

El segundo, en nombre y representación de la Asociación Gasteizko Bizikleteroak Ciclistas Urbanos,

EXPONEN

PRIMERO.- La Policía Local de Vitoria-Gasteiz tiene encomendada la gestión del depósito municipal de vehículos retirados de la vía pública, así como de su traslado a Centros Autorizados de Tratamiento como residuos sólidos urbanos (RSU) para su posterior destrucción y descontaminación.

SEGUNDO.- Gasteizko Bizikleteroak Ciclistas Urbanos es una asociación legalmente constituida cuyos fines principales son la promoción del uso de la bicicleta como medio de transporte urbano y la defensa de los intereses y demandas de los usuarios y las usuarias de la bicicleta.

Esta asociación colabora con diferentes organizaciones con fines sociales.

Presenta un proyecto con diversos objetivos, entre ellos impulsar la economía circular y mejorar la movilidad de personas en riesgo de exclusión.

TERCERO.- La Asociación Gasteizko Bizikleteroak Ciclistas Urbanos, ha solicitado 50 bicicletas que se encuentren en desuso para su reacondicionamiento, y posterior cesión a personas en situación de necesidad / riesgo de exclusión para su utilización como medio de desplazamiento.

Existe una parte de la población que, por su escaso nivel adquisitivo y/o situación de exclusión o vulnerabilidad no puede acceder al mercado de bicicletas libre y sin embargo, requiere este tipo de vehículo para sus desplazamientos, tanto para acceder al mercado laboral como a cursos de empleo / formación que le permitan mejorar su situación de exclusión.

A la par de este objetivo, se pretende impulsar la movilidad sostenible en la ciudad de Vitoria-Gasteiz, reducir la contaminación así como evitar la generación de residuos mediante la reutilización de bicicletas que iban a ser inicialmente destinadas al achatarramiento.

La citada asociación presenta un proyecto de “Recuperación y Reutilización de bicicletas”.

En dicho proyecto se contemplan los siguientes puntos:

Reacondicionamiento de las bicicletas:

- Limpieza completa
- Sustitución de cableado y fundas en frenos y cambios
- Sustitución de zapatas o pastillas de freno
- Sustitución de cubiertas y cámaras. Hinchado de neumáticos
- En caso de tener elementos funcionales (cadena, rueda, pedales, etc) rotos o deteriorados, sustitución por otros en buenas condiciones.
- Ajustes de frenos y cambios
- Revisión de todos los elementos
- Colocación de los dispositivos obligatorios de circulación: luces, timbre y catadióptrico trasero
- Engrasado
- Colocación de una seña de identidad para que se reconozca a estas bicicletas dentro de proyecto

Para poder acogerse a este programa, las personas beneficiarias deberán saber montar en bici y antes de la entrega deberán firmar un acuerdo, en el que se detallarán las condiciones para garantizar el buen destino de las bicicletas, comprometiéndose a:

- Hacer un uso correcto de la bicicleta: el mantenimiento de la bicicleta, así como cualquier otra reparación derivada de su uso por desgaste, caídas, etc, correrán por cuenta del solicitante.
- La bicicleta no podrá ser cedida, prestada, alquilada o vendida a terceros.
- Si cesase la causa que generaba la necesidad de la cesión de la bicicleta, ésta será devuelta al proyecto.
- Asumir la custodia y cuidado de la bicicleta actuando durante su uso con la debida diligencia a fin de evitar posibles robos o hurtos y estacionando adecuadamente.
- Asumir la responsabilidad de las obligaciones establecidas por las autoridades competentes en lo relativo a la conducción en bicicleta.
- Proporcionar a las personas responsables del proyecto, si así se requiere, información sobre la bicicleta.

Seguimiento de las bicicletas cedidas:

El seguimiento de las bicicletas reacondicionadas se llevará a cabo por las entidades receptoras de las bicicletas.

Una vez finalizado el proyecto, la Asociación Gasteizko Biziklteroak emitirá un informe para el departamento del Ayuntamiento con quien se haya realizado el convenio para la cesión de las bicicletas, en el que se detallarán las acciones realizadas en los distintos apartados del desarrollo del proyecto.

La Asociación Gasteizko Biziklteroak realizará un seguimiento de contacto con las personas beneficiarias para conocer su grado de satisfacción durante la duración del proyecto, comprobará el grado de cumplimiento del acuerdo firmado y también que se hayan cumplido los objetivos previstos.

Los importes que se generen serán sufragados por Fundación Vital o la asociación Biziklteroak, y siempre sin cargo al Ayuntamiento de Vitoria:

CUARTO.- Por todo lo anterior, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio, para colaborar en distintos aspectos mediante la cesión de 50 bicicletas en desuso catalogadas como residuo sólido urbano, conforme a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio la regulación de la colaboración del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz con la Asociación Gasteizko Biziklteroak Ciclistas Urbanos en materia de cesión de bicicletas en desuso catalogadas como residuo sólido urbano para su acondicionamiento y posterior cesión a personas en situación de necesidad y/o riesgo de exclusión.

SEGUNDA.- Las bicicletas objeto de cesión serán 50 (cincuenta) y tendrán la condición de residuo sólido urbano, previamente a su envío a un Centro Autorizado de Tratamiento (CAT).

Dichas bicicletas tendrán como destinatarios finales personas en riesgo de exclusión y/o en situación de necesidad, y serán cedidas, tras su acondicionamiento, a través de entidades con fines sociales tales como Cáritas Diocesanas Vitoria.

TERCERA.- Las personas beneficiarias, para poder acogerse al programa, antes de la entrega de las bicicletas, deberán firmar un acuerdo en el que se comprometen a:

- Hacer un uso correcto de la bicicleta: el mantenimiento de la bicicleta, así como cualquier otra reparación derivada de su uso por desgaste, caídas, etc, correrán por cuenta del solicitante.
- La bicicleta no podrá ser cedida, prestada, alquilada o vendida a terceros.
- Si cesase la causa que generaba la necesidad de la cesión de la bicicleta, ésta será devuelta al proyecto.
- Asumir la custodia y cuidado de la bicicleta actuando durante su uso con la debida diligencia a fin de evitar posibles robos o hurtos y estacionando adecuadamente.
- Asumir la responsabilidad de las obligaciones establecidas por las autoridades competentes en lo relativo a la conducción en bicicleta.
- Proporcionar a las personas responsables del proyecto, si así se requiere, información sobre la bicicleta.

En caso de que la Asociación Gasteizko Biziklteroak o cualquiera de las organizaciones sociales cesionarias así como cualquier usuario considere que se está proporcionando un uso inadecuado a las bicicletas que pudiera ser contrario a la legalidad, o tuviera sospechas del incumplimiento de alguno de los puntos de estas condiciones (ej: venta a terceros...) deberá notificarlo de forma inmediata mediante las vías de contacto establecidas.

A tal efecto, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz se reserva el derecho a ejercer las acciones legales correspondientes.

CUARTA.- Duración del convenio. La duración del convenio será de 1 (un) año.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el párrafo anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de 1 (un) año.

La cesión de las bicicletas será indefinida. No se exigirá la devolución de las bicicletas salvo que concurra alguno de los supuestos de incumplimiento o causa de resolución recogidos en el presente acuerdo.

QUINTA.- Acta de entrega. En el momento de la entrega de las bicicletas se realizará un acta que contendrá una relación de las unidades cedidas y descripción del tipo, modelo, marca, número de identificación y características de cada bicicleta que permitan su identificación.

SEXTA.- Traslado de bicicletas. La Asociación Gasteizko Biziklteroak Ciclistas Urbanos se encargará del traslado y recogida de las bicicletas desde el depósito municipal sito en la C/ Agirrelanda nº 6 al taller habilitado para su reparación "Bike Station" sito en la C/ Landazuri nº 11 de Vitoria-Gasteiz en una bicicleta con carro de cargo bike.

SÉPTIMA.- Costes. Los costes de arreglo y acondicionamiento de las bicicletas, traslado, coordinación de proyecto, equipamiento de bicis y compra de material serán de cuenta de la Asociación Biziklteroak como consecuencia del Convenio suscrito por dicha asociación con la Fundación Caja Vital Fundazioa con fecha 14 de octubre de 2022.

El curso de educación vial será sufragado por el Centro de Estudios Ambientales (CEA) .

OCTAVA.- Seguimiento del convenio. La Asociación Gasteizko Biziklteroak realizará un seguimiento de contacto con las personas beneficiarias para conocer su grado de satisfacción durante la duración del proyecto, comprobará el grado de cumplimiento del acuerdo firmado y el cumplimiento de los objetivos previstos.

Una vez finalizado el proyecto, la Asociación Gasteizko Biziklteroak emitirá un informe para el Departamento de Seguridad Ciudadana, en el que se detallarán las acciones realizadas en los distintos apartados del desarrollo del proyecto.

NOVENA.- Responsabilidad. El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz se exime de cualquier tipo de responsabilidad derivada de cualquier daño que pudiera sufrir el usuario, o en consecuencia, cualquier tercero, producido por el uso de las bicicletas cedidas, tanto en su fase de transporte al taller, acondicionamiento o durante su utilización como vehículo para desplazamiento personal.

El Ayuntamiento no será responsable de los daños producidos a terceros por los beneficiarios de las bicicletas, ya sea por infracción de las normas de circulación vial como por un mal uso de aquellas.

Tampoco responderá por daños producidos al propio usuario como consecuencia de caídas, falta de mantenimiento, desgaste de las bicicletas...

DÉCIMA.- Causas de resolución. Son causas de resolución para las partes firmantes del presente convenio el incumplimiento de las cláusulas contenidas en el mismo y cualesquiera otras que, derivadas de su naturaleza, sean recogidas por la legislación vigente, así como las que se enumeran a continuación de forma específica:

1. Mutuo acuerdo entre las partes
2. El incumplimiento de las condiciones recogidas en este convenio
3. La disolución de la Asociación Gasteizko Bizikleteroak Ciclistas Urbanos
4. La pérdida de las finalidades sociales o similares de Gasteizko Bizikleteroak

UNDÉCIMA.- Naturaleza e interpretación. El presente convenio tiene naturaleza administrativa, rigiéndose en su interpretación y desarrollo por el derecho administrativo. Las cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del mismo serán de conocimiento de la jurisdicción contencioso-administrativa

DUODÉCIMA .- Publicidad del convenio. Cada parte publicitará el presente convenio en los canales habituales de cada una de ellas. Igualmente se podrá publicar el Acuerdo en las respectivas páginas web y/o en las redes sociales de cada entidad.

Y en prueba de conformidad suscriben el presente convenio de colaboración, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha del encabezamiento.

**POR EL AYUNTAMIENTO
LA CONCEJALA DELEGADA
DEL DEPARTAMENTO DE
SEGURIDAD CIUDADANA**

POR GASTEIZKO BIZIKLETEROAK

D^a M^a ÁNGELES GUTIÉRREZ ONDARZA

D.

[Volver al índice](#)



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

OGASUN SAILA

DEPARTAMENTO DE HACIENDA



14. GAIA
ASUNTO Nº 14

GAIA: GASTEIZKO UDALAREN ETA ARKAIAKO ADMINISTRAZIO-BATZARRAREN ARTEKO TRUKEA, 1998KO URTARRILAREN 20KO ASMO-PROTOKOLOTIK ERATORRITAKO KONPROMISOAK BETETZEKO.

ASUNTO: PERMUTA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ Y LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE ARKAIA, EN EJECUCIÓN DE LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL PROTOCOLO DE INTENCIONES DE 20 DE ENERO DE 1998.

En fecha 20 de enero de 1998 se suscribió un Protocolo de Intenciones entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la Junta Administrativa de Arkaia y los cultivadores afectados por el “Proyecto de derivación de los ríos Santo Tomás y Errekaleor”

En su virtud, se pactaba la terminación convencional del procedimiento de expropiación de los terrenos afectados por tal proyecto, articulándose una permuta: el Ayuntamiento entregaba como justiprecio indemnizatorio una superficie de 256.000 metros cuadrados en el entorno de la “Granja Modelo” que se comprometía a adquirir a tal fin de la Diputación Foral de Álava, que resultaba ser en ese momento su propietario, y se hacía con la propiedad de los 196.935 metros cuadrados de terrenos, calificados como montes comunales.

El resumen de los compromisos manifestados en el Protocolo de Intenciones es el siguiente:

Por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz	Por la Junta Administrativa de Arkaia
<ol style="list-style-type: none">1. Transmisión a la Junta de 256.000 m² en el entorno de la Granja Modelo, propiedad de Diputación Foral de Álava, valorados en 369.463,80 €2. Asunción del coste de puesta en regadío de los terrenos.3. Asunción del coste de traslado de los cultivadores, quienes renunciaban a los mismos a favor de la Junta, cifrados en 26.217,11€4. Reparación de los caminos de acceso a los nuevos terrenos.5. Indemnizaciones a los cultivadores en los supuestos	<ol style="list-style-type: none">1. Transmisión al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz de montes públicos comunales, valorados en 343.246,70 €



de que el acceso a las nuevas fincas no fuese posible, se retrase la firma de los convenios o no fueses posible el cobro de las cantidades abonadas por la PAC	
--	--

En julio de 1998, el Ayuntamiento adquirió las fincas rústicas 78 y 91 en la Granja Modelo, que se inventarían como I-2421 e 2422, respectivamente, con la naturaleza jurídica de bienes de dominio público, y con la siguiente descripción:

Finca nº 78 “Finca rústica dedicada a cereal seco, al sitio de Granja Modelo, Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, pueblos de Elorriaga-Askartza-Arkaute. Finca nº 78 del Plano General de Concentración Parcelaria. Tiene una superficie de 248.340 m². Linda: Norte, ferrocarril de Madrid a Irún y arroyo de La Dehesa; Sur, camino de Petrikiz y arroyo de Txorrotea a Iturrizarra; Este, camino de Petrikiz; Oeste, arroyo de Txorrotea a Iturrizarra. INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad 4, Finca nº 32.091.”

Finca nº 91 “Finca rústica dedicada a cereal seco, al sitio de Granja Modelo, Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, pueblo de Arkaia. Finca nº 91 del Plano General de Concentración Parcelaria. Tiene una superficie de 7.800 m². Linda: Norte, Diputación Foral de Álava (finca nº 78); Sur, camino de Iturrizarra y Diputación Foral de Álava (finca nº 78); Este, arroyo de Txorrotea a Iturrizarra; Oeste, Diputación Foral de Álava (finca nº 78). INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad 4, Finca nº 22.485.”

En fecha 16 de septiembre de 2022 tiene entrada en el Registro General del Ayuntamiento, escrito del Presidente de la Junta Administrativa de Arkaia, en el que manifiesta lo siguiente:

1. Que se ha podido regularizar la situación registral de la finca aportada por la Junta Administrativa de Arkaia.
2. Que se haya pendiente de cumplimiento el compromiso de la puesta en regadío de los terrenos, estando pendiente por el Ayuntamiento el abono a la Comunidad de Regantes de Cruzizabala de un importe de 15.216,79 €
3. Que el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz no abonó compensación por traslado ni a los agricultores ni a la Junta, y que siendo esta equivalente a la diferencia de valor entre las fincas se entiende compensada, sin que quepa reclamación alguna por tal concepto.
4. Que los caminos de acceso a las fincas fueron reparados por el Ayuntamiento en el año 1998, no procediendo reclamación alguna al respecto.

Concluye así el representante de la Junta Administrativa que, depurada la situación registral de la finca de su titularidad, y cumplidos los compromisos manifestados en el Protocolo de Intenciones, cabría retomar el procedimiento de permuta.



Consultado el Registro de la Propiedad, se advierte que en fecha 20 de julio de 2022, se inscribió en el Registro de la Propiedad número 4 de los de Vitoria-Gasteiz la finca 51.068 al tomo 4945, libro 1509, folio 27, resultando titulares de la misma las Juntas Administrativas de Arkaia, Arkaute y Elorriaga. El procedimiento de permuta convertirá al Ayuntamiento en cotitular junto con las Juntas Administrativas de Arkaute y Elorriaga de la citada finca, que catastralmente se identifica con la referencia 20-149.

En fecha 24 de noviembre de 2022, se informa desde el Servicio de Secretaría Técnica sobre la tramitación pendiente para formalizar el expediente. Se advierte, en primer término, sobre la depuración física y jurídica de los bienes a permutar, que requeriría la reconsideración por el Pleno de la Corporación de la naturaleza jurídica de los bienes municipales comprometidos en el Protocolo de Intenciones, que siendo de dominio público *“fueron adquiridos en 1989 para ser permutados, y no están afectados a un destino de servicio público por la Institución Municipal”*.

Tal reconsideración supuso que en fecha 20 de enero de 2023, el Ayuntamiento Pleno acordase la alteración inicial de la calificación jurídica de los bienes referenciados como I-2421 e I-2422 en el Inventario General de Bienes y Derechos, produciéndose la incorporación de los mismos al patrimonio de la Entidad como bienes definitivamente desafectados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de marzo de 2023.

Considerando la naturaleza jurídica de los bienes en cuestión una vez desafectados, por el Servicio de Secretaría Técnica del Departamento de Hacienda se informa sobre la regulación del procedimiento de permuta, como forma de enajenación pactada para la materialización de los compromisos suscritos entre las partes en el año 1998.

El citado documento califica el negocio como patrimonial, y remite para su regulación al RD 1372/86, de 13 de junio que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, arts. 109 al 119, a la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, arts. 138 y siguientes, y a su Reglamento aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, arts. 95 y siguientes. Como negocio patrimonial excluido de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sólo se acogerá a ésta en lo relativo a principios y competencia expresados en los artículos 4, 9, y Disposición Adicional Segunda, apartado undécimo.

La normativa expresada, en concreto el art. 112 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, exige la acreditación de la necesidad de efectuar la permuta y de que la diferencia de valor entre los bienes a permutar no sea superior al 40 por 100 del que lo tenga mayor.

En el informe del Servicio se invoca la jurisprudencia del Tribunal Supremo, por todas, la STS 24 de abril de 2001, que concreta tal necesidad en *“los intereses o necesidades públicas de cuya atención se trata; de las razones por la que para dicha atención son más convenientes que otros los bienes que se pretenden adquirir por permuta; y la causa por la que tales bienes han de ser adquiridos por permuta y no por otros medios”*



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

A este respecto cabe apuntar que esa necesidad quedó acreditada con la aprobación por la Corporación del protocolo de intenciones en el año 1998.

En cuanto a la diferencia de valor entre los bienes a permutar, debe señalarse que según la documentación obrante al expediente, las fincas municipales se valoraban en 369.463,80 €, y las de la Junta Administrativa de Arkaia en 343.246,70 €. Sin embargo, la diferencia de valor, que ascendía a 26.217,11 € quedaba compensada con la asunción por parte de la Junta Administrativa de Arkaia de coste de traslado de los cultivadores, compromiso éste que, según el documento de acuerdo entre las partes, correspondería al Ayuntamiento.

Quedaría sin embargo pendiente de considerar la cantidad sufragada por la puesta en regadío de los terrenos, que ejecutada por la Comunidad de Regantes de Cruzizabala, ascendería a 15.216,79 €. Si bien esta ha sido la cantidad considerada desde el inicio desde este expediente por la Junta Administrativa de Arkaia, ésta se ha visto incrementada posteriormente al reflejar planimetricamente las superficies pendientes de incluir en regadío, si bien, en virtud de lo manifestado por el Presidente de la Junta Administrativa de Arkaia en escrito registrado e fecha 15 de diciembre de 2022, esta diferencia, que asciende a 685,72 €, será satisfecha por la propia Junta.

Por lo que si se toma como diferencia de valor los expresados 15.216,79 € que el Ayuntamiento debería abonar a la Junta Administrativa, se cumple el requisito de no exceder del límite reglamentario del 40%.

Se han incorporado al expediente los restantes requisitos exigido por la normativa, consistentes en el Informe del Interventor General, Certificados de Inventario, del Registro de la Propiedad y de Catastro, así como documento acreditativo de la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente al abono de la cantidad comprometida en la partida 0410 9207 22699 del vigente Presupuesto Municipal.

A la vista de todo lo cual, este Concejal Delegado del Departamento de Hacienda eleva a la Junta de Gobierno Local, competente en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, apartado 11, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Ejecutar la permuta derivada del Protocolo de Intenciones suscrito entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la Junta Administrativa de Arkaia y los cultivadores afectados por el “Proyecto de derivación de los ríos Santo Tomás y Errekaleor” de fecha 20 de enero de 1998, consistente en la adquisición por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz de la cuota de propiedad de la Junta Administrativa de Arkaia en la parcela 20-149, finca registral 51.068 del Registro de la Propiedad número 4, valorada en 343.246,70 €, y por la Junta Administrativa de Arkaia de las fincas rústicas 78 y 91 en la Granja Modelo, que están inventariadas como I-2421 e 2422, fincas



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

registrales 32.091 del Registro de la propiedad número 4, y 22.485 del Registro de la Propiedad número 5, respectivamente, valoradas en 369.463,80 €.

- SEGUNDO:** Entender compensada la diferencia de valor entre las fincas que ascendía a 26.217,11 €, con la asunción por parte de la Junta Administrativa de Arkaia del coste de traslado de los cultivadores, compromiso éste que, según el documento de acuerdo entre las partes, hubiera correspondido al Ayuntamiento.
- TERCERO:** Abonar a la Junta Administrativa de Arkaia la cantidad de 15.216,79 €, como compensación por la puesta en regadío de los terrenos realizada por la Comunidad de Regantes de Cruzizabala, asumiendo la Junta Administrativa de Arkaia la diferencia hasta el total ejecutado que ha ascendido a 15.902,51 €.
- CUARTO:** Someter el presente acuerdo a información pública, por un plazo de 20 días.
- QUINTO:** Girar comunicación a la Diputación Foral de Álava a los efectos oportunos.
- SEXTO:** Formalizar la transmisión en escritura pública.

En Vitoria-Gasteiz, a 24 de marzo de 2023.

Iñaki Gurtubai Artetxe
Concejal Delegado del Departamento de Hacienda

[Volver al índice](#)



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

**HERRITARREN PARTAIDETZAREN, GARDENTASUNAREN ETA
GIZARTEETXEEN SAILA**

**DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA Y
CENTROS CÍVICOS**



Kontratazio-dosierra esleitzeko ebazpen-proposamena
Propuesta de resolución de adjudicación del expediente de contratación

HERRITARREN PARTAIDETZA, GARDENTASUNA ETA GIZARTE ETXEA
-(a)ren Saila
Departamento de PARTICIPACION CIUDADANA, TRANSPARENCIA Y
CENTROS CIVICOS

Tfnoa - Tl: 945 16 16 16
informacion@vitoria-gasteiz.org

DOSIER ZK. - Nº EXPEDIENTE:

2022/CO_SOBR/0058

DATA - FECHA:

16/03/2023

GAIA:

PROZEDURA IREKI SINPLIFIKATUAREN BIDEZKO OBRA-KONTRATAZIO DOSIER HAU ESLEITZEKO EBAZPEN-PROPOSAMENA:

Obras de mejora de la accesibilidad, pavimentación y jardinería en la calle La Ribera en Abetxuko. Proyecto derivado del HOBETUZ..

ASUNTO:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE:

Obras de mejora de la accesibilidad, pavimentación y jardinería en la calle La Ribera en Abetxuko. Proyecto derivado del HOBETUZ..

EBAZPEN-PROPOSAMENA- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz el día 2 de diciembre de 2022 a las 08:15 se aprobó el expediente de contratación 2022/CO_SOBR/0058 de obras de mejora de la accesibilidad, pavimentación y jardinería en la calle La Ribera en Abetxuko

El presupuesto aprobado al efecto es **280.121,66 €**, IVA incluido. De este presupuesto *198.739,63 € corresponden al Ayuntamiento y 81.382,02 € a AMVISA*

El plazo de ejecución de las obras es de 4 meses a contar desde la fecha que se fije en el acta de comprobación del replanteo.

El procedimiento de adjudicación aprobado fue el procedimiento "abierto simplificado".

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, el 7 de febrero de 2023 se procedió por la mesa de contratación a la apertura del sobre único de las siguientes plicas:

1 YARRITU SA	En plazo
2 CONSTRUCCIONES ARANA SA	En plazo
3 NYPSA (NUÑO Y PESCADOR SA)	En plazo
4 BALGORZA SA	En plazo


De conformidad con lo dispuesto en el punto 3 de la carátula del PCAP, la valoración se realizará de la siguiente manera:

Puntuación máxima 45 puntos.

1.- PRECIO DEL CONTRATO.- Se valorará hasta un máximo de 45 puntos.

- Al presupuesto de licitación se le asignará cero puntos.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoa honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.			
Sinatzailearen izena Firmado por	Borja Rodríguez Ramajo (Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Transparencia y Centros Cívicos)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV (Código de Verificación Segura)	ASVVTEHNLMXIIXUOEJDXWSKH3E	Data eta Ordua Fecha y hora	17/03/2023 12:24:06
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/4


ASVVTEHNLMXIIXUOEJDXWSKH3E

Kontratazio-dosiera esleitzeko ebazpen-proposamena
Propuesta de resolución de adjudicación del expediente de contratación

HERRITARREN PARTAIDETZA, GARDENTASUNA ETA GIZARTE ETXEA
-(a)ren Saila
Departamento de PARTICIPACION CIUDADANA, TRANSPARENCIA Y
CENTROS CIVICOS

Tfnoa - Tl: 945 16 16 16
informacion@vitoria-gasteiz.org

- El resto de ofertas se valorarán con la aplicación de la siguiente fórmula:

Puntuación oferta = Puntuación máxima x (Baja oferta/Baja máxima)

$$Puntuación_{oferta} = Puntuación_{máxima} \times \left(\frac{Baja_{oferta}}{Baja_{máxima}} \right)$$

Siendo:

Puntuación oferta = Puntuación de la oferta

Puntuación máxima = Puntuación máxima posible a obtener

Baja oferta = Porcentaje de baja de la oferta a valorar

Baja máxima = Mayor porcentaje de baja de las ofertas presentadas.

Cuando el mayor porcentaje de baja ofertado por las ofertas admitidas sea inferior a un 10% el valor de este parámetro será 10%.

2.- PLAZO DE GARANTIA.- Se valorará hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará a razón de 5 puntos por cada año de incremento en el plazo de garantía establecido en este pliego (En el PCAP se establece un plazo de garantía de 1 año). Por lo tanto, el plazo máximo de garantía será de tres años (1+2).

El resultado de la valoración es el siguiente:

EMPRESA	MÁXIMO POSIBLE SIN IVA	OFERTA SIN IVA	% DE BAJA	GARANTIA EN AÑOS	PUNTUACIÓN PRECIO	PUNTUACIÓN GARANTÍA	TOTAL
1. YARRITU SA	231.505,50	226.389,23	2,21	2	6,79	10	16,79
2. CONSTRUCCIONES ARANA SA	231.505,50	205.113,88	11,40	2	35,00	10	45,00
3. NYPSA	231.505,50	228.032,92	1,50	2	4,61	10	14,61
4. BALGORZA SA	231.505,50	219.791,32	5,06	2	15,54	10	25,54


De conformidad con lo dispuesto en el punto 5 de la carátula del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, la Mesa de Contratación, de acuerdo con lo dispuesto con el artículo 149 de la LCSP 2017, podrá apreciar que la proposición de una empresa no podrá ser cumplida, cuando su oferta económica sea considerada anormal o desproporcionada, en aplicación de los criterios objetivos establecidos en el artículo 85 del RGLCSP.

Dado el número de ofertas presentadas, de la aplicación de este último artículo resulta que el porcentaje de baja a partir del cual se considera oferta anormal o desproporcionada es el **14,54%**.

Por tanto, resulta que no se ha presentado ninguna oferta anormalmente baja.

Por la empresa CONSTRUCCIONES ARANA S.A. se ha procedido a la entrega de la documentación a la que hace referencia el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

La Mesa de Contratación, con fecha 14 de marzo de 2023, previo informe de los servicios técnicos, propone como oferta con mejor relación calidad precio la presentada por la empresa CONSTRUCCIONES ARANA S.A.

<p>Egiatzatzeko kode segurua (EKS) agiri elektronikoa honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.</p>			
Sinatzailearen izena Firmado por	Borja Rodríguez Ramajo (Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Transparencia y Centros Cívicos)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Segurua) CSV (Código de Verificación Segura)	ASVVTEHNLXIIUOEJDXWSKH3E	Data eta Ordua Fecha y hora	17/03/2023 12:24:06
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	2/4
 ASVVTEHNLXIIUOEJDXWSKH3E			

Kontratazio-dosierra esleitzeko ebazpen-proposamena
Propuesta de resolución de adjudicación del expediente de contratación

HERRITARREN PARTAIDETZA, GARDENTASUNA ETA GIZARTE ETXEA
-(a)ren Saila
Departamento de PARTICIPACION CIUDADANA, TRANSPARENCIA Y
CENTROS CIVICOS

Tfnoa - Tf: 945 16 16 16
informacion@vitoria-gasteiz.org

Presenta en su oferta una baja del 11,40 % sobre el presupuesto de licitación, por lo que el importe de la obra ascendería a la cantidad de 226.389,23 €, IVA excluido. El importe correspondiente al 21% de IVA asciende a la cantidad de 43.073,91 €.

El total de licitación es de 248.187,79 € IVA incluido.

De este importe corresponderán 176.083,32 € al Ayuntamiento y 72.104,47 a AMVISA.

Visto el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Concejal declara no estar incurso en ninguna causa de abstención en este procedimiento.

Vista la Disposición adicional segunda de la LCSP 2017 y conforme al vigente Acuerdo de delegación de competencias, el Concejal Delegado del Departamento de Participación Ciudadana, Transparencia y Centros Cívicos

RESUELVE:

1. Adjudicar el contrato de Obras de mejora de la accesibilidad, pavimentación y jardinería en la calle La Ribera en Abetxuko. Proyecto derivado del HOBETUZ. a la empresa CONSTRUCCIONES ARANA S.A., con NIF A01050020, **en la cantidad de 248.187,79 €, IVA incluido**, con un plazo de ejecución de 4 meses, en las condiciones del Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas del expediente y de la Memoria presentada en la Proposición. **De esta cantidad corresponde la financiación al Ayuntamiento 176.083,32 euros IVA incluido y 72.104,47 euros IVA incluido a AMVISA.**

2. El adjudicatario, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a de la notificación de este acuerdo de adjudicación, deberá:

2.1. Entregar en el Departamento de PARTICIPACION CIUDADANA, TRANSPARENCIA Y CENTROS CIVICOS copia de la **Póliza de seguro** a que se refiere el punto 12.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como del recibo que acredite el pago de la prima.


2.2. Presentar en el Departamento de PARTICIPACION CIUDADANA, TRANSPARENCIA Y CENTROS CIVICOS de conformidad con lo establecido el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen este contrato, la relación de subcontratistas redactada conforme al Anexo del citado pliego, a los efectos del nombramiento por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz del coordinador de obra en materia de seguridad y salud.

2.3. Presentar el **Plan de Seguridad y Salud** en desarrollo del Estudio de Seguridad y Salud o en su caso del Estudio Básico de Seguridad y Salud a la empresa BSP SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, S.L. con domicilio en PASEO UBARBURU, 39 OF. 4.4 (EDIF. ENERTIC) 20014 DONOSTIA SAN SEBASTIÁN, adjudicataria del contrato de asistencia técnica en materia de seguridad y salud de las obras promovidas por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 2 junio de 2017. **Antes de la presentación del Plan de Seguridad y Salud a la empresa BSP SERVICIOS DE CONSULTORIA TÉCNICA S.L., el adjudicatario deberá ponerse en contacto telefónico (943 35 90 01 / 687 349 815 ó 670 908 415). El plan de seguridad y salud deberá presentarse en formato digital y enviarse por correo electrónico: m.nanclares@bspconsultores.com. Además deberán notificar a BSP SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, S.L. la persona responsable de la obra.**

2.4. Una vez informado favorablemente por el Coordinador en materia de seguridad y salud, el adjudicatario deberá entregar en el Departamento de PARTICIPACION CIUDADANA, TRANSPARENCIA Y CENTROS CIVICOS un ejemplar del Plan definitivo en soporte informático.

2.5. Presentar el **Programa de trabajo** en las condiciones establecidas en la cláusula 15 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

2.6. El adjudicatario para dar cumplimiento a la Condición Especial de Ejecución de Inserción Sociolaboral establecida en la carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares deberá entregar, en el plazo citado, en el Departamento de PARTICIPACION CIUDADANA, TRANSPARENCIA Y CENTROS CIVICOS **declaración responsable** en la que se ponga de manifiesto lo siguiente:

<p>Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.</p>			
Sinatzailearen izena Firmado por	Borja Rodríguez Ramajo (Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Transparencia y Centros Cívicos)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV (Código de Verificación Segura)	ASVVTEHNLMXIUOEJDXWSKH3E	Data eta Ordua Fecha y hora	17/03/2023 12:24:06
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	3/4
 ASVVTEHNLMXIUOEJDXWSKH3E			

Kontratazio-dosierra esleitzeko ebazpen-proposamena
Propuesta de resolución de adjudicación del expediente de contratación

HERRITARREN PARTAIDETZA, GARDENTASUNA ETA GIZARTE ETXEA
-(a)ren Saila
Departamento de PARTICIPACION CIUDADANA, TRANSPARENCIA Y
CENTROS CIVICOS

Tfnoa - Tl: 945 16 16 16
informacion@vitoria-gasteiz.org

- Relación justificada de los puestos de trabajo que tenga previsto destinar a la ejecución del objeto del contrato, desglosada, en su caso, por categorías profesionales y estimación del número de jornadas correspondiente a cada trabajador.

Deberá explicitarse así mismo cuántos y cuáles de dichos puestos serán cubiertos por trabajadores fijos de su plantilla, dados de alta en la empresa con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Sin perjuicio de lo expuesto, el Ayuntamiento podrá, en cualquier momento, comprobar la veracidad de la información facilitada y/o solicitar aquella otra adicional que considere necesaria a los mismos efectos.

- Indicación de una persona de referencia para la interlocución con el Ayuntamiento de las cuestiones que puedan surgir en relación con el cumplimiento de la condición especial de ejecución.

Quando por causas imputables a la adjudicataria no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el Ayuntamiento podrá exigir el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva si se hubiera constituido.

3. Conforme lo señalado por la propia empresa adjudicataria, las personas trabajadoras destinadas a la ejecución de este contrato estarán sujetas al **Convenio colectivo de la construcción**.
4. La firma del contrato tendrá lugar en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la notificación de esta resolución.
5. El incumplimiento de este plazo, por causa imputable al contratista constituirá incumplimiento contractual, y podrá dar lugar a la resolución del contrato.
6. En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas el pliego de cláusulas administrativas particulares.
7. La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se deberá notificar a los interesados y publicarse en el perfil del contratante del órgano de contratación.

8. RECURSOS:


a) Contra este acuerdo, potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dictó, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 y ss. de la Ley 39/2015, de PACAP, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en cualquier momento a partir del día a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

b) Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación.

Todo ellos sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de PACAP.

9. Advertir a las licitadoras que agotados los plazos para interponer recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que se acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados/as. No obstante, transcurrido el plazo de tres meses desde la adjudicación, la Administración podrá disponer sobre la destrucción de la documentación aportada por las licitadoras cuando éstas no hayan procedido a su retirada.

[Volver al índice](#)

<p>Egiaztatzeako kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.</p>			
Sinatzailearen izena Firmado por	Borja Rodríguez Ramajo (Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Transparencia y Centros Cívicos)		
EKS (Egiaztatzeako Kode Segurua) CSV (Código de Verificación Segura)	ASVVTEHNLMXIIXUOEJDXWSKH3E	Data eta Ordua Fecha y hora	17/03/2023 12:24:06
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	4/4
 ASVVTEHNLMXIIXUOEJDXWSKH3E			



www.vitoria-gasteiz.org

Kontratazio-dosierra onartzeko TGBko akordio-proposamena
Propuesta de acuerdo de la JGL de aprobación del expediente de contratación

HERRITARREN PARTAIDETZA, GARDENTASUNA ETA GIZARTE ETXEA
-(a)ren Saila
Departamento de PARTICIPACION CIUDADANA, TRANSPARENCIA Y
CENTROS CIVICOS

Tfnoa - Tl: 945 16 16 16
informacion@vitoria-gasteiz.org

DOSIER ZK. - Nº EXPEDIENTE:

2023/CO_SOBR/0012

DATA - FECHA:

20/03/2023

GAIA:

OBRA-KONTRATAZIO ESPEDIENTE HAU ONARTZEKO TOKIKO GOBERNU BATZARREKO AKORDIO-PROPOSAMENA:

Obras de mejora en la accesibilidad del frontón de Zaramaga en Vitoria-Gasteiz. Proyecto derivado del HOBETUZ..

ASUNTO:

PROPUESTA DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE:

Obras de mejora en la accesibilidad del frontón de Zaramaga en Vitoria-Gasteiz. Proyecto derivado del HOBETUZ..

AKORDIO-PROPOSAMENA- PROPUESTA ACUERDO

Por los Servicios Técnicos del Servicio de Mantenimiento de Edificios Municipales se ha elaborado el proyecto y el pliego de prescripciones técnicas para la contratación de las obras de mejora en la accesibilidad del frontón de Zaramaga en Vitoria-Gasteiz. Proyecto derivado del HOBETUZ., en el que se justifica su necesidad:

El frontón de Zaramaga, construido en 1970, conlleva en su distribución limitaciones constructivas, lo que da lugar a problemas de accesibilidad tanto a espectadores como a usuarios de la instalación.

El contrato tiene por objeto dar solución a dichos problemas, renovando los vestuarios con una nueva distribución de los mismos e incorporando plazas para personas de movilidad reducida en el graderío, entre otros.

Estas actuaciones que se describen pormenorizadamente en la memoria elaborada por los servicios técnicos y que obra en el expediente.

El contrato se estima idóneo para la consecución de su objeto. La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato y la idoneidad del objeto del contrato y su contenido para satisfacerlas se detallan en la Memoria que obra en el expediente.

El presupuesto del referido contrato asciende a la cantidad de 293.597,50 €, IVA incluido.

Se establece un plazo de ejecución de las obras de 90 días naturales, a contar desde la fecha que se fije en el acta de comprobación del replanteo.

Este expediente de contratación se adjudicará a través del procedimiento abierto simplificado con uno o varios criterios de adjudicación, lo que se justifica en atención a la naturaleza de las prestaciones objeto de este contrato.

En la carátula del pliego de cláusulas administrativas particulares se establecen los siguientes **criterios de valoración** de ofertas:

- A** - Criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor.
- B** - Criterios de adjudicación mediante fórmula matemática.


A- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR (SOBRE 2)

Puntuación máxima 25 puntos.

Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el procedimiento selectivo: 12,50 puntos.

MEMORIA TÉCNICA

Con el fin de facilitar la valoración los licitadores presentarán una Memoria Técnica paginada con un índice que se corresponderá con el enunciado de los criterios de adjudicación relacionados.

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.			
Sinatzailearen izena Firmado por	Borja Rodríguez Ramajo (Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Transparencia y Centros Cívicos)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Seguruak) CSV (Código de Verificación Segura)	NM2RHMXPH4UM2SF6Z745LZN6V4	Data eta Ordua Fecha y hora	21/03/2023 13:23:14
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/4
 NM2RHMXPH4UM2SF6Z745LZN6V4			

Se recomienda que la presentación de la misma, incluyendo portada, contraportada, índice, etc. no sea superior a 15 hojas Din A4 a doble cara (anverso y reverso) y se ajuste al siguiente formato: letra arial, tamaño de letra no inferior a 11, interlineado no inferior a 1.0, márgenes superior, inferior, izquierdo y derecho no inferior a 3 cm.

Tan solo el planning de trabajo podrá presentarse en formato Din A3.

Se deberá presentar la memoria en soporte digital (pdf) y en papel.

La Memoria Técnica constará de los siguientes apartados.

1.- CALIDAD DEL ANÁLISIS DE LA OBRA. Se valorará hasta un máximo de 20 puntos.

Se valorará la metodología propuesta por el licitador para la ejecución de los trabajos descritos en el proyecto donde se justifique que el licitador ha estudiado la obra pormenorizadamente, su ubicación, accesos, usos y demás datos que pudieran afectar a la ejecución del proyecto tales como cómo acometer las obras, diferente secuencia de fases propuestas y funcionamiento en el transcurso de las obras.

1.1.- Estudio y descripción de las obras, su proceso y fases, interferencias, solapes, puntos críticos de obra (hasta 10 puntos).

1.2.- Estudio de los medios auxiliares colectivos a utilizar, medidas de SyS, señalética y medidas de PRL, estudio de los accesos, salidas, escombros/desechos, casetas, contenedores, acopio de materiales y su acceso (hasta 10 puntos).

2.- PLANNING DE LOS TRABAJOS Y GANTT DE LA OBRA. Se valorará hasta un máximo de 5 puntos.

Se presentará planning de los trabajos y un Gantt de obra calculado sobre 90 días naturales de plazo de ejecución del contrato.

Se detallará el procedimiento previsto para la ejecución de los distintos capítulos de la obra, señalando el orden en que se prevé acometer los trabajos, destacando las singularidades del proceso, con indicación de los hitos o actividades que se consideren críticas de cara al cumplimiento del plazo de ejecución.

Se valorará lo detallado del estudio, así como la coherencia y viabilidad de la propuesta expresada en el diagrama de barras y plannings de los trabajos, valorándose la identificación y marcado de las actividades críticas del proceso.

Una vez adjudicado el contrato, quien resulte adjudicatario deberá ajustar el planning al plazo de ejecución ofertado por el mismo.

B. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE FORMULA MATEMÁTICA (SOBRE 3)

Puntuación máxima 75 puntos.

1.- PRECIO DEL CONTRATO.- Se valorará hasta un máximo de 50 puntos.

La valoración se realizará de la siguiente forma:

Al PRESUPUESTO DE LICITACIÓN se le asignará cero puntos.

El resto de ofertas se valorarán con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación}_{\text{oferta}} = \text{Puntuación}_{\text{máxima}} \times \left(\frac{\text{Baja}_{\text{oferta}}}{\text{Baja}_{\text{máxima}}} \right)$$

Siendo:


$\text{Puntuación}_{\text{oferta}}$ = Puntuación de la oferta

$\text{Puntuación}_{\text{máxima}}$ = Puntuación máxima posible a obtener

$\text{Baja}_{\text{oferta}}$ = Porcentaje de baja de la oferta a valorar

$\text{Baja}_{\text{máxima}}$ = Mayor porcentaje de baja de las ofertas presentadas.

Cuando el mayor porcentaje de baja ofertado por las ofertas admitidas sea inferior a un 10% el valor de este parámetro será 10%.

<p>Egiatzatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baretik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.</p>			
Sinatzailearen izena Firmado por	Borja Rodríguez Ramajo (Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Transparencia y Centros Cívicos)		
EKS (Egiatzatzeko Kode Seguru) CSV (Código de Verificación Segura)	NM2RHMXPH4UM2SF6Z745LZN6V4	Data eta Ordua Fecha y hora	21/03/2023 13:23:14
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	2/4
 NM2RHMXPH4UM2SF6Z745LZN6V4			

2.- ESTUDIO DE PRECIOS.- Se valorará hasta un máximo de 20 puntos.

Presentación de sólo precios unitarios - 5,00 puntos.

Presentación de un estudio con al menos un 50% de los precios de la oferta descompuestos, calculado sobre el importe que representan los epígrafes aportados sobre el precio total de la oferta -- 10,00 puntos.

Presentación de un estudio de todos los precios descompuestos en el proyecto objeto de licitación – 20 puntos

Estos estudios de precios solamente nos justifican la viabilidad de la oferta. Nunca serán de aplicación en el contrato, el cual se liquidará de acuerdo a los precios del proyecto y baja ofertada. La descripción de los precios descompuestos se corresponderá exactamente con descripción del precio unitario; y su elaboración y descomposición tendrá en cuenta e incorporaran los rendimientos medios para cada operación, bajo el supuesto de su ejecución en buenas condiciones de trabajo, por personal de la especialidad indicada y con los medios auxiliares necesarios.

La estructura de la descomposición mantendrá la estructura habitual y aplicando los precios básicos y auxiliares de mercado del entorno, incluyendo los correspondientes medios auxiliares, y llevarán anejo un texto descriptivo de la unidad de que se trata, que tenga relación directa con el precio unitario, detallando los criterios de ejecución más relevantes, los materiales empleados, así como la normativa y los criterios de medición.

No puntuarán las ofertas que no presenten la totalidad de las unidades ni tampoco aquellas ofertas cuya suma de precios de la totalidad de las unidades no sumen el mismo importe total del presentado en la oferta.

3.- PLAZO DE GARANTIA.- Se valorará hasta un máximo de 5 puntos.

Se valorará con 2,50 puntos por el incremento del plazo de garantía en un año y con 5,00 puntos por el incremento del plazo de garantía en dos años, al margen del año de garantía obligatorio marcado por la Ley. Por lo tanto, el plazo máximo de garantía será de tres años (1+2).

En el pliego de cláusulas administrativas particulares se establecen las siguientes **penalidades**:

Las penalidades por incumplimiento parcial y/o defectuoso de la prestación del objeto del contrato se clasifican en leves, graves y muy graves;

Incumplimientos leves

- No atender a las incidencias y reclamaciones de los técnicos de la Propiedad.
- Obstaculizar el desarrollo de la actividad del Centro.
- Uso inadecuado de materiales y espacios.
- Todos los incumplimientos del Pliego Técnico que no estén calificados como graves o muy graves.
- Incumplimientos de órdenes e instrucciones en materia de Seguridad y Salud.

Incumplimientos graves


- Acumulación de 5 incumplimientos leves
- La ausencia de cada uno de las personas del personal solicitado.
- Por incumplir las obligaciones de la empresa en el uso del material ocasionando desperfectos tanto en la obra como con terceros

Incumplimientos muy graves

- La acumulación de 3 incumplimientos graves
- No garantizar el personal necesario para ejecutar el contrato
- No mantener la capacitación técnica exigida
- Incumplimientos calificados inicialmente de graves que por su intensidad y/o reiteración afecten de forma sustancial a la ejecución del contrato en lo que respecta a su objeto principal.

Penalidades;

- Por incumplimiento leve – se impondrá una penalidad entre 2.000,00 a 5.000,00 €
- Por incumplimiento grave- se impondrá una penalidad entre 5.001,00 a 10.000,00 €
- Por incumplimiento muy grave- se impondrá una penalidad entre 10.001,00 a 20.000,00 €

<p>Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.</p>			
Sinatzailearen izena Firmado por	Borja Rodríguez Ramajo (Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Transparencia y Centros Cívicos)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Seguruak) CSV (Código de Verificación Segura)	NM2RHMXPH4UM2SF6Z745LZN6V4	Data eta Ordua Fecha y hora	21/03/2023 13:23:14
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	3/4
 NM2RHMXPH4UM2SF6Z745LZN6V4			

Una vez calificado el incumplimiento para la determinación de la penalidad concreta a aplicar se tendrá en cuenta el grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad, la reiteración y la naturaleza de los perjuicios o riesgos causados.

El importe a abonar a la empresa **BSP SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, S.L.**, adjudicataria del contrato de asistencia técnica en materia de Seguridad y Salud de las obras asciende a la cantidad de 1.098,18 €. Dicha cantidad será abonada a **BSP SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, S.L.** en concepto de coordinación en materia de seguridad y salud durante las mencionadas obras, teniendo en cuenta que el presupuesto de ejecución material es de 203.901,31 €

Habiéndose incorporado al expediente certificado de existencia de crédito del Interventor Municipal de 293.597,50 €, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el informe del titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 UE y 2014/24 UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP 2017).


Vista la Disposición adicional segunda de la LCSP 2017, el Concejal-Delegado del Departamento de Participación Ciudadana, Transparencia y Centros Cívicos a la Junta de Gobierno Local presenta la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

- Aprobar el Proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que obran en el expediente.
- Aprobar el expediente de contratación de Obras de mejora en la accesibilidad del frontón de Zaramaga en Vitoria-Gasteiz. Proyecto derivado del HOBETUZ, con un presupuesto de 293.597,50 €, IVA incluido.
- Aprobar como forma de adjudicación el Procedimiento Abierto Simplificado conforme a los criterios de adjudicación señalados en la parte dispositiva de este acuerdo.
- Nombrar como responsable del contrato en los términos y condiciones del artículo 62 de la LCSP 2017 a Ainhoa Soriguren, arquitecta técnica municipal.
- Ordenar la publicación de los pliegos reguladores de este contrato, así como de este acto y la apertura del procedimiento de licitación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público, así como en los boletines oficiales correspondientes.

No obstante, ustedes decidirán como mejor estimen.

[Volver al índice](#)

<p>Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.</p>			
Sinatzailearen izena Firmado por	Borja Rodríguez Ramajo (Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Transparencia y Centros Cívicos)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Seguru) CSV (Código de Verificación Segura)	NM2RHMXPH4UM2SF6Z745LZN6V4	Data eta Ordua Fecha y hora	21/03/2023 13:23:14
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	4/4
 NM2RHMXPH4UM2SF6Z745LZN6V4			



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

LURRALDEAREN ETA KLIMAREN ALDEKO EKINTZAREN SAILA

DEPARTAMENTO DE TERRITORIO Y ACCIÓN POR EL CLIMA



www.vitoria-gasteiz.org

Kontratazio-dosierra esleitzeko TGBko akordio-proposamena
Propuesta de acuerdo de la JGL de adjudicación del expediente de contratación

LURRALDEA ETA KLIMAREN ALDEKO EKINTZA
-(a)ren Saila
Departamento de TERRITORIO Y ACCIÓN POR EL CLIMA

Tfnoa - Tl: 945 16 16 16
informacion@vitoria-gasteiz.org

DOSIER ZK. - Nº EXPEDIENTE:

2022/CO_SOBR/0043

DATA - FECHA:

21/02/2023

GAIA:

PROZEDURA IREKI SINPLIFIKATUAREN BIDEZKO OBRA-KONTRATAZIO DOSIER HAU ESLEITZEKO TOKIKO GOBERNU BATZARREKO AKORDIO-PROPOSAMENA:OBRAK HERRIAN PADEL PISTA BAT EGITEA ARANGIZKOA (ARABA).

ASUNTO:

PROPUESTA DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LAS Obras de ejecución de una pista de pádel en la localidad de Aranguiz (Araba/Alava).

AKORDIO-PROPOSAMENA- PROPUESTA ACUERDO

En sesión ORDINARIA celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 28 de octubre de 2022, se aprobó el expediente de contratación de Obras de ejecución de una pista de pádel en la localidad de Aranguiz (Araba/Alava).

El presupuesto aprobado al efecto fue de 142.401,46 €, IVA incluido.

El plazo de ejecución es de 3 MESES.

El procedimiento de adjudicación aprobado fue Abierto Simplificado

En el mismo se presentaron las siguientes proposiciones:


- Plica Número 1 Suscrita por CONSTRUCCIONES ARANA S.A..Presenta un importe de 125.655,05 euros IVA incluido, lo que supone una baja del 11,76 %.
- Plica Número 2 Suscrita por URBICO CONSTRUCCIÓN CIVIL. Presenta un importe de 130.562,04 euros IVA incluido, lo que supone una baja del 8,31 %.
- Plica Número 3 Suscrita por PROMOCIONES Y PAVIMENTACIONES BALGORZA S.A. Presenta un importe de 139.596,15 euros IVA incluido lo que supone una baja de 1,97 %.

El resultado de la valoración de ofertas fue el siguiente:

EMPRESA	SOBRE 2	SOBRE 3	TOTAL
CNES ARANA S.A.	12,00	60,00	72,00
URBICO CONSTRUCCION CIVIL	15,00	42,40	57,40
BALGORZA S.A.	15,00	10,05	25,05

Por la empresa CONSTRUCCIONES ARANA S.A. se ha procedido a la entrega de la documentación a la que hace referencia el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

La Mesa de Contratación, con fecha 14 de febrero de 2023, previo informe de los servicios técnicos, propone como oferta con mejor relación calidad precio la presentada por la empresa CONSTRUCCIONES ARANA S.A..

Egiaztatzeko kode segurua (EKS) agiri elektronikoa honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.			
Sinatzailearen izena Firmado por	Ana Isabel Oregi Bastarrika (Concejala Delegada de Territorio y Acción Por el Clima)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV (Código de Verificación Segura)	4RINZC45MITDYX3AANCSIVRHGI	Data eta Ordua Fecha y hora	21/02/2023 16:23:37
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/3
 4RINZC45MITDYX3AANCSIVRHGI			

Kontratazio-dosiera esleitzeko TGBko akordio-proposamena
Propuesta de acuerdo de la JGL de adjudicación del expediente de contratación

LURRALDEA ETA KLIMAREN ALDEKO EKINTZA
-ajren Saila
Departamento de TERRITORIO Y ACCIÓN POR EL CLIMA


Tfnoa - Tl: 945 16 16 16
informacion@vitoria-gasteiz.org

Visto el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el/la Concejala/a, declara no estar incurso en ninguna causa de abstención en este procedimiento.

Vista la Disposición adicional segunda de la LCSP 2017, la Concejala Delegada del Departamento de TERRITORIO Y ACCIÓN POR EL CLIMA a la Junta de Gobierno Local presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

- Adjudicar el contrato de **Obras de ejecución de una pista de pádel en la localidad de Aranguiz (Araba/Alava)** a la empresa CONSTRUCCIONES ARANA S.A., con NIF A01050020, en la cantidad de 125.655,05 €, IVA incluido, con un plazo de ejecución de 3 MESES, en las condiciones del Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas del expediente y de la Memoria presentada en la Proposición.
- El adjudicatario, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a de la notificación de este acuerdo de adjudicación, deberá:
 - Entregar en el Servicio de Compras y Soporte a la Contratación del Departamento de HACIENDA copia de la **Póliza de seguro** a que se refiere el punto 12.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como del recibo que acredite el pago de la prima.
 - Presentar en el Servicio de Compras y Soporte a la Contratación del Departamento de HACIENDA, de conformidad con lo establecido el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen este contrato, la relación de subcontratistas redactada conforme al Anexo del citado pliego, a los efectos del nombramiento por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz del coordinador de obra en materia de seguridad y salud.
 - Presentar el **Plan de Seguridad y Salud** en desarrollo del Estudio de Seguridad y Salud o en su caso del Estudio Básico de Seguridad y Salud a la empresa BSP SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, S.L. con domicilio en PASEO UBARBURU, 39 OF. 4.4 (EDIF. ENERTIC) 20014 DONOSTIA-SAN SEBASTIAN, adjudicataria del contrato de asistencia técnica en materia de seguridad y salud de las obras promovidas por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 2 junio de 2017. **Antes de la presentación del Plan de Seguridad y Salud a la empresa BSP SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA S.L., el adjudicatario deberá ponerse en contacto telefónico (943 35 90 01 / 687 349 815 ó 670 908 415). El plan de seguridad y salud deberá presentarse en formato digital y enviarse por correo electrónico: m.nanclares@bspconsultores.com. Además deberán notificar a BSP SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, S.L. la persona responsable de la obra.**
 - Una vez informado favorablemente por el Coordinador en materia de seguridad y salud, el adjudicatario deberá entregar en el Servicio de Compras y Soporte a la Contratación del Departamento de HACIENDA un ejemplar del Plan definitivo en soporte informático.
 - Presentar el **Programa de trabajo** en las condiciones establecidas en la cláusula 15 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Conforme lo señalado por la propia empresa adjudicataria, las personas trabajadoras destinadas a la ejecución de este contrato estarán sujetas al Convenio colectivo de la Construcción de Alava.
- La firma del contrato tendrá lugar en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la notificación de esta resolución. Cuando los licitadores hayan concurrido en Unión Temporal de Empresas, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato.
- El incumplimiento de este plazo, por causa imputable al contratista constituirá incumplimiento contractual, y podrá dar lugar a la resolución del contrato.
- En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se deberá notificar a los interesados y publicarse en el perfil del contratante del órgano de contratación.
- RECURSOS:

<p>Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.</p>			
Sinatzailearen izena Firmado por	Ana Isabel Oregi Bastarrika (Concejala Delegada de Territorio y Acción Por el Clima)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Seguru) CSV (Código de Verificación Segura)	4RINZC45MITDYX3AANCSIVRHGI	Data eta Ordua Fecha y hora	21/02/2023 16:23:37
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	2/3
 4RINZC45MITDYX3AANCSIVRHGI			

Kontratazio-dosiera esleitzeko TGBko akordio-proposamena
Propuesta de acuerdo de la JGL de adjudicación del expediente de contratación

LURRALDEA ETA KLIMAREN ALDEKO EKINTZA
(a)ren Saila
Departamento de TERRITORIO Y ACCIÓN POR EL CLIMA

Tfnoa - Tl: 945 16 16 16
informacion@vitoria-gasteiz.org

a) Contra este acuerdo, potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dictó, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 y ss. de la Ley 39/2015, de PACAP, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de SEIS MESES a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso.


b) Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación.

Todo ellos sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de PACAP.

9. Advertir a las licitadoras que agotados los plazos para interponer recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que se acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados/as. No obstante, transcurrido el plazo de tres meses desde la adjudicación, la Administración podrá disponer sobre la destrucción de la documentación aportada por las licitadoras cuando éstas no hayan procedido a su retirada.

No obstante, ustedes decidirán como mejor estimen.

[Volver al índice](#)

<p>Egiaztatzeko kode segurua (EKS) agiri elektronikoa honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.</p>			
Sinatzailerearen izena Firmado por	Ana Isabel Oregi Bastarrika (Concejala Delegada de Territorio y Acción Por el Clima)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV (Código de Verificación Segura)	4RINZC45MITDYX3AANCSIVRHGI	Data eta Ordua Fecha y hora	21/02/2023 16:23:37
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	3/3
 4RINZC45MITDYX3AANCSIVRHGI			



www.vitoria-gasteiz.org

Kontratazio-dosierra esleitzeko TGBko akordio-proposamena

Propuesta de acuerdo de la JGL de adjudicación del expediente de contratación

LURRALDEA ETA KLIMAREN ALDEKO EKINTZA
-ajren Saila
Departamento de TERRITORIO Y ACCIÓN POR EL CLIMA

Tfnoa - Tf: 945 16 16 16
informacion@vitoria-gasteiz.org

DOSIER ZK. - Nº EXPEDIENTE:

2022/CO_SOBR/0050

DATA - FECHA:

20/02/2023

GAIA:

PROZEDURA IREKI SINPLIFIKATUAREN BIDEZKO OBRA-KONTRATAZIO DOSIER HAU ESLEITZEKO TOKIKO GOBERNU BATZARREKO AKORDIO-PROPOSAMENA: GASTEIZEN GAMARRA TXIKIKO LANBIDE ESKOLAN PLAZA URBANIZATZEKO OBRAK.

ASUNTO:

PROPUESTA DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA PLAZA EN LA E.L.M. DE GAMARRA MENOR.

AKORDIO-PROPOSAMENA- PROPUESTA ACUERDO

En sesión ORDINARIA celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 18 de noviembre de 2022, se aprobó el expediente de contratación de OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA PLAZA EN LA E.L.M. DE GAMARRA MENOR.

El presupuesto aprobado al efecto fue de 143.822,32 €, IVA incluido.

El plazo de ejecución es de 2 MESES.

El procedimiento de adjudicación aprobado fue Abierto Simplificado

En el mismo se presentaron las siguientes proposiciones:

- Plica Número 1 Suscrita por PROMOCIONES Y PAVIMENTACIONES BALGORZA S.A.. Oferta un precio de 127.584,78 euros IVA incluido, lo que supone una baja del 11,29 %.
- Plica Número 2 Suscrita por URBICO CONSTRUCCIÓN CIVIL. Oferta un precio de 131.909,71 euros IVA incluido, lo que supone una baja del 8,28%.
- Plica Número 3 Suscrita por CONSTRUCCIONES AGUILLO S.A.. Oferta un precio de 142.369,71 euros IVA incluido, lo que supone una baja del 1,01%.

El resultado de la valoración de ofertas fue el siguiente:

BALGORZA S.A. obtiene una puntuación de 75,00 puntos.

URBICO Construcción Civil obtiene una puntuación de 56,00 puntos.

CONSTRUCCIONES AGUILLO S.A. obtiene una puntuación de 15,37 puntos.

Por la empresa PROMOCIONES Y PAVIMENTACIONES BALGORZA S.A. se ha procedido a la entrega de la documentación a la que hace referencia el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

La Mesa de Contratación, con fecha 7 de febrero de 2023, previo informe de los servicios técnicos, propone como oferta con mejor relación calidad precio la presentada por la empresa PROMOCIONES Y PAVIMENTACIONES BALGORZA S.A..

Visto el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el/la Concej/a, declara no estar incurso en ninguna causa de abstención en este procedimiento.

Vista la Disposición adicional segunda de la LCSP 2017, la Concejala Delegada del Departamento de TERRITORIO Y ACCIÓN POR EL CLIMA a la Junta de Gobierno Local presenta la siguiente:

Egiaratzeko kode segurua (EKS) agiri elektronikoa honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.			
Sinatzailearen izena Firmado por	Ana Isabel Oregi Bastarrika (Concejala Delegada de Territorio y Acción Por el Clima)		
EKS (Egiaratzeko Kode Segurua) CSV (Código de Verificación Segura)	ZYKBGZ6QPATFGUIO6K2DZMNRBA	Data eta Ordua Fecha y hora	20/02/2023 11:10:04
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/3
 ZYKBGZ6QPATFGUIO6K2DZMNRBA			

Kontratazio-dosiera esleitzeko TGBko akordio-proposamena


Propuesta de acuerdo de la JGL de adjudicación del expediente de contratación

LURRALDEA ETA KLIMAREN ALDEKO EKINTZA
-ajren Saila
Departamento de TERRITORIO Y ACCIÓN POR EL CLIMA

Tfnoa - Tf: 945 16 16 16
informacion@vitoria-gasteiz.org

PROPUESTA DE ACUERDO:

1. Adjudicar el contrato de OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA PLAZA EN LA E.L.M. DE GAMARRA MENOR a la empresa PROMOCIONES Y PAVIMENTACIONES BALGORZA S.A., con NIF A01174515, en la cantidad de 127.584,78 €, IVA incluido, con un plazo de ejecución de 2 MESES, en las condiciones del Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas del expediente y de la Memoria presentada en la Proposición.
2. El adjudicatario, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a de la notificación de este acuerdo de adjudicación, deberá:
 - 2.1. Entregar en el Servicio de Compras y Soporte a la Contratación del Departamento de HACIENDA copia de la **Póliza de seguro** a que se refiere el punto 12.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como del recibo que acredite el pago de la prima.
 - 2.2. Presentar en el Servicio de Compras y Soporte a la Contratación del Departamento de HACIENDA, de conformidad con lo establecido el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen este contrato, la relación de subcontratistas redactada conforme al Anexo del citado pliego, a los efectos del nombramiento por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz del coordinador de obra en materia de seguridad y salud.
 - 2.3. Presentar el **Plan de Seguridad y Salud** en desarrollo del Estudio de Seguridad y Salud o en su caso del Estudio Básico de Seguridad y Salud a la empresa BSP SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, S.L. con domicilio en PASEO UBARBURU, 39 OF. 4.4 (EDIF. ENERTIC) 20014 DONOSTIA-SAN SEBASTIAN, adjudicataria del contrato de asistencia técnica en materia de seguridad y salud de las obras promovidas por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 2 junio de 2017. **Antes de la presentación del Plan de Seguridad y Salud a la empresa BSP SERVICIOS DE CONSULTORIA TÉCNICA S.L., el adjudicatario deberá ponerse en contacto telefónico (943 35 90 01 / 687 349 815 ó 670 908 415). El plan de seguridad y salud deberá presentarse en formato digital y enviarse por correo electrónico: m.nanclares@bspconsultores.com. Además deberán notificar a BSP SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, S.L. la persona responsable de la obra.**
 - 2.4. Una vez informado favorablemente por el Coordinador en materia de seguridad y salud, el adjudicatario deberá entregar en el Servicio de Compras y Soporte a la Contratación del Departamento de HACIENDA un ejemplar del Plan definitivo en soporte informático.
 - 2.5. Presentar el **Programa de trabajo** en las condiciones establecidas en la cláusula 15 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
3. Conforme lo señalado por la propia empresa adjudicataria, las personas trabajadoras destinadas a la ejecución de este contrato estarán sujetas al Convenio colectivo para el Sector de la Construcción y Obras Públicas de Álava (2021-2023).
4. La firma del contrato tendrá lugar en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la notificación de esta resolución. Cuando los licitadores hayan concurrido en Unión Temporal de Empresas, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato.
5. El incumplimiento de este plazo, por causa imputable al contratista constituirá incumplimiento contractual, y podrá dar lugar a la resolución del contrato.
7. En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas el pliego de cláusulas administrativas particulares.
8. La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se deberá notificar a los interesados y publicarse en el perfil del contratante del órgano de contratación.
9. RECURSOS:
 - a) Contra este acuerdo, potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dictó, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 y ss. de la Ley 39/2015, de PACAP, en el plazo de UN MES a contar desde el día

<p>Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.</p>			
Sinatzailearen izena Firmado por	Ana Isabel Oregi Bastarrika (Concejala Delegada de Territorio y Acción Por el Clima)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV (Código de Verificación Segura)	ZYKBGZ6QPATFGUIO6K2DZMNRBA	Data eta Ordua Fecha y hora	20/02/2023 11:10:04
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	2/3
 ZYKBGZ6QPATFGUIO6K2DZMNRBA			

Kontratazio-dosiera esleitzeko TGBko akordio-proposamena
Propuesta de acuerdo de la JGL de adjudicación del expediente de contratación

LURRALDEA ETA KLIMAREN ALDEKO EKINTZA
(a)ren Salla
Departamento de TERRITORIO Y ACCIÓN POR EL CLIMA

Tfnoa - Tl: 945 16 16 16
informacion@vitoria-gasteiz.org

siguiente al de su notificación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativa de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de SEIS MESES a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso.


b) Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativa de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación.

Todo ellos sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de PACAP.

10. Advertir a las licitadoras que agotados los plazos para interponer recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que se acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados/as. No obstante, transcurrido el plazo de tres meses desde la adjudicación, la Administración podrá disponer sobre la destrucción de la documentación aportada por las licitadoras cuando éstas no hayan procedido a su retirada.

No obstante, ustedes decidirán como mejor estimen.

[Volver al índice](#)

<p>Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.</p>			
Sinatzailearen izena Firmado por	Ana Isabel Oregi Bastarrika (Concejala Delegada de Territorio y Acción Por el Clima)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Seguru) CSV (Código de Verificación Segura)	ZYKBGZ6QPATFGUIO6K2DZMNRBA	Data eta Ordua Fecha y hora	20/02/2023 11:10:04
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	3/3
 ZYKBGZ6QPATFGUIO6K2DZMNRBA			



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

Esparru-akordioan oinarritutako kontratua esleitzeko akordio-proposamena
Propuesta de acuerdo de adjudicación del contrato basado en acuerdo marco

LURRALDEA ETA KLIMAREN ALDEKO EKINTZA
(ajren Saila)
Departamento de TERRITORIO Y ACCIÓN POR EL CLIMA

Tfnoa - Tl: 945 16 16 16
informacion@vitoria-gasteiz.org

DOSIER ZK. - Nº EXPEDIENTE:

2023/CO_BSUM/0001

DATA - FECHA:

21/03/2023

GAIA:

ENERGIA ELEKTRIKOAREN HORNIDURARAKO ESPARRU-
AKORDIOAN OINARRITUTAKO KONTRATUA ESLEITZEKO
AKORDIO-PROPOSAMENA: ENERGIA-ITURRI
BERRIZTAGARRIEN EDO ERAGINKORTASUN HANDIKO
KOGENERAZIO-ITURRIEN BIDEZ SORTUTAKO ENERGIA
ELEKTRIKOA HORNITZEA HONDAKINAK NEUMATIKOKI
BILTZEKO ZAZPI ZENTRALETAN, GOI-TENTSIOKO
HORNIDURAREKIN.

ASUNTO:

PROPUESTA DE ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE
ENERGÍA ELÉCTRICA: SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA
MEDIANTE FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES O DE COGEN-
ERACIÓN DE ALTA EFICIENCIA EN SIETE CENTRALES DE RE-
COGIDA NEUMÁTICA DE RESIDUOS, CON SUMINISTRO EN
ALTA TENSIÓN.

AKORDIO-PROPOSAMENA- PROPUESTA ACUERDO

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz firmó convenio de adhesión genérica al sistema de adquisición centralizada con la Diputación Foral de Araba/Álava, previo acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de mayo de 2022.

Con fecha 27 de mayo de 2022, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se acordó la adhesión específica al acuerdo marco para el suministro de energía eléctrica de fuentes de energía renovables o de cogeneración de alta eficiencia a los organismos adheridos.

Con fecha 25 de octubre de 2022, por el Departamento de Fomento del Empleo, Comercio y Turismo de la Administración Foral, se acordó la adjudicación del citado acuerdo a la empresa ENDESA ENERGÍA S.A.U., con NIF A81948077, con arreglo a la oferta presentada y a las demás condiciones vigentes en la contratación.

El acuerdo marco tiene un plazo de ejecución desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2023. Los contratos basados deberán adjudicarse en el plazo de vigencia del acuerdo marco y su duración será independiente de la duración del acuerdo marco en los términos del artículo 29 de la LCSP 2017.

Con fecha 16 de marzo de 2023, por el Servicio responsable del Departamento de TERRITORIO Y ACCIÓN POR EL CLIMA, se emite informe de inicio proponiendo la contratación del suministro de energía eléctrica de conformidad con las condiciones del referido acuerdo marco y en los siguientes terminos:

- **Objeto del contrato:** Suministro de energía eléctrica mediante fuentes de energía renovables o de cogeneración de alta eficiencia en siete centrales de recogida neumática de residuos, con suministro en alta tensión.
- **Necesidades que cubre el contrato:** El contrato va a cubrir las necesidades de suministro de energía eléctrica de fuentes de energía renovables o de cogeneración de alta eficiencia a 7 centrales municipales de recogida neumática detalladas en el Anexo 1 en base al Acuerdo Marco 478/2022 de 2 de agosto.
- **Presupuesto estimado del contrato:**

TIPO DE LICITACIÓN	122.000,00 €
IVA (21%)	25.620,00 €
PRESUPUESTO TOTAL	147.620,00 €
- **Justificación del presupuesto:** El presupuesto viene justificado por la aplicación de los precios de adjudicación devengados del Acuerdo Marco, asociados a los CUPS objeto de contrato. Los coeficientes adjudicados para las tarifas 6.1TD.e y 6.2TD.2 de Alta Tensión (AT) son los siguientes:

PERIODO	AT 6.1 TD	AT 6.2 TD
P1	0,046349	0,030332
P2	0,039254	0,026587
P3	0,028603	0,021380

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baritik onartua.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.

Sinatzailearen izena Firmado por	Ana Isabel Oregi Bastarrika (Concejala Delegada de Territorio y Acción Por el Clima)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV (Código de Verificación Segura)	515Z7FWBIMSHO2PCIU23P5OJP4	Data eta Ordua Fecha y hora	22/03/2023 08:25:35
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/3



515Z7FWBIMSHO2PCIU23P5OJP4

P4	0,023303	0,018896
P5	0,017135	0,015597
P6	0,017863	0,016145

El consumo estimado para el periodo de contrato es de 530.000kw/h, distribuido en los diferentes Períodos de la siguiente manera: P1: 51.000; P2: 62.300;P3:55.300;P4: 52.500; P5:65.300 y P6: 242.700.

- **Valor estimado del contrato:**

TIPO DE LICITACIÓN	122.000,00 €
MODIFICACIÓN (20%)	24.400,00 €
VALOR ESTIMADO	146.400,00 €
- **Forma de pago:** Cada uno de los organismos adheridos al acuerdo marco adjudicará sus respectivos contratos basados en el mismo y se responsabilizará del pago de las prestaciones contratadas.
Los pagos se efectuarán previa presentación de las facturas mensuales correspondientes a los suministros efectuados en cada uno de los contratos basados, que serán visadas por la persona designada por el órgano de contratación competente para suscribirlos.
La facturación se dividirá en cada contrato basado en tantos grupos como se hayan especificado en el cuadro de "Puntos de suministro.xls" para cada organismo adherido, o, en su caso, se emitirá con la distribución que cada uno de ellos solicite de la adjudicataria.
La empresa adjudicataria deberá presentar las facturas correspondientes a sus prestaciones en formato electrónico mediante el procedimiento establecido en el mismo.

Centro contable (Oficina Contable): LA0006915 Presupuestos y Contabilidad
Órgano de contratación (Órgano Gestor): LA0007523 Servicio de Planificación y Gestión Ambiental.
Órgano de destino (Unidad Tramitadora): LA0007060 Servicio Financiero Tesorero.

Registro para la presentación de facturas: www.vitoria-gasteiz.org/facturas

- **Plazo de ejecución: Desde el 1 de abril de 2023 hasta el 30 de junio de 2023.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 221 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público procede en estos momentos adjudicar el contrato basado a la empresa ENDESA ENERGÍA S.A.U, en los términos establecidos en el acuerdo marco y reflejados en el informe de inicio.

No procede la constitución de garantía definitiva.

Teniendo en cuenta los artículos 36 y 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación, no siendo necesaria, por lo tanto, su formalización.

Vista la Disposición adicional segunda de la LCSP 2017, la Concejala-Delegada del Departamento de TERRITORIO Y ACCIÓN POR EL CLIMA a la Junta de Gobierno Local presenta la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO:

- Adjudicar el contrato basado** en el acuerdo marco de SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES O DE COGENERACIÓN DE ALTA EFICIENCIA EN SIETE CENTRALES DE RECOGIDA NEUMÁTICA DE RESIDUOS, CON SUMINISTRO EN ALTA TENSIÓN, a la empresa **ENDESA ENERGÍA S.A.U., con NIF A81948077**, con un presupuesto de **147.620,00 €, IVA incluido**, con un plazo de ejecución de 3 meses, **desde el 1 de abril de 2023 hasta el 30 de junio de 2023**, en las condiciones del Pliego de Condiciones Técnicas y Administrativas del acuerdo marco y de la Memoria presentada en la Proposición.
- Autorizar y disponer el gasto máximo correspondiente a este contrato basado en la cantidad 147.620,00 €, IVA incluido, con cargo a la partida 2023/022203.1621.22703 del presupuesto municipal.
- La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se deberá notificar a los interesados y publicarse en el perfil del contratante del órgano de contratación.

<p>Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.</p>			
Sinatzailearen izena Firmado por	Ana Isabel Oregi Bastarrika (Concejala Delegada de Territorio y Acción Por el Clima)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Seguruak) CSV (Código de Verificación Segura)	515Z7FWBIMSHO2PCIU23P5OJP4	Data eta Ordua Fecha y hora	22/03/2023 08:25:35
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	2/3
 515Z7FWBIMSHO2PCIU23P5OJP4			

4. RECURSOS:

a) Contra este acuerdo, potestativamente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se reciba la presente notificación o desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto de la notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil del contratante del órgano de contratación, podrá interponerse RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, ante el órgano administrativo de recursos contractuales de la CAPV, previsto y regulado en los artículos 44 y siguientes de la LCSP 2017.

b) Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativa de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de PACAP.

No obstante, ustedes decidirán como mejor estimen.

[Volver al índice](#)

<p>Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen baretik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, de firma electrónica.</p>			
Sinatzalearen izena Firmado por	Ana Isabel Oregi Bastarrika (Concejala Delegada de Territorio y Acción Por el Clima)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua) CSV (Código de Verificación Segura)	515Z7FWBIMSHO2PCIU23P5OJP4	Data eta Ordua Fecha y hora	22/03/2023 08:25:35
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	3/3
 515Z7FWBIMSHO2PCIU23P5OJP4			



20. GAIA **ASUNTO Nº 20**

GAIA: KATALOGOA ALDATZEKO PROIEKTUA ONESTEA, MANUEL IRADIER KALEKO 5.EKO ERAIKINARI APLIKAGARRI ZAION BABES-ERREGIMENA ALDATZEKO.

ASUNTO: APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO PARA EL CAMBIO DEL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN APLICABLE AL EDIFICIO SITO EN LA CALLE MANUEL IRADIER, 5.

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

El vigente Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz fue aprobado definitivamente por Decreto Foral 143/2003, de 25 de febrero, del Consejo de Diputados de la Diputación Foral de Álava y publicado en el BOTHA nº 37 de 31 de marzo de 2003. . El Título VII del mismo se dedica al Régimen especial de protección estableciendo tres categorías para ello, cada una de las cuales tiene asociada una ordenanza de protección. Además, como anexo contiene un Catálogo con los edificios sometidos a este régimen.

Dentro del apartado dos, de Conservación Estructural figura el inmueble situado en la calle Manuel Iradier nº 5, conocido como la Casa Alfaro.

Respecto a este edificio, recaía un mandato judicial firme de declaración de la ruina técnica, acordado por la Sentencia nº 424/2008 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Vitoria-Gasteiz, declarada conforme a derecho por la Sentencia nº 241/2011 de 30 de marzo, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, que reconoce explícitamente en su Fundamento de Derecho Primero que la ruina técnica del edificio es firme.

Consecuentemente, se ha declarado la ruina técnica del edificio sito en la calle Manuel Iradier nº 5 por Resolución de la Concejala Delegada del Departamento de Territorio y Acción por el Clima de fecha 3 de noviembre de 2022.

La citada Resolución resuelve declarar en estado de ruina técnica el edificio y convenir con el propietario del edificio número 5 de la calle Manuel Iradier los términos de la rehabilitación definitiva o, de no alcanzarse acuerdo, ordenar las obras de rehabilitación necesaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 párrafo 3b de la Ley 2/2006 de 30 de junio de Suelo y Urbanismo, en tanto que el citado edificio se trata de una edificación catalogada. Asimismo, también se indica que, de conformidad con el artículo 3.05.22 del PGOU de Vitoria-Gasteiz, párrafo 2, la conservación de fachada es obligatoria



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

Debido a las obligaciones derivadas de la declaración ruina se plantea necesario revisar los diversos elementos que componen el edificio y su relación con el régimen de protección que opera sobre el inmueble.

A la vista de esto, se ha promovido por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz un procedimiento de modificación del catálogo con base en la situación de ruina técnica declarada del edificio de la Casa Alfaro, para pasar de la categoría de Conservación Estructural a la de Rehabilitación/Renovación con mantenimiento de fachada (categoría 1ª).

Y así, por medio de providencia de la Concejala Delegada de Territorio y Acción por el Clima de 22 de noviembre de 2022 además de dar inicio a la tramitación referida, se ha resuelto aprobar la realización de una consulta pública previa sobre esta cuestión y por último, encargar la elaboración y redacción de la modificación del Catálogo para el cambio del régimen de protección aplicable a la Casa Alfaro al Servicio de Planeamiento y Ejecución de la Ordenación Urbanística del Departamento de Territorio y Acción por el Clima de este Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

La consulta pública, tal y como consta en el expediente, fue publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y se celebró del 28 de noviembre de 2022 al 29 de diciembre de 2023. Durante este período, se recibió una aportación.

En marzo de 2023 y como resultado del encargo al Servicio de Planeamiento y Ejecución de la Ordenación Urbanística, se ha redactado por arquitecta municipal el proyecto de modificación de régimen especial de protección aplicable al edificio sito en calle Manuel Iradier 5, para pasar de la ordenanza de conservación estructural a la ordenanza de rehabilitación/renovación con mantenimiento de fachada (categoría 1ª). Se concreta en una memoria donde detalla tanto la justificación de la conveniencia y oportunidad de la modificación como de la solución propuesta y se revisa la configuración y estado actual del edificio. También se realiza un análisis de los valores susceptibles de protección. Se incluye una ficha donde se identifican los valores singulares del edificio y se busca regular las intervenciones permitidas con el rigor necesario para asegurar la protección, conservación y/o recuperación del bien cultural. En dicha ficha se recogen los elementos construidos protegidos con base en los valores constructivo y compositivo formal que se reconoce al edificio y a los elementos parcela y los posibles modos de intervención. Como anejos, constan los siguientes informes: el Informe relativo al cambio de catalogación, de conservación estructural a rehabilitación/renovación con mantenimiento de fachada obligatoria, de edificio sito en la calle Manuel Iradier nº 5 del Jefe del Servicio Técnico de Inspección, Informe sobre el estado de la estructura elaborado por J.A.E. y el informe de Catalogación del Área OR-2 y OR-3 (Zona Ensanche de Vitoria-Gasteiz) realizado por Cátedra UNESCO.

Sobre la base de estos antecedentes expuestos, la normativa a tener en consideración es la siguiente:

Primeramente, hay que indicar los municipios ostentan la competencia de protección, gestión y conservación del patrimonio histórico municipal reconocida en el artículo 17.1.21 de Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de



Euskadi y en el artículo 25.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La figura de los catálogos está recogida en la Ley del Parlamento Vasco 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, que los califica en su artículo 60 como instrumentos complementarios de ordenación urbanística. En el artículo 62, referente a la documentación del Plan General de Ordenación Urbana, en el apartado 2 indica que estos podrán incluir catálogos. Es en el artículo 76 donde se determina que los catálogos inventarían e identifican los bienes naturales o artificiales objeto de protección por la ordenación urbanística, recogiendo sus características, precisando, en su caso, la categoría o calificación que les corresponde, de acuerdo con la legislación aplicable, y especificando el plan que contiene las determinaciones reguladoras de su protección.

En cuanto a la tramitación de las modificaciones de catálogos, la Ley 2/2006, en su artículo 100 establece que se seguirá el procedimiento establecido en la normativa de régimen local para las ordenanzas municipales. Añade también que dentro del plazo de información pública se solicitará informe a los departamentos competentes en materia de patrimonio cultural de la Diputación Foral correspondiente y del Gobierno Vasco.

En la misma línea, en el Decreto 46/2020 de Regulación de los procedimientos de los planes de ordenación del territorio y de los instrumentos de ordenación urbanística se indica en su artículo 33 que esta solicitud de informes a la Diputación y al Gobierno Vasco se realizará en el trámite de información pública.

Asimismo, es preciso señalar que según el artículo 6 de este Decreto 46/2020 los catálogos de protección del patrimonio arquitectónico y urbanístico en cuanto que no constituyen planes de acuerdo a la Ley 2/2006, no se hallarán sometidos al procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

El procedimiento para la aprobación de las ordenanzas locales establecido en el artículo 49 de la ley 7/1985 de Bases de Régimen Local es el siguiente:

- “a) Aprobación inicial por el Pleno.
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.”

A esto hay añadir la regulación establecida en el Reglamento Orgánico del Pleno de Vitoria-Gasteiz, en cuyo título IX recoge el procedimiento de elaboración y aprobación de las ordenanzas y reglamentos que no sean fiscales o reguladoras de la exacción de precios públicos y ordenanzas generales de gestión, recaudación e inspección.



También hay que referirse al artículo 133 de la Ley 39/2015 Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dispone que con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Respecto a la competencia para la aprobación de este proyecto de modificación del régimen de protección aplicable, corresponde a la Junta de Gobierno Local dado que la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local en su artículo 127.1.a) le atribuye la aprobación de los proyectos de ordenanzas.

Visto lo anterior, y de conformidad con la delegación de competencias otorgada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2019, la Concejala Delegada del Departamento de Territorio y Acción por el Clima eleva ante la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Aprobar el proyecto de modificación de catálogo para el cambio del régimen de protección aplicable al edificio sito en la calle Manuel Iradier 5 elaborado, para que pase de estar incluido en la categoría de conservación estructural a estar incorporado en la categoría de rehabilitación/renovación con mantenimiento de fachada (categoría 1ª).
2. Elevar el presente proyecto, junto con la propuesta de calendario de tramitación, a la Comisión de Territorio, para su dictamen y posterior elevación al Pleno con destino a su aprobación inicial.

Vitoria-Gasteiz, a 22 de marzo de 2023

LA CONCEJALA DELEGADA DE TERRITORIO Y ACCIÓN POR EL CLIMA

Ana Oregi Bastarrika

[Volver al índice](#)



21. GAIA **ASUNTO Nº 21**

GAIA: GASTEIZKO HIRI ANTOLAMENDUKO PLAN OROKORREAN EGITURAZKO ALDAKETA BATERAKO PROIEKTUA ONESTEA, IBAIA KIROL HIRIAN ANTOLAKETA- ETA KUDEAKETA-EREMU BERRI BAT SORTZEKO, KIROL-EKIPAMENDU BERRI BAT EZARRI ETA DEFINITZEKO.

ASUNTO: APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VITORIA-GASTEIZ, PARA LA CREACIÓN DE UN NUEVO ÁMBITO DE ORDENACIÓN Y GESTIÓN EN LA DENOMINADA CIUDAD DEPORTIVA IBAIA PARA LA IMPLANTACIÓN Y DEFINICIÓN DE UN NUEVO EQUIPAMIENTO DEPORTIVO.

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

A la vista del Proyecto de la modificación estructural del PGOU de Vitoria-Gasteiz para la delimitación del ámbito de la Ciudad Deportiva Ibaia en Vitoria-Gasteiz redactado por el equipo conformado por el arquitecto director P.C.G y los arquitectos colaboradores A.L.R y P.P.G, promovido por la sociedad Deportivo Alavés S.A.D. y presentado en el Registro del Ayuntamiento el 3 de junio de 2020 se formulan las siguientes consideraciones:

Según se recoge en la memoria informativa y justificativa de esta modificación su objeto principal es la creación de un nuevo ámbito de ordenación y gestión, en la denominada Ciudad Deportiva de Ibaia ubicada suelo no urbanizable, a desarrollar mediante un Plan Especial para la implantación y definición de un nuevo equipamiento deportivo.

Para ello se propone delimitar un ámbito de 112.736 m²s para la implantación de una ciudad deportiva, de la SAD Alavés, con carácter de Sistema General de Equipamiento Deportivo privado, sobre las instalaciones actuales de la ciudad deportiva de Ibaia y sobre otras fincas agrícolas situadas al Norte, todas ellas en las proximidades de la localidad de Zuazo. Para dar cabida a las necesidades deportivas actuales se amplía la edificabilidad máxima permitida a 12.000m².

Esta modificación además adecua, la definición del término "Sistema General de Equipamiento Comunitario" que recoge el actual PGOU a la Ley 2/2006 donde, según el artículo 54 la red dotacional de Sistemas Generales se constituye tanto por equipamientos colectivos públicos como privados.

En la tramitación del expediente se destacan las siguientes actuaciones:

Tal y como se ha referido, la solicitud tuvo entrada en el Registro del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz el 3 de junio de 2020.



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

El documento presentado inicialmente fue completado para dar respuesta al requerimiento realizado por el Servicio de Planeamiento y Ejecución de la Ordenación Urbanística de fecha 18 de junio de 2020, y así, el 28 de julio de ese año los promotores presentaron documentación adicional en el Registro del Ayuntamiento.

Esta solicitud de modificación fue admitida a trámite mediante Providencia de la Concejala de Territorio y Acción por el Clima de 22 de septiembre de 2020, en la que también se aprobaba la realización de una consulta pública para recabar la opinión ciudadana al respecto.

Asimismo contenía requerimiento para realizar unas modificaciones en el documento y concretar el programa de participación ciudadana.

Por último, se acordaba el envío del proyecto para la petición de los informes sectoriales a la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, al Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda del Gobierno Vasco, al Departamento de Infraestructuras viarias y Movilidad de la Diputación Foral de Álava, al Departamento de Agricultura y Ganadería de la Diputación Foral de Álava y a URA- Agencia Vasca del Agua.

La consulta pública previa se sustanció del 11 al 25 de febrero de 2021, se recibieron 4 sugerencias, cuyo contenido ha sido tenido en cuenta en la redacción de la memoria.

En respuesta a la petición de informes sectoriales realizada por la Providencia de admisión a trámite, se recibieron:

a) Informe del Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Álava emitido el 20 de enero de 2021 estableciendo que son necesarias medidas compensatorias para que el impacto derivado de la aprobación de la modificación se considere compatible en relación con sus competencias.

b) Informe de la Agencia Vasca del Agua-URA de fecha 23 de marzo de 2021 en el que se solicita la conexión del saneamiento a la red general, que además deberá estar contemplada en el Estudio de viabilidad económica financiera y la inclusión de la estimación de las nuevas demandas de recursos hídricos consecuentes con los nuevos desarrollos urbanísticos. Junto a el, tuvo entrada informe Confederación Hidrográfica del Ebro favorable en lo que respecta a la protección del dominio público hidráulico y el régimen de las corrientes. También informa la Confederación de aspectos relativos a los aprovechamientos pluviales y concluye que las actuaciones de esa modificación no comportan a priori demandas futuras de recursos hídricos no asumibles por los sistemas de abastecimiento.

c) Informe de la Dirección General de Aviación Civil sobre las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Vitoria-Gasteiz, emitido



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

favorablemente el 24 de marzo de 2021 condicionado a que se incorporara plano de las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Vitoria y las disposiciones indicadas en el epígrafe “Disposiciones en materia de servidumbres aeronáuticas a incluir en el planeamiento”.

d) Informe del Departamento de Infraestructuras Viarias y Movilidad de la Diputación Foral de Álava registrado en el Ayuntamiento 17 de junio, en el que se establece la necesidad de graficar sobre el ámbito, las distintas zonas de policía de carreteras y la línea de edificación, el cumplimiento de varios requisitos referidos a las instalaciones y edificaciones a ejecutar, y la modificación de la documentación gráfica. Posteriormente el 10 de noviembre de 2022 se recibe un nuevo informe referente a la regulación de la contaminación acústica donde se evidencia la no superación de los objetivos de calidad acústica en el ambiente exterior.

e) Informe del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivenda del Gobierno Vasco. El 24 de mayo de 2021 el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz completó la solicitud de procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria. Mediante Resolución de 2 de agosto de 2021 del Director de Administración Ambiental, se formuló el Documento de Alcance de este documento, en el que se indica que en el ámbito de aplicación no se han detectado áreas inapropiadas para la localización de las actuaciones siempre y cuando se respete la normativa ambiental que resulte de obligado cumplimiento. Seguidamente, se detallaban los aspectos más relevantes contenidos en los informes recibidos.

f) El 11 de agosto de 2021 se recibe, en el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, por parte del Departamento de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Diputación Foral de Álava informe en el que se concluye que analizadas y evaluadas las implicaciones de la modificación pretendida se considera que esta puede producir afecciones que son susceptibles de ser compensadas y para ello fija la necesidad del cumplimiento de las medidas compensatorias establecidas.

Después de varios requerimientos hechos desde el Servicio de Planeamiento y Ejecución de la ordenación urbanística para corregir y mejorar la documentación entregada, con fecha 17 de marzo de 2023, el promotor presenta un nuevo documento refundido para su aprobación inicial, el cual incorpora las correcciones solicitadas en la tramitación del expediente y las modificaciones resultantes de los informes recibidos hasta la fecha.

Y así, este documento presentado para la aprobación inicial se desglosa en el siguiente contenido

- Documentación urbanística:
 - Memoria informativa y justificativa.
 - Anexos
 - Anexo 1: Cuadros de superficies
 - Anexo 2: Ficha presunción arqueológica 208
 - Anexo 3: Fichas catastrales



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

Anexo 4: Abastecimiento de agua

Resumen ejecutivo

Normas urbanísticas

Directrices de organización y gestión de la ejecución

Estudio de viabilidad económico-financiera y sostenibilidad económica

- Documentación gráfica.

Planos de información

Planos normativos

Planos de información. Planeamiento vigente

Planos de ordenación. Planeamiento propuesto

Planos orientativos

- Documentación complementaria.

1. Estructura de la propiedad

2. Documento de Evaluación Ambiental

Memoria

Anexo I: Fotográfico

Anexo II: Cartográfico

Anexo III: Estudio acústico

Anexo IV: Borrador estudio lumínico

Anexo V: Estudio afección sectorial agraria

Anexo VI: Propuesta de restauración

Anexo VII: Estudio de sostenibilidad energética

Anexo VIII: Estudio arqueológico previo

3. Estudio de impacto acústico

4. Evaluación de impacto de género

5. Evaluación de impacto lingüístico

6. Participación ciudadana

7. Ficha de ámbito

En el informe técnico de la arquitecta de Planeamiento y Ejecución de la Ordenación Urbanística de 17 de marzo de 2023 se concluye que el documento presenta el contenido necesario para proceder a su aprobación inicial, por lo que propone continuar con la tramitación.

Respecto a la regulación legal que resulta aplicable hay que citar los siguientes preceptos:

Primeramente, hay que indicar que de acuerdo al artículo 53 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, del Suelo y Urbanismo esta modificación es de naturaleza estructural.

Esta ley en sus artículos 61 y 62 de señala el contenido sustantivo del plan general y la documentación con la que, con carácter mínimo, debe formalizarse, entendiéndose que las modificaciones de plan general se formalizarán en documentos similares, si bien ajustando su contenido al objeto de la modificación.



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

Los artículos 103 a 105 de la citada ley contienen especificaciones en cuanto a las modificaciones de planeamiento.

Así, en el artículo 103 se indica que a efectos de su tramitación, la modificación de los elementos del contenido del plan general tendrá en cuenta la distinción (entre determinaciones de plan general o de planeamiento de ordenación pormenorizada) y deberá ajustarse a las reglas propias de la figura de ordenación a que correspondan, por su rango o naturaleza, las determinaciones por ella afectadas conforme a lo dispuesto en el artículo 58, de rango jerárquico de las determinaciones de ordenación.

En el artículo 104 se dispone que la revisión y cualquier modificación de las determinaciones de los planes urbanísticos deberá realizarse a través de la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones.

Por su parte, en el Decreto 46/2020, de 24 de marzo, de Regulación de los procedimientos de aprobación de los planes de ordenación del territorio y de los instrumentos de ordenación urbanística se establece en el artículo 35 que la alteración de la ordenación urbanística estructural se realizará siguiendo el procedimiento de modificación de los planes generales.

Añade en el artículo 36 que la revisión y modificación del planeamiento seguirá el mismo procedimiento que el previsto en este decreto para su aprobación, incluyendo la evaluación ambiental estratégica ordinaria o simplificada, según proceda, a tenor de la normativa de evaluación ambiental. Asimismo, se requiere la exposición pública del documento, la incorporación de una memoria justificativa de la modificación adoptada y el texto íntegro de los artículos de la normativa afectados, resaltando las partes de los artículos modificados.

La Ley 2/2006 regula en los artículos 90 y siguientes la formulación y tramitación del plan general, refiriéndose en el punto 5 a la aprobación inicial.

A este respecto, según el artículo 27 del Decreto 46/2020 el ayuntamiento aprobará inicialmente el documento de aprobación inicial del plan general y lo someterá a información pública, junto con el Estudio Ambiental Estratégico, por el plazo mínimo de cuarenta y cinco días hábiles a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico publicándose igualmente en el diario o diarios de mayor circulación en el término municipal. A efectos meramente informativos lo publicará también en su sede electrónica y en los demás medios de comunicación que considere pertinentes. Igualmente se notificará la aprobación inicial, para su conocimiento e informe, a las administraciones públicas con competencias sectoriales, y en el caso de los ayuntamientos alaveses también a las juntas administrativas del municipio.

Asimismo, hay que mencionar la Ley 10/2021 de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi, que dedica su artículo 73 a la Información Pública y Consultas, y según el cual: El órgano promotor del plan o programa sometido a evaluación ambiental estratégica ordinaria asegurará la participación pública en el procedimiento, mediante los trámites de información pública y de consulta a las administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas,



en los términos que se establezcan reglamentariamente y, en cualquier caso, por un plazo mínimo de cuarenta y cinco días.

Por otra parte, en cuanto a la evaluación ambiental de la presente modificación de PGOU, la citada Ley 21/2013, en su artículo 20 referido al Estudio ambiental estratégico, señala que teniendo en cuenta el documento de alcance, el promotor elaborará el estudio ambiental estratégico, en el que se identificarán, describirán y evaluarán los posibles efectos significativos en el medio ambiente de la aplicación del plan o programa, así como unas alternativas razonables técnica y ambientalmente viables, que tengan en cuenta los objetivos y el ámbito de aplicación geográfico del plan o programa.

Por último, hay que referir que el texto refundido del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz, fue aprobado definitivamente por Decreto Foral 143/2003, de 25 de febrero, del Consejo de Diputados de la Diputación Foral de Álava y publicado en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava de fecha 31 de marzo de 2003. Y en la actualidad, la revisión de este PGOU vigente ha sido objeto de aprobación inicial en sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 7 de febrero de 2023 (BOTHA nº 16 de 8 de febrero de 2023). En el punto quinto de la parte dispositiva del citado acuerdo de aprobación inicial hacía referencia a la suspensión de licencias prevista en el artículo 85.3 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo en los siguientes términos:

“5. De conformidad con el artículo 85.3 de la Ley 2/2006 este acuerdo de aprobación inicial determina la suspensión, por el plazo máximo de 2 años, del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias en los ámbitos en los que las nuevas determinaciones previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente.”

No se podrán instruir expedientes que supongan una contravención de las determinaciones del documento del PGOU aprobado inicialmente.

De acuerdo con el informe técnico de 21 de marzo de 2023 que consta en el expediente, el documento de aprobación inicial de la Revisión del PGOU: “el actual documento cumple tanto el Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz vigente, como el Plan General de Ordenación Urbana de Vitoria-Gasteiz aprobado inicialmente el 7 de febrero de 2023, por ello desde el punto de vista urbanístico no se ve inconveniente alguno en tramitar el expediente para su aprobación inicial.

Por tanto, es posible dado que no contraviene las determinaciones del documento del PGOU aprobado inicialmente.

El órgano competente para la aprobación del proyecto de modificación estructural del Plan General del expediente de referencia, de acuerdo con el artículo 127.1.c. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, es la Junta de Gobierno Local a la que se atribuye la aprobación de los proyectos de instrumentos de ordenación urbanística cuya aprobación definitiva o provisional corresponda al Pleno.



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

Visto lo anterior, La Concejala Delegada del Departamento de Territorio y Acción por el Clima eleva ante la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º- Aprobar del proyecto de la modificación estructural del PGOU de Vitoria-Gasteiz para la creación de un nuevo ámbito de ordenación y gestión en la denominada Ciudad Deportiva Ibaia para la implantación y definición de un nuevo equipamiento deportivo redactado por el equipo conformado por el arquitecto director P.C.G y los arquitectos colaboradores A.L.R y P.P.G, promovido por la sociedad Deportivo Alavés S.A.D.

Vitoria-Gasteiz, a 22 de marzo de 2023

LA CONCEJALA DELEGADA DE TERRITORIO Y ACCIÓN POR EL CLIMA
Ana Oregi Bastarrika

[Volver al índice](#)



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

Eta ez zegoenez beste gairik aztertzeko, bukatutzat eman da bilkura, 09:30ean. Neuk, idazkariak, hala egiaztatzen dut.

D I L I J E N T Z I A.- Tokiko **Gobernu Batzarrak 2023ko martxoaren 24an** egindako ohiko bilkuraren akta honek 191 orri dituela jasota uzteko.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 09:30 horas, de todo lo que yo, el Secretario, certifico.

D I L I G E N C I A.- Para hacer constar que la presente Acta de la sesión ordinaria celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **24 de marzo de 2023** consta de 191 folios.

[Volver al índice](#)